

Compromiso Social Universitario

De la Universidad posible a la Universidad necesaria



El compromiso social de la Universidad Latinoamericana del Siglo XXI : entre el debate y la acción / Néstor Cecchi ... [et.al.]. - 2a ed. - Buenos Aires : IEC - CONADU, 2013.

208 p. ; 22x15 cm.

ISBN 978-987-24464-5-1

1. Educación Superior. I. Cecchi, Néstor

CDD 378.001

Fecha de catalogación: 13/08/2013

IEC-CONADU

Instituto de Estudios y Capacitación de la Federación Nacional de Docentes Universitarios

Pasco 255, CPAC1081 AAE, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Tel: (54-11) 4953-5037 instituto@conadu.org.ar www.conadu.org.ar

Directora IEC-CONADU

Yamile Socolovsky

Coordinadora de Actividades Académicas

María Belén Sotelo

Directora de Arte y Diseño

Florencia Antonini

Diseño y Diagramación

Adolfo Antonini

Este libro se puede reproducir total o parcialmente sin modificar sus contenidos siempre y cuando se cite la fuente y no sea con usos comerciales.

Impreso en agosto de 2013 en Ediciones Ícono.

ISBN 978-987-24464-5-1

Impreso en Argentina

Hecho el depósito que marca la ley 11.723

ÍNDICE

Agradecimientos	6
-----------------------	---

PRIMERA PARTE.

Relación Universidad-Sociedad. Ayer y hoy.....	20
1. La tradición	21
2. Hacia la construcción de un modelo de Universidad latinoamericana.....	28
a. Las dictaduras	28
b. El período neoliberal	31
c. Desafíos del Siglo XXI	35
3. La Universidad y el “territorio”.....	42

SEGUNDA PARTE.

Universidad, Estado y Políticas Públicas.....	50
1. Sobre la pertinencia social y la calidad de la Educación Superior.....	52
2. Algunas reflexiones sobre autonomía universitaria.....	59
3. La transformación social como proceso.....	69

TERCERA PARTE.

Dispositivos de interacción entre la Universidad y la Comunidad.....	84
1. Los Consejos Sociales.....	85
1.1. Espacio del Consejo Social/Asesor/Consultivo, en algunas Instituciones de Educación Superior.....	88
1.2. Universidades con Consejo Social en proceso de formación.....	116
1.3. Consensos interuniversitarios respecto de los Consejos Sociales.....	119
2. Sobre las Prácticas Sociocomunitarias en las Universidades.....	122
2.1. Introducción.....	123
2.2. Experiencias de curricularización en marcha.....	125
2.3. Palabras de los actores.....	150

CUARTA PARTE.

Sobre el compromiso ético en la formación integral.....	160
1. La formación integral en la palabra de los Foros Universitarios.....	162
2. La perspectiva de las universidades Latinoamericanas y del Caribe.....	166
3. Breve síntesis y algunas ideas para pensar la formación integral en la Universidad Latinoamericana.....	177

CONCLUSIONES... ABIERTAS	180
Bibliografía	192
ANEXOS	204
ANEXO I. Jornadas IEC- CONADU	204
ANEXO II. Normativa de algunos Consejos Sociales.....	212
1. Estatuto Provisorio del Instituto Nacional de arte (IUNA) 1996.....	213
2. Reglamento del Consejo Social de la Universidad Nacional de Misiones.....	215
3. Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNP) 2009.....	231
4. Estatuto de la Universidad Nacional de Villa María. (UNViMa) 2009.....	236
5. Estatuto de la Universidad Nacional de Villa Mercedes (UNViMe) 2009.....	238
6. Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS) 2012	242
7. Universidad Nacional del Sur (UNS) 2012.....	246
8. Universidad Nacional de CUYO (UNCuyo) 2012.....	252
ANEXO III. Encuentros Nacionales de Consejos Asesores y/o Sociales.....	256
ANEXO IV. Algunas Normativas sobre las Prácticas sociocomunitarias	262
1. Universidad Nacional de Mar del Plata. Reglamento de realización de la Práctica Profesional Comunitaria.	263
2. Universidad Nacional de Buenos Aires. Reglamentación de las Prácticas Sociales Educativas. Resolución N° 3653.	266
3. Universidad Nacional de Río Negro. Programa de PTS.....	273
4. Universidad Nacional de Río Cuarto. Incorporación de las Prácticas Sociocomunitarias al Currículo.....	277
ANEXO V. Creación y Estatuto de la REXUNI	286
ANEXO VI. Las Universidades Públicas en el Año del Bicentenario. Documento del Consejo Interuniversitario Nacional.	294

Agradecimientos

Deseamos agradecer a los que, directa e indirectamente, han colaborado desde sus saberes y experiencias a dar forma a este trabajo.

- ❖ A los participantes de las dos Jornadas organizadas por el IEC-CONADU, en Mar del Plata, en Agosto de 2011 y en Buenos Aires, en Agosto de 2012.
- ❖ A los funcionarios municipales, provinciales y nacionales, como así también de la Universidad por brindarnos sus opiniones.
- ❖ A nuestros colegas y amigos de las UUNN que nos brindaron la información sobre el trabajo de “Compromiso Social Universitario”.
- ❖ A los estudiantes y graduados que emitieron su juicio de valor acerca de las Prácticas Socio Comunitarias.
- ❖ A Rotstein, Andrés, por ofrecernos información sobre la legislación de algunos Consejos Asesores/Consultivos UUNN.

Introducción

*"...La Educación Superior es un bien público social,
un derecho humano y universal y un deber del Estado"*

**Declaración final de la Conferencia Regional de
Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRES-2008)**

¿Por qué Compromiso Social Universitario en un Sindicato Docente?

La CONADU resolvió crear su Instituto de Estudios y Capacitación en 2007 porque sus integrantes entendieron que una federación sindical docente debe ser capaz de abarcar la defensa integral del sistema universitario tendiendo a que éste cumpla cada día mejor con su función social. Eso no impide que la CONADU y los gremios universitarios que ésta nuclea dejen de representar individual y colectivamente a los docentes de las universidades, ni dejar de velar por mantener y mejorar sus condiciones de trabajo, ni tender a mejorar el poder adquisitivo de sus salarios. Por el contrario, se entiende que, además de las tareas que normalmente aborda un sindicato, o una federación de ellos, se ha resuelto poner en discusión el rol mismo que tienen las Universidades nacionales, desnudar las trabas que presentan para servir mejor a la sociedad e intentar encontrar las propuestas y los atajos por los cuales pueden producirse las transformaciones necesarias. Es decir, que trabajamos con una concepción integral y no corporativa, proyectando nuestros esfuerzos más allá del marco de las reivindicaciones sectoriales.

Dentro del marco ideológico con el que trabajamos, se encuentra la certeza de que un Estado activo resulta imprescindible para garantizar el crecimiento económico sustentable con distribución de la riqueza, que sea efectivo en la disminución de las desigualdades y que sea capaz de preservar la Nación misma para futuras generaciones.

Y es dentro de ese Estado y con ese rol que ubicamos a las instituciones universitarias públicas.

Sabemos que la discusión del rol del Estado y, por ende, el rol que tendrían las Universidades como parte de ese Estado, resulta un terreno de

disputa, y que el haber tomado partido en este debate nos posiciona del lado de los sectores más postergados y de sus intereses, del mismo modo que nos ubica junto a quienes realmente quieren el desarrollo nacional.

Partiendo de comprender, de esta manera, a las instituciones universitarias y a sus integrantes, es posible apreciar el destino de las acciones de los universitarios y de su principal producto, el conocimiento. Para muchos, la existencia probada de generación y transmisión del conocimiento resultan esenciales para definir, entre otras cosas, si una institución es una Universidad o no lo es. En el caso de la formación de profesionales, la actividad mayoritaria y con mayor tradición de los universitarios, resalta claramente que la principal acción es la de transmisión de conocimientos, pero ésta no siempre se encuentra ligada a un proceso de generación de conocimiento nuevo. Asimismo, en la tradición universitaria argentina, y desde la década del '50, se incorporó con fuerza la generación de conocimientos a través de la investigación científica que en un comienzo ingresó por las denominadas ciencias duras y, en la actualidad, abarca también con amplitud y gran desarrollo a las ciencias sociales. Por otra parte, si se analiza la transmisión de conocimientos hacia la sociedad, vemos que existe, además, una incipiente, persistente, pero todavía, pequeña fuerza de universitarios que se conecta a través de proyectos de Extensión o Vinculación. En todos estos casos y, en relación a los beneficios sociales de la generación y transmisión de este conocimiento, podremos ver la mitad del vaso lleno: miles de profesionales volcados a la sociedad, muchos de ellos destacados ejemplos de ascenso social; incontables aportes al conocimiento universal, algunos de los cuales permiten soluciones tecnológicas incluso para problemas locales; numerosos casos de apoyo, fortalecimiento y crecimiento de organizaciones sociales, cooperativas y emprendimientos asociativos, y también de acompañamiento y sostén de otros niveles educativos, entre otras iniciativas más diversas.

Ahora bien; si analizamos la producción del sistema universitario en relación a lo que se denomina la democratización del conocimiento, es decir, al conjunto de acciones que pueden permitir que, a gran parte de la población le puedan llegar los beneficios que el conocimiento en realidad puede generar, podremos concluir que la producción de nuestro sistema universitario es claramente deficitaria.

Por otra parte, al interior de las universidades, estos dos procesos, generación y transmisión de conocimientos, no siempre están integrados, siendo pocas las disciplinas en las que se acostumbra su incorporación en las currícula de las carreras de grado y, casi ninguna, la que incluye la idea de la interacción con la sociedad.

Al analizar los procesos de trabajo de algunos equipos de Extensión y las modalidades adoptadas por sus integrantes, se encuentran quienes entienden que la transmisión de conocimiento no es unidireccional y que, en realidad, cuando se produce un vínculo estrecho con distintos sectores de la sociedad, el conocimiento fluye en ambos sentidos pudiendo llegarse a modificar los fundamentos que dieron origen al proyecto en la Universidad. Así también, se llega al poco difundido concepto de investigación-acción participativa, en el que esta interacción es la que da origen a un nuevo conocimiento generado en este intercambio de universitarios y no universitarios en el que todos aportan.

Y la idea de trabajar en relación al *compromiso social universitario* tiene que ver precisamente con esta posibilidad de interactuar y tener en cuenta al otro, a lo intuitivamente externo, pero que debe resultar nuestro objeto de búsqueda y el principal destino de nuestras acciones. Y, tal como definiéramos colectivamente en las conclusiones de las “*Primeras Jornadas de Compromiso Social Universitario*”¹ organizadas por el IEC-CONADU, éste debe atravesar todas las funciones de la Universidad: la Docencia, la Investigación, la Extensión y la Gestión. Y, si se manifiesta en todas las funciones que se desarrollan en la Universidad, también se debe poder medir el grado de compromiso institucional con la comunidad de la que forma parte.

Desde esta perspectiva, se genera una nueva manera de interpretar la autonomía universitaria, vinculada al compromiso social y muy distinta de la surgida en diferentes contextos históricos y políticos, de cuyas posturas y debates también intenta dar cuenta este libro. Durante la pasada, pero todavía reciente década neoliberal de los '90, los universitarios argentinos

1 IEC-CONADU. “*Primeras Jornadas de Compromiso Social Universitario*”. Mar del Plata, Agosto de 2011.

enarbolamos la bandera de la autonomía para defender al sistema universitario de los agentes del mercado. Tuvimos algunos buenos resultados tales como el sostenimiento de uno de los pocos sistemas públicos, masivos, gratuitos y de acceso libre de Educación Superior de América Latina. Sin embargo, son muchos los ejemplos de transformación interna en los que los signos de mercantilización, de individualismo, de competitividad que, al igual que los operados en el resto del país y, pese al cambio de signo de gobierno en la década pasada y el profundo proceso de transformaciones desarrolladas por éste, todavía persisten. Habiéndose reducido los embates del modelo neoliberal, debemos encontrar un nuevo fundamento y uso de la autonomía. El mismo seguramente nos alejará de un uso ligado a la defensa corporativa para intentar encontrar un ejercicio positivo de la autonomía. Defender lo propio desde dentro de la Universidad nos obligará a decir para qué queríamos ser autónomos.

Queríamos, y logramos, preservar la autonomía de las Instituciones de Educación Superior, ahora ¿cuál es nuestra propuesta? ¿Cuál es la propuesta del debate de los órganos de cogobierno y de las distintas maneras que nos organizamos en las Universidades para presentarle a la Sociedad? ¿Tenemos propuestas sobre qué es lo que deberíamos hacer para que esa autonomía se ejerza de manera positiva? En el trabajo que aquí se presenta respondemos sin ambigüedades que la autonomía debe darnos los grados de libertad para elaborar y poner en debate con la Sociedad aquellas propuestas institucionales en las que las Universidades contribuyan al desarrollo nacional, que éste sea sustentable en el tiempo, y que sea inclusivo, y que tienda a la mejora rápida de los sectores más postergados. Y, tal como lo expresáramos en las conclusiones colectivas de las Primeras Jornadas de Compromiso Social Universitario, la autonomía sería algo así como los grados de libertad que tienen las instituciones universitarias para desarrollar su compromiso social, es decir generar todas las acciones que le permitan vincularse de una manera diferente con la sociedad y mejorar la situación del conjunto de la población de manera sostenida.

Sobre los contenidos de este libro y su fundamento.

Transcurrida ya algo más de una década del nuevo siglo, la Educación Superior debe concretar un nuevo modelo que la caracterice como, de-

finitivamente, latinoamericana. Si bien es cierto que la globalización ha atravesado todas las formas culturales de nuestra sociedad, tenemos que resistirnos a resignar nuestra idiosincrasia y poner en discusión y reflexión las verdaderas circunstancias por las que atraviesan América Latina y el Caribe, y con ello, el deber ser de nuestras Universidades.

Coincidimos con Bernardo Kliksberg²-, en que la causa fundamental de esta situación es casi, una sola: *“la falta de ética en las economías capitalistas desarrolladas”*³

En la primera década de este siglo XXI que transitamos, América del Sur fue haciendo rectificaciones desde las políticas públicas -con la continuidad y fortalecimiento de los gobiernos democráticos-, que produjeron una fuerte disminución de la pobreza. Particularmente, la aplicación de programas sociales de inclusión y aumento de los presupuestos de educación, fueron lentamente superadoras de muchas de las desigualdades de esta parte del mundo. No obstante, entendemos que aún falta mucho por hacer.

En este trabajo nos circunscribiremos en las posibilidades que aún tiene la Educación Superior de ser, a través de todos sus actores, una protagonista activa en la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y con cohesión social. Para ello, tiene que hacer una autocritica interna, superar las estructuras que aún persisten desde su creación y diseñar nuevos contratos fundacionales, pactos académicos, acordes con los nuevos tiempos. Ya no puede obedecer a pequeños grupos hegemónicos, ni al mercado, como lo propuso el Banco Mundial en la década de los Noventa, sino que su lógica debe ser la de una Universidad para Todos y con Todos. Para ello, debe revisar sus misiones y funciones, sus contenidos y sus prácticas, teniendo como eje de su funcionamiento una nueva Ética.

El trabajo de la Universidad, tradicionalmente en la áreas de docencia,

2 Kliksberg, Bernardo (2002). Hacia una economía con rostro humano, Buenos aires. Fondo de Cultura Económica.

3 Íd.

investigación y extensión, ha llevado a dejar para esta última, la tarea de insertarse y trabajar con la Sociedad. Entendemos que, si bien ha sido -y continúa siendo- mucho lo realizado en este sentido, con experiencias muy valiosas e interesantes, en la situación actual por la que atraviesa la sociedad latinoamericana, debe superar este modelo caracterizado por compartimentos estancos. Es decir, el funcionamiento orgánico y el dinamismo de la Educación Superior tienen que entretejer sus tres funciones, -junto con la gestión responsable- de tal forma que no trabajen por separado, sino que contemplen objetivos comunes, cada una desde su especificidad, construyendo herramientas y conocimiento para abordar y superar las fuertes problemáticas que aún persisten en la sociedad.

Por otra parte, nos parece que, para cubrir las expectativas y demandas actuales, le corresponde a la Universidad trascender sus límites académicos e incorporar a las instituciones sociales que habitan el territorio común, para que participen en una construcción dialógica de la toma de decisiones respecto a la identificación y resolución de sus propias necesidades y valoren los conocimientos y recursos con que cuentan. En ese sentido, ya hay valiosas experiencias que se están llevando a cabo, gracias a iniciativas provenientes tanto de la Universidad como de las mismas organizaciones sociales, cuyos aportes permiten modificar la propia cultura universitaria.

En nuestro anterior libro *"El Compromiso Social de la Universidad Latinoamericana del Siglo XXI. Entre el debate y la acción"*⁴, avanzamos en un conjunto de conceptualizaciones para el abordaje de la idea de *Compromiso Social*, sus vínculos con la misión social en las Universidades latinoamericanas, los ejes para su desarrollo institucional y, dimos cuenta de distintas modalidades y acciones de los universitarios a escala regional. El desafío de este nuevo trabajo se centró, por un lado, en bucear las transformaciones históricas que nos llevan a hablar de un modelo universitario latinoamericano, y en los modelos de interacción Universidad, Estado y Políticas Públicas y, por otro, en la búsqueda y descripción sis-

4 Cecchi, N; Lakonich, J; Perez, D; Rotstein, A. (2009). *El Compromiso Social de la Universidad Latinoamericana del siglo XXI. Entre el debate y la Acción*. Buenos Aires. IEC- CONADU.

temática de los dos mecanismos principales de interacción Universidad-Sociedad vigentes en las universidades argentinas: los Consejos Sociales y las Prácticas socio-comunitarias. Por último y, dada la importancia de fundamentar esta visión y prácticas, se analiza en detalle la idea de formación integral presente en la mayoría de los documentos de alcance regional y de los estatutos universitarios y el compromiso ético que el mismo conlleva.

Lo que aún falta, -entendemos- es profundizar estas nuevas prácticas mancomunadas entre la Universidad y la Comunidad, y lograr la institucionalización de las mismas para que, a través de normas y acuerdos permanentes, pueda incidir en la transformación real y sostenible, de las necesidades en posibilidades y se logre el mejoramiento de la calidad de vida de toda la sociedad, haciendo efectiva la tan declamada y difícilmente alcanzada, justicia social.

Un párrafo especial le dedicaremos a la acción del Estado -nacional, provincial y municipal- que no debe quedar al margen o ausente en este modo de abordar las problemáticas sociales, sino que su papel debe ser diligente, proactivo y decidido a convertir todas estas acciones en Políticas de Estado, que trasciendan los mandatos acotados en el tiempo de los que gobiernan, convirtiéndose en una práctica permanente, avalada por leyes pertinentes.

Es nuestra intención, hacer en este trabajo un panorama, lo más exhaustivo posible, para compartir el punto de vista de diferentes actores políticos, académicos, y pertenecientes a organizaciones sociales para descubrir cuáles son aún las dificultades y nos expresen cuáles son las nuevas herramientas que permitan provocar un decisivo acercamiento entre la Universidad y la Comunidad.

En este recorrido hemos incluido además, la búsqueda de información de las Universidades Nacionales de nuestro país, para registrar cuáles son sus avances concretos en el logro de tan necesario acercamiento. Si bien es probable que existan experiencias y logros de alguna de ellas que no hemos podido abordar, intentamos cubrir el más amplio abanico, para poder dar cuenta del estado de situación, hasta finales de 2012, de la

mayoría de las acciones realizadas desde el *“compromiso social universitario”*.

Deseamos expresar que, desde hace varios años, tenemos una hipótesis de trabajo que guía nuestro transitar por estos temas: todos los cambios que se hacen o deben hacer al interior de la Universidad, para que pueda modificar su paradigma tradicional, que la ha alejado tanto de los problemas y situaciones vulnerables de la Sociedad, tienen que tener un vector común: la Ética.



Primera parte

Relación Universidad- Sociedad. Ayer y hoy.

1. La tradición.	21
2. Hacia la construcción de un modelo de Universidad latinoamericana.	28
a. Las dictaduras.	28
b. El período neoliberal.	31
c. Desafíos del Siglo XXI.	35
3. La Universidad y el "territorio".	42

PRIMERA PARTE.

Relación Universidad-Sociedad.

Ayer y hoy.

Los desafíos y retos que debemos enfrentar son de tal magnitud que, de no ser atendidos con oportunidad y eficacia, ahondarán las diferencias, desigualdades y contradicciones que hoy impiden el crecimiento de América Latina y el Caribe con equidad, justicia, sustentabilidad y democracia para la mayoría de los países que la conforman.

Declaración final de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRES-2008)

1. La tradición

La Universidad, como toda Institución, es una construcción propiamente humana, social, histórica, que tiende a identificarse con el logro de un propósito. Desde su nacimiento estuvo impelida a dar respuestas a las demandas de ciertos grupos sociales. Sus misiones y funciones, como así también su estructura y las carreras que ofrecía, fueron orientadas a la reproducción de los modelos culturales y sociales de los grupos hegemónicos, representados, durante siglos, por la Monarquía y la Iglesia. Esta situación siempre fue legitimada por las constituciones y las leyes y, este formato se utilizó también para las Universidades de Latinoamérica.

El término *universitas* aludía a toda comunidad organizada con cualquier fin. Pero, es a partir del siglo XII, cuando los profesores empiezan a agruparse en defensa de la disciplina escolar, preocupados por la calidad de la enseñanza; del mismo modo, los alumnos comienzan a crear comunidades para protegerse del profesorado.

Sabemos bien que la primera Universidad en nacer en Europa fue la de Bolonia, a comienzos del siglo XII y que, desde sus inicios, tuvo estudios reconocidos universalmente y estatutos propios; como anécdota, es de destacar que el rector era elegido de entre los estudiantes, (que eran adultos añosos) al igual que en la de Alcalá de Henares.

La siguiente fue la de París, bajo el nombre de Colegio de Sorbona, unión

de las escuelas de Notre Dame, de San Víctor y de Santa Genoveva. Posteriormente, para evitar que los universitarios ingleses se desplazasen al continente para estudiar en esta última, recibiendo así la educación parisiense, se crea la Universidad de Oxford (la más antigua de habla inglesa, creada por Enrique II. Recién a finales de siglo, se aprueban sus estatutos (precisamente en el siglo XIV por desavenencias de un grupo de profesores de la Universidad de Oxford, se crea la de Cambridge). A continuación, se crean las de Padua, Nápoles, Toulouse, Praga, Viena, Heilderberg y Colonia.

En España la más antigua documentada es la de Palencia, que desapareció rápidamente, pero el rey leonés Alfonso IX fundó, a fines de 1218 o principios de 1219 el *Studium Salmantino*, actual Universidad de Salamanca. Alfonso X protegió el Estudio y le otorgó su Estatuto en 1254 (en el libro de "*Las siete partidas*" se regula el funcionamiento de la institución). En el año 1255, gracias al papa Alejandro IV, obtuvo la validez universal de los títulos de Salamanca (salvo en Bolonia y París) y el uso de un sello propio.

La Universidad Complutense recibió este nombre por haber sido fundada en Alcalá de Henares, la antigua «*Complutum*», por el Cardenal Cisneros, mediante Bula Pontificia concedida por el Papa Alejandro VI en 1499. La fundación de esta Universidad coincide con los albores de una nueva época en la historia de la humanidad, el final de la Edad Media y el surgimiento de la Edad Moderna, con su primera gran manifestación cultural, el Renacimiento.

A finales del siglo XV y durante el XVI, se estrecha la relación con la monarquía, representada por los Reyes Católicos, quienes dotan a la Universidad de nuevos privilegios y estatutos. El sustento legal de estas Universidades fueron las Constituciones de 1510 en las que se describían y regulaban hasta los mínimos aspectos, tanto de la vida académica como de la vida cotidiana de los estudiantes y miembros de los colegios.

En esta somera reseña, entendemos que resulta muy evidente que el nacimiento y desarrollo de la Universidad europea siempre fue aceptado y naturalizado como proveniente de los intereses de selectos grupos, que

buscaron la satisfacción de poder y dominio y se esforzaban por reproducir sus privilegios y extenderlos a lo largo de la historia, a través de la formación de jóvenes y adultos pertenecientes a las familias más poderosas de la comunidad.

Es interesante destacar que, en América Latina y El Caribe, se reprodujeron las mismas formas y finalidades para la creación de las Universidades.

La primera Universidad se inauguró en 1538 en Santo Domingo, República Dominicana; luego, en 1551 le siguieron las de Lima (agosto) y de México (septiembre). Para esta época, en Europa sólo había dieciséis universidades y ninguna en lo que hoy es Estados Unidos.

Estas primeras instituciones durante la época colonial, eran copias de las universidades pontificias de Alcalá de Henares y de Salamanca, donde predominaba el pensamiento aristotélico-tomista en la enseñanza. Su multiplicación, en los siglos XVII y XVIII se debió a la comunidad jesuita.

Durante la dominación española, la educación tenía la misión de formar una élite, religiosa o laica, sometida a los valores de la clase dominante, que se correspondía a una sociedad conservadora.

Es evidente que fue muy significativo el aumento de las Universidades en América hasta la época de la Independencia. Se registraban hasta ese momento, treinta y una universidades que, debido a la ideología revolucionaria de la Ilustración Francesa, promovió muchos cambios. Entre los más destacados encontramos que la Universidad quedó sometida a la tutela y guía del Estado, a cuyo servicio debía consagrar sus esfuerzos mediante la preparación de los profesionales requeridos por la administración pública y la atención de las necesidades sociales prioritarias.

Como características de la Universidad de este período D. Ribeiro⁵, se encuentran, entre otras: su carácter elitista, profesionalizante; la estructura académica constituida por facultades o escuelas semiautónomas,

5 Ribeiro, Darcy. *La Universidad Latinoamericana*. pp. 73 y 74. Venezuela. 1971.

autárquicas; el predominio de la cátedra magistral; la carrera docente incipiente o inexistente; una autonomía limitada (según el país); la burocratización; la enseñanza casi exclusiva en el aula; escasez de recursos; laboratorios, bibliotecas, etc., en cada Escuela y en cada cátedra; la jerarquía magisterial regida por el profesor; una gran incongruencia en la concesión de títulos y grados de una escuela a otra y, fundamentalmente, la influencia de la iglesia Católica.

Al decir de Carlos De Feo⁶ ...

“las Universidades, sobre todo en los países del Tercer mundo y en Latinoamérica, concretamente, han sido creadas para formar las élites que iban a gobernar países dependientes y representar intereses que estaban fuera de los propios países...llevando a que aquellas instituciones se aislaran de sus procesos históricos y lo han hecho también de sus sociedades, de los pueblos...”

Sin embargo, la Universidad tradicional, resultado de un largo proceso, fue una realidad histórico-social que empezó a declinar con los aportes de la Reforma de la Universidad de Córdoba de 1918, Argentina, la cual tuvo el fuerte impacto de la primera Guerra Mundial, la Revolución Rusa y la Revolución Mexicana. Esta Reforma inicia los profundos cambios emergentes de la época, y que van a tener una fuerte influencia en las universidades latinoamericanas. Podríamos decir que con dicha Reforma, nace un nuevo modelo de Universidad, adecuado a la idiosincrasia de nuestra Región.

Coincidimos con muchos autores y estudiosos de este período, que el movimiento de Reforma Estudiantil de la Universidad de Córdoba representó el punto de partida del proceso de transformación de la Universidad latinoamericana. Entendemos que hay un antes y un después de dicho Movimiento para América latina, respecto a las misiones y funciones de la Universidad.

6 De Feo, Carlos. Secretario General de la CONADU. Exposición en el Panel de II Jornadas de Compromiso Social. CONADU. Agosto 2012.

Fundamentalmente, sus estudiantes planteaban: asistencia libre a clases; docencia libre; remplazo de la enseñanza escolástica por la investigación viva en los laboratorios y seminarios; participación de los estudiantes en el gobierno universitario; Extensión universitaria para vincular la institución al pueblo y, fundamentalmente, autonomía universitaria.⁷

Observamos que este movimiento reformista se expandió y concentró, en general, las aspiraciones del movimiento estudiantil en América Latina. Tuvo repercusiones directas en Chile entre 1920 y 1922, donde los estudiantes produjeron alzamientos de carácter social y político. En México, (1921) se reunió el primer Congreso de Estudiantes. En Cuba, las luchas se iniciaron en 1923. En Colombia, en 1924, los estudiantes se manifestaron por una organización universitaria basada en la independencia y en el cogobierno estudiantil. En Perú, en 1926, los estudiantes sostuvieron, además, la defensa de la autonomía, la renovación de los métodos pedagógicos, la socialización de la cultura.

Para la realización de las aspiraciones estudiantiles se requería una estrecha relación con las clases populares, con los obreros; en este marco revolucionario surgieron las Universidades Populares: “González Prada” en Perú, “José Victoriano Larrastía” en Chile, y “José Martí” en Cuba impulsada, esta última, por el dirigente Julio Antonio Mella.⁸ En Argentina, la primera fue fundada en 1904 por el Partido Socialista y tuvo su mayor expresión a través de la Ley N°13.229, sancionada el 19 de agosto de 1948.

Darcy Ribeiro⁹, señaló algunas de las innovaciones que fueron introducidas con la Reforma de Córdoba:

7 Postulados Básicos del Decálogo de Córdoba en Deslinde N° 23 y 43. En Revista de la UIE, sobre la democratización y reforma de la enseñanza, núm.2 “A 60 años del movimiento de Córdoba”.

8 Revista de la UIE. Sobre la democratización y reforma de la enseñanza N° 3. pp. 20 y 22

9 Ribeiro, Darcy, citado por el Dr. Miguel Casa Armengol en su artículo “La educación Superior en América Latina”. Conferencia Regional sobre Políticas y Estrategias para la Transformación de la Educación Superior en América Latina y el Caribe (La Habana, Cuba 18 al 22 de noviembre de 1996)

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

- la eliminación de la teología y la introducción, en su lugar, de principios positivistas;
- la ampliación y modernización de otras formas de entrenamiento profesional, mediante el establecimiento de nuevas escuelas especializadas;
- un movimiento hacia el manejo de la Universidad por parte de los profesores y alumnos en forma conjunta;
- la introducción -más en palabras que en hechos- de la independencia de la Universidad del Estado;
- regulación del sistema de exámenes competitivos que gobernaban la admisión a los rangos profesionales, el cual sin embargo, nunca tuvo mayor éxito para eliminar el nepotismo profesional y
- algunos avances en relación con la libertad académica, la modernización de los sistemas de examen.

Este modelo de universidad se mantuvo vigente durante la primera mitad del siglo XX. A partir de ese momento, los programas de la Alianza para el Progreso consideraron que ese modelo de Universidad tradicional no llenaba sus ambiciones de país dominante, particularmente, para resistir el nacimiento de la Revolución cubana.

Rudolph P. Atcon¹⁰, asesor norteamericano, con una misión especial en los años 60, expresaba en un Informe...

“La Universidad latinoamericana es un atolladero por el cual penetra una élite, bien para descender y enseñar en los colegios secundarios, bien para ascender y gobernar... el clan de graduados universitarios domina todos los aspectos importantes de la vida social. Añádase a esto que sólo cuatro

10 Atcon P, Rudolph: La Universidad Latinoamericana. Clave para un enfoque conjunto del desarrollo coordinado social, económico y educativo en América Latina. Edición digital por Christian HA. Bogotá 2009

de cada 10.000 latinoamericanos tienen título, y fácilmente podremos darnos cuenta de por qué tenemos que consagrarle nuestra máxima atención a esta institución social denominada Universidad.

Entre las propuestas de tipo académico para el cambio de la universidad tradicional a la modernizante, -fiel copia del sistema universitario estadounidense-, se impusieron las siguientes exigencias: la instauración de un año básico; la creación de un sistema uniforme de créditos para todas las universidades; la creación de programas de Extensión Universitaria dentro de las Universidades; la realización de cursos paralelos a aquellos que conducen al grado; el dictado de cursos especiales de la comunidad en cuanto a mano de obra.

Este formato de universidad tuvo su apogeo y su crisis en la década de los '60; programada por la empresa privada, invadió y sustituyó a la Universidad tradicional, estuvo orientada a crear, con los llamados fondos especiales, un nuevo tipo de investigación y docencia y un modelo nuevo de profesional. Atcon, R. -ya mencionado- expresa que... *"De aquí se desprende, entonces, un nuevo elemento cultural: la carrera universitaria como carrera de obstáculos, el cartón como su objetivo y el título como la llave del poder".*¹¹

Dentro de este período y, como marcando una bisagra entre etapas opuestas, tenemos que mencionar la Ley de Universidades Nacionales N°20.654/74, conocida como "*Ley Taiana*". Ésta toma elementos de la reforma del '18, junto con otros, referidos a la "modernización" de los años '50 y '60, con fuerte presencia de presupuestos desarrollistas.¹²

En el artículo 1º, esta Ley considera a las Universidades como "*comunidades de trabajo*" integradas al sistema educativo "*con el fin de impartir*

11 Atcon P., Rudolph. *Ibidem*

12 FRIEDEMANN, Sergio. "*Liberación o dependencia en el debate parlamentario de la Ley Taiana: Un acercamiento al enfoque etnográfico para el estudio de la cuestión universitaria en el pasado reciente*". *Hist. educ. anu.*, Ciudad autónoma de Buenos Aires., v. 12, n. 2, dic. 2011. Disponible en <http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2313-92772011000200001&lng=es&nrm=iso>. accedido en 25 jun. 201

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

enseñanza, realizar investigación, promover la cultura nacional, producir bienes y prestar servicios con proyección social y, haciendo los aportes necesarios y útiles al proceso de liberación nacional, contribuir a la solución de los grandes problemas argentinos.” En el artículo 2º, afirma que la formación debe realizarse con una “conciencia argentina”, procura fomentar “el esfuerzo autodidáctico” del estudiante, “su espíritu indagativo”, fundando la profesión en “valores de la solidaridad social”; “asumiendo los problemas reales nacionales y regionales, procurando superar la distinción entre trabajo manual e intelectual”

Nos interesa resaltar en esta Ley, el vínculo que busca impulsar entre la Universidad y la sociedad, la democratización en el ingreso y la intención de cierta transformación en la relación de enseñanza y aprendizaje. Además, durante el debate parlamentario, previo a su sanción, se destaca la fuerte tensión dicotómica “dependencia o liberación” presente entre los legisladores, seguramente inspirada en la “pedagogía de la liberación” transmitida por Pablo Freire que, de este modo, dejan abiertas las puertas de las Universidades al servicio de la “liberación nacional”.

2. Hacia la construcción de un modelo de Universidad latinoamericana

a. Las dictaduras

Durante el siglo XX, las clases dominantes de los países de América Latina impulsaron golpes de Estado, llevados a cabo por las Fuerzas Armadas de sus respectivos países y el establecimiento de diferentes tipos de dictaduras, con el objetivo de conservar los aspectos centrales de un orden social que garantizaba, reproducía y ampliaba sus beneficios económicos,

Las dictaduras militares, junto a un modelo económico y un considerable retraso cultural, educativo, económico y social se caracterizaron, además, por incorporar a la memoria colectiva el horror de la tortura y violación de derechos humanos

Según el documento elaborado por la Comisión de Educación de la

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos¹³...

“...en Argentina, Chile y Uruguay esta represión comenzó inmediatamente a la usurpación violenta del poder y el derrocamiento de los gobiernos constitucionales. Brasil tuvo su represión más cruda al finalizar la década de los años sesenta cuyo objetivo era aplastar los focos guerrilleros que se habían logrado levantar durante los cuatro años anteriores de dictadura. Argentina y Chile fueron los países en los que se vivió la represión clandestina de manera más violenta. En Uruguay, la represión se caracterizó por ser más selectiva y dirigirse principalmente a un control de la sociedad civil impidiendo la apertura de canales de participación. Pero fue la dictadura del General Stroessner en Paraguay (1954-1989) el modelo articulador para el resto de las dictaduras latinoamericanas. Éste fue elogiado por sus análogos y por el gobierno norteamericano, al resaltar su capacidad para mantener la ‘paz social a cualquier costo’, en otras palabras, por su eficacia en el control de la subversión”.

En Argentina, en el período que va de 1976-1982, el impacto de las políticas educativas de la dictadura fue devastador para todo el sistema educativo y, particularmente, para la universidad. La *exclusión* fue el eje por donde han pasado todas las acciones en este ámbito: por un lado, encontramos decretos y resoluciones que limitaban el contenido a enseñar a través de la prohibición de textos, autores e incluso temas específicos y, por otro lado, a través de la prohibición y desarticulación de las organizaciones sindicales docentes y estudiantiles a quienes se les negaba toda participación en la toma de decisiones en la educación. Este tipo de exclusión también se tradujo en exilios y desapariciones: según la CONADEP, el 5,7 % de las víctimas del terro-

13 Memoria y Dictadura. Un espacio para la reflexión desde los Derechos Humanos. Proyecto diseñado por la Comisión de Educación de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. Dirección General de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. s/fp

rismo de estado eran docentes y 21 % eran estudiantes.¹⁴

La transformación de la universidad impulsada por las dictaduras militares contemplaba dos aspectos principales: el control político e ideológico y el redimensionamiento del sistema universitario, es decir, la disminución y reorientación de la matrícula, a través de diversas estrategias tales como sistemas de cupos, evaluaciones y aranceles o su desplazamiento al sector universitario privado o al nivel terciario. Se cerraron universidades y carreras y no se crearon oportunidades de acceso a la educación básica para los sectores populares.¹⁵

Luciana Arriondo,¹⁶ cita a Buchbinder quien señala que las carreras más afectadas fueron las del ámbito de las Ciencias Sociales, como Psicología, Sociología y Antropología. Destaca también la supresión completa de la Carrera de Cinematografía de la Universidad Nacional de La Plata, los profesorado de Humanidades, Matemática, Física y Química de la Universidad Nacional del Sur, la carrera de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata, Tucumán y Mar del Plata y el cierre completo de la Universidad Nacional de Luján en 1979.

Existía una clara intención de cercenar el derecho a la educación de las mayorías. El Estado Nacional buscó desresponsabilizarse de su rol educador, profundizando el proceso de transferencia del servicio educativo a las provincias o basándose en una pedagogía de los valores que asignaba a la familia y a la iglesia el papel de educadores fundamentales.

Los fines de la educación se dirigían a la formación integral trascendente de la persona, eliminando las referencias al contexto social y negando a los sujetos un papel activo y contingente en la historia.

14 Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre la desaparición de personas. Buenos Aires. Eudeba, 1985, pág. 480

15 Arriondo, Luciana. "Universidad y Política: el movimiento estudiantil en los 80". La revista del CCC [en línea]. Enero/Abril 2011, N° 11. [citado 2013-06-24]. Disponible en Internet: <http://www.centrocultural.coop/revista/articulo/209/>. ISSN 1851-3263.

16 *Ibidem*.

Hacia la construcción de un modelo de Universidad latinoamericana

Las universidades fueron un objetivo claro del terrorismo de estado en la medida en que eran asociadas a la formación de -lo que ellos llamaban- la "subversión". En marzo de 1976, mediante la ley N° 21.276, fueron intervenidas, quedando bajo control del Poder Ejecutivo, al tiempo que se suprimieron los órganos de gobierno colegiados y se prohibieron las actividades gremiales y políticas.

b. El período neoliberal

Durante los últimos veinticinco años del siglo XX, se producen fuertes movimientos de resistencia por parte de profesores y estudiantes al interior de las universidades que dan paso, casi en simultáneo en todos los países, a las nuevas democracias, aunque, particularmente desde los años 90, con una impronta neoliberal que profundiza la desigualdad, la pobreza, las injusticias y la inequidad y se hace sentir, fuertemente, en las instituciones educativas.

En este marco, visualizamos que durante los años '90, se produjo la expansión de la Educación Superior, predominantemente, de instituciones no universitarias, orientadas a responder a las demandas de educación a menor costo, tiempo y utilidad en el mercado laboral. Las nuevas instituciones fueron propuestas, predominantemente, por la iniciativa privada, que tenían por objetivo fomentar las inversiones y disminuir el aporte del Estado al financiamiento de la Educación pública. Tal escenario favoreció la expansión de actividades de *transferencia de servicios*, a efectos de mantener su subsistencia. Naturalmente, ese interés por las actividades de transferencia, muchas veces signadas por un inocultable sesgo mercantilista, obstaculizó el avance hacia la construcción de universidades socialmente comprometidas. Simultáneamente se produjo una extensión fenomenal del Sistema Universitario.

El ingreso abierto a la universidad se tradujo en un sustancial aumento de los ingresantes y un acelerado crecimiento de la matrícula. Esa tendencia fue persistente. Claudio Suasnábar, del Observatorio Sindical de Políticas Universitarias del IEC-CONADU,¹⁷ elaboró el siguiente Cuadro,

17 Suasnábar, Claudio. (2010) Exposición sobre el "Panorama de Educación Superior en

con datos del Unesco-lesalc, que reflejan la importante masificación de la matrícula universitaria observada en algunas Universidades de la Región, particularmente en Argentina, donde se duplica la población estudiantil en los '70 y vuelve a duplicarla en los '90.

Evolución de la matrícula de educación superior 2004

	1975	1995	2004
ARGENTINA	579.736	1.054.145	2.026.735
BOLIVIA	49.8506	154.040	346.056
BRASIL	1.089.808	1.661.034	4.163.733
CHILE	149.647	327.074	567.114
COLOMBIA	176.098	576.540	1.112.574
MEXICO	562.056	1.420.461	2.432.353
URUGUAY	32.627	74.842	109.817
VENEZUELA	213.542	597.487	1.074.350

Por otra parte y, a pesar de que encontramos heterogeneidad en el proceso de reformas universitarias en los diferentes países, podemos observar algunas convergencias. Durante esta década, se promulgaron nuevos marcos legales -ya sea leyes o decretos- y en la mayoría de ellos también se crearon organismos de evaluación y acreditación para regular los sistemas de Educación Superior. En el siguiente Cuadro, también elaborado por Suasnábar¹⁸, podemos ver claramente la simultaneidad de nuevas medidas aplicadas por las Universidades de la Región durante los '90.

América Latina. Perspectivas para una Agenda en común". Observatorio Sindical de Políticas Universitarias del IEC-CONADU.

18 *Ibíd.*

Hacia la construcción de un modelo de Universidad latinoamericana

	Marcos normativos	Políticas de evaluación
ARGENTINA	1994 Ley de Educación Superior	CONEAU Programa de incentivos a la investigación
BRASIL	1996 Ley de Directrices y bases de la Educación Nacional	CAPES (creada en 1951) PAIUB y Examen Nacional de carreras
CHILE	1990 Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (modificada en 2006)	Consejo Superior de Educación
BOLIVIA	1994 Ley de Reforma de la Constitución política del Estado Se sanciona una reforma de la ES	Políticas de evaluación y acreditación
MEXICO	Programa de Modernización Educativa	Políticas de evaluación Sistema Nacional de Investigadores

Para la asignación del financiamiento, es interesante prestar atención también, a los nuevos criterios adoptados, ya que desde las políticas universitarias se crearon fondos competitivos, incentivos por productividad o recursos por programas. Al mismo tiempo, la universidad acudió al sector privado, tanto para recibir su aporte económico como para realizar *transferencia* de conocimientos, atendiendo claramente a las demandas del mercado.

Esta nueva vinculación con el ámbito privado introdujo en la universidad conceptos provenientes del campo económico como *calidad, eficiencia y competitividad* que, en el terreno del lenguaje, ayudan a explicar la variación de significados desde posiciones ideológicas disímiles.

Las reformas introducidas produjeron un escenario diferente dentro de la dinámica de la comunidad universitaria. Entre ellos, la primacía de nuevos actores como los investigadores-académicos, los gestores y expertos estatales, que desplazaron a los tradicionales -estudiantes y profesores- y crearon redes disciplinares e institucionales.

Las reformas, según Suasnábar¹⁹ pusieron en marcha un complejo juego de demandas y mandatos sobre los educadores de la región, tales como:

- ✱ *“La comercialización y mercantilización de la Educación Superior por la inclusión de la educación como “bien privado” en las negociaciones de comercio internacional en la OMC.*
- ✱ *La expansión de proveedores privados de educación superior como resultado del impacto de las nuevas tecnología y educación virtual.*
- ✱ *Las políticas de cooperación internacional para la Educación Superior promovidas por USA y la UE (Proceso de Bologna), orientadas a la conformación de “zonas de influencia” que suponen tendencias homogeneizantes.*
- ✱ *Las políticas de integración regional de bloques de países (Mercosur educativo), de Universidades (Grupo Montevideo) o de políticas de cooperación bilaterales que constituyen intentos poco coordinados de respuesta frente a estas tendencias.”*

En la segunda mitad de la década de 2000, con la llegada de gobiernos “progresistas”, en algunos países se produce un giro en las políticas para el sector. Este cambio se manifiesta en un neo-intervencionismo estatal

19 *Ibíd.*

y en la centralidad asignada a la universidad y a la Educación Superior para el desarrollo.

En síntesis, durante esa década, las propuestas de la Educación Superior se convirtieron, poco a poco, en bienes de libre mercado, al servicio de la acumulación de capitales; dejaron de ser un bien público y el conocimiento, un bien social. Al mismo tiempo, se introdujeron entre otras, las temáticas de la calidad y la evaluación, como así también la cuestión del autofinanciamiento, neta intención de condicionar fuertemente la autonomía de las universidades nacionales. La situación planteada en las universidades argentinas y latinoamericanas, han llevado a alterar su identidad de origen... *"Ilevándolas a asemejarse al supermercado, donde el estudiante es cliente, los saberes una mercancía, y el profesor un asalariado enseñante."*²⁰

c. Desafíos del Siglo XXI

Creemos que en estos tiempos, estamos en condiciones de revertir esta situación, si la Educación Superior tiene la capacidad de mirarse a sí misma, modificar viejas prácticas y asumir con firmeza su verdadera misión social.

En ese sentido, observamos que en Latinoamérica y El Caribe hay un nuevo escenario para la Educación Superior. Todos los Foros y ámbitos de reflexión y debate, identifican las crisis y necesidades y acuerdan un nuevo paradigma para las universidades.

Precisamente, la Declaración Final de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y El Caribe, Conferencia Regional de Educación Superior 2008, expresa que...

"Los desafíos y retos que debemos enfrentar son de tal magnitud que, de no ser atendidos con oportunidad y eficacia, ahondarán las diferencias, desigualdades y contradicciones que hoy impiden el crecimiento de América Latina y el Cari-

20 Mollis, M. (2002). Un breve diagnóstico de las Universidades argentinas: identidades alteradas, p. 204

be con equidad, justicia, sustentabilidad y democracia para la mayoría de los países que la conforman. Además, agrega que... "Nuestra región es marcadamente pluricultural y multilingüe. La integración regional y el abordaje de los desafíos que enfrentan nuestros pueblos requieren enfoques propios que valoren nuestra diversidad humana y natural como nuestra principal riqueza... En América Latina y el Caribe, particularmente, se necesita una educación que contribuya eficazmente a la convivencia democrática, a la tolerancia y a promover un espíritu de solidaridad y de cooperación; que construya la identidad continental; que genere oportunidades para quienes hoy no las tienen y que contribuya, con la creación del conocimiento, a la transformación social y productiva de nuestras sociedades. En un continente con países que vienen saliendo de la terrible crisis democrática que provocaron las dictaduras y que ostenta la penosa circunstancia de tener las mayores desigualdades sociales del Planeta, los recursos humanos y el conocimiento serán la principal riqueza de todas cuantas disponemos".

Esta aguda descripción expresada en la Declaración, reseña con claridad la situación de los países de América Latina hacia el final del S. XX y el enorme desafío que tiene por delante. En los inicios del siglo XXI, en toda la Región se tendrán que elaborar políticas, diseñar estrategias y ejecutar programas que permitan aumentar sustancialmente su capacidad de formación de talento humano, de creación, apropiación y gestión del conocimiento, de manera tal que... «El aumento del sufrimiento y el dolor de los seres humanos a causa del incremento de la pobreza, el hambre, las guerras genocidas, los desastres naturales y la destrucción del medio ambiente»... sean desgracias del pasado.²¹

En el nuevo siglo, las instituciones públicas de Educación Superior, en América Latina y el Caribe, se encuentran en una encrucijada: no pueden

21 Galo Burbano López. La educación superior en la segunda mitad del siglo XX. Los alcances del cambio en América Latina y el Caribe. En Revista Iberoamericana de Educación la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)

retornar a las misiones y funciones anteriores y aún no están preparadas para responder a las demandas que le hace el conjunto de la sociedad; particularmente, aún no pueden atender las necesidades de los grupos más vulnerables.

Para ello, los estudios superiores tendrán que fortalecer su pertinencia social, mejorar la calidad y modificar los estilos de gestión. Incorporar las nuevas tecnologías de información y comunicación y, fundamentalmente, formar parte activa dentro de cada comunidad y trabajar al unísono, para superar las grandes brechas que aún las separan de ella.

Entendemos que, en América Latina y el Caribe, no podemos reproducir los modelos de universidad de los países centrales, sino responder a la peculiaridad propia de los países de América Latina.

Como universitarios, nuestra tarea hoy es, predominantemente, reflexionar ante la posibilidad de construir una universidad a la medida latinoamericana. No somos ingenuos en pensar que este propósito es simple, sino que, por el contrario, consideramos que tiene que contemplar múltiples factores. Los países de la Región -nuestros países- están emergiendo con una fuerza impetuosa y, por ello, presentan a la universidad una cantidad y calidad de demandas, como nunca antes las había tenido. Cada vez más sectores de la población tienen requerimientos para implementar nuevas tecnologías de información y comunicación que les permitan empoderarse del conocimiento; el campo ocupacional muestra cambios acelerados para los que hay que preparar a las personas; hay que atender a la diversidad cultural, que tiene perfiles muy marcados en cada uno de nuestros países.

Ante esto, nos parece que la tarea más apremiante que tiene la universidad es salir de su situación de aislamiento respecto a la Sociedad, para involucrarse conjuntamente con ella en la identificación de sus necesidades, demandas y aspiraciones. Pensamos que es necesario aclarar que, para tener una función efectiva y transformadora, no puede efectivizar esa comunicación de un modo piramidal, desde arriba, sino atravesarla y comprometerse con cada comunidad.

En este contexto, coincidimos con Jorge Huergo²² en que, para llevar a cabo cualquier política, programa o proyecto en comunidad, es necesario el reconocimiento del mundo cultural de las personas con las que trabajemos. Expresa el autor que, es importante, además, lograr toda la información sobre los usos y costumbres, de su vida cotidiana y...

...“reconocer que el otro, desde su cultura, puede jugar el mismo juego que yo, por así decirlo, sin necesidad de adoptar mi cultura para jugarlo... Difícilmente pueda comunicarme, por ejemplo, con los mapuches, desconociendo el valor que para ellos tiene la naturaleza y la tierra. Salvo que me propusiera trabajar `para` los mapuches y no `con` ellos.

Esto nos indica que la universidad tiene que dejar su todavía vigente - en muchos aspectos- postura “*iluminista*”, aislada de la comunidad, que trabaja aún sobre la base de una fuerte distinción entre la cultura de los expertos (los técnicos, los profesionales) y la cultura popular.

Este escenario, desde donde la universidad trabajará, también reconoce al otro como una persona activa, protagonista de sus propios cambios y transformaciones. Esto implica innovaciones muy profundas al interior de la ES, siendo su punto de partida, una nueva actitud ética para todos los actores universitarios y la producción de fuertes cambios de contenidos y estrategias metodológicas que la identifiquen, definitivamente, como una institución con pertinencia social.

Para ratificar los conceptos anteriores, nos remitimos a la *Declaración de La Habana*²³, que expresa la necesidad de...“*una mayor imbricación con el tejido social y con el resto de las instituciones de la sociedad... Esto presume poner en primer plano la agenda social, aplazada por décadas, para que por fin hiciera parte de la agenda universitaria del continente*”.

22 Mg. Huergo, Jorge. (2003) Desafíos a la extensión desde la perspectiva cultural. Facultad de Periodismo y Comunicación Social. La Plata.

23 Albornoz Orlando, En: “La educación superior en el Siglo XXI. Visión de América Latina y el Caribe”. Ediciones Cresalc/Unesco, Caracas, 1997. p. 21.

Hacia la construcción de un modelo de Universidad latinoamericana

En consonancia con estos desafíos, en el año 2008, la Comisión de Extensión del Consejo Interuniversitario Nacional, reunida en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, mediante el Acuerdo Plenario N° 681/08, conforma la Red Nacional de Extensión Universitaria (REXUNI) y, en la misma reunión, aprueba su Estatuto²⁴ (Ver Anexo)

Entre los Considerados, este Estatuto plantea que esta Red se propone...

“generar, promover y difundir políticas de Extensión universitaria, con el objeto de fortalecer la construcción de una Universidad democrática, solidaria y socialmente comprometida”; que uno de sus fines es “propiciar relaciones de solidaridad y cooperación entre ellos para el fortalecimiento de las políticas de Extensión”;

En el Art. 1º, expresa la voluntad de jerarquizar la Extensión Universitaria, particularmente con su ponderación en los concursos docentes y en las evaluaciones de permanencia. Desde los cargos docentes, prevé su incorporación en las cargas horarias, con la presentación de proyectos específicos y, además, la formación de docentes y estudiantes en esta actividad. También expresa la necesidad de incluirlas en los espacios curriculares de los Planes de estudio, a través de la asignación de créditos, la organización de asignaturas optativas, mediante la inclusión en las prácticas de formación o en la elaboración de tesis, tesinas y otras.

Este Acuerdo ha promovido, generado y apoyado, desde entonces, Jornadas y Congresos anuales, tanto Nacionales como Latinoamericanos, cuyas temáticas, presentación de trabajos, mesas redondas, paneles de debate, posters, publicaciones, entre otras, han ido progresivamente en aumento en cantidad y calidad. Cada año, se desarrollan con la participación de académicos y extensionistas de gran prestigio nacional, latinoamericano e internacional, así como también estudiantes que

24 Red Nacional de Extensión Universitaria (REXUNI). Estatuto aprobado en el Acuerdo Plenario N°681/08.

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

aportan claramente al enriquecimiento de esta modalidad de vinculación entre la Sociedad y la Universidad ya presente en los postulados de Reforma del '18.

Por otra parte, en 1995, desde la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires e impulsado por Pedro Krotsch, se realizó el Primer Encuentro Nacional: *"La Universidad como Objeto de Investigación"*. Desde este espacio, se trató de elaborar una estrategia para instalar simbólica y prácticamente el área de estudios sobre la Universidad²⁵; en esta línea, le siguieron los encuentros realizados, otra vez, en la UBA (1997); en la Universidad Nacional de la Plata (2002); en la Universidad Nacional de Tucumán (2004); la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (2007); en la Universidad de Córdoba (2009). Para el 2013, la convocatoria se realiza al VII Encuentro Nacional y IV Latinoamericano, en San Luis y el tema convocante se refiere a los vínculos complejos entre Universidad y Democracia en Argentina y América latina.

Esta iniciativa ya forma parte de la agenda del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y desde las mismas Universidades hasta nuestros días.

Las temáticas desarrolladas en todos los encuentros y, a través de conferencias, paneles, foros, presentación de libros, posters y ponencias reflejan, por un lado, el interés de la comunidad académica a reflexionar sobre su propia práctica: la enseñanza, el aprendizaje, la evaluación, la profesión, la articulación de la curricula y los saberes, las condiciones de ingreso de los nuevos estudiantes, la utilización e impacto de las TICs en la educación, la formación del docente universitario y, por otro, también al autoanálisis del modo cómo la Universidad se relaciona con la sociedad para resolver los problemas su problemas y necesidades y, como venimos diciendo, particularmente de los grupos más vulnerables.

En este recorrido, no podemos de mencionar las Conclusiones de la I y II

25 Krotsch, Pedro y Suasnábar, Claudio. Art. *"Los estudios sobre la Educación Superior: una reflexión en torno a la existencia y posibilidades de construcción de un campo"*. Revista Pensamiento Universitario, 2002 <http://www.riepesal.ungs.edu.ar>

Jornadas Nacionales de Compromiso social, respectivamente, organizadas por IEC-CONADU.

De la Primera Jornada²⁶, queremos destacar que, entre las conclusiones, puede mencionarse el amplio consenso, entre los participantes, sobre el deber que se les plantea, de transformarse en protagonistas activos en la construcción social, lo cual implica romper el modelo de autorreproducción y “salir a buscar a la comunidad”, reconsiderando las modalidades de interacción que subsisten, especialmente, con los sectores más vulnerables. (Ver Anexo)

En la Segunda Jornada²⁷, no sólo se reafirmaron las conclusiones anteriores sino que se avanzó aún más, sobre la idea de que la Universidad debe estar más directamente involucrada con la Comunidad, en forma más directa y sostenida; particularmente, a partir de la Institucionalización de las *prácticas sociocomunitarias*, de los “*Consejos Sociales*” y de la necesidad de reconocer las prácticas de Extensión y Voluntariado, dentro de la valoración de la carrera docente; lo que significa asignarles presupuesto, reconocimiento y condiciones acordes a su importancia. (Ver Anexo)

Estamos convencidos de que, en este contexto, América Latina y El Caribe están en condiciones de realizar la Segunda Reforma Universitaria, sin renunciar, por supuesto a los Principios de la Reforma de 1918. Debe plasmar el perfil de una nueva Universidad Latinoamericana que, según Humberto Tommasino²⁸, tiene que basarse en tres ejes:

1. Mantener la tradición de la Universidad planteada por la Reforma de 1918, con sus principios de autonomía, gratuidad, cogobierno y libre acceso.

26 Primeras Jornadas IEC-CONADU. “*Compromiso social Universitario y Políticas Públicas. Debates y Propuestas*”. Mar del Plata. Agosto de 2011.

27 Segundas Jornadas IEC-CONADU. “*Compromiso Social Universitario y Políticas Públicas. Tendencias en la agenda universitaria*”. Buenos Aires. Agosto de 2012.

28 Tommasino, Humberto. Pro Rector de Extensión y Relacionamento con el Medio de la Universidad de la República. Uruguay. Conferencia en las “*II Jornadas Mariano Salgado*”. *Hacia la construcción de una universidad socialmente comprometida*. Secretaría de Extensión. Universidad Nacional de Mar del Plata. Abril 2013.

2. Democratizar el conocimiento, es decir, establecer un diálogo de saberes entre la Universidad y la Sociedad.

3. Formar integralmente al estudiante y que el docente sea también un profesional integral (que participe simultáneamente en las funciones de Grado, de Investigación, de Extensión y de Gestión), para que la Universidad pueda acompañar a la Sociedad en un Desarrollo sustentable.

Por lo anteriormente expresado, creemos que la condición de *bien público* inherente a la Educación Superior, implica un compromiso real y una fuerte voluntad de trabajo para contribuir en la construcción de una sociedad latinoamericana más justa, equitativa y con mayor cohesión social. A esta sociedad debe rendirle cuentas, como condición necesaria para el pleno ejercicio de su autonomía.

3. La Universidad y el “territorio”

Como lo anticipábamos más arriba, hemos comprobado que hay un gran consenso, en todos los ámbitos en que se debate, en la necesidad de producir un cambio de paradigma de la Universidad pública en América Latina. Sin embargo, lo que aún falta consensuar y concretar, es el cómo la Universidad pública interactúa con todas sus posibilidades a la comunidad.

Es innegable que, en las discusiones a las que tenemos acceso, no están ausentes las formas de abordaje de las problemáticas sociales, las metodologías más ajustadas para la inserción de la universidad en el desarrollo de planes y programas, análisis y evaluación de los resultados donde universidad-servicios-comunidad se vinculan de forma dinámica y flexible, en un proceso dialógico de dar y recibir. No obstante, la tradición y culturas universitarias, todavía muy arraigadas, actúan en la comunidad en una dirección que va desde arriba hacia abajo; para la mayoría de las prácticas, es en el ámbito universitario donde se realizan los diagnósticos de las necesidades de la comunidad y se planifican las estrategias y los alcances de su intervención para solucionar o satisfacer dichas necesidades.

Creemos que eso es el resultado de que hemos sufrido, en América latina, y particularmente, en nuestro país, el impacto que los imperativos globales han tenido en las auténticas funciones de la Universidad, porque desde ese modelo de globalización, se ha relegado en importancia a los contextos particulares y a las necesidades sociales a las que la Universidad puede y debe responder.

En esta trama tan contradictoria y, a veces tan dilemática, resulta adecuado mencionar que la acción de la Universidad debiera tomar definitivamente, el concepto de "trabajo en territorio". Silvina Andrea Sturniolo y Naidorf²⁹, citan a Goddard, para expresar que dentro de las funciones de la Universidad...

"el compromiso territorial se reconozca formalmente como un 'tercer papel' que las universidades han de desempeñar, no sólo como actividad paralela a sus principales funciones de docencia e investigación, sino totalmente integradas con ellas". Agregan las autoras con claridad, que... "Nada habita por fuera de un territorio, ni la Universidad, ni lo social, ni lo político y económico... En este sentido, se entiende al territorio como una complejidad de elementos que definen la relación de las múltiples líneas, las cuales se van transmutando y mezclando. A diferencia del punto, que son concentraciones de poder, las líneas son de movimiento y circulación. ... Se define así, la territorialidad como espacio que supera lo geográfico, como flujo de relaciones políticas, sociales, culturales y económicas; flujo de relaciones intersubjetivas que permiten experiencias de intercambio, diálogo y aprendizaje colectivo, que conforman una trama donde se entrelazan los intereses de los diversos actores de la sociedad: Universidad, Estado, Empresas locales, Movimientos sociales, la calle".

Aún falta institucionalizar esta presencia de lo territorial al interior de la

29 Sturniolo, Silvina Andrea, Naidorf, Judith (2007). Universidad, investigación y territorio: ¿Por qué hablar de una dimensión territorial en la construcción de conocimiento desde la Universidad? Facultad de Filosofía y Letras. UBA. Argentina

universidad -como lo han expresado muchas personas a quienes hemos entrevistado para este trabajo-, para llegar a superar las grandes injusticias que aún atraviesan los pueblos de América Latina y el Caribe. Este concepto así entendido, debe estar presente en todas las funciones de las Universidades públicas: Docencia, Extensión, Investigación y Gestión.

No podemos dejar de mencionar las múltiples, variadas, significativas y ricas experiencias que se están desarrollando, en estos últimos años, desde la Extensión y el Voluntariado, dentro del territorio, en todas las Universidades públicas de nuestro país y de América y El Caribe. Es indiscutible la socialización de dichas experiencias, cada vez más extendida, que se realiza a través de jornadas, congresos locales, nacionales e internacionales en este mismo período. En las mencionadas experiencias, los actores universitarios se comprometen en dar respuestas a las necesidades de los grupos sociales de su entorno y, la más de las veces, logrando plenamente sus objetivos. Cada año, presenciamos un crecimiento cuantitativo y cualitativo en los eventos que organizan las Universidades y algunos entes del Ministerio de Educación y/o Desarrollo Social de la Nación y de las Provincias.

Otro acercamiento de la Educación Superior a su entorno, se observa en la modificación en la oferta educativa que están haciendo, sobre todo, las nuevas universidades creadas en nuestro país, que las diferencian de las llamadas "*tradicional*es" o de más remota creación. En este sentido, el diseño curricular se acerca más a las necesidades del entorno, tanto en lo referido a capacitación para la mano de obra que requiere el mundo del trabajo, como para la formación en competencias que permitan al egresado resolver las problemáticas emergentes de la comunidad. Sin embargo, entendemos que todavía estos cambios, surgen de gestiones aisladas, regionales de algunas universidades, pero aún este compromiso Universidad-Sociedad tiene un largo trecho por transitar, comenzando por institucionalizar y legitimar, dentro de su normativa, dicho compromiso.

La universidad, al vincularse con organizaciones sociales y con las de la Comunidad en general, necesita promover instancias que aporten a la construcción de procesos inclusivos y de integración social; para lograr

esto, tiene que ir generando sus propios dispositivos de participación comunitaria y organizacional, así como participar con las mismas organizaciones de la sociedad civil a efectos de facilitar el logro de capacidades de gestión y producción de sus conocimientos y estrategias de resolución de problemáticas.

Desde la comunidad, creemos que su casi inexistente acercamiento a la universidad se debe, principalmente, a las dificultades que tienen sus integrantes, muchas veces, para la identificación, solución y evaluación de los problemas, lo que se suele confundir con falta de participación. Además, cuando consultamos a dirigentes de ciertas organizaciones comunitarias, el por qué están tan alejados de las instituciones de Educación Superior expresan, recurrentemente, que es por la falta de información acerca de qué es lo que pueden solicitarle a la universidad. Para superar esta gran fisura, aún existente, sería interesante que, desde las propias universidades se promovieran encuentros permanentes y sostenidos de capacitación para la comunidad.

En la *Declaración de La Plata*, elaborada por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)³⁰, se expresa claramente como función privativa... (Ver Anexo)

"que las universidades formen no sólo profesionales con calidad en su disciplina, sino fundamentalmente ciudadanos comprometidos con la democracia, la libertad, la justicia social, los derechos humanos y la vida...Las universidades contamos con cuadros docentes, profesionales, científicos y tecnólogos con competencias en, prácticamente, todas las disciplinas y áreas del conocimiento y, también, con una gran cantidad de estudiantes en formación". De este modo, se incorpora "...explícitamente el compromiso social como una dimensión trascendente de la vida universitaria".

30 Declaración del Bicentenario formulada hacia fines de 2010 por los Rectores de las Universidades Públicas de la Argentina, nucleadas en el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). La Plata. Pvcia. de Buenos Aires.

Por otra parte, los universitarios somos conscientes de ser beneficiarios de un sistema sostenido con el esfuerzo de todos los que habitan este suelo. Trabajadores, empresarios, comerciantes, profesionales independientes y, aún, los sectores más postergados, todos aportan al Sistema Universitario Público Argentino, lo que nos exige redoblar nuestro compromiso.

Lograr la participación social de los ciudadanos para transformar su propia realidad, es eje central en la democracia; además, fortalece la conciencia de su pertenencia a la comunidad y los ubica en el escenario emergente de los nuevos tiempos, dejando la mera posición de simples espectadores para convertirse en protagonistas. Sabemos que la participación no es una actitud espontánea; su logro debe estar atravesado por procesos de co-construcción de conocimiento y capacitación, en una bidirección que puede iniciarse tanto desde la Universidad como desde las Organizaciones de la Sociedad Civil, trabajando mancomunadamente en el territorio. Para ello, es necesario encontrar herramientas comunes que posibiliten hacer visibles las necesidades, demandas y recursos y contribuir al fortalecimiento de esos grupos u organizaciones, en tanto actores fundamentales en el desarrollo territorial.



Segunda Parte

Universidad, Estado y Políticas Públicas.

1. Sobre la pertinencia social y la calidad de la Educación Superior. **52**
 2. Algunas reflexiones sobre autonomía universitaria. **59**
 3. La transformación social como proceso. **69**
-

SEGUNDA PARTE.
Universidad, Estado y
Políticas Públicas.

*"Las IES deben contribuir
en la transformación medular
del paradigma epistémico y ético-moral subyacente
a las formas de pensar
y actuar de gobiernos, instituciones y personas".*

Díaz Sobrinho, José. *"Calidad, pertinencia y responsabilidad social
de la universidad latinoamericana y caribeña"*

Los aspectos reseñados en el capítulo anterior ayudan a situarnos en un contexto histórico amplio y, de ese modo, comprender algunas tensiones que han propiciado u obstaculizado la vinculación, entre las universidades y el Estado.

Consideramos oportuno en esta instancia, contrastar nuestra perspectiva con la de otros representantes pertenecientes a las instituciones citadas y, al mismo tiempo, transparentar conceptos, criterios, ideas y preocupaciones sobre las modalidades de interacción.

En cada oportunidad en la que conversamos con distintos actores de las IES sobre la relación deseada entre la universidad y los Estados nacional, provinciales y municipales surgen diferentes consideraciones. La mayoría plantea enfáticamente la necesidad de avanzar hacia un modelo vincular más estrecho que favorezca la participación universitaria en las transformaciones sociales. Otros, todavía miran con cierto recelo esa sociedad y plantean la necesidad imperiosa de revisar las condiciones de este modelo de involucramiento. Encontramos idénticas expresiones en los representantes del gobierno nacional, provincial o municipal. Pareciera que este consenso generalizado, relacionado con la voluntad expresa de generar dispositivos acordes para un trabajo articulado, está fuertemente condicionado por intereses sectoriales, políticos o, simplemente sensaciones de desconfianza en los resultados de una tarea conjunta.

En nuestro libro anterior,³¹ mencionábamos expresiones concurrentes

31 Op. Cit. Cecchi, N; Lakonich, J; Perez, D; Rotstein, A. (2009).

de los Foros y encuentros más representativos de la Educación Superior en el orden mundial, regional o nacional. En ellos, surge con claridad la necesidad de impulsar y profundizar un modelo sostenible y estratégico de involucramiento que contribuya en las transformaciones sociales deseadas.

Todo ello nos anima a pensar que se trata de aspectos complejos que deben ser cuidadosamente analizados en el marco de un creciente y saludable proceso de reflexión sobre la Misión Social de la Universidad, en contextos diversos como los de nuestra región.

1. Sobre la pertinencia social y la calidad de la Educación Superior.

Reconsiderar los términos de esta relación nos lleva inexorablemente a tener en cuenta los alcances del concepto de *pertinencia*, que ha tomado resonancia particular en el quehacer de las IES de la región, como consecuencia de las profundas crisis surgidas luego de la aplicación de políticas neoliberales en los años 90. Precisamente, esta situación coloca en primer plano la necesidad de reconceptualizar el tema.

Hablar de pertinencia implica sumergirnos en un concepto polisémico, que con matices, alude en términos generales a lo apropiado de un argumento, actividad o quehacer.

Entendemos que en este escenario, las preguntas que deberíamos formularnos en términos de pertinencia de las IES aluden a: ¿Qué deben hacer las Universidades en estos nuevos escenarios sociales, en particular en la región? ¿Cuál es el accionar deseado, adecuado, esperado, apropiado?

Respecto de estos interrogantes, Daniel Maidana, Director del Centro de Servicios a la Comunidad, de la Universidad de General Sarmiento, expresaba³² algunas consideraciones que compartimos. Decía al respecto...

32 Conferencia en las X Jornadas Nacionales y II de Extensión. Universidad Nacional del

“Estamos cerca de cumplir 100 años de la Reforma del ‘18 y muchos de esos conceptos comienzan a ser revisados porque el contexto social de estos años es muy distinto y también es muy diferente el escenario universitario.”

Luego añadía...

“Hoy resultan inaceptables algunas de las tradicionales asimetrías, por ejemplo, la Universidad como única poseedora del saber. Pero tengo la sensación de que este abanico de ideas está en orsay; están adelantadas respecto de algunas prácticas. No me refiero a las prácticas de Extensión que tienen incorporados muchos de estos conceptos, hablo de las prácticas institucionales que se implementan desde las Universidades, como estructuras institucionales. Por lo tanto, tenemos por delante la tarea de operativizar estos conceptos en dispositivos institucionales y eso implica pensar en las estructuras y en las asignaciones presupuestarias para avanzar realmente en la relación entre la universidad y la comunidad. Sin esto, resulta difícil pensar esta revolución conceptual en el marco de instituciones que aún conservan espíritu feudal.”

Martín Gill, Secretario de Políticas Universitarias, por su parte, expresaba en el V Congreso Nacional de Extensión Universitaria³³... *“Hoy, el concepto tradicional de Extensión desarrollado durante gran parte del Siglo XX ha cambiado sustancialmente, porque los dos componentes esenciales del diálogo también han cambiado. Existe una nueva realidad social y también una nueva universidad.”*

Expresaba, además, que esa transformación hacia el interior de las Universidades ha posibilitado una relación más integrada entre las otras funciones esenciales. De este modo, dejó de ser un camino transitado sólo para transferir simplemente sus propios resultados, pasando a ocupar un

Comahue. Neuquén. Junio de 2012.

33 Conferencia en el V Congreso Nacional de Extensión Universitaria. Universidad Nacional de Córdoba. Setiembre de 2012.

rol dinamizador en los cambios sociales, a través de la relación virtuosa y pertinente de la interacción entre la Docencia, la Extensión y la Investigación.

Luego agregaba...³⁴

“De este modo, la Extensión se transforma en un espacio de participación para la construcción del conocimiento de una manera amplia, generosa, participativa, compartida con diferentes actores; pero cambió también, porque en esa lógica territorial aparecen realidades de lo local que reorientan permanentemente el accionar de la universidad”

Estamos persuadidos que inaugurar con convicciones una relación dialógica con otros actores de la comunidad, posibilita la convergencia y la construcción de saberes que integran diferentes miradas acerca de la realidad. Pero los alcances de esta relación van mucho más allá de consideraciones estrictamente epistémicas. Se trata de modalidades de vínculo que enriquecen las estrategias de enseñanza, las de aprendizaje, pero especialmente sitúa a la Universidad frente al compromiso de recrear su dimensión ética, su modo de constituirse en relación a los problemas de la sociedad.

En el mismo sentido Hebe Vessuri,³⁵ antropóloga venezolana, investigadora del Departamento Estudio de la Ciencia del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), dice...

“Las nuevas presiones o demandas de la sociedad actual sobre la educación superior llevan a cuestionar el ajuste de las instituciones, particularmente de las Universidades, que han tenido y tienen peso tan grande en el sector, señalándoseles inadecuaciones en 1) el nivel y el tipo de formación; 2) la vin-

34 Ibídem.

35 Vessuri, Hebe. *“Pertinencia de la Educación Superior latinoamericana a finales del siglo XX”*. Revista Nueva Sociedad N.º. 146. Noviembre-Diciembre 1996.

culación de los programas de estudio a los problemas de la sociedad; 3) los temas de investigación; y 4) una situación de aislamiento que amenaza con crear [de las Universidades] torres de marfil.

Los aspectos señalados por Hebe Vessuri constituyen, desde nuestro punto de vista, ejes centrales para pensar la pertinencia del quehacer de las IES.

El contador Alfredo Lazzeretti³⁶, con amplia trayectoria en gestión universitaria, expresaba al ser entrevistado por nosotros...

“Debemos pensar que todo, absolutamente todo lo que hace la universidad, es producto de la sociedad; por lo tanto, sus acciones deben contener un principio de reciprocidad. La generación de los graduados tiene un impacto enorme y una transformación de la comunidad, en especial, en lo referido a la configuración de la sociedad civil. La Universidad debe ser para la ciudad como un laboratorio de ideas, como un espacio de creación de cultura. En todos los casos, el impacto es potencialmente enorme. La Universidad debe ser consciente de que, a través todas sus acciones, cumple una función social importantísima; no sólo a través de sus investigadores”.

Estamos de acuerdo con las preocupaciones expresadas por Hebe Vessuri, Daniel Maidana y el Contador Lazzeretti. Creemos que los aspectos señalados constituyen, junto con otros, las preocupaciones centrales para construir un modelo de *Universidad pertinente y socialmente comprometida*. No obstante, consideramos que ello requiere fuertes transformaciones en la cultura institucional universitaria.

Estos consensos, -imprescindibles desde nuestro punto de vista-, deberían construirse con la voluntad política de los equipos de gestión institu-

³⁶ Lazzeretti, Alfredo Remo. Contador Público. especialista Administración Financiera Gubernamental, docente y dirigente político. Actualmente, Diputado de la Provincia de Buenos Aires. Ha ocupado distintos cargos de gestión la Universidad Nacional de Mar del Plata.

cional y la responsabilidad y el compromiso ineludible de la mayoría de los actores universitarios, no siempre interesados en acompañar las transformaciones que requieren estos tiempos.

En el mismo sentido José Díaz Sobrinho,³⁷ experto en materia de evaluación institucional de la Educación Superior, rescata conceptos claramente planteados por las Conferencia Regional de Educación Superior (CRES 2008) y la Conferencia Mundial de Educación Superior (CMES- UNESCO, 2009), que contribuyen a contextualizar la idea de pertinencia. Destaca, de las Declaraciones citadas, conceptos que nos ayudan a pensar las dimensiones del concepto de pertinencia. Sustenta con énfasis el sentido de la Educación Superior *como un bien público, derecho de todos, deber del Estado en el sostenimiento*.

Estas concepciones, poco visibles para las grandes mayorías, inclusive para muchos universitarios, tienen fuertes implicancias sobre el modo de ser universidad, en particular, sobre la forma de interacción de la universidad como parte del Estado y con resto del Estado y con la sociedad de la que forma parte.

La idea de *bien público* tiene diferentes acepciones, que no pretendemos agotar en esta instancia, pero nos interesa señalar, brevemente, que esta noción nos conduce a pensar que la Educación Superior debe estar al servicio de las mayorías tanto en la formación de recursos humanos comprometidos con la sociedad, la creación, distribución y aplicación del conocimiento así como en el fortalecimiento de valores democráticos y de identidad nacional.

Al mismo tiempo plantea, visiblemente, que la Educación Superior no es negociable, aunque puede estar impartida por instituciones privadas. Esta Declaración adquiere una resonancia significativa en momentos en los que resulta particularmente sensible la presencia de claros intereses privatizadores en la región, en un marcado proceso de mercantilización.

37 Díaz Sobrinho, José: *Calidad, pertinencia y responsabilidad social de la universidad latinoamericana y caribeña* Capítulo 3 de Tendencias de la Educación Superior en América Latina y el Caribe. IESALC-UNESCO, 2008.

Asimismo, vemos una clara explicitación sobre el derecho de todos al acceso y permanencia y constituye, al mismo tiempo, un deber indelegable del Estado: sostener una Educación Superior de calidad.

Estas manifestaciones expresadas brevemente, nos ayudan a comprender los alcances del concepto de pertinencia y, por ende, a redefinir la dirección necesaria en las relaciones entre las IES y los Estados Nacional, Provinciales y Municipales.

En esta idea de contextualizar las nociones de pertinencia resulta también necesario hacer una breve mención sobre la idea de *calidad en la Educación Superior*. Desde nuestro punto de vista, ambos conceptos están inexorablemente asociados.

Hablar de *calidad* de la Educación Superior, implica adentrarnos en una noción ciertamente controversial, en particular, en estos tiempos en que se produce una sostenida expansión del sistema en medio de la presencia de fuertes intereses del mercado. La coexistencia de estas tensiones complejiza, condiciona y relega los debates pendientes sobre la construcción del Compromiso Social de nuestras universidades. Entendemos que, en ese marco, resulta imprescindible esbozar, al menos, algunas consideraciones sobre el concepto de calidad de la educación superior.

De todos modos y más allá de estas disputas, sostenemos que entre las universidades de la región crece la idea de que la noción de calidad debe estar necesariamente asociada a la pertinencia, la equidad, la responsabilidad social, la diversidad cultural. No desconocemos que el concepto de calidad está atravesado por otras dimensiones, algunas de ellas francamente controversiales, pero insistimos que hoy resulta inadmisibles pensar la calidad de las IES desligada de las necesidades de los contextos sociales de los que forman parte.

En tal sentido, señala Díaz Sobrinho³⁸ -y participamos en sus expresiones,- que...

38 Díaz Sobrinho, J. Op. Cit.

“...la universidad debe abrirse al medio social; pero esto no significa limitar su tarea central a la inserción profesional y a dar respuestas pasivas a las estructuras económicas. Más allá de funcional y articulada con requerimientos naturales del mercado, la Educación Superior tiene un papel civilizador justificado por valores comunes en los miembros de la comunidad académica y científica. Las respuestas de la Educación Superior a las demandas de la sociedad han de basarse en la capacidad reflexiva, rigurosa y crítica de la comunidad universitaria cuando define sus finalidades y asume sus compromisos”.

Un buen ejemplo de lo que pensamos fue mencionado por los docentes responsables del BIN (Búsqueda- Identificación - Nutrición), un programa de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán implementado desde el año 2002, dirigido a dar respuesta a las muertes infantiles por hambre en esa Provincia, y que recibiera el Primer Premio Presidencial *“Prácticas Educativas Solidarias en Educación Superior 2004”*, por el Programa Nacional de Educación Solidaria, del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación.³⁹

Los docentes responsables expresaron...*“Para algunas Universidades el objeto de su existencia es la excelencia académica. Nosotros consideramos que la razón de nuestra existencia es el servicio a la gente y la excelencia académica su mejor instrumento.”*

Vemos, entonces, que desde esta concepción de la Educación Superior las ideas de *calidad* y *pertinencia* resultan interdependientes. Estamos

39 Actas Seminario Internacional “Educación Solidaria” en www.bnm.me.gov.ar. Experiencias ganadoras del Premio Presidencial *“Prácticas Educativas Solidarias en Educación Superior” 2004*:

Nota: Este Programa, que comenzó en noviembre de 2002 ha tenido continuidad y forma parte de la currícula de séptimo año de la Carrera de Medicina. En este marco, los alumnos realizan una pasantía obligatoria de ocho meses, en la que cada estudiante, mediante un seguimiento personalizado, actúa sobre un niño desnutrido grave coadyuvando a su recuperación. La iniciativa surgió como consecuencia de la profunda crisis que vivió el país, sobre todo el empobrecido NOA y que provocó, a fines de 2002, la muerte de niños por desnutrición.

convencidos que resulta inapropiado considerar la calidad de las IES si sólo incluyen criterios y estándares técnicos e ignoran aspectos vinculados a las necesidades concretas, las demandas y la voluntad de los ciudadanos de los contextos en los que están insertas.

2. Algunas reflexiones sobre autonomía universitaria.

Mencionábamos anteriormente que existe una estrecha relación entre los conceptos de *pertinencia* y *calidad* de las IES. Sumamos a ellos el vínculo también próximo, con el de *autonomía*. Sin el pleno ejercicio de la autonomía las Universidades no pueden repensar libremente su *ethos*, en términos de los valores que subyacen en cada una de sus acciones y también -por qué no- de sus omisiones. Esta noción de *autonomía* debe ser entendida como un insumo sustancial para la toma de decisiones en su relación pertinente con el Estado, las Organizaciones y la Sociedad en su conjunto.

Para ello, debería considerar fundamentalmente los valores implícitos en la producción, apropiación y distribución del conocimiento, así como en sus decisiones sobre la formación de los profesionales. Esta imprescindible libertad académica resulta un aspecto innegociable para definir sus prioridades y tomar sus decisiones según los valores públicos que sostienen su relación con la sociedad.

Carlos Tünnermann⁴⁰ considera que el origen de la moderna autonomía universitaria se remonta al año 1918, cuando el movimiento social y popular surgido en Córdoba, Argentina, replanteó la relación entre la Universidad, la Sociedad y el Estado. Hasta dicho movimiento, la Universidad no hizo más que responder a los intereses de las clases dominantes dueñas del poder político, económico y, en consecuencia, de la propia Universidad. El Movimiento Reformista implicó la primera confrontación entre estos sectores e hizo evidente la necesidad de crear nuevos esquemas en los cuales la Universidad jerárquica, conservadora, enquistada y

40 Tünnermann, Carlos. "La autonomía universitaria frente al mundo globalizado" en: Universidades, Año LVI, Nueva época N°. 31, México, UDUAL, enero-junio 2006, p.22

enclaustrada, pudiera transformarse en una Universidad partícipe y responsable de su contexto.

La noción de *autonomía universitaria* no es unívoca, por el contrario; también se trata de un concepto polisémico que incluye diferencias sustanciales en relación a las características de los sectores estudiantiles que las propiciaron, los escenarios y contextos históricos en los que se produjeron los distintos movimientos emancipatorios de las universidades latinoamericanas, todos a la luz de la Reforma de Córdoba de 1918.

Esta noción de contexto, otorga a la autonomía connotaciones particulares. En muchos países las preocupaciones están centradas en la libertad académica; mientras que, para la mayoría de las universidades de América latina y el Caribe, constituye una referencia histórica que da cuenta de la distribución del poder y de las conquistas de la sociedad frente al Estado. El concepto de autonomía, en nuestra región, constituye un elemento nodal de la vida de las instituciones públicas de enseñanza superior.

De este modo, la autonomía posibilita a la comunidad universitaria, darse sus propias normas dentro de un ámbito limitado por una voluntad superior, que es precisamente, el mismo Estado. Esta capacidad que tiene la universidad de ordenarse a sí misma, significa la delegación de una potestad que anteriormente se encontraba centralizada en el Estado. Es así que la formalidad jurídica faculta a la Universidad para tomar libremente las decisiones sobre la organización interna y mediante sus propios procedimientos, decisiones relativas a su legislación y administración. Sin embargo, es preciso que su organización habilite a su personal académico a participar en las decisiones que se adopten en torno a las políticas académicas. En el fondo, se trata de establecer el vínculo justo entre ciencia moderna y democracia participativa.⁴¹

Hebe Vessuri⁴², expresa que...

41 Didriksson, Axel. "Más allá de la autonomía" Documentos Columbus sobre gestión universitaria publicado en la página de internet: <http://www.columbus-web.com/es/partef/archpubl/>

42 Vessuri, Hebe. Op cit.

“...los gobiernos y la clase dirigente, en general, esperan que la Educación Superior y, en particular, las Universidades, les sirvan a las finalidades para las cuales se supone están calificadas. La expectativa es que contribuyan en el desarrollo económico local y regional y a mejorar la posición competitiva de la Nación en el mercado mundial; que lleven adelante la formación de recursos humanos, la instrucción de personal técnico y de servicio, la producción de conocimientos en ciencia y tecnología, la investigación, la actualización de conocimientos existentes”.

El fundamento de este punto de vista es que en las IES reside el conocimiento necesario para resolver los problemas más acuciantes de las sociedades.

Además de estas reflexiones, la autora también plantea algunas preocupaciones en el sentido de que este modelo vincular conlleva riesgos que pueden comprometer la autonomía. Los peligros, según ella, radican en que se conviertan en meros brazos del Estado limitando la posibilidad de construir su propia agenda y, de ese modo, comprometer su autonomía intelectual. Pareciera que en este punto, y desde su perspectiva, colisionan necesidades y amenazas.

Otra consideración sobre la que debiéramos reflexionar se refiere a las consecuencias del proceso de globalización que trasciende, modifica y condiciona el desarrollo local e incluye, como es de esperar, también a la Educación Superior inmersa en un claro proceso de internacionalización caracterizado por una fuerte dosis de incertidumbre.

Estas transformaciones, que conllevan aspectos interesantes vinculados a la promoción y a la cooperación internacional que deberán evaluarse con detenimiento, incluyen también una concepción no siempre visible sobre los alcances de la internacionalización del conocimiento y su destino posterior. Así, el conocimiento, está cada vez más sujeto a una construcción colectiva e interdependiente de científicos e instituciones con localizaciones geográficas diferentes. Esto, algunas veces, incluye también inocultables intereses que operan como condicionamientos en la elección de las líneas prioritarias que incluyen la producción, la validación y el destino de ese conocimiento.

La competitividad es otro aspecto también ligado al fenómeno de internacionalización de la Educación Superior e, inexorablemente, ligado al principio de autonomía. Vemos, en esta orientación, que existe una fuerte tendencia a considerar la calidad de la educación impartida por las universidades en concordancia con estándares internacionales que poco contemplan las necesidades específicas de la región. Ellos, en definitiva, fomentan la presencia de *rankings* globales con criterios claramente condicionados por las reglas del mercado.

Entendemos, en este aspecto, que los procesos de globalización económica también han llegado a las IES, muchas veces con una evidente ausencia de la imprescindible mirada crítica. Buena parte de estos procesos consideran a la Educación Superior como una simple mercancía sujeta a las reglas del mercado, por ende, susceptible para la apropiación privada. Esto, es fácilmente observable al considerar el crecimiento de la cantidad de establecimientos privados de Educación Superior en algunos de los países de la región.

Desde nuestro punto de vista, las consecuencias resultan esperables. Si las Universidades públicas actúan bajo una concepción predominantemente económica, se restringen las posibilidades concretas de direccionar los esfuerzos y los recursos disponibles a la atención de los problemas sociales más urgentes, los cuales, en definitiva, forman parte de lo que la sociedad espera de sus universidades.

Pero, por otro lado, también es cierto que en las universidades de gestión privada, frecuentemente connotadas con las lógicas del mercado, resulta infrecuente el interés por destinar sus esfuerzos en el tratamiento de problemáticas vinculadas al interés público. Es cierto que hay excepciones, pero prevalecen esas modalidades.

Rafael Cordera Campos⁴³, Secretario General de la UDUAL dice al respecto...

43 Cordera Campos, Rafael. "La autonomía en la Sociedad del Conocimiento". Universidades. Volumen LVIII. N° 38. Julio- Setiembre 2008. Unión de Universidades de América latina y el Caribe. México.

“Es así que entonces se requiere asumir el cambio generado por la globalización, pero sin convertir a las instituciones de Educación Superior en apéndices instrumentales de los criterios económicos en boga. La inserción de la universidad en el contexto actual debe ser guiada por un orden de prioridades propias, vinculadas a las necesidades de la comunidad a la cual pertenece. En esta tesitura, el ejercicio y defensa de la autonomía implica, con mayor razón que antes, estar presentes en el ámbito nacional e internacional para poder hacer valer, desde estos escenarios interculturales, los intereses y valores de nuestros países. Sólo siendo instituciones libres y responsables, las Universidades podrán ser las interlocutoras por excelencia del diálogo internacional”.

Compartimos absolutamente las consideraciones de Cordera Campos y, desde esa posición, entendemos necesario el diseño claro, honesto y consensuado de estrategias creativas de vínculo que despejen los fantasmas que pueden “amenazar” la autonomía y, a la vez, cumplir el “deber ser de la universidad”. Precisamente, este “deber ser” implica que las IES no pueden desoír las necesidades de sus comunidades, en este caso del Estado. Resulta inadmisibles el involucramiento tibio, espasmódico, desinteresado que aún predomina en algunas Universidades de la región.

El Dr. Eduardo Rinesi,⁴⁴ Rector de la Universidad Nacional de General Sarmiento formula algunas observaciones interesantes para pensar la autonomía universitaria en la Argentina y, con ellas, invita a reconsiderar la relación con el Estado y las organizaciones sociales. Dice, al respecto, que la idea de autonomía universitaria está visiblemente vinculada a los pensamientos de la Reforma del '18 donde se la presenta como... *“la idea de preservar la capacidad de la universidad de pensar por sí misma; de que nadie le diga qué pensar ni cómo pensar, poniendo del lado de afuera de la*

44 Expresiones surgidas en la disertación: *¿Cuáles son las Posibilidades reales de producir una interacción transformadora entre la Universidad y la Sociedad?* Realizadas en el marco de las Primeras Jornadas Nacionales “Compromiso Social Universitario y Políticas Públicas. Debates y propuestas”, organizadas por el IEC- CONADU en la Sede de ADUM- Agreración Docente Universitaria Marplatense. 25 y 26 de agosto de 2011. Publicado en Documentos para el debate. Instituto de Estudios y Capacitación. Mayo 2012.

universidad, sobre todo, al Estado". Advierte Rinesi que esta concepción se corresponde, genéricamente, con un pensamiento francamente liberal, que entiende al Estado como la mayor amenaza de las instituciones, en general, y la universidad en particular.

Esta concepción claramente autonomista y a la vez antiestatista resulta francamente comprensible en la Argentina, marcada por una pesada historia de dictaduras y avasallamiento de libertades. Cualquier mirada sobre la historia reciente confirma esa susceptibilidad, en tanto el Estado, en muchas ocasiones, acechó y vulneró esas libertades generando naturalmente posiciones defensivas de franca desconfianza.

Luego, también agrega el autor...

"...esta representación del Estado ocupando el lado malo de la historia ha cambiado en los últimos años... esa mitología liberal según la cual el Estado encarna las peores acechanzas de autoritarismo según la cual, somos libres del lado de enfrente del Estado, va quedando un tanto anticuada". Por el contrario, hoy el Estado lejos de ser una amenaza para nuestras libertades, es una condición de garantía para ellas".

Desde su punto de vista, lo que queda del otro lado del Estado no es la libertad, sino el mercado, que realmente configura un actor abiertamente más amenazador de las libertades y heteronomizante de nuestros pensamientos. Pero también comenzamos a ver que habitan en el interior de nuestras Universidades factores claros de heteronomización de nuestro pensamiento que nos induce a pensar y actuar sin autonomía, sin libertad y que constituyen en definitiva fuerzas de las corporaciones que no son externas ni ajenas a la vida universitaria.

Daniel Maidana,⁴⁵ también expresa sus ideas en relación a la autonomía de las IES...

45 Maidana, Daniel. Exposición ofrecida en el marco las "II Jornadas Nacionales sobre Compromiso Social Universitario y Políticas Públicas. Tendencias en la Agenda Universitaria". IEC- CO-NADU. Buenos Aires. 21 y 22 de agosto de 2013.

“Durante mucho tiempo la universidad estaba preocupada por la autonomía pensando que los riesgos venían del Estado, entonces se blindó respecto del mismo. Pero no se protegió del mismo modo con otros actores sociales externos e internos. Por eso se volvió demasiado permeable a las corporaciones económicas, muchas de las cuales las siguen considerando como simples extensiones gratuitas de sus áreas de investigación y desarrollo”.

Luego agrega...

“Otro aspecto interesante, aún más difícil de percibir, es la autonomía que se derramó, que se desparramó hacia abajo entre sus equipos de investigación o sus investigadores individuales. Así, hay investigadores que hacen lo que quieren, que investigan lo que se les canta y consideran eso como derechos adquiridos. Esto no se va a resolver mirándose el ombligo; esto se resuelve con voluntad de abrir el diálogo franco con la sociedad”.

Por su parte, no podemos dejar de mencionar a Martín Gill⁴⁶, quien hace su aporte al concepto de autonomía en el V Congreso de Extensión Universitaria, citado más arriba. Entiende que...

“La democracia ha permitido consolidar un nuevo concepto de autonomía. Hoy se la considera fundamentalmente como un atributo para el ejercicio responsable de la función social. La autonomía no es una muralla ni una pared; es un puente imprescindible para vincularnos con nuestro entorno, con nuestro territorio. Precisamente, desde este concepto, se reconoce a la Universidad como institución pública y como parte del Estado, lo que implica asumirse, necesariamente, como un actor preponderante en la construcción del país”.

46 Gill, Martín. Secretario de Políticas Universitarias. Ministerio de Educación de la Nación Argentina. 2012

En el mismo sentido se expresa Jorgelina Porta⁴⁷, a quien también entrevistamos para conocer su opinión al respecto. *“Estoy segura de que la autonomía no se ve amenazada con la participación de las Universidades en el diseño e intervención en políticas públicas; todo lo contrario”*. No obstante, advierte escasa voluntad en la mayoría de los docentes por implicarse en propuestas comunitarias que incluyan modalidades de trabajo conjunto con el Estado o las organizaciones sociales. Cree que se trata de resistencias de algunos docentes para conservar cierto estado de bienestar, cierta tendencia a no innovar sobre sus propias prácticas académicas.

Amplía su postura al afirmar...

“Aunque nadie lo discuta conceptualmente, creo que no tiene nada que ver la autonomía con el hecho de constituirse en un actor en el desarrollo de la comunidad. Me parece que en muchos casos la amenaza de la autonomía es una excusa para seguir haciendo sólo lo que les queda cómodo y fundamentalmente, dando pocas explicaciones”.

Encontramos otras coincidencias respecto de las expresiones anteriores en relación a la autonomía de las IES. Alfredo Lazzarotti, -citado precedentemente-, sostiene que la interacción entre el Estado y las universidades no constituye una amenaza a la autonomía. Responde enfáticamente ante nuestra pregunta... *“No, no pueden producirse colisiones. Las universidades son autónomas porque se dan su estatuto, eligen a sus autoridades. La autonomía como concepto político está garantizada”*.

Además, considera que para la universidad y para la sociedad en su conjunto, es muy importante que se asegure la continuidad en la investigación, la libertad de cátedra, la libertad de pensamiento y garantizar, por supuesto, el autogobierno. Dice que...

“El autogobierno no se ve menoscabado porque actúe en re-

47 Porta, Jorgelina. Subsecretaría de Economía Solidaria de la Municipalidad de General Pueyrredon. Pvcia. de Buenos Aires. 2012

lación directa con la sociedad, todo lo contrario. Una mayor interacción con la sociedad garantiza la autonomía de la universidad. En la medida que se conozcan las posibilidades que tiene la universidad para atender las demandas de la sociedad, ella misma defenderá la autonomía porque dirá que la universidad no es del gobierno de turno sino que es de todos. La autonomía garantiza la independencia de la universidad de los vaivenes políticos.”⁴⁸

Además, Lazeretti sostiene que, para que la autonomía tenga mayor alcance y nutra efectivamente con sus prácticas el compromiso social, depende en gran medida de un presupuesto universitario que posibilite acompañar las iniciativas con respaldo económico acorde, suficiente y continuado. Entendemos, en tal sentido, que le cabe al Estado sostener y acompañar con criterio de ecuanimidad -independientemente del pensamiento de cada universidad- aquellas iniciativas transformadoras sobre problemáticas prioritarias, que alienten un trabajo conjunto y articulado.

Nosotros pensamos que las opiniones que hemos recabado de estos actores políticos, desalientan la concepción tradicional tan temida sobre el papel del Estado como cercenador de autonomía y, de este modo, fija la mirada de la Universidad en los condicionantes internos y está atenta, fundamentalmente, a la no intromisión del mercado.

De todos modos, creemos imprescindible que se explicité y se promueva con convicción desde todos los sectores, la expresa voluntad de trabajo conjunto. Esto contribuirá a desterrar el recelo y la desconfianza en el valor de un compromiso compartido en el tratamiento de los problemas que afectan a las comunidades. Estamos convencidos de que los beneficios de una tarea integrada no están siendo estimados en su justa dimensión por el Estado, la universidad y la sociedad en su conjunto.

Estas consideraciones, ampliamente compartidas, reafirman la relación

48 Ibídem

de interdependencia entre las nociones *pertinencia, calidad y autonomía* y dejan abiertos algunos interrogantes en relación a los modos específicos en los que debe construirse un vínculo cooperativo y transformador de las IES con el Estado en sus diferentes jurisdicciones, los gobiernos locales y las organizaciones de la sociedad civil. Entendemos además, que estos aspectos deben pensarse, fundamentalmente, en el marco de las universidades latinoamericanas donde habitan realidades, proyectos, valores e intereses diversos y están insertas en contextos que requieren la construcción de un diálogo sostenido, en pos de una mayor cohesión social.

En el apartado anterior analizábamos los vínculos entre las universidades y el Estado nacional, provincial y municipal en diferentes momentos de la historia. Advertíamos, en primer lugar que, salvo en contadas excepciones, se trató de relaciones complejas, inestables, espasmódicas, sostenidas generalmente con gestiones enmarcadas en acuerdos fundamentalmente políticos o personales. Creemos que en la mayoría de las experiencias ha primado la carencia de genuinas voluntades de articulación sustentada y comprometida.

Pareciera ser que la desconfianza, la falta de convicción en las acciones conjuntas, la tendencia conservadora a perpetuar un *“orden instituido”* operaran como una voluntad suprema que impide u obstaculiza la alianza de fuerzas necesarias para operar en término de las transformaciones necesarias. No obstante lo expresado, las opiniones de actores universitarios y de miembros de los Estados y las Organizaciones de la sociedad civil coinciden absolutamente en la necesidad inaplazable de generar un trabajo conjunto, sostenido, con voluntad transformadora.

En este sentido, hemos citado oportunamente Declaraciones esclarecedoras de diferentes Foros de Educación Superior. Entre ellas y, a los fines de pensar la relación entre las universidades y el Estado, resultan particularmente significativas las expresiones de la Declaración del Bicentenario⁴⁹ formulada hacia fines de 2010 por los Rectores de las Universidades

49 Op. Cit.

Públicas de la Argentina, nucleadas en el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Este documento, que hemos mencionado con anterioridad, plantea en términos generales la voz de la mayoría de los actores universitarios en el que expresan la voluntad de renovar el compromiso con la Nación, en el sentido de implicarse en la formulación de aportes que contribuyan significativamente al logro de un desarrollo sustentable, soberano y con justicia social.

Manifiestan puntualmente...

“Los universitarios queremos y podemos hacer más. Estamos convencidos que están dadas las condiciones para continuar e incrementar la interacción con los distintos actores civiles y gubernamentales. Si articulamos esfuerzos y coordinamos acciones con otros organismos del Estado Nacional, los Estados Provinciales y los gobiernos locales, así como con las organizaciones representativas de los distintos sectores de la Sociedad, es posible desarrollar programas, proyectos y acciones con objetivos claros, metas de impacto verificable y plazos definidos”.

3. La transformación social como proceso.

Frente a estas expresiones nos preguntamos: ¿Qué tipo de aportes podría/deberían hacer las Universidades? ¿Qué impactos generaría en las UUNN, en los Estados y en la Sociedad en su conjunto? ¿Qué características debiera tener esa articulación?

En la intención de ensayar algunas respuestas a estos interrogantes, consideramos oportuno tener en cuenta distintas miradas que revelan preocupaciones inculcables en diferentes ámbitos, fundamentalmente voces de actores universitarios y otros representantes de los Estados. Ellos, sin excepciones, expresan la necesidad de trabajo conjunto y sostenido que contribuya en el diseño de *políticas públicas*.

Martín Gill, ya citado, manifiesta que la Resolución 692/2012 del Ministerio de Educación de la Nación, constituye un avance importante en relación a los interrogantes planteados. Considera que allí se explicita la voluntad de fortalecer la participación de las Universidades en la formulación y ejecución de políticas públicas y en los procesos de articulación operativa con el territorio. (Ver Anexo Esto implica un redireccionamiento de su quehacer en el que no sólo transfieren lo que producen, sino que producen en función de las problemáticas que demanda o necesita la comunidad.

Además, en la misma Resolución, se recomienda a las Universidades nacionales que resignifiquen la importancia de la tarea de Extensión, reconociéndola como constitutiva de la tarea docente y, por lo tanto, una herramienta que debe ser considerada en la evaluación de la carrera docente y en las instancias de promoción.

María Inés Peralta,⁵⁰ Secretaria de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba expresa la necesidad de contextualizar estas reflexiones en un debate más amplio que considere central el análisis de *“la dimensión de lo político en las Universidades Públicas o del papel de las Universidades Públicas en la política”*.

Es oportuno tener en cuenta que existen ciertos consensos para comprender el alcance del concepto de *políticas públicas*. Para Aguilar Villanueva⁵¹ una política pública es...*“en suma: a) el diseño de una acción colectiva intencional, b) el curso que efectivamente toma la acción como resultado de las muchas decisiones e interacciones que comporta y, en consecuencia, c) los hechos reales que la acción colectiva produce”*.

Por su parte, Kraft y Furlong (2006)⁵² plantean que...

50 Peralta, María Inés. Secretaria de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba. 2012

51 Aguilar Villanueva, Luis (1996) En *“Estudio Introductorio”, “La Hechura de las Políticas Públicas”*, 2ª Ed., Miguel Ángel Porrúa, México. Pp. 15-84

52 Kraft, Michael; Furlong, Scott (2006) *“Public Policy: Politics, Analysis and Alternatives”*, 2ª Ed., Cq Press, Washington, DC.

“Una política pública es un curso de acción o de inacción gubernamental, en respuesta a problemas públicos. Las políticas públicas reflejan no sólo los valores más importantes de una sociedad, sino que también muestran el conflicto entre valores. Las políticas dejan de manifiesto a cuál de los muchos diferentes valores, se le asigna la más alta prioridad en una determinada decisión”.

Resulta sumamente esclarecedor el planteo de María Inés Peralta. Ella considera oportuno pensar acerca de dos aspectos centrales. El primero es...

“Preguntarnos sobre nuestra capacidad de lectura y respuesta a la demanda social, entendida como la expresión de una agenda, de temas y de perspectivas de tratamiento de los mismos en función de la correlación de fuerzas de sectores en un momento dado; y no como la demanda unilateral de un actor o como demanda de mercado”.

Luego agrega- y coincidimos plenamente-...*“la construcción de esta agenda de la demanda social se realiza, necesariamente, en un proceso conformado de encuentro, escucha, debate y concertación con actores sociales, económicos y políticos del medio local del cual la universidad forma parte”.*

Como podemos ver ubica, en segundo lugar, la reflexión sobre los modos de ver, pensar, situar e intervenir en la demanda social desde nuestro particular lugar de institución pública, situada y atravesada por inocultables relaciones de poder pero poseedora de un reconocimiento y esperanza social de valor sobre su capital epistémico.

Esto nos aproxima a pensar en algunas de las consideraciones que debieran acompañar los procesos de trabajo conjunto de las UUNN con el Estado y el resto de las organizaciones de la comunidad. Estas ideas, a modo de respuestas preliminares a los interrogantes formulados, han sido planteadas en otras oportunidades⁵³. Así, coincidimos con la autora

53 Op. Cit. Cecchi, N.; Lakonich, J.; Perez, D.; Rotstein, A. (2009)

cuando destaca cuatro ejes desde donde pensar nuestra intervención desde las universidades públicas.

El primero, está notoriamente vinculado a la *autonomía* como su particular fortaleza política en su naturaleza deliberativa y argumentativa y en la toma de decisiones en el marco del cogobierno. Ello implica su posicionamiento ante las preocupaciones de la agenda pública sobre la presencia de la perspectiva de los representantes de todos los claustros. Luego agrega...

“La autonomía universitaria no es un principio abstracto sino que se disputa y se gana permanentemente en cada encuentro con otros actores sociales y políticos. Mientras se pueda dar cuenta de ella y se tomen posiciones ante problemas concretos, se den a conocer a la opinión pública, se expresen en los medios de comunicación, se estará alimentando la legitimidad de la Universidad ante la Ciudadanía”.

En segundo lugar, -adherimos plenamente con estas consideraciones- la necesidad de pensar las intervenciones de los actores universitarios en términos de políticas públicas, como respuestas a demandas sociales concretas. Esto nos lleva, inexorablemente, a generar dispositivos acordes para esta interacción pero, previamente, refundar una vocación de trabajo conjunto hacia el interior de las Universidades.

Sería injusto desconocer muchas de las buenas iniciativas que se llevan a cabo desde buena parte de las UUNN; los Consejos Sociales en marcha, por ejemplo, constituyen herramientas muy valiosas para dar respuestas a nuestros interrogantes. A ello nos referiremos más adelante, pero consideramos que existen sobradas condiciones para generar, definitivamente, las transformaciones deseadas.

Decíamos que los problemas de la realidad, difícilmente puedan ser analizados únicamente desde la perspectiva disciplinar dominante en nuestras IES. Así debemos construir una mirada integral e integradora y multidimensional compatible con el pensamiento complejo, integrando las funciones sustantivas de las universidades. Se trata, en suma, de avanzar hacia una de *“esas transformaciones deseadas”*.

En concordancia con nuestras preocupaciones, María Inés Peralta expresa...

“Si la demanda social es leída desde estos principios, necesariamente se verán interpelados los marcos teóricos disciplinares y se generará una tensión potenciadora de la interdisciplina, verificándose, aquí, el importante aporte de la Extensión hacia adentro de la universidad. Diálogo, interdisciplina y articulación, son desafíos aún pendientes al interior de nuestras instituciones, ya que, dentro del campo académico, se continúan verificando relaciones de subordinación entre el saber científico y el saber popular, entre las ciencias físicas y naturales y las sociales y humanas, entre las funciones de Docencia e Investigación con la de Extensión”.

En tercer lugar, -también lo hemos expresado-, debemos reconsiderar nuestras relaciones con los saberes que circulan por los contextos no universitarios, concientes de las implicancias políticas de las relaciones de poder/saber.

Creemos que este posicionamiento sobre el capital simbólico asignado a la universidad como poseedora exclusiva del conocimiento, es injusta, al menos en parte. Injusta, porque implica, por omisión, la desvalorización de otros conocimientos construidos, validados y aplicados por actores no universitarios. Al respecto, dice Peralta...

“Tenemos la necesidad de reconocer y revalorizar los saberes no académicos y desnaturalizar el lugar de la Universidad como la institución portadora del conocimiento -por propia lectura y por la imagen que la sociedad nos devuelve-. Tendremos que seguir revisando nuestras relaciones con lo “no universitario”. Ya está instalada en nuestros discursos la posición dialógica, pero falta mucho aún por modificar en nuestras prácticas. Seguimos reproduciendo movimientos unidireccionales en el que el saber del experto aporta a un otro carente de saber, o prácticas utilitarias que toman los problemas del medio sólo como ejercicios que sirven para la formación profesional o que resultan interesantes para ser investigados”.

Finalmente, considerar a las Universidades Públicas como portadoras de un sentido esencial que construye su marco identitario, su deber ser. Ser universidad implica constituirse en un actor protagónico de las transformaciones sociales del contexto del que forma parte y las sostiene. Ello configura una inevitable construcción previa que nos ayudará a situarnos para pensar las relaciones entre la Universidad y los Estados y la Universidad y la Sociedad en su conjunto, en términos de participación en las políticas públicas.

Estas expresiones de María Inés Peralta, -a las que adherimos- constituyen algunas respuestas posibles para pensar aspectos que debieran considerar las buenas prácticas de articulación entre la universidad, el Estado y el resto de las organizaciones de la sociedad.

De todos modos, aun reafirmando la idea de que se trata de procesos que implican diálogos impostergables, debemos pensar en singular. Cada IES, cada comunidad, está atravesada por necesidades distintas y por tiempos políticos también diferentes. Construir dispositivos apropiados implica también crear los consensos necesarios.

En el mismo sentido, nuevamente consideramos los dichos de Daniel Maidana. Expresa algunas reflexiones interesantes sobre las prácticas universitarias en comunidad....

“Estamos viviendo etapas instituyentes no sólo en la universidad sino también en la comunidad. Esto implica que debemos repensar seriamente las instituciones universitarias para que estén a la altura de la sociedad. Entiendo que se reafirma la idea de praxis en el sentido de hacer con otros, en oposición a la vieja idea de entender a los otros como objetos para los que trabajábamos; en ese sentido todavía tenemos una asignatura pendiente, a tal punto, que en el relato de nuestra experiencia no siempre aparece el otro con jerarquía de otro. Pareciera que existen un sujeto hacedor -el universitario- y el otro, el sujeto beneficiario pasivo, cuyo nombre muchas veces no aparece en los relatos”.

Luego agrega...

“También es importante pensar la transformación social en términos de un proceso en el que no somos los únicos ejecutores. Es un proceso que acontece muchas veces sin nuestra participación. Hay procesos que ya están sucediendo antes de nuestra intervención, por lo tanto, debemos revisar nuestros instrumentos para leer como se están produciendo las transformaciones sociales. En ese sentido, muchas veces vamos a la realidad para ver qué encontramos de esa realidad que se parece a la teoría que aprendimos y no la realidad como la fuente del conocimiento desde donde tenemos que construir nueva teoría”.

Y señala con énfasis...

“Es un modo diferente de reconfigurar la Universidad en su relación con el Estado y con las Organizaciones sociales. En esta relación, la Universidad es un actor más, no es un actor enseñante ni un actor investigador y, menos, un actor sólo opinante; la Universidad no balconeja lo que pasa en la sociedad sino que es un actor más. Este es un modo de reposicionar a la universidad en su relación con el Estado y el resto de la sociedad”.

También se le consultó a Jorgelina Porta⁵⁴ sobre las características que debieran considerarse en la construcción de una relación posible entre la Universidad y el Estado Nacional, Provincial o los Gobiernos locales. Dice...

“Creo que tanto desde la universidad como desde el Estado nos hemos encontrado en la situación de necesitarnos mutuamente. De allí surge una necesidad imperiosa de construc-

54 Porta, Jorgelina. Subsecretaría de Economía Solidaria del Municipio de General Pueyrredón, con amplia participación en el ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

ción de herramientas comunes que salgan de lo meramente formal. Pero falta, en general, el pleno convencimiento de la riqueza del trabajo compartido”.

A modo de ejemplo refiere...

“Muchas veces, desde el Estado se llama a la universidad a una mesa de gestión sólo porque tiene que estar, o al revés; la universidad convoca a los gobiernos para dialogar, pero estos espacios, en general, son expresiones sólo formales. Es cierto que existen algunas iniciativas pero todavía son poco frecuentes. En la mayoría de los casos no veo todavía una vocación auténtica de construir políticas en conjunto. Falta esa decisión política de las instituciones para avanzar en conjunto”.

Consideramos que Jorgelina Porta, sostiene una mirada razonable y crítica sobre los obstáculos más frecuentes que entorpecen la construcción de trabajos articulados entre las UUNN, el Estado y las Organizaciones sociales. En este sentido expresa que...

“En general, se debe considerar a quien debe dar respuestas y en qué tiempos. Creo que los tiempos de la Universidad y de los gobiernos, en especial los locales, no es igual. No tienen la misma presión, ni la demanda de todos los actores que participan de ese espacio. Por eso, es importante que participe en representación de la Universidad aquel actor que pueda escuchar realmente las demandas de la comunidad junto con el Estado y tener la posibilidad de tomar decisiones en los tiempos de la demanda”.

Además, agrega...

“Si no ocurre de ese modo, la relación termina con una ruptura o un desgarro; en el que desde el Estado, muchas veces se piensa que la universidad está teorizando mientras yo me tengo que hacer cargo solo de lo que la gente me viene a pe-

dir. Si es así, el vínculo termina mal o se va diluyendo la relación. Te quedas con la sensación de que así, no sirve”.

En relación a las contribuciones más significativas que pueden aportar las IES, Porta destaca los recursos técnicos y humanos, el conocimiento y la imparcialidad. Considera que ellos constituyen aspectos fundamentales, sobre todo, para los gobiernos locales. Esto resulta muy importante en momentos en los que existen propuestas de políticas nacionales o provinciales, que se reflejan en iniciativas que deben ser ejecutadas desde los gobiernos locales. Eso, muchas veces desnuda la dificultad técnica de los gobiernos locales para responder a esas propuestas; en ese sentido, el aporte de las Universidades puede ser muy importante.

Decíamos que su mirada es razonablemente crítica pero, a la vez, visiblemente esperanzadora. Considera que las mejores iniciativas radican en articular los aportes de todos los actores intervinientes para ir generando lazos y, fundamentalmente, capital social.

Estamos de acuerdo con sus puntos de vista. Nos permitimos, además, considerar que las IES también tienen la oportunidad -si están predisuestas- de aprender con ese vínculo. El trabajo concreto en escenarios comunitarios en el que se articule la mirada estatal y la de las organizaciones de la sociedad, bien puede enriquecer, contextualizar, actualizar los enfoques sobre algunas temáticas. Pensamos que el diálogo imprescindible con otros actores también puede contribuir a dinamizar y reconsiderar la relación tradicional con el conocimiento. Debe posibilitar que la universidad entienda que puede y debe aprender, también de la realidad.

También Alfredo Lazzeretti, antes nombrado, coincide en que, en la relación entre los Estados y la universidad todavía queda mucho por hacer. Expresa que “*hay desconocimiento*” de lo que ocurre al interior de la universidad; por eso ésta tiene que ajustar los mecanismos para que la sociedad, en su conjunto, conozca lo que puede solicitar y tener en claro lo que efectivamente puede ofrecer. Pero, por otra parte, no hay que ser ingenuo e ignorar que algunas áreas de la misma universidad tienen intereses económicos que no siempre coinciden con las necesidades sociales.

Tampoco se puede desconocer la voluntad política de las gestiones, porque de ella depende del criterio que se tenga a la hora de emprender iniciativas conjuntas. Sucede, a veces, que se paga a consultoras privadas, cuando hay grupos de investigación en las instituciones públicas que lo pueden hacer; aunque también es difícil formar a grupos de investigadores prestigiosos que trabajen ciertos temas de interés social, dentro de las universidades.

Falta mucho por transitar. Hay situaciones mezquinas de ambos lados. Pero, en la medida en que las cosas se hagan con la honestidad intelectual, todas estas acciones se van a ir construyendo. La ética está en la base de toda la sociedad y la atraviesa; no hay legislación que pueda evitar la falta de valores.

Consideramos interesantes las expresiones precedentes ya que reflejan fortalezas y debilidades institucionales que deben ser tenidas en cuenta en las intervenciones conjuntas, pero también coincidimos enfáticamente con las opiniones vertidas sobre las ventajas de un trabajo conjunto y sostenido.

Compartimos esos puntos de vista. Creemos, además, que el modo de comprender e intervenir sobre la realidad enfrenta miradas provenientes de mundos distintos. En términos generales, la universidad conserva una perspectiva más teórica de los problemas, frecuentemente más alejada de las consecuencias cotidianas de tales situaciones. Ello, muchas veces constituye un modo ventajoso de aproximación a la realidad, pero esta situación también conlleva debilidades, en tanto su perspectiva distante se enfrenta con dificultades ciertas a la hora de sumarse en el proceso de generar respuestas reales a situaciones concretas.

Otro aspecto sobre el que desde nuestro punto de vista resulta imprescindible centrar una cuidadosa atención, radica en la necesidad de visibilizar, transparentar y tener clara conciencia de las dimensiones del proyecto social y político del cual la universidad está formando parte. Esto implica sostener un accionar crítico y problematizador sobre el contexto y además, sobre sus propias intervenciones. Se trata en definitiva, de asumir posiciones activas frente a la tendencia -siempre presente - de consolidar o perpetuar posiciones hegemónicas.

En tal sentido, Boaventura de Sousa Santos⁵⁵ señala...

“Un proyecto societal alternativo al capitalismo global, atribuye a las universidades una participación activa en la cohesión social, en la profundización de la democracia, en la lucha contra la exclusión social, la degradación ambiental y en la defensa de la diversidad cultural!”

Ana Jaramillo,⁵⁶ Rectora de la Universidad de Lanús, reactualiza nuestras preocupaciones. Recuerda que la Educación Superior es un bien público y esto conlleva, inevitablemente, responsabilidades públicas, no privadas. Esta afirmación contrasta, indudablemente, con la falta de compromiso observada con frecuencia en muchas universidades estatales, públicas y gratuitas. Así, nos expresa... *“muchas de ellas actúan como si se hubieran privatizado en el devenir del tiempo, aislándose de la comunidad de la que forman parte y actuando como una `república de profesores` convencidos que la universidad `es de` y `para ellos`”*.

Coincidimos con su inquietud. Hemos expresado en una publicación anterior⁵⁷ que la universidad socialmente comprometida debe asumir, ineludiblemente, su lugar protagónico en las transformaciones sociales; esto es en la producción, democratización y aplicación del conocimiento que contribuya al desarrollo sustentable, el sostenimiento de una oferta académica pertinente, contextualizada y de calidad, en la formación de profesionales también socialmente comprometidos en la formación del capital social, a través de la participación activa de los diferentes actores sociales y la vinculación científica y tecnológica con los Estados y las organizaciones de la sociedad.

La autora expresa -y también coincidimos- que considerar a la universi-

55 De Souza Santos Boaventura (2005). *“La Universidad en el siglo XXI. Para una reforma democrática y emancipadora de la Universidad”*. Laboratorio de Políticas Públicas, Miño y Dávila Editores.

56 Jaramillo, Ana (2007). *“La Universidad Pública: Una agenda compartida con la sociedad y sus problemas”*. Artículo publicado en Políticas Públicas, Año 1.Volumen 1.

57 Cecchi, N; Lakonich J; Perez, D; Rotstein, A. Op. Cit.

dad como un bien público constituye, entre otros aspectos, un *"imperativo moral"*; en tanto es el pueblo en su conjunto y, a través de sus representantes, quienes financian y, por ende confía y espera que su accionar contribuya en el desarrollo de la comunidad.

Insistimos: la universidad, como parte de su *"deber ser"* tiene que asumir el compromiso de involucrarse en el diseño e implementación de políticas públicas, interviniendo de manera articulada con los actores mencionados. Esto implica *"abandonar la perspectiva ególatra de hacer lo que quiere o lo que le queda cómodo para hacer lo que debe, lo que es necesario."*

Entendemos que, para ello, resulta imperioso avanzar hacia modos de gestión que impliquen el necesario involucramiento en la prestación de servicios, la asistencia técnica y la cooperación con los sectores sociales y productivos, especialmente, con aquellos más vulnerables. Todo ello teniendo en cuenta, por encima de toda consideración, que su misión social radica invariablemente en atender a la demanda social, acudiendo e interviniendo donde efectivamente confluyen los problemas reales.



Tercera parte

Dispositivos de interacción entre la Universidad y la Comunidad.

1. Los Consejos Sociales.	85
1.1. Espacio del Consejo Social/Asesor/Consultivo, en algunas Instituciones de Educación Superior.	88
1.2. Universidades con Consejo Social en proceso de formación.	116
1.3. Consensos interuniversitarios respecto de los Consejos Sociales.	119
2. Sobre las Prácticas Sociocomunitarias en las Universidades.	122
2.1. Introducción.	123
2.2. Experiencias de curricularización en marcha.	125
2.3. Palabras de los actores.	150

TERCERA PARTE.

Dispositivos de interacción
entre la Universidad y
la Comunidad.

"Desde hoy contamos para el país una vergüenza menos y una libertad más. Los dolores que quedan son las libertades que faltan. Creemos no equivocarnos, las resonancias del corazón nos lo advierten: estamos pisando sobre una revolución, estamos viviendo una hora americana".

La Juventud Argentina de Córdoba a los Hombres Libres de Sudamérica. 1918

1. Los Consejos Sociales

La misión social de la Universidad, -decíamos más arriba- debe ser, prioritariamente, atender a la demanda de la comunidad. Si bien hay muchas iniciativas que, en los últimos años se están llevando a cabo, en todas las Universidades Nacionales de nuestro país, a través de Programas de Extensión y Voluntariado, no se han institucionalizado aún en las políticas universitarias, mecanismos de intervención permanente como prácticas sostenibles en el tiempo, allí donde *"efectivamente confluyen los problemas reales"*.

No obstante lo señalado, que es indudable que, desde los comienzos del S. XXI se han producido interesantes cambios en la sociedad latinoamericana, particularmente, por la inclusión de políticas públicas asumidas por los diferentes Estados, que han impactado fuerte y favorablemente en la composición social, cultural y educativa de nuestros pueblos. Dichos cambios producen modificaciones en la agenda y dinámica de la Educación Superior y una profunda transformación en las relaciones, en las orientaciones, en los objetivos y en los fines de la Universidad Pública. Entre ellas, hay una intencionalidad muy fuerte en que la relación Universidad-Sociedad se consolide e institucionalice definitivamente.

Pensamos que dicho propósito relacional quedó con una visibilidad inobjetable en el documento elaborado por el CIN (Consejo Interuniversitario Nacional) en el 2010, *"Las Universidades Públicas en el año del Bicentenario"*⁵⁸, cuyo objetivo fue poner de manifiesto la renovación del

58 Op. cit.

compromiso que las IES tienen para con la Nación; estas instituciones están llamadas, en el contexto de los países latinoamericanos, a contribuir con el desarrollo sustentable, soberano y con justicia social.

Desde dicho Documento quedó bien claro que la manera de realizar este aporte es a través de la participación de las IES en la definición de las políticas públicas, entendiendo que las mismas deberán formar parte de una planificación en la que los objetivos trasciendan las divergencias coyunturales.

En este contexto, los Rectores de Universidades Públicas señalaron que las características actuales que configuran la realidad, presentan nuevos desafíos a las Universidades como:

- Articular un Sistema Universitario Público Argentino solidario, inclusivo, proactivo y que funcione sinérgicamente con el Estado y los sectores representativos de la Sociedad, generando un espacio propicio para los procesos de innovación necesarios para el crecimiento sustentable del país.
- Formar ciudadanos responsables y consustanciados con los principios de la democracia, la cultura científica y humanística; articulando el conocimiento científico de la Educación Superior con el “saber hacer” dado por el oficio.
- Impulsar un modelo académico de calidad, relevancia y pertinencia en la enseñanza, capaz de adaptarse a la dinámica de un mundo en constante cambio, propiciando investigaciones básicas, aplicadas y desarrollos tecnológicos en todos los campos disciplinares y a través de la promoción del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Promover la consolidación de la articulación interuniversitaria, así como acciones diversas tendientes a que el sistema universitario responda a las crecientes demandas de Educación Superior y avanzar en una planificación universitaria estratégica y participativa, contribuyendo así, a la constitución de un Espacio de Educación Superior

de América Latina y el Caribe.⁵⁹ (Ver Anexo)

En este sentido, el CIN señala que el Bicentenario convoca a las universidades a pensar y replantearse su rol e incidencia en la construcción de una sociedad mejor.

Coincidimos en que las universidades pueden contribuir, en forma efectiva, generando un espacio formal de vinculación entre la Universidad y la Sociedad, donde la opinión de ésta sea representada en el ámbito del gobierno universitario. Nos referimos a un mecanismo de interacción que tenga definido un método de participación y que congregue a los diversos actores sociales, a fin de puedan reflexionar y dialogar acerca de aquellas temáticas/problemáticas sociales prioritarias que afectan a la comunidad y a la región en la cual se haya insertas.

Entre lo más apreciable en ese sentido, es la presencia concreta al interior de la universidad, de los miembros de cada una de las Instituciones sociales. Una figura bien aceptada y que va perfilándose como un nuevo órgano colegiado fundamental, que actúa de enlace con el entorno socio-económico-cultural de cada universidad, es el llamado *Consejo Social* o *Consejo Asesor* u otras denominaciones similares que han adoptado.

En nuestro país, la Ley Nacional de Educación Superior N° 24521, Sección 2; Órganos de Gobierno, Artículo 56, expresa que...

*"...los estatutos podrán prever la constitución de un Consejo Social, en el que estén representados los distintos actores sociales e intereses de la comunidad local, con la misión de cooperar con la institución universitaria en su articulación con el medio en que está inserta. Podrá, igualmente, preverse que el Consejo Social esté representado en los órganos colegiados de la institución".*⁶⁰

59 Op. Cit.

60 Ley Nacional de Educación Superior N° 24521. Sancionada: 20 de julio de 1995. Promulgada: 7 de agosto de 1995

Hemos constatado que la composición y funciones concretas de dicho órgano -que tiene denominaciones particulares en cada universidad- se rigen por sus propias normativas autónomas y, por lo general, sus miembros incluyen una serie de personas pertenecientes a la comunidad universitaria (el Rector, representantes de todos los claustros, de los gremios universitarios, entre otros) y las que están relacionadas con la vida cultural, económica, social, o gremial, de la comunidad.

Por otra parte, en el año 2011 y en el 2012, con el propósito de debatir y pensar juntos la situación del *Compromiso Social dentro de las Universidades Nacionales*, representantes de éstas llevaron a cabo dos Encuentros -cuyas conclusiones incluimos más adelante-, en los que se lograron algunos consensos sobre la estructura, funciones y misiones de estos Consejos Sociales/Asesores, dentro de las Universidades.

Además, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) está analizando la creación de un espacio que articule a todos los Consejos Sociales de las Universidades Nacionales, dada la importancia que este cuerpo está tomando en su efectiva participación en las decisiones de las universidades, fortaleciendo el vínculo sociedad-universidad.

A continuación, planteamos la situación actual en la Universidades Nacionales de los Consejos Sociales/Asesores, como de las Prácticas Socio-comunitarias en las carreras de grado.

1.1. Espacio del Consejo Social/Asesor/Consultivo, en algunas Instituciones de Educación Superior.

De acuerdo con la información disponible, tanto a través de las páginas de las Universidades y de los IES, o por versión directa de funcionarios y/o docentes de las mismas, hemos constatado que la situación de algunas Universidades Nacionales respecto a la inclusión de los *Consejos Sociales*, es muy variada. En algunos casos, nombran en sus Estatutos y/o en Resoluciones posteriores a éstos, la presencia de un Consejo Social, como órgano que vincula la Universidad con la Comunidad local pero, hacia el final del 2012, aún no están en funcionamiento. En otros casos,

además de dicha inclusión, han reglamentado su actividad, pero tienen esporádica intervención; por último, algunas Universidades tienen los Consejos Sociales incluidos en sus Estatutos, pero han reglamentado su funcionamiento y están trabajando en forma activa, logrando objetivos muy significativos, sobre todo en la última década.

También destacamos que las Universidades han optado por darle diferente nombre a este cuerpo, aunque en todos los casos, el propósito es incluir dentro de la Universidad la participación activa de los representantes de la comunidad.

Para tener un panorama relativamente completo de todos los escenarios mencionados, incluimos la información del estado de situación de los Consejos Sociales o de similar denominación, que hemos obtenido por las vías arriba indicadas, de la mayoría de las Universidades Nacionales de nuestro país.

✱ **Universidad Nacional de Quilmes. (UNQ)**

Creada por la Ley N°23.749/89. Es interesante mencionar que el *Consejo Social Comunitario* de esta Universidad, ha sido el primero en su tipo en el país. Comenzó a funcionar con nueve instituciones miembros. Su reglamento fue aprobado por Resolución 116/95. Se creó como órgano de consulta y estaba integrado por entidades representativas de la comunidad local. Su finalidad ha sido mantener informadas a las autoridades universitarias de los requerimientos de la comunidad para permitir una fluida relación con las instituciones del medio. Cada institución integrante debía proponer un delegado titular y uno suplente, quienes serían designados por el Consejo Superior. Un miembro del Consejo Social formaba parte del Consejo Superior de la UNQ con voz pero sin voto, a excepción de los temas inherentes al Consejo Social Comunitario.

Por cuestiones de dinámica interna de la universidad, dejó de funcionar.

En el año 2004, esta universidad ha modificado totalmente su Estatuto en donde incluye en el Título VII, dos artículos que dan cuenta

de la creación del *Consejo Social*, por parte del Consejo Superior, como así también especifica cuál es su finalidad, marcando la "*fluida relación de la universidad con las instituciones del medio*". También es el Consejo Superior el encargado de establecer la reglamentación de este cuerpo.

✱ **Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM)**

Fue creada por Ley Nº 23.748/89. Dentro de su Estatuto, aprobado por la Asamblea General Universitaria en el año 1994, incluye el Título VI: la figura del *Consejo Social*, expresando en el Art. 84 que... "*La universidad nacional de la Matanza para cumplir con los objetivos de servir a las necesidades de la comunidad y mantener una estrecha relación entre ésta y su realidad, tiene como órgano asesor y de cooperación al Consejo Social*. Los fines perseguidos son:

- a) Promover, organizar y asesorar acciones académicas, productivas, de investigación, de extensión artística y cultural, entre las organizaciones de la Comunidad y la Universidad.
- b) Generar y evaluar proyectos productivos y de autofinanciamiento que busquen la integración de procesos de co y autogestión y que, al mismo tiempo, cumplan también con una finalidad académico-educativa.
- c) Generar y evaluar sus proyectos de Extensión Universitaria.
- d) Promover y generar convenios con otras organizaciones de la comunidad.

En el Artículo 85, establece que será el Rector el encargado de convocar a las organizaciones de la comunidad para constituir la Asamblea General de la que surgirán los representantes al Consejo Social, mientras que en artículo 86, expresa que le corresponde al Honorable Consejo Superior establecer la integración del Consejo Social, reglamentar la convocatoria y representación de las organizaciones a la Asamblea General de la Comunidad.

✱ **Universidad Nacional de Catamarca (UNCa)**

Creada por Ley N° 19.832/72.

En su nuevo Estatuto, aprobado por Resolución N° 02/95 de la Asamblea Universitaria y publicado en el Boletín Oficial N° 28.444 del 26 de Julio de 1996. En su apartado De la Extensión Universitaria, el artículo 75º, expresa que...

“La Universidad Nacional de Catamarca organizará la Extensión Universitaria con el fin de difundir y transferir a la comunidad los beneficios de las ciencias, la tecnología y las artes.- Agrega que... “Para la coordinación y promoción de la extensión, funcionará un Consejo Asesor con representantes de todas las Unidades Académicas, reglamentados por el Consejo Superior... también se propenderá a la participación de entidades representativas de la Comunidad.” Aclara que el cargo de miembro del Consejo Asesor es honorario.

✱ **Instituto Universitario Nacional de Arte (IUNA)**

Este Instituto fue creado por el Decreto Nacional del Poder Ejecutivo N° 1404, el 3 de diciembre de 1996.

En su Estatuto Provisorio, especifica que el *Consejo Social de la comunidad artística y cultural* integrará el Consejo Superior (Ver Anexo). El mandato de los Consejeros será de cuatro años pudiendo ser reelegidos. El Título IV de este Estatuto, se refiere al Consejo Social de la Comunidad Artística, Cultural y Tecnológica Nacional, en los siguientes artículos:

Artículo 50º: Para cumplir con los objetivos de servir a las necesidades de la comunidad y mantener una estrecha relación entre la universidad y su realidad, se crea el *Consejo Social de la Comunidad*, integrado por representantes de entidades y personalidades destacadas de la comunidad Artística, Cultural y Tecnológica Nacional. El Consejo Superior establece la reglamentación respectiva.

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

Artículo 51º: El Consejo Social tiene como finalidad primordial contribuir a:

- reconocer y atender las necesidades específicas de la comunidad.
- mantener una fluida relación de la universidad con su comunidad a través del permanente asesoramiento a las autoridades universitarias.
- favorecer todo tipo de acciones académicas, productivas, artísticas, de investigación, extensión universitaria y transferencia artística y tecnológica, en acuerdo con distintas organizaciones de la comunidad.
- colaborar en la obtención de recursos materiales y económicos destinados a elevar el nivel académico y de gestión del IUNA.
- asesorar a las autoridades universitarias sobre la creación de distintos mecanismos destinados a atender los requerimientos de los aspirantes provenientes de hogares carenciados.
- contribuir a generar convenios para que los alumnos del IUNA puedan realizar prácticas, muestras, conciertos, pasantías, estadas y/o sistemas de alternancia, con las organizaciones de la comunidad (políticas, económicas, culturales, artísticas, productivas, etc.) tanto del ámbito municipal como provincial, o nacional.

Artículo 52º: El Consejo Social tendrá un representante *con voz y voto* en el Consejo Superior.

✱ **Universidad Nacional de Salta (UNSa)**

Esta Universidad, creada por Ley 19.633 del 11 de mayo de 1972, con la función expresa y principal de "...*formar profesionales comprometidos con la realidad social*". En su Estatuto, aprobado por las Resoluciones A.U. Nº 001/96 y Nº 1.038/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, incluye en el Capítulo VI, Artículo 84, el *Consejo Social*, en los siguientes términos:

"La Universidad Nacional de Salta podrá constituir un Consejo Social, con representación de los distintos sectores de la co-

unidad local, para cooperar en su articulación con el medio. Tendrá carácter asesor y se regirá por las normas que dicte el Consejo Superior al respecto”.

✱ **Universidad Nacional de Tucumán (UNT)**

Ha sido creada por Ley N° 11.027/21. En su Estatuto, puesto en vigencia el 18 de marzo de 1996 expresa, dentro de las atribuciones que le corresponden al Honorable Consejo Superior, en el Artículo 11, inc.19, ... *“Crear y reglamentar las atribuciones y funciones del Consejo Social. No hemos podido acceder a su Reglamentación.*

✱ **Universidad Nacional del Litoral (UNL)**

Fue creada en el año 1889, por el gobernador José Gálvez. Recién el 17 de octubre de 1919 elevada a Universidad Nacional por el Presidente Hipólito Irigoyen, como efecto de la Reforma Universitaria producida desde la Universidad Nacional de Córdoba.

De acuerdo a la información que hemos recabado, en 1998, esta universidad decidió reforzar e institucionalizar los vínculos con la comunidad a través de la creación de un *Consejo Social* -Resolución N° 155/98-. En esta normativa, lo definen como un *órgano consultivo de la casa de altos estudios* y su tarea consiste en recomendar formulaciones o modificaciones de programas institucionales a los fines de atender necesidades sociales en materia educativa, científica, tecnológica y cultural. Está conformado por representantes de distintos ámbitos sociales.

✱ **Universidad Nacional de Formosa (UNF)**

En el año 1988, se crea de la Universidad Nacional de Formosa, por Ley N° 23.631. El Estatuto de esta Universidad, aprobado en la última Resolución M.E. N° 595 de fecha 5/7/2000, menciona en el **Título V, al Consejo de la Comunidad...** *“para cumplir con los objetivos de servir a las necesidades de la comunidad y mantener una estrecha relación con ella, incluye en sus órganos de gobierno los representantes del Consejo de la Comunidad”.*

En los artículos 76º, 77º y 78º, enumera los fines perseguidos, la puesta en marcha y las atribuciones del Consejo Superior para incluir nuevas organizaciones representativas de la Comunidad Regional en dicho Consejo.

✻ **Universidad Nacional de Córdoba (UNC)**

Esta universidad es la más antigua de la Argentina, ya que fue creada en 1613 y es la cuarta que funciona en Sudamérica. Se nacionalizó en 1856 y tuvo varias transformaciones. En 1886 se modificaron los estatutos de la universidad para adaptarlo a las prescripciones de la Ley Universitaria de 1885.

El *Consejo Social Consultivo*, fue creado a fines de 2002 por el Consejo Superior, para adaptarse a las necesidades de los nuevos tiempos. Tiene como función principal articular la Universidad con organizaciones sociales de los sectores científico, comercial, cultural y productivo. Este organismo se encarga de detectar necesidades específicas de la comunidad en los ámbitos académicos, productivos, de investigación, extensión universitaria, transferencia tecnológica y científica. También realiza convenios donde los estudiantes pueden realizar prácticas profesionales en instituciones públicas y privadas.

✻ **Universidad Nacional de Cuyo (UNCu)**

Fue creada el 21 de marzo en el año 1939 a través del Decreto N° 20.971 del Poder Ejecutivo Nacional.

En el año 2002, propone la creación del *Consejo Asesor Permanente (CAP)*, por OCS 74/02. Surge del reconocimiento, por parte de la universidad, de la necesidad de crear un ámbito de diálogo social de interacción, a fin de recabar las demandas de la comunidad y poder responder con eficiencia a sus requerimientos. De base amplia, multisocial y pluridisciplinar tiene como meta, representar a toda la sociedad a través de sus organizaciones e instituciones en el ámbito universitario. En aquel momento, el CAP fue concebido como un espacio institucional de la UNCUYO cuyo principal objetivo fue el de ser un puente entre la universidad y los distintos actores de la sociedad mendocina, a fin de receptionar sus demandas y

vehicularlas hacia el interior de la Universidad para encontrar, en forma conjunta, posibles respuestas.

A partir de la nueva gestión 2011-14, el Consejo Asesor Permanente de la Universidad Nacional de Cuyo comienza a formar parte de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización (SRlyT). En este ámbito, tienen la intencionalidad de dar un nuevo sentido y perfil al CAP, realizando un replanteo conceptual de su esencia, sus objetivos y metodología (modo de relacionarse con la comunidad mendocina y de la región). Aspiran a que el CAP sea un *Consejo Social* que deberá dictar su propio Reglamento de financiamiento interno y creando foros por áreas temáticas, reuniones periódicas, la participación de todos los claustros de la universidad y además, deberá emitir informes sobre sus actividades y funcionamiento.

Con este y otros fundamentos, el 14 de febrero de 2013, (Ver Anexo) el Consejo Superior dicta la OCS N° 14, donde además, enumera sus funciones, mencionando, entre otras...

- Aportar de manera activa al diálogo y la discusión social, a la interacción y a la cooperación entre diversos actores sociales, generando un espacio plural, participativo y democrático dentro de la universidad. Espacio permanente y compartido de construcción colectiva.
- Contribuir en la generación y formulación de políticas públicas en torno al eje “trabajo”, a fin de aportar a la transformación social y a la calidad de vida de la comunidad, integrando a la universidad.
- Cooperar en las funciones sustantivas de la universidad en relación con los requerimientos sociales. La universidad desde su misión de Docencia, Investigación y Extensión en áreas de su vínculo con la Sociedad, puede aportar soluciones y asesoramiento, generando un espacio en el que canalicen tales requerimientos.

En ese contexto, aspira a funcionar como el escenario de debate y articulación entre la universidad y las instituciones u Organizaciones del medio acerca de las principales problemáticas, para buscar alternativas de soluciones posibles. Consultados los miembros de la comunidad universita-

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

ria, nos manifestaron que se plantea un gran desafío y debate interno de la Universidad. (Ver Anexo)

A nuestro entender, este avance de la UNCuyo en su relación con la Comunidad y trabajo en territorio, constituye la concreción de muchas intenciones y debates que se están dando en otras Universidades Nacionales.

✱ **Universidad Nacional de La Pampa (UNLaP)**

Esta universidad ha sido fundada por Decreto de Ley 1644/58.

Ha creado el *Consejo Social* por Resolución N° 036/2004 del Consejo Superior de dicha Casa de Altos Estudios. En aquel momento, entre sus considerandos expresaba que, para cumplimentar el compromiso Universidad-Sociedad era necesaria la creación de un *Consejo Social*, con la exigencia de cumplir dos cometidos, relacionados entre sí... 1) *“estimular la reflexión de todos los sectores sociales acerca del papel que debe cumplir la Universidad; y 2) asesorar a la Universidad en la interpretación de las necesidades de la sociedad”*.

Las misiones básicas del Consejo Social de la UNLPam, son:

- a) Asesorar al Consejo Superior en todas aquellas cuestiones relacionadas con las acciones que la universidad emprenda para mejorar aspectos de la calidad de vida de los miembros de la sociedad.
- b) Constituir un ámbito de reflexión dirigido a planificar y fortalecer el desarrollo social y económico de la Provincia de La Pampa, en beneficio de la comunidad y sus funciones básicas; acordar mecanismos de promoción en el ámbito social y productivo tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población y proponer proyectos de vinculación de la universidad con la sociedad, atendiendo al bienestar común así como evaluar propuestas institucionales de extensión universitaria.

✱ **Universidad Nacional de Chilecito (UNCH)**

Esta universidad fue creada en 2002 por Ley N° 25.813/03, en la provincia de La Rioja.

Dentro de su Estatuto, promulgado por Resolución 336/04, explica los alcances y funciones del *Consejo Social Comunitario*.

En el artículo N° 88, expresa que el fin de este órgano será el de mantener una estrecha relación entre la universidad y la comunidad en la que se halla inserta, y *que estará integrado por representantes de entidades y personalidades destacadas de la comunidad local y regional*. Agrega, además que el Consejo Superior establecerá la reglamentación respectiva.

En el Art. 89 describe sus funciones, que serán:

- a) identificar y promover la atención de las necesidades de la comunidad,
- b) facilitar una fluida relación de la universidad con la comunidad a través de la información permanente a las autoridades universitarias.
- c) favorecer todo tipo de acciones académicas, productivas, de investigación, extensión universitaria y de vinculación y transferencia tecnológica, con la participación de distintas organizaciones de la comunidad.
- d) colaborar en la obtención de recursos materiales y económicos destinados al logro de los fines de la universidad.
- e) contribuir a generar estrategias para que la universidad pueda promover la realización de prácticas, pasantías, estadías y/o sistemas de alternancia, con las organizaciones de la comunidad (políticas, económicas, productivas, etc.) tanto en el ámbito público.

✱ **Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA)**

Fue creada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2617 del 16 de diciembre de 2002. El Poder Legislativo ratificó la creación a través de la Ley N° 25.824, el 19 de noviembre de 2003.

Dentro de su Estatuto, -reformado en mayo de 2006- dentro de la Sección Sexta se expresa que el...

“Consejo Social es encargado de asesorar acerca de las necesidades y problemas que atañen a la región, a los cuales la Universidad, desde su misión de Docencia, Investigación y Extensión y en aras de su vínculo con la sociedad, pueda aportar soluciones y asesoramiento, generando un espacio en el que se analice la realidad regional y sus aspiraciones y posibilidades futuras, poniendo en evidencia y haciendo conocer las necesidades regionales a corto, mediano y largo plazo”.

En el Art. 87, dice que...

“...estará integrado por los Intendentes de los municipios que integran la área de influencia de la UNNOBA (Región II, conforme el Informe sobre Índice de Desarrollo Humano en la provincia de Buenos Aires elaborado por el Honorable Senado de la Nación, pudiéndose anexar las ciudades del sur de la provincia de Santa Fe y nordeste de la provincia de La Pampa) o los representantes que éstos designen, de acuerdo a la reglamentación que establezca el Consejo Superior”.

Por último, en el Art. 88. Señala que... *“El Consejo Social será convocado y presidido por el Rector, redactará su propio reglamento de funcionamiento el que deberá ser convalidado por el Consejo superior”.*

En la presentación que hiciera en el I Encuentro Nacional de Consejos Asesores y Sociales de las UUNN realizado en la Universidad Nacional de Cuyo, (que desarrollaremos más adelante) el Abog. Pablo Germán Petraglia, Secretario General UNNOBA, y que publicara en la página web de la Universidad, expresaba que... *“Lo curioso de esta Universidad es que nunca hubo reglamentación, nunca se convocó y la crítica que se le hizo es que se presentaba como exclusivamente político y era evidente la ausencia de organizaciones sociales, gremiales productivas, profesionales, etc.”*

El mismo Secretario General agregaba que, ante esta situación, se dicta la Ordenanza N°24/2010 en la que se enuncia que son funciones del Consejo Social:

- Informar a las autoridades de la Universidad sobre los requerimientos de la comunidad.
- Proponer lineamientos generales para orientar el planeamiento de las actividades sustantivas indicadas en el Estatuto (Enseñanza, Investigación, Extensión) de acuerdo con las necesidades de la Sociedad.
- Colaborar en la obtención de recursos para llevar a cabo las actividades de la Universidad.
- Asistir al Consejo Superior y al Rector en los asuntos relacionados con la difusión de la cultura, la ciencia, el arte y la tecnología hacia la comunidad

Los integrantes del Consejo Social serán: Municipios, Cámaras de Empresarios Industriales, Cámaras o Asociaciones rurales, Cámaras o Asociaciones de Empresas de Servicios, Cámaras de Empresarios Comerciales; Consejos o Colegios Profesionales; Organizaciones Gremiales, Entidades financieras; Organismos centralizados o descentralizados de la Nación o de la Provincia vinculados con la educación, la cultura o la investigación.

En el año 2010, luego de aprobarse el Reglamento del CS, se ha publicado el Edicto de Convocatoria, a la cual se inscribieron 40 organizaciones. La misma está en proceso de aprobación por el Consejo Superior, la cual se ha visto demorada por la normalización de las Escuelas.

Se estimaba que para el 2012, se podría realizar la primera reunión constitutiva. Al respecto, no disponemos de otra información.

✱ **Universidad Nacional de Misiones (UNaM)**

Esta universidad fue creada por Ley 20.286 del 16 de abril de 1973.

El 30 de julio de 2007, hicieron el lanzamiento del *Consejo Social*, en la sala de sesiones del Consejo Superior del campus de la UNaM, en Villa Lanús. Por primera vez en la historia de la universidad, se otorgaba un espacio y voz a la comunidad dentro del Consejo Superior. El *Consejo Social*

es un órgano asesor de carácter consultivo que garantiza la participación de la sociedad misionera en la Universidad Nacional de Misiones.

Fue creado con la función principal de asesorar y colaborar en la planificación, diseño o estudio de cuestiones vinculadas con la política universitaria, donde los distintos organismos y entidades encontraron un medio por el cual canalizar sus varias problemáticas.

Su propósito es que se pudieran integrar dentro de los debates, los temas que más preocupan a la comunidad misionera, a efectos de que los investigadores y docentes de la Universidad pudieran darles respuestas. (Ver Anexo)

✿ **Universidad Nacional de Lanús (UNLa)**

Creada por Ley N° 24.496 del año 1995, se define como “*Universidad Urbana Comprometida*” y que, dentro de sus fines está el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad elevando el nivel socio cultural de los integrantes. Por Resolución del Consejo Superior N° 141/08, del 23 de diciembre de 2008, la Universidad aprueba la reglamentación que rige las actividades del *Consejo Social*. En el Estatuto de la Universidad, en el Capítulo V establecen las misiones y funciones del Consejo Social Comunitario, que tendrá un representante con voz y voto en el Consejo Superior.

✿ **Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNP)**

Fue creada por la ley 22.173 del 25 de febrero de 1980. Tiene su sede en Comodoro Rivadavia, Prov. de Chubut. En su actual Estatuto, aprobado por Ordenanzas “A.U.” N° 007 (del 23/06/07) y N° 008 (del 25/09/08) y publicado en el Boletín Oficial N° 31.583 del 29 de enero de 2009, incluye en el Capítulo II, Art. 142º, la posibilidad de constituir un *Consejo Social*, con representación de los distintos sectores de la comunidad regional, a los efectos de cooperar con la Universidad en su articulación con el medio en que se encuentra inserta. Corresponderá al Consejo Superior reglamentar su constitución y funciones.

✱ **Universidad Nacional de Villa María (UNViMa)**

Creada por la Ley N° 24.484 en el año 1995, con una sede base en la ciudad de Villa María y con otras dos sedes en la ciudad de Villa del Rosario y en la ciudad de Córdoba, todas en la provincia de Córdoba.

En su Estatuto, Libro II, Arts. 156° a 162° inclusive, delinea la normativa para el *Consejo Social*, que se conforma en diciembre de 2009, especificando que su... *“finalidad es establecer un nexo, una conexión entre Universidad y entidades del medio”*. La intencionalidad es que sus proyectos surjan desde el seno de las instituciones representadas y que se vinculen a tres lineamientos de acción definidos como prioritarios: económico y social, economía e integración y derechos humanos. (Ver Anexo)

Con esta creación, pretende contribuir con la ciudad, en tanto se podrá lograr información esencial para contrarrestar las problemáticas que atentan contra el mundo del trabajo, a partir de datos que estén vinculados a adicciones en el trabajo, violencia, discriminación o minoridad los cuales aportan *“un conocimiento acabado de la realidad local y regional”*.

✱ **Universidad Nacional de La Plata (UNLP)**

Fue creada por Ley Nacional N°4699/1905.

El Consejo Superior aprobó la creación y conformación del Consejo Social por Resolución del Presidente N°1014 de 2009 y reglamentado por Disposición N° 274 por el Consejo Superior, el 28 de setiembre de 2010, como una... *“instancia multisectorial que permitirá planificar acciones para el desarrollo productivo y la recuperación de los derechos esenciales del conjunto de la población”*.

Esta iniciativa recupera los antecedentes, preocupaciones y propuestas dirigidas a optimizar la relación de la Universidad con la Comunidad y se propone materializar una de las cinco grandes líneas de acción de la Universidad Nacional de La Plata explicitadas en el Plan de Gestión. La misma refiere al fortalecimiento de *“las relaciones institucionales con el Es-*

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

tado, con otras universidades, con los actores de la demanda y la construcción social y con organizaciones de la sociedad civil.” Ello requiere sostener e institucionalizar el fuerte compromiso e integración con el proceso de desarrollo de esta región, a través de la producción e intercambio de saberes con múltiples actores sociales, promoviendo prácticas que contribuyan a la construcción de ciudadanía. Ello permitirá, consignar...

a) reunir a la comunidad de la región para analizar las principales problemáticas socioeconómicas, políticas, culturales, y ambientales, y discutir conjuntamente posibles estrategias de abordaje mediante políticas locales y nacionales y b) reorientar las propuestas de docencia, investigación y extensión de los futuros profesionales y equipos docentes.

A continuación, transcribimos una diapositiva elaborada en ocasión de la presentación del Consejo Social al Consejo Superior, en mayo de 2012, y publicada en la página web de la Universidad, porque nos parece que resulta muy ilustrativa del modo cómo puede organizarse su estructura y funcionamiento.

Estructura Orgánica y Funcional del Consejo Social de la Universidad Nacional de La Plata



La membresía de este Consejo Social incluye la representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; de las Cámaras de Diputados y Senadores; de los Intendentes de la región, de la Confederación General del Trabajo (CGT) regional; de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA) regional; de los movimientos sociales, del CONICET regional; del CIC regional; de ADULP, ATULP FULP; de los Profesores, Graduados, Estudiantes, No Docentes y de los Colegios Universitarios.

Respecto del funcionamiento del Consejo Social se prevé la conformación de equipos interinstitucionales e interdisciplinarios, que trabajarán de manera coordinada tanto en comisiones como en reuniones plenarias. Se propone, para ambas instancias, la elaboración de documentos que sinteticen los aportes colectivos, a modo de conclusiones o recomendaciones, que el Consejo Social tomará como base para la elaboración de sus consensos.

Desde nuestro punto de vista, nos parece muy notorio observar hasta aquí, cómo las universidades más tradicionales de nuestro país, han ido reformando sus Estatutos originales, adecuándose a las características y necesidades de los nuevos tiempos y, en ellos, entre otras actualizaciones, han incluido el Consejo Social o similar, aun cuando, en alguna de ellas aún no esté reglamentado ni esté puesto en práctica.

✱ **Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ)**

Creada por Ley Nº 26576 del 2009 en el Partido de Florencio Varela, segundo cordón del Conurbano Sur de la Provincia de Buenos Aires.

Su misión...

“responde a las demandas sociales y al desarrollo de la región, a la calidad de vida y a los valores democráticos y valoriza los saberes de las comunidades locales. Delinea un modelo de institución que sin abandonar sus finalidades históricas, refuerza el rol de compromiso de la Universidad para con su medio y, con ello, no subordina su labor a tareas solamente

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

científicas, técnicas o mecánicas sino que se asume como espacio de ensamblaje entre la sociedad y la academia”.

Dentro de su Estatuto, se incluyen en el Capítulo IV, el Artículo 65, que expresa...

“...el Consejo Social Comunitario estará conformado por representantes de las organizaciones y entidades sociales y sectoriales a las que invite el Consejo Superior a propuesta del Rector” y el Artículo 66 donde describe el... “carácter consultivo del Consejo el que y entenderá en todos los temas que les acerque el Rector, quien presidirá las sesiones del mismo”.

✻ **Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA)**

Creada por Ley N° 24.446 del Año 1995, con sede en Río Gallegos, Prov. de Sta. Cruz.

En su Estatuto, aprobado por la Resolución Nro.013/10-AU-UNPA, en el año 2010, incluye en los Caps. VII. Arts. N° 109 y 110, la creación de un *Consejo Social*, que estará integrado por los representantes de las Organizaciones que estén vinculadas a la Universidad, mediante convenio de dos años o más de duración y por los representantes de los Colegios y Asociaciones Profesionales que están radicadas en las Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, acreditados ante la Universidad.

Su función será asesorar, a requerimiento de las autoridades Universitarias, sobre:

- a) Los modos de vinculación con el medio profesional.
- b) Orientación y correlación de la enseñanza en los aspectos específicos de la profesión.
- c) Políticas de actualización y perfeccionamiento profesional. Postgrados.

Hasta diciembre de 2012 no se ha puesto en práctica.

* **Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP)**

Fue creada en 1975 por la Ley Nº 21.139, sancionada el 30 de setiembre y promulgada el 27 de octubre del mismo año y tiene sede en la ciudad del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires. En su Estatuto no hay referencia al Consejo Social; sin embargo, por Resolución del Rector Nº1924/2010, se crea el *Consejo de Integración Universidad y Sociedad (CINTUS)*. El propósito de su creación es constituirse en un ámbito institucional que favorezca el intercambio y el diálogo con representantes de los sectores público, privado y Organizaciones de la Sociedad civil.

Entre los contenidos de la Resolución se expresa que el CINTUS busca integrar la visión y el pensamiento de los diversos estamentos representativos de nuestra comunidad con la finalidad de que los mismos sean tenidos en cuenta a la hora de diseñar las políticas universitarias. Integrarán el Consejo, en representación de la Universidad: al Vicerrector e integrantes del Gabinete, representantes de las 9 Facultades: Docentes; No docentes, Graduados y Estudiantiles. Por la Sociedad: En representación del Sector Público: representantes de los gobiernos municipales del Sudeste Bonaerense, integrantes Consejo Escolar, representantes de Institutos y Organismos Nacionales y Provinciales, Legisladores Nacionales y Provinciales radicados la región. En representación del Sector Privado: representantes de distintas cámaras empresarias, representantes de ambas centrales sindicales y de gremios en particular. En representación del Sector Social: representantes del cooperativismo, mutualismo, vecinalismo, consejos y colegios profesionales, ONG temáticas. También serán invitados a participar del Consejo los representantes de los consulados acreditados en la ciudad.

Entre las actividades que realizará el CINTUS se mencionan: actividades de capacitación de personal para los sectores público, privado y social; poner a disposición de la comunidad las capacidades-técnicas de la Universidad con el fin de promover el desarrollo sustentable y la planificación estratégica, tanto a nivel municipal como regional; y promover la integración de equipos de trabajo interinstitucionales e interdisciplinarios, para satisfacer las posibles demandas y requerimientos de los diversos sectores sociales.

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

Hasta diciembre de 2012 las acciones concretas son parciales y comprenden acciones con sectores aislados.

✱ **Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus)**

Ha sido creada el 4 de diciembre de 2007 por medio de la ley N° 26.335. En el Estatuto de la universidad se establece que el *Consejo Social Comunitario* tenga un representante en el Consejo Superior, órgano máximo de esta casa de altos estudios, confirmando la férrea relación entre la Comunidad y la Universidad, que permite que un miembro de la ciudadanía participe en el Cuerpo de decisión de la misma.

✱ El *Consejo Social Comunitario* de la Universidad Nacional del Chaco Austral, integrado por representantes de instituciones socioproductivas de la región, tuvo su primera reunión el 15 de diciembre de 2010 en la sede de la Institución Universitaria, en la ciudad de Sáenz Peña, Provincia de Chaco. El titular de la UNCAus expresó que el Consejo Social Comunitario se crea para cumplir con los objetivos de servir a las necesidades de la comunidad y mantener una estrecha relación entre la Universidad y su realidad. Asimismo, puntualizó la necesidad que este Consejo convoque a las instituciones de la región para hacer realidad sus objetivos, trabajo que esta Institución considera que va a ser fecundo y enriquecedor, potenciando la política de cooperación y servicios, integrada con el contexto regional, desarrollada por esta comunidad Universitaria.

✱ **Universidad Nacional de Avellaneda**

Creada por Ley del Congreso de la Nación N° 26.543, en el año 2010.

En su Estatuto Provisorio, aprobado el 22 de julio de 2010, el *Artículo 21*, señala...

“El gobierno y la administración de la universidad son ejercidas con la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, a través de los distintos Órganos de Gobier-

no y agrega... Unidad de Auditoría Interna Órganos de Asesoramiento a) Consejo Social b) Comisión de Ética y Conducta”.

Además, expresa que el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por un Representante del Consejo Social, elegido al efecto.

En el Título VI, menciona los Órganos de Asesoramiento y, en el Capítulo I incluye, como tal, al Consejo Social, determinando en el Artículo 86, que éste...

“...estará constituido por representantes, de distintas áreas de la comunidad de Avellaneda y su área de influencia designados por el Rector, “ad referendum” del Consejo Superior, a saber: un representante de las cámaras empresariales; un representante de organizaciones sindicales; un representante del gobierno local y dos representantes de Organizaciones no gubernamentales”.

Y, en el Artículo 87, enumera las funciones del Consejo Social, a saber:

- *Canalizar las demandas de la comunidad local.*
- *Propiciar la generación de acuerdos de colaboración y/o articulación con organizaciones no gubernamentales y empresas de la comunidad, en áreas del conocimiento que se desarrollan en la universidad.*
- *Generar y evaluar proyectos de extensión universitaria.*
- *Promover, generar, evaluar y coordinar convenios con otras organizaciones de la comunidad.*
- *Monitorear y evaluar que las carreras existentes como así también las que se creen sirvan a las necesidades reales, técnicas, económicas, profesionales y académicas de la Región.*
- *Promover convenios y acciones para que los alumnos de la universidad participen en proyectos productivos.*
- *Representar en el Consejo Superior a la comunidad local.*

Por último, el Artículo 88, expresa que los miembros de este Consejo se designarán por un período de dos (2) años y sus cargos serán *ad-honorem*.

Con el objeto de dar los pasos iniciales en la conformación del *Consejo Social* de la Universidad Nacional de Avellaneda, el lunes 29 de agosto de 2012, se llevó a cabo la primera reunión informativa acerca del mismo. El encuentro fue encabezado por el Rector de la Universidad, Ing. Jorge Calzoni, quien estuvo acompañado por la Secretaria General de la UNDAV, Mg. Patricia Domench, y por el Dr. Raúl Giandana.

La reunión contó con la presencia de representantes de las Cámaras Empresariales, de Entidades Sindicales, del Gobierno Local y de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) con asiento en el partido de Avellaneda y su área de influencia. (Ver Anexo)

✻ **Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTReF)**

Desde su creación por Ley del Congreso de la Nación N° 24.495, en 1995, con sendas sedes en las localidades bonaerenses de Caseros, Sáenz Peña y El Palomar. En el Estatuto, se diseñó la participación de los actores de la Comunidad de un modo “directo” con “voz y voto”, a través de dos representantes de las organizaciones no gubernamentales, elegidos entre los miembros de dichas organizaciones que serán convocadas a tal efecto. Participan del Consejo Superior con el objeto de apoyar a la Universidad Nacional de Tres de Febrero. (Art.19)

En el proceso de consolidación de la universidad existe la búsqueda de aumentar y consolidar la interacción con las organizaciones sociales de la Región. Para lograrla, se creó en el año 2011 la *Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil*, debido a que consideran que establecer un Consejo Social, -desde la perspectiva de la UNTReF-, se corre el riesgo de que “todo lo social” sea tratado allí y la Universidad se encargue de los “asuntos académicos”.

En cambio, la *Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil* NO ES el espacio donde la universidad “escucha” la realidad y, menos aún, donde la universidad “sale” a encontrarse con la realidad. ES el lugar de encuentro con los actores de la comunidad regional donde la realidad se sistematiza y “habla” a partir de referentes claves. En una entrevista que le hicieran al Secretario de Extensión y Bienestar Estudiantil, Lic. Gabriel Asprella res-

pecto a su concepto de Extensión éste refirió que...

“la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil es un sub-espacio que funciona como una puerta abierta a la construcción colectiva con la comunidad de un entramado a partir de necesidades, demandas, escuchas, intereses, donde la misma recibe de la comunidad y la comunidad recibe de la Universidad... el concepto de Extensión, históricamente se expuso, como que la Universidad iba a la comunidad a “clarificar”... estamos buscando un término que pueda mejorar el concepto, más relacionado con lo inter o lo entre, entre Comunidad y Universidad”.

✱ **Universidad Nacional de Villa Mercedes (UNViMe)**

Se crea por Ley N°. 26.542 del 11 de Noviembre de 2009, promulgada de hecho el 3 de Diciembre de 2009, comenzando a funcionar operativamente como así también a concretar su organización, con la designación de la Rectora Organizadora, mediante decreto Presidencial del 26 de Julio de 2011. Dentro de su Estatuto, incluye el Reglamento provisorio de funcionamiento del *Consejo Social Participativo y Pluralista*. (Ver Anexo)

Este Reglamento especifica que dicho Consejo tendrá como finalidad... *“Mantener informadas a las autoridades de la universidad de los requerimientos de la comunidad para con la universidad... como así también... permitir una fluida relación de la universidad con las instituciones del medio”.*

La designación de las personas físicas o jurídicas que formarán parte del Consejo Social Participativo y Pluralista, estará a cargo del Consejo Superior, mediante Resolución y también contará con una Secretaría que actuará de manera permanente atendiendo los aspectos administrativos del funcionamiento de aquel y actuará como enlace entre el Consejo y las autoridades de la Casa de altos estudios y de Subsecretarías que ofrecerán insumos para la Universidad y para todos aquellos actores sociales que los requieran.

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

✿ **Universidad Nacional de José C. Paz (UNPaz)**

Fue creada por la Ley 26.577/09.

Dentro de su Estatuto Provisorio, aprobado por el Ministerio de Educación a través de la Resolución 1418/2011, expresa que...

“Para servir a las necesidades de la comunidad se mantendrá una vinculación permanente con la totalidad del sistema educativo, con los gobiernos nacional y provinciales, con los municipios de su zona de influencia, con las fuerzas del trabajo y la producción organizadas y las organizaciones no gubernamentales de la región; a efectos de recibir sus aportes, conocer sus necesidades y contribuir a satisfacerlas”.

Además en su Art. 24, Inc. d) determina...*“Asegurar una fluida y permanente comunicación mutua de la universidad y la comunidad, en su más amplia acepción” y en el l) Las inquietudes de las organizaciones religiosas, profesionales, científicas, técnicas y culturales serán consideradas como un aporte necesario para enriquecer las carreras y sus planes y programas de estudios.*

Al referirse a la Estructura Universitaria, en su Título 5, Artículo 49, *Consejo Social Comunitario*, expresa que éste... *“tiene carácter consultivo y se conforma por representantes de las organizaciones y entidades sociales y sectoriales de José C. Paz a las que invite el Consejo Superior a propuesta del Rector. Entenderá en todos los temas que les acerque el Rector, quien presidirá las sesiones del mismo.*

✿ **Universidad Nacional del Oeste (UNO)**

El 11 de noviembre de 2009 por la Ley Nº 26544, se produce la creación de esta universidad, ubicada en Merlo, Provincia de Bs. As.

El Estatuto Provisorio de la UNO, que fue aprobado por Resolución Nacional 507/2011, incluye en el Art. 36, como integrantes del Consejo Superior a dos representantes del Consejo Social, nombrados por éste por períodos anuales.

Asimismo, en el Capítulo VII, *Del Consejo Social*, a través de varios Artículos, desarrolla las características de integración y funciones de dicho cuerpo. Entre otros conceptos, señala que el Consejo Social se integrará por representantes de organismos públicos y de organizaciones radicadas en la provincia de Buenos Aires, especialmente en la zona de influencia de la universidad, a los que el Consejo Superior invite a participar y acepten el compromiso mediante la firma de un convenio con la universidad. Se dará prioridad a las instituciones dedicadas a la investigación, al desarrollo económico, a la promoción social, a la protección del medio ambiente, a la educación y el desarrollo de la cultura, a la producción y servicios, a las organizaciones de profesionales, los gremios de trabajadores y empresarios. Además, enumera cuáles serán los temas de Asesoramiento en los que tendrá incumbencia el Consejo Social, entre los cuales incluye el cumplimiento y actualización de la Función Social de la Universidad y la forma en que ésta se hace operativa, a través de:

- a) El Proyecto de Desarrollo Institucional y su evaluación.
- b) Las políticas institucionales y las líneas de trabajo en Docencia, Investigación y Extensión.
- c) La vinculación y compromiso de la universidad con el medio político, social y económico.
- e) Las acciones de vinculación y la formación continua.
- f) Políticas de actualización y perfeccionamiento profesional. Post-gradados.

Podemos observar, entonces, que los asuntos en los que el Consejo Social puede intervenir, desde su asesoramiento, son bien amplios, en tanto cubren todas las funciones del trabajo universitario.

✱ **Universidad Nacional de Río Cuarto**

Esta universidad fue creada por la Decreto del Poder Ejecutivo N° 19.020/71.

La Asamblea Universitaria, en sesión Ordinaria del 31 de Marzo de 2011, creó el Consejo Social. El tema no era una novedad para esta Universidad ya que había sido tratado y aprobado por el Consejo Superior en el año 2001, cuando era rector de esta Universidad Leónidas Cholaky, quien planteaba que era necesario... *“estimular la conformación de un Consejo Social con la misión de entender en todo lo referente a la relación, vinculación e implementación de acciones conjuntas, directas y permanentes entre esta Universidad Nacional y la comunidad local y regional”.*

En la Sesión de marzo de 2011, la Asamblea Universitaria que también es la encargada de reformar el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, definió la existencia de un Consejo Social, que según quedó expresado... *“tendrá como misión entender en todo lo referente a la relación, vinculación e implementación de acciones conjuntas, directas y permanentes entre esta Universidad Nacional, la comunidad local y regional”.*

Por otra parte, además estableció que...

“la integración del Consejo Social con el Reglamento de funcionamiento del mismo, se establece por el Consejo Superior”. Y agrega... “El Consejo Social se integra con un representante por el Rectorado, un representante de los rectores de los colegios de enseñanza media de la ciudad de Río Cuarto, con representantes de Adesur, con representantes de las vecinales de Río Cuarto y un representante de la CGT regional, con representantes del Foro de Profesionales de Río Cuarto, un representante del Cecis, con representantes de las asociaciones de productores agropecuarios, con representantes del Consejo Municipal de Partidos Políticos, un representante de la CTA regional, un representante de la Federación Universitaria de Río Cuarto y con todas aquellas otras organizaciones que manifiesten interés en hacerlo”.

El Rectorado, a través de la Secretaría de Extensión y Desarrollo presentó, en la última sesión del Consejo Superior de octubre de 2012, el proyecto de reglamentación del Consejo Social, que, inmediatamente, será considerado por una comisión *ad-hoc* conformada por los miembros de

la Comisión de Investigaciones, Extensión Universitaria y Desarrollo del cuerpo colegiado y los consejeros superiores que deseen sumarse voluntariamente al tratamiento del tema.

El proyecto de funcionamiento elaborado por el Rectorado, propone que el Consejo Social... *“esté compuesto por actores sociales -entendidos como sujetos colectivos- de organizaciones territoriales, sociales y sindicales”,* y que promueva... *“la potenciación de la perspectiva crítica de la Universidad Pública a partir de la cooperación y vinculación comunitaria”.*

Hasta diciembre del 2012, no ha sido aprobado.

* **Universidad Nacional de Río Negro (UNRN)**

Creada por Ley N° 26.330, el 19 de diciembre de 2007, durante el año 2012 modifica e incluye desde su Estatuto a representantes de la sociedad civil en el gobierno de la universidad, *con voz y voto*. Esto lo encontramos en el Art. 33, donde incluye al *Consejo Social* como un organismo asesor externo a la Universidad y es presidido por el Rector o el Vicerrector, en caso de ausencia de aquél. Expresa que estará conformado por representantes de las asociaciones empresarias, gremios de trabajadores -excluidos los pertenecientes a representaciones de la universidad-, organizaciones no gubernamentales, todas ellas con personería jurídica y domicilio en la provincia de Río Negro, consejos profesionales, representantes de gobiernos municipales y de los bloques de la Legislatura Provincial.

Para el caso de los representantes de las organizaciones de trabajadores, empresariales y de las organizaciones no gubernamentales, el Rectorado administrará un registro específico con aquellas que muestren interés y motivos fundados en participar de las actividades del Consejo Social. Será convocado por el Rector o un Vicerrector de sede a quien éste designe cuando lo considere oportuno o necesario, o por propia iniciativa con el aval de la mayoría de sus integrantes. Deberá reunirse en sesión ordinaria al menos una vez por año y en sesión extraordinaria cada vez que fuera convocado en los términos previstos en su Reglamento.

También detalla, en el Art. 34 del Estatuto, las atribuciones del Consejo

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

Social, que incluyen dictar su Reglamento interno: pronunciarse sobre la propuesta de Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad y sobre los resultados de la evaluación institucional interna y externa; Constituir Consejos Sociales en las Sedes de la Universidad y Proponer actividades de vinculación de la Universidad con el medio.

✱ **Universidad Nacional de Moreno.** (UNM)
Provincia de Buenos Aires

Fue creada por Ley N° 26575/10 y en su Estatuto Provisorio, incluye en el Capítulo IX, Artículo 63, el *Consejo Asesor Comunitario*. Allí expresa que el mismo tiene por finalidad:

- a) Reconocer las necesidades específicas de la región de pertenencia de la universidad.
- b) Promover la realización de actividades académicas, de investigación, de extensión universitaria o transferencia tecnológica, en acuerdo con entidades públicas o privadas de la comunidad.
- c) Colaborar en la obtención de recursos materiales y económicos destinados a favorecer el logro de los fines de la universidad.
- d) Contribuir a la inserción de los estudiantes y graduados recientes en la comunidad mediante instancias de pasantías y formación práctica y al acceso a la universidad de los aspirantes provenientes de hogares carenciados a través de becas y subsidios.

El *Consejo Asesor Comunitario* estará integrado por la Municipalidad de Moreno y las entidades de la región de pertenencia de la universidad y que fueran reconocidas por la misma, con arreglo a la Reglamentación que a tal efecto dicte el Consejo Superior.

El ejercicio de la representación en este Consejo es *ad-honorem*.

Una de las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos y lineamientos establecidos en el Proyecto Institucional 2011-2015 de la Uni-

versidad Nacional de Moreno, dispone que las tareas académicas, de investigación y de vinculación tecnológica que se desarrollen, posean un fuerte nexo con las necesidades de la región y sus entidades públicas y privadas. En este sentido, el Estatuto Provisorio de la Universidad, ha previsto que la participación del *Consejo Asesor Comunitario*, permita garantizar el logro de esos objetivos. En uso de las facultades que le corresponden, el Rector Organizador ha dispuesto aprobar la reglamentación para la puesta en marcha de dicho Consejo.

Se ha convocado de modo público, a entidades representativas e instituciones con sede en el Partido de Moreno y que acrediten al menos diez (10) años de funcionamiento efectivo a solicitar su incorporación al Consejo Asesor Comunitario, conforme a las disposiciones previstas en su Estatuto Provisorio, y de conformidad con el Reglamento aprobado por Resolución UNM-R N° 411/12.

✱ **Universidad Nacional de Jujuy (UNJu)**

El Instituto Superior de Ciencias Económicas, creado por Decreto 1699/59, y cuya estructura fue similar a la de una universidad, fue la piedra basal de la Universidad Nacional de Jujuy que emite títulos nacionales desde 1970.

En su Estatuto, Resolución M.E. N° 438/2012), incluye como atribuciones del Consejo Superior, en el Art. 38) *“Crear y reglamentar el funcionamiento de un Consejo Social integrado por representantes del Estado y la comunidad orientado a lograr una mejor articulación de la universidad con la sociedad regional”*. No pudimos recabar información acerca de si se ha reglamentado.

Después de realizar este recorrido por nuestras UUNN, percibimos que las universidades creadas en la última década, -y otras anteriores pero con sus Estatutos reformados muy recientemente- han puesto un especial interés en la formalización de los Consejos Sociales, entendidos como herramientas insustituibles para optimizar el diálogo entre las UUNN y la comunidad. Al respecto, observamos que han avanzado en la mayoría de los casos, en la realización de una descripción muy detallada de las

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

Funciones y Objetivos de los Consejos Sociales, aun cuando a alguna de ellas falta imprimirle un mecanismo de funcionamiento más dinámico, necesario para cumplir con lo que establecen.

También es destacable observar que, tanto desde los movimientos estudiantiles, como de grupos de docentes innovadores preocupados por las necesidades que aún faltan satisfacer en la sociedad, están alentando, al interior de las universidades, la creación de instancias de participación de la comunidad, para sentir que esta institución cumple con la función social, tan pregonada y que, en nuestro país, su mención tiene ya casi un siglo, desde la Reforma Universitaria de Córdoba.

1.2. Universidades con Consejo Social en proceso de formación

Las Universidades Nacionales que conforman la estructura universitaria de la República Argentina, al proponerse crear, a partir de su normativa, el *Consejo Social o similar*, aspiran identificarse, definitivamente, con las necesidades de cada comunidad, adaptándose a las demandas laborales, culturales, sociales y educativas de su entorno.

El avance producido en los últimos diez años con la incorporación de ese cuerpo, no se detiene. En este sentido, hemos registrado durante el año 2012, que varias Universidades están consolidando el Consejo Social/Asesor, a través del avance en su Reglamentación, para que pueda pasar a funcionar efectivamente con la dinámica necesaria para que la relación con el medio pueda profundizarse.

A continuación, completamos el panorama descripto anteriormente, mencionando a las Universidades que han avanzado en la conformación de este organismo.

✱ **Universidad de Buenos Aires**

Hasta fines del año 2012, no se ha implementado el *Consejo Social Asesor* o de carácter similar, en la Universidad de Buenos Aires. Sin embargo, desde la Secretaría General y, por instrucciones del Rector, se ha comen-

zado a abordar dicha temática para elaborar un proyecto al respecto, a fin de ser presentado ante el Consejo Superior de la universidad.

✱ **Universidad Nacional del Sur**

El Texto Ordenado del Estatuto de la Universidad Nacional el Sur, con las modificaciones introducidas en el año 2008, no incluye la figura del Consejo Social.

Sin embargo, en el *Plan estratégico 2011-2016-2026*, se encuentra un apartado especial para el Compromiso Social Universitario y el Consejo Social (Ver Anexo)

Respecto del *Compromiso Social Universitario*, que lo incluye como un Proyecto dentro de ese Plan, destaca como Fundamentos que...

“Ante las crecientes necesidades de la sociedad, el rol de la universidad tiene un espacio protagónico como productora y gestora de conocimientos. El Compromiso Social Universitario tiene como antecedentes el cooperativismo y asociativismo que buscan conciliar la eficacia organizacional con los principios sociales de democracia, autoayuda, apoyo a la comunidad y justicia distributiva.”

Por otra parte, es importante mencionar cuáles serán sus Objetivos específicos, a saber:

- *Promover la presencia de la UNS como agente de inclusión social activo a nivel territorial, a través de la articulación con instancias de políticas sociales y sanitarias.*
- *Incorporar la solidaridad como experiencia de aprendizaje y formación profesional.*
- *Formar profesionales comprometidos socialmente.*
- *Incorporar a los procesos de enseñanza las prácticas de ex-*

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

tensión –llevadas a cabo en espacios sociales y productivos- en todas las carreras de grado universitario.

En relación a la creación del *Consejo Social*, especifica, dentro de sus Fundamentos, que hay un eje relacional entre universidad y sociedad,...

“...entre lo que se investiga y los problemas de la sociedad, para dar lugar a un proceso interactivo donde el conocimiento se construye en contacto permanente con su medio y es permeado por él. Es aquí donde aparece claramente una corriente que articula la relación universidad - sociedad en torno a la democratización del saber, asignándole a las casas de altos estudios un marcado papel de transformación social.”
(CIN: 2009)

Agrega que...

“La conformación de un Consejo Social permitirá identificar los temas a los que debe asignarse prioridad y las líneas de acción y actividades a promover, de modo de dar respuestas a la sociedad. Asimismo, involucrará a los actores con capacidad de toma de decisión dentro del ámbito público y de la sociedad civil, a los efectos de coordinar recursos y gestiones que propicien las condiciones necesarias para la implementación y concreción de los proyectos consensuados de extensión”.

✱ **La Universidad Nacional de Lomas de Zamora**

La UNLZ creada por Ley N° 19.888/72, tampoco cuenta aún con Consejo Social. El Rector que ha asumido en Febrero del 2012 tiene su decisión de crearlo. A tal efecto, durante este año, se constituyó una Comisión que trabajó sobre el tema y ya existe un borrador para que a inicios del 2013 sea aprobado en sesión del Consejo Superior.

✱ **Universidad Nacional de San Luis**

Fundada por la ley 20.365 del 10 de mayo de 1973.

El 22 de mayo de 2012, la Srta. Castillo, Romina, eleva al Consejo Superior, un Anteproyecto de creación del *Consejo Social* que estará formado por la comunidad. En este contexto, han invitado a participar y formar parte del mismo al Gobierno provincial, a tres municipios, -el de San Luis, Villa Mercedes y Merlo-, a la UNSL, al INTA, entre otros. Según sus expresiones este Consejo se encargará de identificar problemáticas que la sociedad solicite para una solución y van a ser tomadas por el Centro Científico Tecnológico y, a partir del respectivo análisis, se propondrán las soluciones que surjan de su estudio.

1.3. Consensos interuniversitarios respecto de los Consejos Sociales

En el apartado anterior hemos recabado información de las Universidades Nacionales que están trabajando en torno al Compromiso Social Universitario, particularmente, con la creación de los Consejos Sociales/Asesores que muy claramente dan cuenta del nuevo paradigma que están asumiendo. Creemos que están atravesando un proceso ininterrumpido, aunque con variadas dinámicas, que fortalece la convicción de que están al servicio de su comunidad, que es quien las sostiene. De este modo, entendemos que están superando el modelo tradicional y, en este contexto, ubicamos la figura del Consejo Asesor y/o Social/Comunitario, como uno de los ejes fundamentales para la conexión entre la Universidad y la Sociedad.

Con mucho optimismo observamos que, con el lema *“Por el compromiso social de las universidades”*, en el mes de noviembre de 2011, se realizó en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo -UNCUYO-, el Primer Encuentro Nacional de Consejos Asesores y Sociales de las Universidades Públicas de Argentina para constituir... *“un espacio de reflexión, discusión y colaboración mutua entre las distintas Universidades, acerca de aquellas temáticas y problemáticas sociales prioritarias que afectan a la comunidad y la región en la que se hallan insertas”*.

Para la realización y concreción de este Encuentro se tomaron dos Documentos:

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

1. Ley Nacional de Educación Superior N° 24521⁶¹.

Esta Ley, en su articulado, expresa que... *“Los estatutos podrán prever la constitución de un Consejo Social, en el que estén representados los distintos actores sociales e intereses de la comunidad local...”*

2. El Documento elaborado por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), *“Las Universidades Públicas en el año del Bicentenario”*⁶², del año 2010, donde se ratificaba el compromiso que las IES tienen para con la Nación.

El desarrollo del Encuentro giró en torno a dos ejes: a. *Experiencias de los Consejos Asesores y/o Sociales de las Universidades Públicas*. b. *Propuesta de trabajo común. Lineamientos a seguir*.

También se plantearon Objetivos, que dieron lugar a las preguntas esenciales: *¿Quiénes somos? ¿En dónde estamos? ¿Qué queremos ser?*, como así también la consideración de propuestas de acciones futuras.

Estuvieron presentes representantes de las Universidades de Cuyo, Noroeste de Buenos Aires, La Plata, Arturo Jauretche, Litoral, General Sarmiento, Lanús, Comahue, Tres de Febrero, Moreno, La Matanza, Avellaneda, Chaco, Austral y San Juan. También fue apoyado por otras que no pudieron asistir, como la de Formosa, Río Cuarto, Entre Ríos y San Luis y se produjeron algunas ideas y acuerdos muy interesantes para la constitución orgánica de los Consejos Sociales/Asesores. (Ver Anexo III).

Por otra parte, entre los consensos logrados, acordaron realizar otro Encuentro, que, efectivamente, se produjo en agosto del año 2012, en la Universidad Nacional de La Plata, (UNLP). En éste se trataron aspectos tendientes a dar coherencia a las acciones futuras respecto a la conformación de los distintos Consejos Sociales, aunque siempre respetando las particularidades de cada una de las Universidades.

61 Op. cit.

62 Consejo Interuniversitario Nacional. CIN. Op. cit.

En esta oportunidad, participaron muchas más Universidades, y se agregaron Organizaciones no gubernamentales, y dirigentes sociales de todo el país. Durante su desarrollo, se ratificó el rol estratégico de los Consejos en la planificación y gestión de políticas públicas orientadas al desarrollo de la Sociedad, en especial de los sectores más postergados.

Uno de los ejes de trabajo, en esta ocasión, estuvo centrado en *“la unificación de criterios sobre su organización, formación y funcionamiento”*.

Consideramos de gran importancia destacar, como principio orientador, que en este Encuentro haya quedado muy claro que desde los Consejos Sociales... *“la comunidad participa, ya no como destinataria, sino como sujeto, en la elaboración de políticas que atiendan sus necesidades y prioridades”*.

A lo largo de las dos Jornadas realizadas, quedó establecido, que el avance en la generación de Consejos Sociales, así como en otras políticas de vinculación orgánica con la comunidad, expresan la voluntad político-institucional de entablar un *“diálogo permanente y sistemático con sus comunidades de pertenencia”*.

De esta manera, la universidad tiene la posibilidad de involucrarse en la construcción de una agenda de política pública en general y en particular, e incidir en el desarrollo de la política pública universitaria.

Es estimulante, desde nuestro punto de vista, hacer este seguimiento de la figura del Consejo Social, dentro de las IES y observar cómo, además de crecer en la incorporación de características y funciones cada vez más definidas, se está conformando un colectivo de Universidades interesadas en acordar pautas comunes que garanticen la validez de las acciones en pos de logros cada vez más ajustados a la recíproca vinculación de la Universidad-Comunidad que, como decimos una y otra vez, se benefician y enriquecen mutuamente. (Ver Anexo)

2. Sobre las Prácticas Sociocomunitarias en las Universidades.

Existe consenso en que las prácticas socio comunitarias deben posibilitar la integración entre las funciones sustantivas, resignificar la enseñanza y el aprendizaje en contextos reales, favorecer intervenciones multi/inter y transdisciplinarias, contribuir en la formación ética de los profesionales, posibilitar la creación, validación, distribución y aplicación del conocimiento socialmente pertinente.

Conclusiones I Jornadas Nacionales “Compromiso Social Universitario y políticas públicas. Debates y propuestas”. IEC-CONADU. Agosto 2011.

2.1. Introducción

El avance que ha registrado la conformación de los Consejos Sociales/ Asesores -que hemos señalado en el capítulo anterior-, es tan interesante como el de las llamadas *prácticas comunitarias o sociocomunitarias*, que van instrumentándose poco a poco, en algunas Universidades y/o Facultades, porque ambas figuras tendrán un alto impacto transformador de la Sociedad. Como los Consejos Sociales, este modo de conexión actúa dialécticamente, ya que no sólo actúa mejorando las prácticas universitarias sino que, interviene en la Comunidad promocionando, instruyendo, educando a sus miembros, para que éstos vayan logrando autonomía en la resolución de sus propios problemas. Estas prácticas, a nuestro entender, actúan como “*andamiajes*”, según la expresión de Jerome Bruner⁶³, porque constituyen una estructura de apoyo provisorio durante el proceso de enseñanza y de aprendizaje, tanto para los estudiantes como para los miembros de la Comunidad con la que éstos interactúan, hasta el logro de la autonomía de ambos en las decisiones y acciones.

En reiteradas oportunidades, hemos señalado, que uno de los temas centrales de la agenda universitaria, reside en repensar a las Instituciones de Educación Superior como actores protagónicos en las transformaciones sociales. Esa voluntad se advierte con claridad no sólo en los relatos ofi-

63 Bruner, Jerome (1988). “*Desarrollo Cognitivo y Educación*”. Ediciones Morata. S.L. Madrid. España

ciales sino, especialmente, en las voces de la mayoría de los actores universitarios. Pero aún es más importante comprobar que los discursos se acompañan con acciones concretas y sustentadas, en las que se observa un creciente involucramiento con las problemáticas sociales.

No se trata esencialmente de un acontecimiento absolutamente novedoso, pero sí resulta nuevo el impulso sostenido con el que muchas Universidades de Argentina y de la Región reconsideran sus propósitos en términos de pertinencia social. Esto implica pensarse, legítimamente, como componentes imprescindibles de un entramado en pleno proceso de reconstrucción, conducente al logro de una mayor cohesión social.

En las conclusiones de las “II Jornadas Nacionales Compromiso Social Universitario y Políticas Públicas. Tendencias en la agenda universitaria”, organizadas por el IEC- CONADU en Agosto 2012, los asistentes expresaban que... *“Este modo distinto de ser Universidad, implica la clara decisión de comprometerse con objetivos trascendentes por encima de las divergencias coyunturales. En ese sentido, resulta imprescindible avanzar con convicción hacia la construcción de espacios de debate y acciones sostenidas, capaces de promover un verdadero compromiso social que impregne definitivamente todas las acciones de Docencia, Extensión, Investigación y Gestión”*.⁶⁴

Precisamente, las intervenciones comunitarias propiciadas desde las IES -en sus diferentes modalidades-, constituyen alternativas claras, que progresan en cantidad, calidad y sustentabilidad y constituyen dispositivos concretos tendientes a robustecer y consolidar este modo de ser Universidad.

Una de las tendencias más transformadoras que se han producido en algunas nuestras Universidades en los últimos tiempos, radica en la formalización de las prácticas socio comunitarias como instancias de curricularización de las experiencias en territorio. Éstas, cuentan con antecedentes muy valiosos en Universidades de la región. De hecho -lo hemos mencionado-⁶⁵ todos los estudiantes de México, Costa Rica y de

64 En <http://www.iec.conadu.org.ar>

65 Cecchi, N; Lakonich, J; Perez, D; Rotstein, A. (2009). Op. Cit.

Venezuela deben realizar prácticas en comunidad, aplicando saberes específicos como requisito previo a su graduación.

Los fundamentos, en todos los casos, son incontestables -ampliaremos más adelante-, pero adelantamos que la participación de los estudiantes en proyectos comunitarios reales enriquece la formación integral, constituye un aporte sustantivo en la resolución de las problemáticas sociales y los compromete a involucrarse en las cuestiones de la sociedad.

Detallamos, a continuación, algunas experiencias, en especial las de aquellas Universidades públicas que cuentan con una normativa de prácticas socio comunitarias, como requisito de graduación para todos sus egresados. También citamos otros casos en los que la enseñanza en contextos reales, con la consecuente intervención comunitaria, han sido valoradas e incorporadas al diseño curricular. Consideramos, asimismo, algunas de las prácticas valiosas de otras IES que han iniciado experiencias en territorio con el propósito de transformarse en prácticas comunitarias.

Somos conscientes que citamos sólo algunas de las muchas experiencias inestimables que forman parte de una tendencia sostenida en nuestras Universidades. Muchas de ellas, en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario otras, con carácter voluntario u obligatorio dependiendo de distintas Facultades, también otras impulsadas desde algunas cátedras o agrupaciones estudiantiles.

Entendemos que ellas, con sus particularidades, constituyen aportes valiosos en la construcción de un modelo de Universidad Socialmente Comprometida y como consecuencia, en la construcción de una sociedad más justa y con mayor cohesión social.

2.2. Experiencias de curricularización en marcha.

*** Universidad Nacional de Río Cuarto**

La Universidad de Río Cuarto fue la primera de las Universidades Nacionales que ha avanzado en los procesos de curricularización de las prácticas socio comunitarias, entendidos como un requisito para la gradua-

ción. Se formalizó la iniciativa mediante la Resolución de Consejo Superior 322/09, del mes de diciembre del mismo año. (Ver Anexo)

Según la información brindada desde la Universidad⁶⁶ el proyecto hace realidad principios político-ideológicos formulados en el Estatuto de la UNRC y en su Plan Estratégico Institucional. En ellos, se hace referencia al Compromiso de la Universidad de contribuir en la resolución de los grandes problemas sociales y al lineamiento político-académico que promueve la formación de profesionales con sensibilidad y conciencia social.

Precisamente, el Estatuto, define a la Universidad como un *bien social* que debe contribuir a la definición y a la resolución de problemas sociales de los grupos o sectores más vulnerables, al desarrollo económico nacional, a la preservación del medio ambiente y a la creación de una cultura y una conciencia nacional y solidaria.

La Resolución mencionada, plantea que todos los estudiantes, como condición previa a su graduación, habrán realizado alguna experiencia de aprendizaje en comunidad, a partir de su inserción en proyectos sociales solidarios realizados en escenarios de vulnerabilidad social, económica o medioambiental.

El propósito central de las Prácticas Socio Comunitarias radica en que...

“Los estudiantes se formen como ciudadanos con responsabilidad y conciencia social contribuyendo, en ese marco de experiencias de aprendizaje, a mejorar las condiciones de existencia de la comunidad. Se trata de dotar de pertinencia y compromiso social a las funciones que cumple la Universidad, articulando Enseñanza, Extensión e Investigación en torno al desarrollo de proyectos socio-comunitarios transformadores. Participan estudiantes, orientados y supervisados por equipos docentes y organizaciones sociales y gubernamentales.”⁶⁷

66 Universidad Nacional de Río Cuarto <http://www.unrc.edu.ar/unrc/pscl/>

67 Universidad Nacional de Río Cuarto. Resolución de Consejo Superior N° 322/09.

Dichas experiencias se contextualizan en las teorías del aprendizaje situado, en las que los estudiantes desarrollan contenidos específicos de sus asignaturas mientras se comprometen con actividades comunitarias.

Entre las mismas, se menciona a aquellas que contribuyan a la comprensión y resolución de problemáticas sociales, tales como: salud, educación, trabajo, vivienda, organización social, pobreza o medio ambientales como contaminación, degradación de suelos, incendios, energías alternativas o económico productivos: organización de microemprendimientos, cooperativismo, nuevos modelos de producción o soberanía alimentaria, entre otros.

La normativa también establece que cada Facultad establecerá inicialmente la carga horaria aunque, conforme avance en la implementación, se podrá acordar un criterio común para toda la Universidad.

El Artículo 1º de la Resolución plantea que...

“En la primera etapa de transición las mismas pueden implementarse bajo la modalidad de módulos dentro de las asignaturas, seminarios, talleres o espacios de prácticas profesionales existentes en los currículos de los actuales planes de estudios, para transitar, progresivamente, hacia la generación de nuevos espacios curriculares destinados específicamente a esos aprendizajes.” Defina los... “Módulos de Prácticas Socio Comunitarias (PraSoc) como unidades que integran enseñanza, investigación y servicio organizadas en torno a problemas vinculados con las prácticas profesionales que se constituyen en objetos de conocimiento y acción”.

También expresa que cada proyecto se articule con el Centro de Investigación, Formación y Desarrollo sobre Problemáticas Educativas (CIFOD) a través de una Mesa Coordinadora integrada por representantes de todas las Facultades, de los estudiantes y de las Secretarías de Planeamiento, Académica, de Extensión y Comunicación. Ello posibilitará además, un adecuado seguimiento institucional.

Finalmente, encomienda a las Secretarías y Comisiones curriculares permanentes de cada Facultad, diseñar las propuestas curriculares de cátedras o intercátedras, concertar los convenios y/o protocolos de trabajo necesarios, e implementar las acciones de formación de los grupos de trabajo. Todo ello, con el propósito de iniciar la ejecución del proyecto durante el año 2010.

La experiencia de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) obtuvo un merecido reconocimiento. Fue distinguida con el Premio Presidencial *“Prácticas Educativas Solidarias en Educación Superior 2010”*, que organiza el Programa Nacional de Educación Solidaria, del Ministerio de Educación de la Nación.

La Dra. Viviana Macchiarola⁶⁸ de la UNRC, nos manifestaba en una entrevista: *“La relación entre Universidad y Sociedad se entiende como de diálogo, comunicación, cooperación y aprendizaje conjunto. En estos módulos se conjugarían diversos saberes: académicos, científicos, humanísticos, técnicos, cotidianos, prácticos y populares, entre otros”*.

Por ello, la propuesta responde a lo que de Souza Santos⁶⁹ ha denominado *“ecología de saberes”*. Se trata de...

“Un conjunto de prácticas que promueven un diálogo y convivencia entre diversos saberes que pueden enriquecerse en la interacción. Requieren la conformación de comunidades de aprendizaje y epistémicas amplias o redes de ciudadanos, trabajadores, profesionales, profesores, investigadores, estudiantes, organizaciones de la sociedad civil y del Estado, que comparten y construyen un conocimiento común en situaciones de horizontalidad”.

Desde nuestro punto de vista, el proceso de formalización de las prác-

68 Macchiarola, Viviana. Universidad Nacional de Río Cuarto. Referente indiscutida en la génesis del proyecto de Prácticas Sociocomunitarias.

69 De Souza Santos, B. (2005) *La universidad en el siglo XXI. Para una reforma democrática y emancipadora de la universidad*. Buenos Aires. LPP- Miño y Dávila Editores.

ticas socio comunitarias llevado a cabo por la UNRC constituye uno de los ejemplos más destacados. Decimos esto, no sólo porque inaugura las instancias de curricularización sino, principalmente porque contiene, entre sus fundamentos, un marco de conceptualizaciones sobre el compromiso social de las Universidades que debiera ser ampliamente considerado por las IES.

* **Universidad Nacional de Buenos Aires**

A partir de la Resolución del Consejo Superior 520/2010 del mes de mayo de ese mismo año, (Ver Anexo) la Universidad Nacional de Buenos Aires se transformó en la segunda de las Universidades Argentinas en formalizar un *Programa de Prácticas Sociales Educativas*.

Entre los considerandos de la Resolución se expresa...*“que las Prácticas Sociales Educativas constituyen una manera de hacer realidad su función social, poniendo al servicio de la sociedad los saberes que produce y enseña, permitiendo fomentar la colaboración entre la Universidad y la Comunidad”*⁷⁰

Refiere además, que las mismas constituyen una herramienta eficaz para que los estudiantes desarrollen habilidades y valores de la ciudadanía y construyan una posición reflexiva frente a la realidad, a través de la participación social.

Por otra parte, dicha Resolución las caracteriza como propuestas pedagógicas que privilegian tanto la adquisición de conocimientos como el beneficio concreto en el campo social atendiendo, al mismo tiempo, necesidades curriculares y de la comunidad siendo, por ello, actividades de aprendizaje y de servicio.

Asimismo, menciona que las *Prácticas Sociales Educativas* constituyen una oportunidad apropiada para consolidar los procesos de integración entre las actividades de investigación y de enseñanza.

70 Universidad Nacional de Buenos Aires. Resolución de Consejo Superior N° 520/2010. 26 de mayo de 2010.

Finalmente, alude en los considerandos, que... *“el programa pretende articular, promover y desarrollar experiencias de prácticas sociales curriculares que se vienen desarrollando con una sólida tradición a partir de iniciativas realizadas desde las diferentes unidades académicas”*.

En la Resolución, también se señala que las mismas se implementarán en todas las carreras que se dictan en las diferentes Facultades, con carácter voluntario durante los ciclos lectivos 2010, 2011 y 2012. Serán de carácter obligatorio a partir del Año Académico 2013.

Todas las Facultades deberán elevar al Consejo Superior los proyectos que contemplen las particularidades de las prácticas para ser refrendados y, al mismo tiempo, posibilitar la incorporación a una base de datos a disposición de los estudiantes de la Universidad.

Los proyectos presentados deberán estar a cargo de un profesor y un equipo de docentes auxiliares responsable de la supervisión de las actividades de los estudiantes. La duración establecida es de 42 horas.

La misma Universidad de Buenos Aires aprueba el Reglamento del Programa de *Prácticas Sociales Educativas*, por Resolución del Consejo Superior 3653 de noviembre de 2011⁷¹. De ese modo, estipula mecanismos comunes conducentes a garantizar el acceso a las mismas, a todos los estudiantes de grado.

En el Anexo del Reglamento define las Prácticas Sociales Educativas como... *“espacios curriculares obligatorios de enseñanza y aprendizaje, cuyo desarrollo permite la articulación de contenidos curriculares con necesidades y demandas de la comunidad extrauniversitaria”*. Dice, más adelante, que son instancias obligatorias para todas las carreras de grado de la Universidad; por lo tanto, es un requisito a cumplir por todos los estudiantes como condición para obtener el título de grado. La obligatoriedad alcanza a todos aquellos que ingresen a la UBA a partir del año 2013.

71 Universidad Nacional de Buenos Aires. Resolución de Consejo Superior N° 3653/2011.

En el artículo 5º del Reglamento especifica las diferentes modalidades de implementación:

- Como parte de los contenidos que se abordan en instancias de trabajo de campo o espacios similares.
- Como parte de un proyecto de extensión UBANEX.
- Como parte de otros programas o actividades desarrolladas por Institutos o Centros dependientes de las Unidades Académicas y/o de Rectorado.
- Como parte de actividades desarrolladas a través de convenios con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil.
- Como parte de propuestas que desarrollen diferentes equipos de cátedra, departamentos e institutos.
- Como parte de proyectos de voluntariado de organismos públicos.

Menciona que, además de atender a necesidades curriculares, deben estar dirigidas a dar respuesta a necesidades de los sectores en condiciones de vulnerabilidad social transformándose, de ese modo, en actividades que incluyan las dimensiones de aprendizaje en contexto y, a la vez, de servicio comunitario.

Tal como hemos mencionado en otra publicación,⁷² resulta interesante pensar las experiencias de intervención comunitaria en términos integrales. Ello implica, reconsiderar el ámbito o territorio de intervención y, al mismo tiempo, valorizar la fortaleza del aprendizaje en contextos reales, en concordancia con las teorías de aprendizaje situado.

Contempla, al mismo tiempo, -y también compartimos- una dimensión moral en la formación de los estudiantes, ya que el propósito general

72 Cecchi, N; Lakonich, J; Perez, D; Rotstein, A. (2009). Op. Cit.

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

es... “que los estudiantes desarrollen habilidades y valores de ciudadanía, adquieran diversas visiones del mundo y alcancen una posición reflexiva frente a la realidad”.

El Secretario de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la Universidad de Buenos Aires, Lic. Oscar García,⁷³ ha manifestado algunos antecedentes interesantes que contribuyeron en la formalización de las experiencias en Comunidad. Mencionaba, entre las acciones implementadas entre los años 2007 y 2010, el Programa de Subsidios UBANEX, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 4495/2008. El mismo ha contado con 28 proyectos financiados en el año 2007; 41 proyectos en el 2009 y 87 proyectos en el año 2010. Dicha información da cuenta no sólo de acciones valorables a la hora de diseñar el *Programa de Prácticas Sociales Educativas*, sino la voluntad de la UBA por llevar adelante diferentes instancias de intervención comunitaria.

Señalaba, asimismo, el alcance del “*Programa Integral de Acción Comunitaria en Barrios Vulnerables*”, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 4308/2008. El mismo traslada la experiencia educativa al campo social en barrios con alto grado de vulnerabilidad en la Ciudad de Buenos Aires.

Atendiendo a las dimensiones de la Universidad, consideramos que asegurar el derecho de todos los estudiantes a participar del Programa de Prácticas, no debe resultar una tarea sencilla. No obstante, estimamos que estos antecedentes, entre otros, resultarán experiencias de gran valor al momento de la efectiva implementación.

✱ **Universidad Nacional de La Pampa**

Esta universidad es otra de las que ha avanzado en la formalización del proceso de curricularización de las intervenciones en comunidad. Así, a través de la Resolución N° 297 del 16 de noviembre de 2011, el Consejo

73 García, Oscar. Ponencia en el Congreso Nacional de Extensión Universitaria. Universidad Nacional de Cuyo. Noviembre de 2010.

Superior crea el “Programa de Prácticas Comunitarias”⁷⁴

Entre los considerandos, la Resolución cita lo ya expresado en el Artículo 60° del Estatuto de la universidad en cuanto... *“La universidad guarda íntimas relaciones de solidaridad con la sociedad de la cual forma parte. Es un instrumento de mejoramiento social al servicio de la Nación y de los ideales de la humanidad”*. Luego señala lo citado en el Artículo 65° del mismo, donde se menciona explícitamente que... *“la universidad, mediante la Extensión Universitaria, participa de la responsabilidad en la educación popular”*.

También enuncia, entre los fundamentos, que... *“los Programas de Prácticas Sociales de carácter obligatorio, implementados con éxito en otras Universidades del País y de América Latina y el Caribe, son una importante herramienta de Extensión universitaria”*.⁷⁵

En una ponencia esclarecedora,⁷⁶ en el marco del “V Congreso Nacional de Extensión Universitaria”, Germán Seeber y Rubén Bongianino, de la UNLPam describen algunas de las características salientes del Programa.

Según manifiestan, el mismo tiene carácter voluntario desde el año 2012 hasta el 2016 para todas las carreras de grado. En forma progresiva y, a partir del año 2013, para las carreras nuevas o que modifiquen sus diseños curriculares. En consecuencia, a partir del año 2017 la Universidad tendrá como obligatorias las Prácticas Comunitarias en todas las carreras de grado presenciales y a distancia.

El Programa prevé una carga horaria de cuarenta horas que se incluye en

74 Universidad Nacional de la Pampa Resolución del Consejo Superior N° 297/2011.

75 Cecchi, N; Lakonich, J; Perez, D; Rotstein, A. (2009). Op Cit. Describe las experiencias de Trabajo Comunal Universitario (TCU) de Costa Rica, Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior de Venezuela y Servicio Social Obligatorio de la Universidad Mexicana; todas ellas, prácticas en comunidad, entendidas como requisito para la graduación de todos los estudiantes universitarios de los Países citados.

76 Fernández, Martín; Seeber, Germán; Bongianino, Rubén. H. Ponencia “Aportes de la Extensión a la docencia y formación de grado y posgrado”: Programa de Prácticas Comunitarias en las carreras de grado de la Universidad Nacional de La Pampa. V Congreso Nacional de Extensión Universitaria. Universidad de Córdoba. Setiembre de 2012.

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

todos los diseños curriculares y constituye una condición para alcanzar el título de grado. En tal sentido, cada Facultad reglamentará aspectos particulares como formas de acreditación, requisitos reglamentarios y académicos, el momento en el que se puede realizar la práctica, entre otros, pudiendo incorporarlas como módulos en las asignaturas, seminarios, talleres, proyectos de voluntariado, extensión, investigación, institucionales.

Según Germán Seeber y Rubén Bongianino, la Resolución 297/2011 establece un marco general y legal para la implementación de las *Prácticas Comunitarias*, pero encomienda a las Unidades Académicas la incorporación a los planes de estudio y la reglamentación. Ellos consideraban, en aquel momento, que *"aún falta mucho por hacer en esta dirección"*.

Entre los propósitos expresados en el Anexo I de la Ordenanza,⁷⁷ se enuncia:

- Consolidar la integración de la Universidad con la Sociedad.
- Contribuir en el fortalecimiento de la formación integral de grado de los estudiantes.

En cuanto a los objetivos, expresa:

- Enriquecer la formación profesional y humanística de los estudiantes.
- Otorgar beneficios a los ciudadanos de la zona de inserción de la UNLPam.
- Fortalecer vínculos de la UNLPam con Asociaciones Civiles y Organizaciones Sociales sin fines de lucro, ONG, Cooperativas e instituciones públicas.

77 Universidad Nacional de la Pampa Anexo I. Reglamento General para la Implementación del Programa de Prácticas Comunitarias. Resolución del Consejo Superior N° 297/2011.

En el artículo 6° del citado Anexo, plantean que...

“...cuando el PPC incluya propuestas interdisciplinarias, a efectos de su viabilización, serán comunicadas por la Unidad Académica originante a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la UNLPam, a efectos de conformar una base de datos que, difundida por la misma, permita el contacto interdisciplinario requerido”.

Analizando las experiencias hasta aquí descriptas, advertimos coincidencias claras en la mayoría de los fundamentos planteados. En todas ellas, con matices, señalan el valor integral de avanzar hacia esos modos de interacción con la comunidad. También observamos que el enunciado formal no garantiza la efectiva implementación; aún quedan pendientes, en todos los casos, definiciones sobre cuestiones particulares que dependen de las facultades. Es de esperar que se logre progresar, sin dilaciones en los términos planteados por los Consejos Superiores de las respectivas universidades.

✱ **Universidad Nacional de Mar del Plata**

Entre las experiencias de Prácticas Sociocomunitarias implementadas desde las UUNN, una de las que ha adquirido mayor visibilidad es la de la Universidad Nacional de Mar del Plata. La misma, comenzó con una iniciativa realizada desde la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales durante el año 2005, en oportunidad de implementar una reforma del plan de estudios de todas las carreras que allí se cursan.

Ese marco formal fue impulsado, en principio, por iniciativa de un grupo de estudiantes con voluntad cierta de generar transformaciones concretas en la formación de los profesionales de dicha Facultad. También resultó fundamental el acompañamiento del Equipo de Gestión de la Facultad, plenamente consustanciado con la propuesta y finalmente, la presencia de un Equipo de Docentes con experiencia en intervenciones comunitarias y un claro compromiso con las innovaciones planteadas.

El “Seminario de Prácticas Profesionales Comunitarias” se puso en marcha

en el año 2008 en cumplimiento de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1211/09. (Ver Anexo) Depende en su implementación de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Se trata de un Seminario curricular, cuatrimestral, obligatorio para los estudiantes de todas las carreras que se dictan, es decir, Contador Público, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía y Licenciado en Turismo. Puede ser cursado por aquellos estudiantes que hayan aprobado 20 materias, algo más de la mitad del plan de estudios de sus respectivas carreras.

Durante el cuatrimestre los estudiantes se forman inicialmente en aspectos conceptuales e instrumentales, para luego acceder a un trabajo profesional con Organizaciones de la comunidad, emprendedores de la economía social, proyectos de extensión o programas implementados desde la Facultad. De este modo, organizados en grupos de dos estudiantes, muchas veces pertenecientes a diferentes carreras, se integran en un proyecto de intervención comunitaria de -al menos- 30 horas por cada estudiante. Contribuyen, de ese modo, en la resolución de necesidades concretas aplicando saberes específicos de su formación profesional⁷⁸

Durante todo el proceso, los estudiantes participan de instancias semanales de formación, reflexión sobre los acontecimientos emergentes, acompañamiento profesional, tutorías y un proceso de evaluación permanente. Concluyen en una Síntesis y Presentación final.

Desde el inicio del Seminario y hasta fin del año 2012, han participado más de 550 estudiantes en no menos de 160 Organizaciones, lo que implica la suma de 16.000 horas de formación en escenarios reales y un aporte notable a sectores de la comunidad con necesidades concretas.

Los resultados son alentadores desde diferentes perspectivas. La mayoría de las opiniones coinciden en que las prácticas constituyen oportuni-

78 Presentación de María Eugenia Libera. Secretaria de Extensión de la Faces UNdMDP, en las "II Jornadas Nacionales Compromiso Social Universitario y Políticas Públicas. Tendencias en la agenda universitaria". Organizadas por el IEC- CONADU. Agosto 2012

Sobre las Prácticas Sociocomunitarias en las Universidades

des invaluable para que los estudiantes resignifiquen aprendizajes académicos, al contrastar lo aprendido con la resolución de problemáticas concretas, reales, requeridas por diferentes actores comunitarios; muchos de ellos, con escasas posibilidades de contar con acompañamiento de esas características.⁷⁹

El *Seminario de Prácticas Profesionales Comunitarias*, ha tenido amplia visibilidad desde su implementación. Sus docentes y estudiantes han sido invitados a participar en diferentes ámbitos de encuentro donde se debaten aspectos vinculados a la curricularización de las intervenciones en comunidad, que forman parte de las agendas actuales de la mayoría de las universidades públicas.

También han recibido diferentes reconocimientos. Uno de ellos es la Mención Especial del Jurado del "*Premio Presidencial Prácticas Educativas Solidarias en Educación Superior 2010*", implementado desde el Programa Nacional de Educación Solidaria del Ministerio de Educación. Asimismo, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, según Expediente 2103-U-2011, declaró de su interés el Seminario de Prácticas Profesionales Comunitarias que, como requisito obligatorio para la graduación en todas sus carreras, forma parte de los planes de estudio de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Sin dudas, todos estos reconocimientos han sido sumamente importantes, pero quizá el que más ha transformado las prácticas universitarias está vinculado al dictado de la Ordenanza de Consejo Superior de la Universidad Nacional de Mar del Plata N° 1747, de Noviembre de 2011. En la misma, se aprueba la inclusión curricular de las *Prácticas Socio Educativas* o denominación equivalente para todas las carreras de grado y pregrado de la Universidad. (Ver Anexo).

En su Art. 1º, la OCS determina que las diferentes Unidades Académicas serán las encargadas de realizar las adecuaciones de los Planes de Estu-

79 Ibídem.

dio, así como determinar la concreción y evaluación de la práctica, según lo resuelvan a través de sus Consejos Académicos.

Plantea algunas consideraciones que resultan esclarecedoras y, a la vez, orientadoras de los procesos en comunidad. Entiende que los docentes son responsables del proceso de conceptualización, así como del acompañamiento de los estudiantes desde los diferentes enfoques disciplinares. Los estudiantes, protagonistas de la práctica en las Organizaciones sociales, por ende, agentes de transformación y sujetos en formación.

La Ordenanza⁸⁰ plantea además que:

a) La conceptualización será obligatoria. Esto implica que la misma deberá orientar el proceso de sensibilización y capacitación de los estudiantes que desarrollen actividades comunitarias. Consideramos que esta fase inicial del proceso constituye un período clave, en tanto posibilita al estudiante comprender claramente que sus acciones están enmarcadas en un modelo de *Universidad socialmente comprometida*, lo que confronta con las posturas que tienden a perpetuar las concepciones más conservadoras. Esto contribuye decididamente en el compromiso de los estudiantes.

Deberá quedar claramente internalizado que el quehacer de los estudiantes conlleva, necesariamente, responsabilidades morales, presentes en cada una de sus intervenciones.

b) La intervención comunitaria se llevará adelante de acuerdo a lo que haya establecido cada Unidad Académica.

En tal sentido, -finalizando el año 2012-, se observan distintos criterios y diferentes estados de avance en el diseño de un modelo de implementación. Ello contempla consideraciones disciplinares que singularizan las *Prácticas Sociocomunitarias* en cada Facultad y, además, las posibles articulaciones con las Prácticas Pre-profesionales,

80 Universidad Nacional de Mar del Plata. Ordenanza de Consejo Superior N° 1747/11.

en algunos casos; las Prácticas Supervisadas, en otros; los Proyectos o Programas en marcha en algunas unidades académicas; o el diseño de nuevas modalidades.

La Ordenanza reconoce, además, aquellas que surjan de proyectos de Cátedras, grupos de Investigación, áreas pedagógicas o colectivos de alumnos u organizaciones civiles.

- c) La evaluación, será comprendida como un proceso que se inicia con la conceptualización previa y finaliza con las conclusiones de la intervención comunitaria. Esto implica comprender, en primer lugar, la evaluación como un proceso dinámico que, en el caso de las intervenciones, comunitarias deberá contemplar diferentes dimensiones.

Respecto de la evaluación, entendemos que resulta imprescindible visibilizar y reconocer que, con las modalidades tradicionales de evaluación, resulta complejo dar cuenta de lo acontecido en escenarios comunitarios. Es por esto que se deberán crear instrumentos específicos que permitan registrar la multidimensionalidad de la experiencia, a través de espacios de diálogo y tutorías, de evaluación de lo realizado, de modo tal que contribuyan en la formación integral de los estudiantes.

El segundo artículo, establece que cada Unidad Académica debe informar al Consejo Superior antes de fin del 2012 la propuesta de implementación y los plazos de la puesta en marcha definitiva.

Finalizando el año 2012, advertimos que este aspecto no ha sido debidamente cumplimentado por la mayoría de las Facultades, aunque todas ellas continúan debatiendo las características particulares de la implementación.

El artículo tercero, encomienda al Sr. Rector analizar la pertinencia de la creación del *Programa de Prácticas Sociocomunitarias*. El mismo constituye un ámbito propicio para:

- 1.- La formación de los docentes responsables de conducir las Prácticas Comunitarias en cada Facultad.

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

- 2.- Concretar una base de datos unificada de Organizaciones y proyectos intervinientes en las prácticas, a efectos de promover la actividad interdisciplinaria en el abordaje comunitario.
- 3.- Colaborar en la gestión de los convenios necesarios para que las prácticas puedan llevarse adelante.
- 4.- Llevar un seguimiento formal de los estudiantes y las Disciplinas que estén implicadas en las prácticas en cada organización o proyecto.
- 5.- Elaborar junto a las Unidades Académicas a través de la investigación y el debate interdisciplinario, la línea pedagógica de la conceptualización previa a la intervención.
- 6.- Elevar informes sobre las Organizaciones en las que se realizan las intervenciones.

Consideramos que la experiencia de la Universidad de Mar del Plata constituye una de las más significativas por su visibilidad, porque resulta una de las primeras en el marco de una tendencia creciente en las IES de la Argentina y particularmente, porque es el resultado de un proceso previo muy consolidado. A ello se suma un marco Institucional propicio y un planteo conceptual que recoge las fortalezas de muchas de las buenas prácticas curriculares como requisito de graduación que están en marcha en Universidades de algunos países de América Latina y el Caribe.

✱ **Universidad Nacional de Río Negro**

Según la información consignada en la página oficial, la Universidad Nacional de Río Negro ⁸¹ se creó en respuesta a la histórica reivindicación de la sociedad rionegrina, de contar con una casa de altos estudios que tuviera por misión satisfacer las necesidades de formación universitaria en el territorio provincial, contribuir al desarrollo económico y promover

81 Universidad Nacional de Río Negro. <http://www.unrn.edu.ar/sitio/index.php>.

la movilidad y la justicia social. Fue creada por Ley 26.330 y promulgada el 19 de diciembre de 2007.

En su proyecto fundacional, aprobado por Resolución ME N° 252/09, señala que...

“La misma tendrá por meta mantener a la Universidad en constante comunicación e interacción con su medio, concibiendo a este vínculo como un compromiso ineludible y un desafío permanente. La producción de conocimientos, de saberes y respuesta a las diversas necesidades se construye en una tarea conjunta entre la Universidad y las distintas organizaciones sociales con las que se relaciona”.

Precisamente, en el Artículo 91 de su Estatuto expresa...

“La Universidad desarrollará Programas de Trabajo Social, en los que participarán docentes, estudiantes y personal de apoyo, con el propósito de acompañar la resolución de problemas de la comunidad, en particular, de los sectores más vulnerables compartiendo y transmitiendo conocimientos, habilidades y destrezas vinculados a la vida cotidiana, al ejercicio pleno de sus derechos y del desarrollo de la ciudadanía”.

En tal sentido, el pasado 2 de mayo de 2012, por Resolución N° 018/12 del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad Nacional de Río Negro (CDEyVE), se dictó el Reglamento del Programa de Trabajo Social (PTS).⁸² (Ver Anexo)

Dicho Reglamento define a los Programas de Trabajo Social... “como la actividad de Responsabilidad Social Universitaria que tiene el propósito de acompañar la resolución de problemas de la comunidad, en particular, de los sectores más vulnerables, compartiendo y transmitiendo conocimientos, habilidades y destrezas.”

82 Universidad Nacional de Río Negro. Resolución 018/12.

Más adelante, expresa que los PTS constituyen un requisito de graduación para los títulos de Licenciado o equivalente y de ninguna manera sustituyen las prácticas profesionales incluidas en los planes de estudios de las diferentes carreras. Quedan eximidos de los mismos, aquellos estudiantes que cursen carreras de grado de ciclo corto o ciclos de complementación. Agrega que...*“Podrán participar aquellos estudiantes que hayan aprobado al menos el 50% de las asignaturas del Plan de estudios de la carrera que cursen. Para completarlo, dispondrán de un período de hasta un año después de haber aprobado el resto de las obligaciones académicas para graduarse”.*

Según el artículo 6 del Reglamento, los PTS tienen los siguientes objetivos:

- a.- Desarrollar las capacidades de los futuros profesionales a través de la experiencia práctica para ampliar la conciencia sobre los problemas propios de nuestras sociedades.
- b.- Completar la formación ética de los estudiantes.
- c.- Retribuir parcialmente con servicio a la sociedad, el aporte con que ésta directa o indirectamente ha contribuido a la formación del estudiante.
- d.- Aplicar los conocimientos adquiridos en las aulas y adquirir otros nuevos, así como desarrollar transferencia de prácticas, mejora de capacidades y fortalecimiento de los sectores de la sociedad que serán beneficiarios del PTS, además de necesidades básicas insatisfechas en las comunidades.
- e.- Ampliar las posibilidades de que los conocimientos lleguen y sean adecuados para enfrentar los problemas de la sociedad, particularmente de los sectores excluidos, estimulando la sensibilidad, el compromiso social y la responsabilidad de los egresados universitarios, a la vez que adquieran un mejor conocimiento de su realidad.
- f.- Acercar la universidad a las comunidades para conocer sus necesidades y colaborar con aquellos sectores más vulnerables.

Los estudiantes deberán cumplir al menos sesenta y cuatro (64) y hasta doscientas (200) horas efectivas, ya sea a través de un programa único o entre varios que sumen el total de horas requeridas, según se establezca para cada carrera. La cantidad de horas figurará en el Plan de estudios de cada carrera.

Los PTS deberán tener vinculación con las áreas de conocimiento de las mismas y serán dirigidas por un responsable del programa.

Es indudable que los *Programas de Trabajo Social* de la Universidad Nacional de Río Negro tienen en cuenta buena parte de las experiencias que están transitando otras UUNN. Resulta interesante detenerse brevemente en la cantidad de horas que deben cumplir los estudiantes. Ellas superan ampliamente otras propuestas y, al menos, duplican las requeridas por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata que, al juzgar por las evaluaciones del proceso transitado, suelen resultar insuficientes.

* **La Universidad Nacional de Avellaneda**

Está dentro de una de las más jóvenes del Sistema Universitario Argentino. Fue creada por Ley Nº 26.543, promulgada el 7 de diciembre de 2009.

Desde su reciente creación sostiene la impronta de *“universidad popular”*, por lo tanto, sus acciones están dirigidas a consolidar un modelo institucional con una clara interacción con las necesidades de la comunidad. En tal sentido, el Rector, ingeniero Jorge Calzoni expresaba recientemente...

“Nosotros somos una Universidad nacional y pública, de las denominadas universidades del siglo XXI. Las características que hacen que sea diferente es que, aparte de ser pública y gratuita, es popular. Esto es asumido por nosotros como parte de nuestra génesis y salimos de la dicotomía de la educación formal y la educación popular; lo llevamos implícito”⁸³.

83 Expresiones del Rector Ing. Jorge Calzoni en la Segunda Jornada del Encuentro Inter-

Esta representación se traduce en acciones. Una de ellas, muy interesante desde nuestra perspectiva, radica en la importancia que le asignan al aprendizaje directo en contextos reales a través de la curricularización de la Extensión Universitaria, integrándola a los procesos formativos de todos sus estudiantes.

De ese modo, han construido un diseño curricular que posibilita un aprendizaje concreto en relación directa con el contexto social del que la Universidad forma parte, a través del *Trayecto de Trabajo Social Comunitario (TSC)*, que es de carácter obligatorio para todos los estudiantes de todas las carreras de grado y pregrado. El mismo se desarrolla durante todo el período de formación.

El *Trabajo Social Comunitario (TSC)* se lleva a cabo desde el ingreso del estudiante a cada una de las carreras que dicta la universidad y tiene como principal propósito generar en el futuro profesional la construcción de fuertes lazos comunitarios y actitud de involucramiento con la realidad social. La cursada es cuatrimestral durante dos horas, una vez por semana.

A lo largo del Primer año, el *TSC I*, se desarrolla en el aula y brinda una introducción a la intervención comunitaria, como así también contenidos mínimos teóricos metodológicos que buscan activar el pensamiento crítico, situar a los estudiantes en el contexto social en el que se desarrollan, orientarlos en la participación y proporcionarles herramientas básicas para el abordaje territorial comunitario.

A partir de los niveles que siguen, es decir Segundo y Tercer nivel (*Trabajo Social Comunitario II y III*), los estudiantes participan de proyectos de extensión presentados por docentes de la Universidad a ser desarrollados en el territorio, los cuales son articulados con herramientas teórico-metodológicas a través de algunos encuentros en el aula⁸⁴.

nacional, "Construyendo nuevas pedagogías a la luz de experiencias fortalecidas con la comunidad", organizadas por el Foro Social Educativo Paulo Freire y el Instituto de Pedagogía Crítica de Argentina. Se desarrollaron en el Salón Alfredo Bravo del Ministerio de Educación de la Nación. Julio 2012

84 Universidad Nacional de Avellaneda <http://www.undav.edu.ar/index.php>

Facundo Harguinteguy, integrante de la Secretaría de Extensión Universitaria y uno de los responsables del programa, expresa...

“A través de TSC, desde la Universidad Nacional de Avellaneda, nos proponemos materializar una concepción de la Extensión Universitaria como un ámbito formativo, que posibilite la construcción de conocimiento colectivo con actores, organizaciones e instituciones de la comunidad a la que pertenecemos desde un sentido dialógico y transformador de la realidad.”

Este trayecto implica una experiencia de curricularización de la Extensión, formando parte de los planes de estudios de todas las carreras de grado y pregrado de la Universidad. Además, sostiene el concepto de que Investigación, Extensión y Docencia dejan de ser tres piezas separadas y comienzan a ser parte integral en el proyecto conjunto de Universidad. En tal sentido, el rol de TSC no tiene como propósito la transferencia de conocimiento a diversos sectores de la comunidad, lo que supondría organizar dichas intervenciones según las Disciplinas específicas de cada carrera. Su meta radica en viabilizar un espacio de construcción colectiva de conocimiento y aprendizaje a partir de las experiencias de participación social propuestas, permitiendo reconstruir, sistematizar y dialogar con distintos actores sociales, entre ellos, los de la Comunidad y los de la Universidad”.

Luego agrega...

“Sostenemos dos tipos de objetivos, uno de carácter intrauniversitario, vinculado a la formación de los futuros profesionales; otro, de carácter extrauniversitario, o sea aportando a procesos sociales, políticos, culturales o económicos del territorio. Ambos objetivos deben acoplarse en una misma línea de acción. Es decir, participar en un proyecto de Extensión, además de estar aportando a un proceso de organización popular, al abordar una problemática específica, se está apren-

diendo, se está construyendo conocimiento significativo y se está formando un profesional que pueda poner en cuestión el paradigma eurocentrista, hegemónico y elitista de construcción de conocimiento.”⁸⁵

Desde nuestro punto de vista, esta experiencia constituye un modelo muy interesante y decididamente innovador dentro de las prácticas Universitarias más frecuentes. Parte de una concepción de aprendizaje en contextos reales que excede holgadamente la dimensión estrictamente pedagógica, para constituirse en un dispositivo transformador no sólo en relación a las necesidades sociales sino -y fundamentalmente- en la formación integral de los estudiantes.

✻ **La Universidad de la República. Uruguay** (UdelaR)

Constituye otro ejemplo interesante de curricularización de las experiencias en comunidad. Allí han creado los *Espacios de Formación Integral (EFI)*⁸⁶ que conforman ámbitos para la promoción de prácticas integrales en la Universidad. En ellos se favorece la articulación entre la Enseñanza, la Extensión y la Investigación en el proceso formativo de los estudiantes; promoviendo el pensamiento crítico y propositivo y la autonomía de los sujetos involucrados. Las prácticas integrales promueven la iniciación al trabajo en grupo desde una perspectiva interdisciplinaria, donde se pueden vincular distintos servicios y áreas del conocimiento, reunidos por una misma temática, un territorio o problema.

De este modo, los EFI son dispositivos flexibles, que se conforman a partir de múltiples experiencias educativas en diálogo con la sociedad -prácticas, cursos, talleres, pasantías, proyectos de Extensión y/o Investigación- asumiendo diferentes formas de reconocimiento curricular según las características de cada Servicio.

85 Harguinteguy, Facundo. Integrante de la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNDaV

86 Universidad de la República. Uruguay: http://www.extension.edu.uy/red/formacion_integral

La propuesta se constituye en dos etapas: una primera de sensibilización, al inicio de la carrera y una posterior, de profundización. La sensibilización se vincula con los ciclos introductorios a la Universidad y el Programa de Respaldo al Aprendizaje (PROGRESA), donde el estudiante realizaría un primer acercamiento a la Extensión, aproximándose a territorios, programas, prácticas o problemáticas que generen procesos de aprendizaje más allá del aula.

En la segunda etapa, -de profundización-, el estudiante desarrolla prácticas de inserción en terreno, integrando tareas de investigación y vinculándose con otras disciplinas, a partir del segundo año de curso. Estos dos niveles tendrán una continuidad acorde al proceso formativo de los estudiantes, asegurada por Itinerarios de Formación Integral que generarán líneas de trabajo a lo largo de toda la carrera.

Estos espacios e itinerarios son una fuerte apuesta a la transformación de la Universidad que implica cambios profundos para los estudiantes y docentes. El papel dinamizador de la Extensión en esta reforma de la enseñanza es fundamental, centrando el aprendizaje universitario en la búsqueda de respuestas adecuadas a las problemáticas de la sociedad de forma integral.

El Dr. Humberto Tommasino Pro Rector de Extensión de la Universidad de la República de Uruguay, y otro de los referentes indiscutidos sobre las experiencias en comunidad, sintetiza sus puntos de vista en relación a los aspectos distintivos de las prácticas integrales⁸⁷. Expresa, claramente que:

- I. La realidad es indisciplinada. La intervención para la transformación debe ser necesariamente interdisciplinaria. Todas las disciplinas deben estar implicadas en los procesos de Extensión.
- II. La Extensión se aprende y se enseña en la praxis. Ésta debe ser entendida como el camino de recurrentes idas y vueltas y entre los planos teóricos y los comunitarios.

87 TOMMASINO, Humberto. "Tres tesis básicas sobre la Extensión y Prácticas Integrales en la Universidad de la República" en *Integralidad: tensiones y perspectivas de AROCENA Rodríguez y otros*. Cuadernos de Extensión. UdelaR. Setiembre de 2011.

III. La Extensión debe ser concebida como un proceso dialógico y crítico y debe contribuir a orientar la investigación y la enseñanza.

Sus palabras sintetizan -y compartimos plenamente- una concepción de *Universidad Socialmente Comprometida*, rotundamente innovadora en los procesos de enseñar y de aprender y en los modos dialógicos de interactuar con la comunidad. Entendemos que este modelo, al igual que el de la Universidad de Avellaneda, también merece ser considerado entre aquellas Universidades que se encuentren debatiendo la incorporación en sus currículas de las Prácticas Socio Educativas.

✱ **La Universidad Nacional de Cuyo**

A partir de la creación del *Seminario-Taller de Prácticas Sociales Educativas*, la UNCuyo comenzó con una experiencia piloto que tiende a reconocer el valor educativo de la Extensión como función pedagógica⁸⁸. Este Seminario Taller, es reconocido como materia optativa o electiva en cinco Facultades de la universidad, con vistas a ampliar la oferta a todas las unidades académicas. Actualmente, Odontología, Educación Elemental y Especial, Ciencias Agrarias, Ciencias Políticas y Sociales y Ciencias Aplicadas a la Industria, son las Facultades que aprobaron la realización de este Seminario, acreditándolo como contenido curricular.

La UNCuyo se suma, de esta manera, a un conjunto de UUNN que están incorporando el aprendizaje en comunidad al trayecto curricular de los estudiantes, procurando enriquecer la formación integral y la interacción pertinente de los universitarios con la sociedad a la que pertenecen.

Esta primera experiencia de curricularización de la Extensión, que comenzó a fines de agosto de 2012 y se extendió hasta diciembre del mismo año, incluyó horas de clase en aula y también en territorio. En ellas participaron estudiantes, monitores y docentes, así como los referentes de las Organizaciones sociales. (Ver Anexo)

⁸⁸ *Universidad en Contexto*. Universidad Nacional de Cuyo. Secretaría de Extensión Universitaria. 25 de Octubre de 2012

Estas prácticas combinan algunos ejes significativos que a modo de marco conceptual, ordenan el trabajo. Ellos son:

a.- *El aprendizaje comunitario* que propone una reorganización de los roles en las relaciones educativas, superando la tradicional fórmula educador-educando y proponiendo un aprendizaje continuo y horizontal. En este sentido, se promueve una multiplicidad de relaciones educativas (docente-estudiante, estudiante-docente, estudiante-estudiante) que son desconocidas en la pedagogía tradicional. Además, y esto es fundamental, se agrega un nuevo actor educativo: el actor comunitario, que es portador de saberes, capaz de aprender y enseñar desde la experiencia.

b.- *El territorio* es un eje a partir del cual se determinan los objetivos y las metas. En el territorio, es posible un aprendizaje situado, es decir que se aprende poniendo en juego teorías mientras se buscan soluciones concretas a problemáticas que existen en un contexto determinado. El Seminario se desarrolló en el Barrio La Gloria (G. Cruz), el Barrio Yapeyú (Las Heras), la Penitenciaría Provincial de Boulogne Sur Mer, y Rama Caída (San Rafael). En todos los casos, la Universidad ha tenido un trabajo previo que se pretende profundizar retomando acciones del Programa Padre Jorge Contreras y del Programa de Proyectos de Extensión Mauricio López.

c.- *La interdisciplina* es otro eje organizador de las Prácticas. Para responder a una realidad compleja hace falta un abordaje complejo. Los estudiantes de las diez carreras que participaron, trabajaron en equipo junto a docentes, monitores y Organizaciones sociales en los cuatro territorios.

Según la información disponible, todos los actores involucrados comenzaron su cursado junto a las Organizaciones de los cuatro territorios en los que se intervendría luego. Fueron tres encuentros que combinaron lo teórico y lo vivencial. Los encargados del desarrollo de los talleres fueron Humberto Tommasino, de la Universidad de la República. Uruguay, y Néstor Cecchi, de la Universidad de Mar del Plata.

En estos dos talleres se trabajó, principalmente, sobre conceptos y metodologías para una intervención comunitaria transformadora y respetuosa de la comunidad. Luego de estos primeros encuentros, los estudiantes y docentes de las diez carreras se organizaron en cuatro equipos, uno por cada territorio, que trabajarán hasta diciembre del año 2012.

2.3. Palabras de los actores.

En un intento por sistematizar la información disponible sobre algunas de las Prácticas en Comunidad más significativas, creemos oportuno incluir, brevemente, algunas consideraciones formuladas por diferentes actores que participan o han participado de experiencias concretas, sostenidas durante un tiempo considerable.

En tal sentido, citamos nuevamente expresiones que formulara la ex Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, hoy Subsecretaria de Extensión de la UNdMDP, María Eugenia Líbera, en las *"II Jornadas Nacionales Compromiso Social Universitario y Políticas Públicas. Tendencias en la agenda universitaria"*, que fueron organizadas por el IEC-CONADU en Agosto 2012. Recordamos que la experiencia de la FACES constituyó el punto de partida para la formalización de las *Prácticas Socio Comunitarias* para todas las carreras de dicha universidad.

En las mencionadas Jornadas, María Eugenia Líbera citaba algunos datos que nos ayudan a comprender el impacto de la experiencia. Consultados los estudiantes, el 41% expresó estar de acuerdo; mientras que el 53% manifestó estar muy de acuerdo en que... *"el trabajo en la organización de la comunidad posibilitó resignificar y aplicar conocimientos adquiridos en situaciones reales"*. Esto, sin duda, reafirma que se trata de instancias insustituibles para contextualizar y, por lo tanto, optimizar el aprendizaje de los estudiantes; pero, además, contribuye definitivamente en la *"buena enseñanza"*⁸⁹.

89 LITWIN, Edith (1997). *"Las configuraciones didácticas"*. Buenos Aires. Paidós. La autora entiende la buena enseñanza como aquella que pone el acento en la comprensión, en los aspectos pedagógicos, éticos y sociales de la enseñanza.

Según la información expresada por María Eugenia Libera, también se advierten aportes interesantes en lo atinente a la participación concreta de la Universidad en las transformaciones sociales. En este caso, a través del involucramiento en las necesidades de organizaciones, emprendedores o bien a través de proyectos de Extensión o programas implementados desde la Facultad. En la mayoría de los casos, el aporte realizado ha generado beneficios sustanciales.

Consultadas las Organizaciones Sociales en las que participaron los estudiantes, el 94% expresó estar de acuerdo o muy de acuerdo en *“que la Organización mejoró en los aspectos trabajados”*. También el 94% manifestó estar de acuerdo o muy de acuerdo con que *“las recomendaciones permitirán mejoras”*. Además, consultadas si se cubrieron las expectativas de la Organización, el 37% manifestó estar de acuerdo y el 63% muy de acuerdo.

Consideramos que las Prácticas en Comunidad favorecen decididamente la formación integral de la mayoría de los estudiantes, en tanto interactúan con criterio dialógico y transformador con amplios sectores de la comunidad. Se trata, precisamente, de aspectos históricamente descuidados en los procesos de formación de la mayoría de la IES, sobre los que ampliaremos nuestros aportes en el capítulo siguiente.

Consultados los estudiantes luego de su experiencia de las *Prácticas Profesionales Comunitarias*, el 55% manifestó estar de acuerdo en que las mismas *“contribuyen a la formación de estudiantes comprometidos socialmente”*, mientras que el 32% manifestó estar muy de acuerdo.

De todos modos y, a pesar de las informaciones ciertamente alentadoras, los integrantes del Seminario consideran que todavía queda mucho por hacer. Ello incluye, entre otros aspectos, un vínculo más estrecho con las Organizaciones de la comunidad que implique intervenciones sostenibles en el tiempo, articuladas institucionalmente desde la Secretaría de Extensión; una participación más activa del resto de los docentes de la Facultad que posibilite una retroalimentación enriquecedora de experiencias y saberes involucrados, acrecentar la divulgación de los alcances de las experiencias, reconsiderar las horas dedicadas que, en muchos casos resultan claramente insuficientes.

En esta idea de escuchar las voces de diferentes actores universitarios, se realizaron además, consultas a estudiantes de diferentes Universidades Públicas que participan o han participado de experiencias comunitarias. Entre otros aspectos, indagamos *“sobre las características que hacen valiosas tales prácticas”*.

En tal sentido, Romina Tariffa, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, cita los siguientes aspectos como muy valiosos: continuidad y profundización en el tiempo de los proyectos sociales; conocimiento y concientización de la importancia de la articulación Universidad-Sociedad por parte de todos los actores sociales implicados; vinculación real entre los aprendizajes disciplinares de las carreras y las problemáticas sociales de la comunidad; trabajo interdisciplinario y trabajo colaborativo. Agrega, además, que esto implica un cambio estructural de sentidos en la lógica de la Universidad (cambio en la gramática institucional); producción de conocimientos que se generan en dichas experiencias y articulación con Organizaciones e Instituciones de la comunidad.

Por su parte, Luciana Pillado, de la Universidad Nacional del Centro⁹⁰ de la Provincia de Buenos Aires, con amplia trayectoria *“Barriadas”* un programa de fuerte impacto comunitario, destaca que son muy valiosas las prácticas, pero perfectibles, en los siguientes aspectos: deberían ser sostenidas en el tiempo -no menos de un año-, y si es posible, más; ser coordinadas por un docente de la Universidad; incluir una tutoría quincenal; abordar temáticas previamente acordadas con el referente de la organización; intervenir en grupos de a dos estudiantes -nunca de manera individual- y sistematizar las intervenciones en un documento o monografía como condición de acreditación.

Las opiniones expresadas resultan sumamente interesantes. Tanto Romina Tariffa como Luciana Pillado, hoy jóvenes graduadas, han participado activamente desde sus respectivas UUNN en diferentes procesos de in-

90 La Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires no cuenta aún con normativa específica que regule las Prácticas Sociocomunitarias en el sentido de las citadas anteriormente; no obstante desarrolla proyectos y programas sostenidos, de fuerte impacto territorial.

tervención comunitaria. Las observaciones de otros estudiantes destacan similares consideraciones.

También se preguntó a los estudiantes sobre *“los aspectos de su formación en los que impactó con su participación de las experiencias en comunidad”*.

Romina Tariffa, expresa que uno de los impactos que genera la implicancia en los proyectos sociales, por parte de los jóvenes tiene que ver con el *“desarrollo social”*, pues genera condiciones para que los adolescentes y jóvenes ejerciten la posibilidad de trabajar en grupo, aprendiendo a interactuar con sujetos distintos, que piensan, actúan y viven en contextos diferentes. Eso lleva al sentimiento de empatía en el trabajo diario y colaborativo. Además, agrega que... *“Permite conocer a compañeros de otras profesiones al integrarse en equipos multidisciplinarios para aprender y compartir saberes”*. Otro impacto tiene que ver con el *“desarrollo vocacional y profesional”*. Teniendo en cuenta que una de las grandes problemáticas que atraviesa el Sistema Educativo Universitario, se relaciona con las escasas instancias de prácticas profesionales que se realicen durante la cursada, los proyectos socio-comunitarios posibilitan, a través de pequeñas o grandes intervenciones, la iniciación en experiencias Pre-Profesionales de las respectivas carreras. También se genera impacto con respecto al *“desarrollo académico y cognitivo”*, ya que esta innovación educativa, requiere de los estudiantes una nueva forma de vincularse desde la Universidad con la Sociedad, y demanda, además, una nueva forma de relacionarse con sus pares, con sus docentes, y con el conocimiento. *Adquieren nuevos modos de aprender*; nos referimos a la concepción de un aprendizaje situado, distribuido, en contexto.

Este *“protagonismo estudiantil”*, lleva a que los estudiantes se involucren en los proyectos en su totalidad, es decir, que aprendan a diseñar, ejecutar y evaluar los proyectos sociales. De esta forma, mejora la calidad de los aprendizajes, generando motivación por aprender y propiciando una mejora en la capacidad de buscar información. Les permite desarrollar nuevos aprendizajes en competencias genéricas de responsabilidad social.

Reinald Cruz, estudiante de la Universidad de Veracruz, México dice... *“En lo personal, aprende cada uno a desarrollar sus conocimientos y apti-*

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

tudes; en lo laboral, aprenden a trabajar en equipo y en lo profesional adquieren experiencias que le ayudan mejorar sus capacidades de toma de decisiones”.

Frente al mismo interrogante, Jacqueline Manoff, de la Universidad Nacional de Córdoba⁹¹, manifiesta...

“La cantidad de estudiantes que han participado de este tipo de proyectos han repensado y revisado profundamente sus estudios y las metas puestas en ellos. Todos y cada uno de ellos -hoy muchos ya recibidos- han continuado participando de otras propuestas o proyectos sociales relacionados con su disciplina y sin duda eso ya es transformador por completo”.

Vicky Joosten, de la Universidad de Mar del Plata, que ha participado de las prácticas Comunitarias relata...

“Se benefician porque adquieren conocimientos que no se dan en las cátedras, porque les permite ver el ejercicio de su profesión desde otro punto de vista, porque posibilita tener una práctica profesional donde aplicar los conocimientos académicos antes de recibirse. Además, fomentan el trabajo en equipos interdisciplinarios, donde uno aprende de sus pares; asimismo, nos brindan una visión más holística y profunda de la realidad social en la que vivimos”.

Luciana Pillado, recientemente graduada de la Licenciatura de Trabajo Social de la UniCen y participante activa del Programa “Barriadas”, manifiesta lo siguiente...

“Desde mi punto de vista, los estudiantes, al participar de este tipo de iniciativas, ven enriquecida su formación más allá de

91 La Universidad Nacional de Córdoba no cuenta aún con normativa específica que reglamente las Prácticas sociocomunitarias como requisito de graduación. No obstante, citamos opiniones de estudiantes que han participado en forma sostenida y prolongada de experiencias de intervención en comunidad.

Sobre las Prácticas Sociocomunitarias en las Universidades

lo académico. Se forman como ciudadanos, como personas comprometidas con ciertos problemas de la gente. Por otra parte, se desarrolla su sentido de solidaridad, de compromiso y su capacidad de trabajar en pos de algo tan especial como es -en mi caso- la educación de los niños. Ser parte de esta propuesta les da la oportunidad de vivenciar situaciones que no pueden ser transmitidas de otra forma: ni en una clase en la Facultad, ni leyendo un libro, sino solamente estando y experimentando esas sensaciones”.

Resulta sencillo advertir, en las manifestaciones de los estudiantes, que las experiencias en Comunidad conllevan impactos enriquecedores que alcanzan diferentes dimensiones de su formación profesional. Probablemente, los aspectos señalados con más insistencia están relacionados a la formación integral. Sobre ello ampliaremos más adelante.

También se consultó a los estudiantes respecto a *si las Prácticas Comunitarias deberían formar parte de los requisitos de graduación*. La mayoría también respondió afirmativamente.

Es el caso de Reinald Cruz, de la Universidad de Veracruz, quien dice... *“Sí, ya que los alumnos necesitan de un pequeño empujón para que comiencen desde jóvenes a convertirse en emprendedores y ayuden de ese modo a mejorar su entorno social”.*

En el mismo sentido, Vicky Joosten sostiene...

“Sí, porque como he mencionado, nos brindan un conocimiento que en las cátedras no se ofrece. Todos debemos tener el derecho al conocimiento y a todo tipo de experiencias de enseñanza-aprendizaje. Particularmente, creo que ésta es la más valiosa que me ha dado la Universidad. Todos los estudiantes tienen que vivir la experiencia para poder decidir qué tipo de experiencias elegir y qué camino seguir con sus vidas”.

También Luciana Pillado comparte el mismo criterio...

“Sí, deberían ser obligatorias, porque es una forma de consolidar el Compromiso Social Universitario. La institución universitaria, como parte del Estado tiene la responsabilidad de intentar formar en valores a los estudiantes, y crear iniciativas que mejoren la calidad de vida de las personas poniendo el conocimiento y el compromiso político y social a su disposición. Debe ser una política institucional de todas las universidades”.

Finalmente, Romina Tariffa, también recientemente graduada de la Universidad de Río Cuarto, expresa...

“Las Universidades públicas como parte del Estado deberían diseñar y definir políticas que reflejen el compromiso y responsabilidad social de la universidad para con la comunidad que la sostiene y apuntar a proyectos nacionales y populares que incluyan a todos los sectores. En este sentido el proyecto de prácticas socio-comunitarias plantea no limitarse en voluntades aisladas de grupos de docentes y estudiantes sino que traza una política institucional que comprometa a toda la comunidad universitaria, en un trabajo conjunto, articulado e interdisciplinario”.

En síntesis, consideramos que las Prácticas Sociocomunitarias, que con características singulares se llevan a cabo desde un número creciente de universidades de la Argentina y la Región, constituyen progresos sustantivos en términos de Compromiso Social de las IES. Estos avances, no exentos de tensiones, deberán saldarse con debates aún pendientes sobre el lugar que les cabe a las Universidades en el derrotero hacia la construcción de sociedades más justas e inclusivas.

Si bien las informaciones surgidas de las experiencias en marcha son recientes y provisorias, los resultados son francamente alentadores. Resta aún construir dispositivos que permitan evaluarlas en forma sostenida y sistemática. Además, entre las tensiones a resolver, queremos señalar especialmente un aspecto central, imprescindible en el tránsito hacia la construcción de las Universidades socialmente comprometidas. Nos re-

ferimos especialmente a la necesidad de generar dispositivos concretos que contemplen programas específicos destinados a la formación, actualización, capacitación de los docentes. Estas instancias resultan claves en la calidad de la intervención en tanto posibilitan un marco de saberes ineludibles para el trabajo con la comunidad.

Algunas universidades así lo han entendido. Existen programas en marcha con diferentes formatos y modalidades, todos ellos con impacto cierto en los docentes. También desde las agremiaciones locales o a través del IEC- CONADU se han generado instancias específicas. Este camino -insistimos, imprescindible- deberá ser sistemáticamente profundizado.

De todos modos, estamos convencidos de que las Prácticas Sociocomunitarias constituyen oportunidades inmejorables para reconsiderar el valor transformador del aprendizaje en contextos reales; de la relación dialógica de saberes; de la producción, apropiación y distribución social del conocimiento; de la integración de las funciones sustantivas de las IES, de las prácticas interdisciplinarias, de una impronta ética y moral en la formación de los estudiantes.



Cuarta parte

Sobre el compromiso ético en la formación integral

1. La formación integral en la palabra de los Foros Universitarios. **162**
 2. La perspectiva de las Universidades Latinoamericanas y del Caribe. **166**
 3. Breve síntesis y algunas ideas para pensar la formación integral en la Universidad Latinoamericana. **177**
-

CUARTA PARTE.

Sobre el compromiso ético
en la formación integral.

*La universidad ha sido, desde sus orígenes,
la encargada de formar profesionales y especialistas
en diversas áreas del conocimiento,
y hoy debería ser también la encargada de la formación
de auténticos ciudadanos,
responsables y comprometidos éticamente
con la realidad social que les rodea.*

Martínez Martín, Buxarrais Estrada, Bara

Hemos citado precedentemente, expresiones de los Foros universitarios nacionales e internacionales de los últimos tiempos, en los que casi sin excepción, se enuncian consensos esperanzadores sobre el valor transformador que se le asignan a las IES en sus contextos sociales, muchos de ellos aún fuertemente marcados por situaciones de inequidad y exclusión social.

Si bien estas expresiones no son nuevas, advertimos que no se corresponden sólo con voces de actores universitarios. Felizmente, crece también la tendencia en la que otros miembros de la comunidad y en algunos casos del Estado, esperan y aún interpelan a la universidad, demandándole un aporte transformador en sus problemas más acuciantes. Crece, de este modo, el requerimiento de “más y mejor universidad”. De una universidad atenta, comprometida y dispuesta para dar respuestas adecuadas a las cuestiones sociales emergentes.

La construcción de una *universidad socialmente comprometida* -lo hemos mencionado- requiere de la conjunción articulada de diferentes procesos. Uno de ellos, presente en las Declaraciones pero ciertamente desatendido en muchas de las prácticas cotidianas, se refiere a la necesidad impostergable de resignificar la dimensión *ética en la formación integral de los estudiantes*.

En el capítulo anterior, al citar algunas voces de los participantes en experiencias comunitarias, observábamos señales incontestables. Advertíamos, en todos los casos, que dichas prácticas habían impactado en diferentes aspectos, pero esencialmente en aquellos relacionados a su

formación integral, no siempre debidamente considerados en los diseños curriculares y menos aún, en las prácticas de enseñanza.

También en nuestra publicación anterior⁹² manifestábamos nuestro punto de vista. Expresábamos con convicción la necesidad de *“promover un modelo de formación integral de las personas, ciudadanos, profesionales, en consonancia con el carácter humanista de la Educación Superior”*. Precisamente, este último aspecto, hoy presente en la mayoría de las Declaraciones de los foros universitarios constituye uno de los temas centrales de la agenda de las instituciones de Educación Superior. Es cierto que la sola presencia de este tema en los discursos académicos no nos garantizan los avances deseados, no obstante, consideramos que se visualizan y fortalecen cotidianamente procesos concretos que permiten sostener cierto optimismo.

Por todo ello, pensamos que las experiencias en comunidad planteadas y sostenidas como parte de una política institucional, implementadas con sistematicidad, continuidad y un diseño acorde, pueden constituir herramientas insustituibles para generar transformaciones en la, ya aludida, *dimensión ética de la formación integral de los estudiantes*. Las Prácticas Sociocomunitarias, tal como lo describíamos en el capítulo anterior, constituyen sin lugar a dudas, un modelo a considerar.

1. La formación integral en la palabra de los Foros Universitarios.

Sin el ánimo de pretender agotar el tema, entendemos que resulta oportuno formular algunas consideraciones que nos aproximen a la temática citada, en tanto conforma un aspecto presente en las Declaraciones de principios de la inmensa mayoría de las IES y constituye una preocupación en todas las agendas y los foros universitarios más trascendentes.

Si bien esta preocupación por la *formación integral* está presente desde hace mucho tiempo en las IES, resulta oportuno transitar las expresiones

92 Cecchi, N; Lakonich, J; Pérez, D; Rotstein, A. (2009). Op Cit.

más recientes. Las mismas, muchas veces ignoradas todavía en los ámbitos universitarios y más aún en las comunidades en general, surgen de debates y reflexiones que contemplan realidades regionales y globales, advierten sobre preocupaciones genuinas y trazan rumbos deseables para las decisiones políticas de las UUNN.

La Declaración de la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES 2008) expresa que...

“Las instituciones de Educación Superior deben avanzar en la configuración de una relación más activa con sus contextos. La calidad está vinculada a la pertinencia y la responsabilidad con el desarrollo sostenible de la sociedad. Ello exige impulsar un modelo académico caracterizado por la indagación de los problemas en sus contextos; el trabajo conjunto con las comunidades; una investigación científica, tecnológica, humanística y artística fundada en la definición explícita de problemas a atender, de solución fundamental para el desarrollo del país o la región, y el bienestar de la población; una activa labor de divulgación, vinculada a la creación de conciencia ciudadana sustentada en el respeto a los derechos humanos y la diversidad cultural; un trabajo de extensión que enriquezca la formación, colabore en detectar problemas para la agenda de investigación y cree espacios de acción conjunta con distintos actores sociales, especialmente los más postergados.”⁹³

Desde ese marco, ciertamente esclarecedor, también dice que... “Reivindicamos el carácter humanista de la Educación Superior, en función del cual, ella debe estar orientada a la formación integral de personas, ciudadanos y profesionales, capaces de abordar con responsabilidad ética, social y am-

93 Conferencia Regional de Educación Superior. www.iesalc.unesco.org.ve/index.php. La Conferencia Regional de Educación Superior (CRES 2008) fue celebrada en Cartagena de Indias, Colombia, durante 4 al 6 de junio de 2008, organizada por el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) y por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

biental los múltiples retos implicados en el desarrollo endógeno y la integración de nuestros países, y participar activa, crítica y constructivamente en la sociedad”⁹⁴

Desde nuestra perspectiva, esta Conferencia (CRES) es la que representa, con mayor legitimidad, la voz de las IES en estos tiempos y expresa, con particular claridad, el rumbo deseado y emprendido por buena parte de las Universidades de América Latina y el Caribe. Recomendamos una lectura exhaustiva del Documento aunque, en este caso, nos referimos específicamente a la pertinencia social de sus acciones y, más puntualmente, a la *formación integral de las personas, ciudadanos y profesionales*.

También en alusión a la formación integral, la UNESCO ha producido un conjunto de Declaraciones y Documentos que, si bien no formulan una referencia explícita sobre la formación integral, mencionan diferentes consideraciones sobre la Educación Superior claramente vinculadas al tema que nos ocupa.

En primer lugar, en la *Declaración de la Conferencia Mundial de Educación Superior de 1998*⁹⁵ se mencionan algunos aspectos interesantes. Así, se señala la necesidad de superar “*el mero dominio cognitivo de las disciplinas*” y la aplicación de nuevos modelos de enseñanza centrados en el estudiante, destacándose entre los componentes de la misión de las instituciones, los de formación en valores y participación ciudadana. Dice, más adelante...

“Las instituciones de Educación Superior deben formar a los estudiantes para que se conviertan en ciudadanos bien informados y profundamente motivados, provistos de un sentido crítico y capaces de analizar los problemas de la sociedad, buscar soluciones para los que se planteen, apli-

94 Ib.

95 UNESCO, “*Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción*” y “*Marco de Acción Prioritaria para el Cambio y el Desarrollo de la Educación Superior*” aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, 1998. http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm

car éstas y asumir responsabilidades sociales.⁹⁶

Esta preocupación también estuvo presente, once años más tarde, en la Conferencia Mundial de Educación Superior-UNESCO. París, 2009.⁹⁷ Aquí enuncian...

“La Educación Superior no sólo debe proveer de competencias sólidas al mundo presente y futuro, sino contribuir a la educación de ciudadanos éticos, comprometidos con la construcción de la paz, la defensa de los derechos humanos y los valores de la democracia”.

Advertimos que, tanto en las Declaraciones de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina (2008) como en las Conferencias Mundiales de Educación Superior Unesco, París 1998 y 2009, se hace referencia explícita a la formación integral de las personas, ciudadanos y profesionales como uno de los aspectos centrales en la consolidación del compromiso social de las universidades.

También el Consejo Interuniversitario Nacional⁹⁸ (Argentina), en la Declaración *“Las Universidades públicas en el año del Bicentenario”*, manifestaba sus preocupaciones, en octubre de 2010. Plenamente concientes de la importancia de incidir en la formación integral, los rectores expresaban entre sus desafíos... *“Garantizar la formación de ciudadanos responsables consustanciados con los principios de la democracia, de la cultura científica y humanística, profundizando en su formación la educación en valores, la responsabilidad en la ciencia y el valor social de los conocimientos”.*

Anticipándose algunos años, Risieri Frondizi,⁹⁹ una de las personalidades

96

97 UNESCO. Declaración Conferencia Mundial de Educación Superior 2009. *Las nuevas dinámicas de la Educación Superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo*. París. Julio de 2009 http://www.unesco.org/education/educprog/.../declaration_spa.htm

98 Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) en <http://www.cin.edu.ar/>

99 Frondizi, Risieri. (2005) *“La Universidad en un mundo de tensiones”*. 2ª Edición Paidós.

más reconocidas del pensamiento universitario, decía en 1970...

“La primera obligación es formar profesionales con conciencia social. La Universidad puede llegar a preparar profesionales excelentes desde el punto de vista técnico, pero que carezcan por completo de conciencia de sus obligaciones para con la sociedad donde viven y de la que viven”.

Insistimos con convicción, que tales expresiones resultan significativas porque le otorgan la debida atención a los aspectos concernientes a la formación integral; pero creemos que eso no es suficiente. Entendemos que la mayoría de las IES -más allá de sus declamaciones- han descuidado por años la formación de sus estudiantes en los aspectos señalados. Es tiempo de asumir sus responsabilidades indelégables y emprender sin dilaciones las transformaciones necesarias que den cuenta de una clara reconsideración de la formación integral de sus egresados, en particular, sobre las dimensiones de responsabilidad ética, social y ambiental. En contextos sociales como los que aún persisten en buena parte de nuestra región, resulta inaceptable permanecer en la indiferencia.

2. La perspectiva de las Universidades Latinoamericanas y del Caribe.

Con el propósito de avanzar en el esclarecimiento conceptual sobre los alcances de la *formación integral*, consideramos oportuno explorar las expresiones que sobre la cuestión, sostienen en algunas de las Universidades de la región. De ese modo, y en este intento por desenmarañar las implicancias del concepto, advertimos rápidamente su particular sentido polisémico en tanto converge una multiplicidad de conceptualizaciones.

Así, nos preguntamos: ¿Qué se entiende por formación integral? ¿Existen experiencias que contribuyan realmente en tal sentido? ¿Puede pensar-

se una formación integral independientemente del Compromiso Social asumido por la Universidad?

María Clara Tovar de la Universidad del Valle de Cali¹⁰⁰, Colombia, considera que existen puntos de vista muy diferentes sobre los alcances del concepto de *formación integral*. Expresa la autora, que la misma universidad define la formación integral como... *“El desarrollo del talento y de las capacidades creativas y de autorrealización del estudiante, en cuanto a profesional, persona y ciudadano, en sus dimensiones cognitivas, afectivas, éticas, estéticas y políticas”*.

Para esa universidad, dicha noción involucra el perfeccionamiento de diversas estrategias que incluyen, el desarrollo de la capacidad creadora, el sentido de responsabilidad, el fomento de la autonomía en la apropiación del conocimiento, la incentivación de un acercamiento interdisciplinario hacia el saber y la posibilidad del desarrollo de las aspiraciones individuales. Además, en otro apartado, valora sensiblemente que el estudiante participe de otras actividades y menciona explícitamente, las culturales, deportivas, y recreativas, que le permitan formarse integralmente, aprendiendo a cumplir un reglamento, a ser tolerante, a trabajar en grupo, a resolver conflictos, entre otros aspectos.

En un sentido similar, la Universidad veracruzana, de México, sostiene una definición de *formación integral* partiendo de las diferentes dimensiones que incluyen la formación del estudiante. Enuncia que...

“La formación integral parte de la idea de desplegar, equilibrada y armónicamente, diversas dimensiones del sujeto, de modo tal, que lo lleven a constituirse en lo intelectual, lo humano, lo social y lo profesional. Es decir, entre los propósitos de la Universidad Veracruzana se deberá propiciar que los estudiantes desarrollen procesos educativos tanto informativos como formativos. Los primeros darán cuenta de marcos

100 Tovar, María Clara, “El significado de la formación integral en estudiantes de último semestre de la Facultad de Salud de la Universidad del Valle”, 2002 en <http://colombiamedica.univalle.edu.co/Vol33No4/cm33n4a2.htm>

culturales, académicos y disciplinarios, que, en el caso de la Educación Superior, se traducen en los elementos teórico-conceptuales y metodológicos que rodean a un objeto disciplinar. Los formativos, se refieren al desarrollo de habilidades y a la integración de valores expresados en actitudes.¹⁰¹

En consonancia con lo expresado anteriormente, pero ampliando y contextualizando sobre los fundamentos de la formación integral en la Universidad Cubana, Berta Fernández Oliva, Ileana Morales Suarez y Julio Portal Pineda de la Escuela de Salud Pública de Cuba, describen la formación de los graduados en el marco del sistema de salud.

Dicen, al respecto...

“En Cuba, lo anteriormente señalado, no es una utopía es una realidad, pues su Universidad médica tiene la incuestionable misión de formar profesionales integrales, capaces de asegurar la continuidad histórica de un sistema de salud, cuyos servicios no son mercancías y los que lo reciben no son clientes. Así se entiende la integralidad como la formación de un profesional, desde su perspectiva y su propio perfil, posea una proyección cultural capaz de generar con sus capacidades, competencias, habilidades y valores, actividades de éxito para su país e insertarse eficientemente en el entorno internacional”¹⁰².

Ampliando la referencia desde la perspectiva de la Universidad Cubana, Yahíma Gómez Pozo¹⁰³, de la Universidad de Pinar del Río, formula algunas consideraciones esclarecedoras.

101 Universidad veracruzana de México: <http://www.uv.mx/universidad/doctosofi/nme/formintegral.html>

102 Fernández Oliva, Bertha, Morales Suarez, Ileana, Portal Pineda, Julio. “Sistema de influencias para la integralidad en la formación profesional. La formación integral de los egresados de los centros de Educación Médica Superior” en http://www.bvs.sld.cu/revistas/ems/vol18_2_04/ems02204.htm

103 Gómez Pozo, Yahíma (2007). “La formación integral desde la dimensión ética en la universidad actual”. Disponible en Internet www.gestiopolis.com

Ella manifiesta que...

“El enfoque integral forma parte del paradigma educativo social humanista de las Universidades cubanas en la formación de los profesionales en una cultura general integral, donde los valores se erigen en rectores de la formación de la personalidad. De ahí que los procesos de enseñanza y de aprendizaje constituyan la vía más eficaz para la formación axiológica de los estudiantes”.

Expresa, además, que durante su diseño y realización se propicia un papel activo del profesor y la dedicación de éste en la planificación, organización y ejecución de las actividades docentes, extensionistas y socio-políticas que tributan al proyecto educativo en el que los estudiantes son actores fundamentales del proceso de aprendizaje ético.

Desde el punto de vista metodológico, el desarrollo de una ética profesional orientada al humanismo, no puede tener lugar según las recetas neoliberales de búsqueda y formación individual de su propio sistema de valores. Se interpreta esto como una fantasía que pretende ignorar la influencia de la globalización y justificar la falta de compromiso de las universidades en la educación de la juventud. Frente a esas fórmulas, se destaca el papel del profesor como elemento clave por la fuerza de su ejemplo personal y por la capacidad que tenga para lograr un protagonismo consciente de los jóvenes.

La ética forma parte del sistema de aprendizaje axiológico, del diseño del modelo de la carrera; identifica los valores que caracterizan el modo de actuación profesional, en cada una de las direcciones de la formación axiológica que definen el enfoque integral; dígase la formación ético-moral, y la formación ideo-política.

El trabajo curricular conlleva, necesariamente, una coherencia entre perfil profesional del plan de estudio, programas de las asignaturas, ejecución de los procesos que lo integran, y todos ellos tributando con coherencia con los objetivos formativos.

En Perú, Iván Rodríguez, Rector de la Universidad Ricardo Palma y Ex Pre-

sidente de La Asamblea Nacional de Rectores, dijo...

“La universidad tiene un fin central que es el desarrollo y la formación integral de las personas y no, únicamente, la formación de profesionales. La Universidad peruana prioriza en demasía el desarrollo cognitivo, dejando de lado otros aspectos de la personalidad, como la voluntad, la sensibilidad, los afectos y los valores, los cuales, también resulta necesario estimular y cultivar”.

Refiere además -y coincidimos- que estos vacíos en la Educación Superior se manifiestan en el actual proceso de deshumanización que ha generado *mentalidades pragmáticas guiadas por intereses y valoraciones materiales*.¹⁰⁴

También encontramos una mención expresa a la *formación integral* en la Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior de Venezuela (LSCEES-2005), en la que se explican y fundamentan las prácticas en comunidad, como requisito previo a la graduación de todos los universitarios de ese País. Allí manifiestan que...

*“Los proyectos de extensión en comunidad tienen como finalidad estimular en el estudiante la capacidad crítica, creativa y la confrontación de la teoría con la práctica, con utilidad social. Asimismo, estos proyectos contribuyen con la formación integral del estudiante, al desarrollar la sensibilidad social y fortalecer una actitud de compromiso y responsabilidad con su comunidad como servidor social y futuro profesional”.*¹⁰⁵

La experiencia Venezolana, junto con la de México y Costa Rica constituyen en América Latina y el Caribe buenos ejemplos de prácticas comunitarias como requisito previo a la graduación de los estudiantes de

104 UNIVERSIA - Vida Universitaria: <http://www.universia.edu.pe>

105 Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior de Venezuela. Gaceta Oficial Número 38.272. 14 de septiembre de 2005.

todas las carreras de Educación Superior. Ellas, con sus particularidades, contribuyen decididamente en la formación integral de los estudiantes.

Rodrigo Arocena, Rector de la Universidad de la República, Uruguay, en *“Curricularización de la extensión: ¿Por qué? ¿Cuál? ¿Cómo?”*¹⁰⁶ manifiesta la posibilidad de que todos los estudiantes, como parte de las actividades curriculares, realicen tareas comunitarias. Señala...

“Hay varios motivos para ello. La formación de los estudiantes tendrá una mayor conexión con la realidad que está más allá de las aulas, vinculándolos con situaciones y sectores muy diversos. Ofrecerá oportunidades de afianzar el compromiso ético con la mejora de la calidad de vida de la gente, que en particular, debemos asumir quienes hemos tenido el privilegio de acceder a la Educación Superior Pública, financiada por toda la sociedad”.

Hasta aquí, hemos recorrido algunas expresiones sobre el concepto de *formación integral* pertenecientes a voces de diferentes universidades latinoamericanas. En ellas encontramos aspectos sobre los que estimamos oportuno detenernos.

Consideramos pertinente señalar que, en la mayoría, existe una clara percepción que la formación académica de calidad no puede estar disociada de dimensiones éticas, sociales y políticas. Creemos, además, que las ideas centrales que enmarcan el concepto de formación integral dan cuenta de una educación centrada en el estudiante y su aprendizaje, en la que los valores se erigen en vectores en la formación de la personalidad, en un proceso de construcción de su proyecto de vida, siempre enmarcado en la realidad social de la que forma parte.

Tal como lo hemos mencionado, resulta interesante destacar la coherencia planteada en el paradigma educativo social-humanista de muchas de las

106 Arocena, Rodrigo. *“Curricularización de la extensión: ¿Por qué? ¿Cuál? ¿Cómo?”* En *Integralidad: Tensiones y Perspectivas. Cuadernos de Extensión N°1*. Año 2011.

universidades y su estrecha relación con un proyecto político de Nación. Estas voces comienzan a escucharse cada vez con más insistencia entre las Universidades de la región, pero no siempre están acompañadas, todavía, con acciones concretas que posibiliten cambios sustanciales.

Luis Enrique Orozco Silva¹⁰⁷, docente e investigador la Universidad de Los Andes, Colombia, una voz referente en la Educación Superior de América Latina y el Caribe, dice...

“La universidad representa aquel espacio para la búsqueda del conocimiento, la libertad de pensamiento, la excelencia, la posibilidad de crítica, de diálogo dentro de un clima científico de honestidad intelectual. Esta visión de la universidad contextualizada, enfocada y sintonizada dentro del más amplio concepto de desarrollo humano, de plano, se contrapone a aquella que sólo ve en ella una máquina para producir profesionales”.

En el mismo sentido, Risieri Frondizi¹⁰⁸ decía... *“una Universidad puede formar profesionales excelentes, aunque socialmente inútiles”.*

Consideramos oportuno observar la estrecha relación existente entre las consideraciones de ambos referentes de la Universidad Latinoamericana en las que -cada uno en su tiempo- expresaba con particular contundencia la importancia de dedicar los esfuerzos al fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes.

No sólo estamos de acuerdo, sino que creemos que este inocultable descuido en la formación de los graduados va de la mano del desentendimiento de muchas de las IES de su deber de comprometerse con decisión en las transformaciones sociales. La formación integral debe ser asumida como “un deber sustantivo” e indelegable.

107 Orozco, Luis Enrique. Conferencia Ciencia, Tecnología y Desarrollo Humano. Universidad Tecnológica de Pereira. Octubre de 1994.

108 Frondizi, Risieri. Op Cit.

En tal sentido, el Dr. Orozco¹⁰⁹ plantea algunos aspectos salientes, que compartimos. Estos pueden ser considerados como dimensiones centrales en el proceso de formación integral:

- a.- Búsqueda del saber con criterio éticamente transformador. Se trata de un criterio de formación de los recursos humanos aptos -y fundamentalmente dispuestos- para manejar la ciencia, la tecnología y, en general, los saberes con criterios éticos, morales y humanistas, dirigidos al bienestar generalizado de la población.
- b.- Búsqueda de formar en conciencia y compromiso social. Sugiere una formación que no se corresponde esencialmente con la que el mercado requiere, sino del ser humano que la sociedad necesita. Una ciencia profundamente humanista y una conciencia social que le permita transformar creativamente su entorno hacia verdaderas metas de desarrollo humano sostenible.
- c.- Búsqueda de libertad de pensamiento. Muestra que representa un deber sustantivo en el proceso de formación integral, contribuir en la consolidación de una cultura democrática, de la tolerancia y del respeto por las ideas, como única forma de interactuar en sociedades donde aún persisten situaciones de profunda inequidad social.
- d.- Búsqueda de la verdad. Implica asumir posturas críticas y auto críticas que los involucren como actores e integrantes de organizaciones preocupadas por el verdadero desarrollo humano integral.

Finalmente, expresa -y también compartimos- que...

“Nos atrevemos a afirmar que una educación de estas características se identifica con lo que muchos intelectuales latinoamericanos han venido describiendo como educación liberadora, o alternativa, en el sentido en que debe propender, en todo momento, a una nueva interpretación científica de

109 Orozco, Luis Enrique Silva. *Ibíd*em

nuestras realidades, presentando, al mismo tiempo, propuestas coherentes con su transformación. Por lo tanto, la educación debe orientarse hacia un nuevo modelo de desarrollo científico, técnico, humanista y de sostenibilidad ambiental”.

Analizando las diferentes expresiones citadas hasta el momento, advertimos con claridad algunas coincidencias. En principio, existen acuerdos indiscutibles sobre el papel indelegable e impostergable que deben asumir las Universidades en el desarrollo de la sociedad de la que forma parte. Es cierto que existen señales incontestables que nos permiten visualizar transformaciones; de hecho, la expansión de los Consejos Sociales/Asesores o de las Prácticas Sociocomunitarias en las IES, constituyen buenos ejemplos de lo que decimos; pero entendemos que resta mucho por hacer. Resulta imperativo avanzar decididamente asegurando una *formación integral de calidad*. Ambas ideas resultan complementarias e interdependientes y constituyen aspectos indisolubles de una universidad socialmente comprometida.

Ampliamos lo expresado. Estamos convencidos de que, al igual que el concepto de pertinencia, la formación integral forma parte de la idea de calidad de la Educación Superior. Esto implica, entre otras consideraciones ya formuladas, detenernos necesariamente en aspectos éticos de la formación, en tanto la ética como comportamiento moral, atraviesa todo el quehacer universitario.

Yahíma Gómez Pozo, citada precedentemente, entiende a la ética como la teoría de la moral, la que puede definirse como un sistema de opiniones, representaciones, normas y evaluaciones sobre la regulación de la conducta de los individuos, en este caso, de las Universidades y particularmente, de los profesionales que allí se forman.

En tal sentido, la tarea de las universidades radica, sustancialmente, en generar las oportunidades apropiadas para la interiorización, no sólo por parte de los estudiantes, sino del resto de la comunidad universitaria, de un determinado sistema de valores, a través de un proceso de construcción personal e institucional que resulte consciente, contextualizado, argumentable y sostenible.

La autora propone algunas consideraciones sobre la formación integral y el aprendizaje ético en las universidades. Expresa que...

“Las constantes transformaciones de la sociedad generan, inevitablemente, contradicciones existenciales que comprometen valores. Las Universidades, deben asumir su lugar indelégable como escenario propicio para el debate, la reflexión, la crítica y la intervención transformadora. Para ello, debe actuar con premura generando las innovaciones pedagógicas necesarias. El gran desafío de las Universidades radica en promover los cambios inexcusables ante la tarea de formar en valores a los estudiantes que generen las convicciones necesarias para desempeñarse como ciudadanos/profesionales con fuerte compromiso social.”¹¹⁰

La formación axiológica requiere consensos institucionales amplios. Incluye desde el debate de los objetivos y los contenidos de aprendizaje de los estudiantes como parte de su formación, los métodos y los procedimientos que el profesor diseñe para el proceso de enseñanza y muy especialmente, los modos de la Universidad como organización para situarse frente a contextos sociales cambiantes. Pero más que la suma de sus acciones la dimensión ética como parte de la formación integral requiere coherencia, mucha coherencia.

Además, sostiene, que la incorporación de los aspectos éticos a los procesos de enseñanza y de aprendizaje en las universidades y la creación de condiciones que posibiliten un escenario altamente estimulante para el aprendizaje ético, requieren de una clara comprensión sobre el papel del enfoque integral y su instrumentación. Esto implica, esencialmente, considerar que la formación en valores en la carrera debe estar claramente explicitada e incorporada a los propósitos y actividades formativas. Los valores surgen en un contexto socio-histórico y tienen por objeto dotar al ser humano de un instrumental simbólico y de prácticas adecuadas para sobrevivir y desarrollar una vida plena.

110 *Ibidem.*

Respecto a lo expresado anteriormente, entendemos que en este punto deben hacerse algunas consideraciones. En principio, resulta evidente que avanzar en innovaciones educativas que fortalezcan las concepciones de formación integral incluyen, indefectiblemente, la participación comprometida de los docentes. Pero también advertimos, -en concordancia con Miquel Martínez Martín, María Rosa Buxarrais Estrada y Francisco Esteban Bara (2003)- que si bien son los docentes quienes estimulan la innovación, el pensamiento crítico y la búsqueda de la verdad; ellos mismos no siempre están dispuestos a dejar de lado sus prácticas conservadoras que sostienen la tradición, los modos y estilos desplegados cotidianamente.¹¹¹

Estos autores sostienen que...

“A las universidades y a los universitarios no nos faltan estímulos que nos orienten hacia el cambio; lo que nos falta es voluntad de cambio y garantía de que éste contribuirá a la mejora. Si bien es cierto que cada vez se insiste con mayor frecuencia en la importancia de incorporar elementos éticos en la formación de profesionales y en el ámbito de la investigación, aún queda mucho por andar si, de verdad, el objetivo no se limita a la formación deontológica del futuro titulado, sino a contribuir en la mejora de su formación personal en sus dimensiones ética y moral”.

Estamos persuadidos de que la incorporación clara y decidida de una formación ética en las universidades implica, sin lugar a dudas, un cambio en la cultura docente e institucional. Esto es, avanzar entre incertidumbres y resistencias ya que esta necesidad no es compartida por toda la comunidad universitaria. Frente a este panorama, entendemos que debieran generarse acuerdos y condiciones favorables que contemplen la creación de una cultura docente en la universidad capaz de generar una mejora de la calidad, en la pertinencia y que incorpore no sólo la preocupación, sino el compromiso sostenido con la formación ética del estudiante.

111 Martínez Martín, Miquel, Buxarrais Estrada, María Rosa y Bara, Francisco Esteban *“La universidad como espacio de aprendizaje ético”*. Publicación OEI. N° 3. 2003.

Al hablar de lograr acuerdos y condiciones institucionales que vayan más allá de la labor docente y de investigación; nos referimos a que la incorporación de la dimensión ética en la formación integral, no debe ser tarea de algunos entusiastas, ni -solamente- de una nueva asignatura con orientación deontológica, menos aún, de la modificación aislada de un plan de estudios. El tratamiento pedagógico de la cuestión ética, implica, para nosotros, construir integralmente un modo distinto de ser universidad, en el que la calidad en la formación incluya la pertinencia y el compromiso con la comunidad y la profunda convicción en la formación de ciudadanos sensibles activos y participativos.

De todos modos, cualquier propuesta pedagógica que incluya la dimensión ética en la formación integral en las universidades no depende exclusivamente de cambios en la cultura docente o institucional. Se debe considerar, en primer lugar, que en sociedades tan complejas y cambiantes como las actuales se requiere un profesional diferente, acorde a los tiempos y escenarios actuales. Se demanda un profesional problematizador en el sentido epistémico, dispuesto a aprender continuamente con autonomía y espíritu crítico y al mismo tiempo, desaprender aquellos conceptos obsoletos o irrelevantes. De poseer habilidades para el trabajo compartido, conocimientos sólidos de su disciplina pero comprender con claridad la riqueza del enfoque multidimensional de la realidad.

Además, debe tenerse en cuenta que esas competencias resultan necesarias pero no son suficientes. Es imprescindible centrarse en la formación ciudadana de la persona, del ciudadano, antes que del profesional.

Hablamos de profesionales perceptivos de su tiempo, condición y responsabilidad histórica, poseedores de valores que impregnan cada una de sus acciones, dispuestos a formar parte del mejoramiento de la calidad de vida del resto de la sociedad de la que forman parte.

3. Breve síntesis y algunas ideas para pensar la formación integral en la Universidad Latinoamericana.

Reconsiderando los puntos de vista citados anteriormente estimamos oportuno plantear, a modo de propuesta, algunas reflexiones sobre los

alcances de la formación integral en las IES.

Resulta inocultable el interés manifiesto en los últimos tiempos en muchas de las universidades de la región por la formación integral de los estudiantes y la asunción de posturas ligadas a la ética y al compromiso social. Pero este interés señalado en los Principios y Declaraciones, no siempre se ha acompañado de los procesos conducentes al compromiso con las transformaciones efectivas. Existen experiencias valiosas que deben ser reconocidas, ampliadas, consolidadas; pero resulta imprescindible actuar sin dilaciones. La formación integral no debiera interpretarse como una dimensión complementaria, por el contrario, constituye el sentido esencial de la universidad.

Estimamos que lo posible y lo deseable radica en pensar la formación integral, y, particularmente, la dimensión ética atravesando todas y cada una de las prácticas de la Universidad. Pensar en términos éticos implica reflexionar sobre el “modo de ser universidad”, en el marco de un sistema democrático de valores. Esto implica no sólo en la formación de los estudiantes, sino en revisar los valores que subyacen en cada una de sus prácticas cotidianas hacia adentro y hacia fuera de la organización.

Entendemos que preocuparse en la formación integral incluye la firme decisión de considerar una perspectiva intencionada y planificada, centrada en el aprendizaje de los estudiantes, tendiente al fortalecimiento de una personalidad crítica, activa, participativa, solidaria, receptiva de las necesidades de su entorno y responsable de sus acciones. En suma, nos referimos a una formación multidimensional que incluya aspectos cognitivos, afectivos, sociales, éticos y también políticos.

La formación ética de los profesionales de ningún modo puede entenderse como cumplida con la orientación deontológica de una cátedra de ética, vinculada específicamente a determinado ejercicio profesional. Consideramos que, salvo contadas excepciones, los cursos de ética o las materias integradas a la currícula de diferentes carreras han sido estériles y no han transformado sustancialmente la formación de los estudiantes. Por ello, sostenemos que la dimensión ética dentro de la formación integral debe constituir un espacio de reflexión permanente de toda la comunidad universitaria.

Esta posición requiere de la firme voluntad institucional para construir y fortalecer la coherencia necesaria para el cambio de actitudes en todos los actores. Las IES deben generar las condiciones apropiadas para la interiorización de un determinado sistema de valores.

Muchas de las buenas prácticas comunitarias implementadas desde las Universidades conforman inmejorables oportunidades para construir un modelo ético, coherente y articulado de compromiso social. Señalamos entre ellas, las Prácticas Sociocomunitarias y los Consejos Sociales/Consultivos desarrollados precedentemente. Ambas, constituyen iniciativas innovadoras que revalorizan una posición ética hacia el interior de las IES y frente a la comunidad de la que forma parte.

Coincidimos con Mario Bunge ¹¹² en que la formación y asimilación de valores se produce dentro de la construcción cultural misma en las prácticas sociales; económicas, políticas, en la reproducción de la vida. La educación formal sólo puede venir a afianzar lo que la vida cotidiana del mundo laboral y las relaciones sociales determinan. La construcción de este modelo implica inevitablemente intervenciones concretas en escenarios comunitarios reales que consideren necesidades genuinas de los actores territoriales.

Entendemos que estas prácticas pueden ser verdaderas construcciones axiológicas, en tanto estén diseñadas para cumplir con los propósitos previamente planteados, incluyan saberes específicos de la formación y contengan espacios de debate y reflexión sobre las intervenciones. Resulta imprescindible que contemplen la coherencia institucional y una articulación cierta entre las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y gestión.

Las transformaciones deseadas sólo pueden consolidarse si se acompañan de los consensos necesarios. En tal sentido, resulta imprescindible crear las condiciones apropiadas para transformar la cultura docente en la universidad. Nos referimos a la valoración de la participación en estas tareas, la presencia de incentivos adecuados y la formación necesaria.

112 Bunge M. (1972). "Ética y Ciencia". Buenos Aires. Siglo XXI.

CONCLUSIONES... ABIERTAS

Hemos realizado hasta aquí, un recorrido por la historia de la relación de la Universidad con la Sociedad; desde su origen en Europa, mencionando las creaciones de universidades realizadas en espejo de América, en la época de la Independencia de los nuevos países, hasta llegar a nuestros días, con la presencia de un nuevo escenario: la constitución de una Universidad Latinoamericana, que incluya entre sus misiones y funciones el *"compromiso social"*, como columna vertebral de sus acciones.

En la tradición universitaria europea y americana, en todos los casos, la universidad ha respondido a intereses sociales. No obstante, la gran diferencia es que, hasta principios del S. XX estaba legitimado que dichos intereses eran los de los grupos hegemónicos, para perpetuarse en el dominio y los privilegios, desde el poder político, económico, religioso y científico, entre otros.

El quiebre de esa continuidad lo encontramos, irrefutablemente, en el Movimiento Reformista de la Universidad de Córdoba, de 1918, encabezado por los estudiantes. A partir de ahí, nada fue igual para las universidades. Con tiempos asincrónicos, con vaivenes propios de países emergentes que siempre tuvieron grupos de resistencia ante los poderes omnímodos, la Universidad comenzó a implicarse con los intereses de la población más vulnerable.

A través de sus misiones tradicionales en especial la Extensión y la puesta en marcha de experiencias de Voluntariado, fue dando sus primeros avances hacia su Compromiso con la Sociedad, al que Risieri Frondizi, a quien siempre volvemos, llamó su *"misión social"*.

Durante los últimos veinte años del S.XX y en estos primeros del S. XXI, los Congresos, Jornadas, Encuentros de Extensión y Voluntariado, han crecido de modo exponencial, mostrando las múltiples y variadas experiencias en comunidad de todas las universidades de la Argentina y de la Región.

Sin embargo, la crisis social y política que tuvo la Argentina durante los años 2001 y 2002, han dado un fuerte golpe a la universidad pública.

Sandra Carli,¹¹³ señala que... *“Por un lado, adquirieron mayor visibilidad algunos de los problemas estructurales que tenía la universidad, y por otro lado fue bastante notable el impacto del desfinanciamiento combinado con el aumento de la matrícula estudiantil: más estudiantes y menos presupuesto”*. Además, la crisis también afectó la representación al interior de la universidad produciendo una gran convulsión dentro de sus estructuras institucionales democráticas. Pero, como toda crisis, también tuvo su lado positivo, en tanto dejó... *“un estado deliberativo bastante permanente en el terreno del gobierno de la universidad y de las facultades, es decir, cierta idea de que la democracia universitaria requiere invariablemente deliberación con niveles de confrontación altos”*¹¹⁴

Sin embargo durante los últimos diez años, los Proyectos sociales de la Universidad van incluyéndose como Políticas de Estado. Una demostración fehaciente de esto, en nuestro país, es la sanción de leyes específicas para esas acciones, que incluyen en su articulado, la posibilidad de financiamiento para su efectiva realización y sostenibilidad de los mismos.

Así, encontramos la Ley N° 25.725/02 del Presupuesto de la Administración Nacional, que en el Art. 22 menciona el Programa de Asignación de Recursos en los que prevé fondos para Proyectos de vinculación y extensión en Universidades Nacionales.

Por su parte, la Ley 25.855/03 -Voluntariado Social- en su Art.12 expresa que... *“el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes fomentará programas de asistencia técnica y capacitación al Voluntariado e implementará campañas de divulgación y reconocimiento de sus actividades a través de los medios de comunicación del Estado y en el ámbito educativo.”*

En este contexto, el Programa de Voluntariado Universitario, de la Secretaría de Políticas Públicas del Ministerio de Educación de la Nación... *“se propone desarrollar y fortalecer la vinculación de las universidades públicas*

113 Carli, Sandra. Especialista en educación, investigadora en y sobre la UBA. Entrevista publicada por lanacion.com Domingo 07 de abril de 2013.

114 *Ibidem*

e institutos universitarios nacionales con la comunidad y, a su vez, incentivar el compromiso social de los estudiantes universitarios, promoviendo su participación voluntaria en proyectos sociales, orientados a mejorar la calidad de vida de la población y estimular el desarrollo local. A través de esta práctica solidaria, los alumnos profundizan su compromiso con la sociedad y, al mismo tiempo, atraviesan una experiencia de aprendizaje orientada a abordar profesionalmente problemáticas sociales concretas.

Entendemos que este propósito busca generar puentes que ligen las tareas realizadas extra muros de cada universidad con el conjunto del quehacer universitario y permitan entenderlas desde una perspectiva más general: la de la *función social* de la universidad pública.

En este punto es interesante señalar, como lo remarca Liliana Demaio¹¹⁵ que hay un cambio que se está produciendo al interior de las Universidades. Particularmente, en el Área de Extensión, a partir de las dos redes que funcionan en la Comisión de Extensión del Consejo Interuniversitario Nacional, (CIN) que agrupa a los Rectores de todas las Universidades. Esas redes son la Red de Extensión de las Universidades Nacionales y la Red de Bienestar Estudiantil de las Universidades Nacionales. Las Redes son herramientas muy potentes para fortalecer la democratización de la Universidad... *“ya que permiten mejores modos de comunicación y de trabajo, a partir de actitudes de solidaridad y de respeto entre todas las Universidades Nacionales”*.

Hemos remarcado, a lo largo de este trabajo y debido a nuestras propias experiencias, que promover con convicciones una relación dialógica desde la Universidad con otros actores de la comunidad, posibilita la convergencia y la construcción de saberes que integran virtuosamente diferentes miradas acerca de la realidad, que van mucho más allá de lo estrictamente epistémico; porque se produce un vínculo que enriquece las estrategias de enseñanza, las de aprendizaje, y, fundamentalmente, sitúa a la Universidad frente al compromiso de recrear su dimensión ética, su modo de constituirse en relación a los problemas de la sociedad.

115 De Maio, Liliana. Secretaria de la Comisión de Extensión del CIN (hasta 2012). Exposición en el Panel de II Jornadas de Compromiso Social. CONADU. Agosto 2012.

Para ser coherentes, debemos trascender y superar la soberbia postura de que nosotros, -los universitarios- somos los que decidimos y hacemos en función de ser solidarios o caritativos con el otro, que es el beneficiario de nuestros “verdaderos saberes”. En general, la presencia en el territorio de algunas Universidades de la Región sigue siendo unilateralmente interesada, buscando objetivos propios, y muchas veces espasmódica y sin compromiso

Este nuevo modo de vincularnos con la Comunidad que planteamos, nos conduce a que recreemos nuestros instrumentos de indagación y percepción, ya que los que utilizamos en la actualidad, no son suficientes para la interacción. Coincidimos con Daniel Maidana,¹¹⁶ cuando expresa que... *“vamos a la realidad para ver qué encontramos de esa realidad, en qué se parece a la teoría que aprendimos y no la realidad como la fuente del conocimiento desde donde tenemos que construir nueva teoría”*.

En este trabajo también hemos hecho mención a que, para vastos sectores de la Comunidad Universitaria, acercarse al territorio, con este nuevo modo de Universidad, puede hacer peligrar la *Autonomía universitaria*. Nosotros entendemos que, al contrario, la fortalece, en tanto la Universidad debe estar alerta, creando nuevas estrategias de intervención, acordes con las particulares necesidades y demandas que aún tienen grandes sectores de la población en América Latina y El Caribe.

Profundizando este análisis recuperamos nuevamente las palabras de, Rafael Cordera Campos, Secretario General de la UDUAL afirma... *“Es así que, entonces, se requiere asumir el cambio generado por la globalización, pero sin convertir a las instituciones de Educación Superior en apéndices instrumentales; el ejercicio y defensa de la autonomía implica, con mayor razón que antes, estar presentes en el ámbito nacional e internacional para poder hacer valer, desde estos escenarios interculturales, los intereses y valores de nuestros países. Sólo siendo instituciones libres y responsables las Universidades podrán ser las interlocutoras por excelencia del diálogo internacional”*.¹¹⁷

116 Maidana, Daniel. *Ibidem*.

117 Cordera Campos, Rafael. “La autonomía en la Sociedad del Conocimiento”. Universida-

En el mismo sentido, Ma. Inés Peralta,¹¹⁸ expresa que... *“la autonomía se construye con una lógica que incorpora diferentes puntos de vista y de las diferencias, a la hora de tomar las mejores decisiones -que nunca es la decisión para toda la vida- sino en cierto contexto [histórico, social, etc.]; esa es la mejor definición de autonomía que hay que defender y pretender construir al interior de las Universidades”*. La misma docente resalta con mucha precisión que estamos ante una... *“nueva agenda universitaria y los temas de la misma tienen que ser definidos en conjunto con los otros actores sociales, es decir, el Estado junto con las organizaciones de la sociedad. Hoy creo que estamos en condiciones de que la Universidad, ponga el tema de las demandas sociales, el compromiso social como principal tema de la agenda”*.

Evidentemente, estamos en un proceso de profunda revisión al interior de la Institución Universidad, donde se producen, necesariamente, tensiones y conflictos entre los distintos sectores que la integran.

Otro aspecto que mostramos, ha sido el modo cómo la Universidad y el Estado se vinculan. Observamos que, la mayoría de las personas con quienes hemos compartido estas reflexiones coinciden en que aún no hay una clara vocación de construir políticas en conjunto; una de las causas que puede influir en este aspecto, es la diferencia en los tiempos que tienen la Universidad por un lado y los gobiernos, por otro. En muchos casos, las urgencias gubernamentales no dejan paso a las acciones importantes de las que sí, debiera hacerse cargo la Universidad. También es cierto que la tradición académica se ha movido siempre en contextos teóricos, donde los códigos y propósitos muchas veces son los mismos, mientras que las gestiones políticas deben resolver las cuestiones en forma inmediata para dar respuestas a la población demandante de temas diversos. No obstante estas limitaciones que señalamos, nosotros creemos que, desde ambas perspectivas, habrá que hacer un esfuerzo persistente para lograr una conjunción de acciones y relaciones en la prestación de servicios que sea de *calidad y pertinente*, lo cual, en definitiva,

des. Volumen LVIII. N° 38. Julio- Setiembre 2008. Unión de Universidades de América latina y el Caribe. México.

118 Peralta, Ma. Inés. Secretaria de Extensión. Universidad Nacional de Córdoba. Exposición en el Panel de II Jornadas de Compromiso Social. CONADU. Agosto 2012.

logre superar las falencias y disminuir el alto grado de vulnerabilidad de muchas personas.

Además del desarrollo conceptual sobre la relación Universidad-Sociedad, para el logro de transformaciones necesarias y urgentes, también nos hemos ocupado de indagar cómo puede hacer la Universidad para producir un efectivo encuentro con su comunidad. En este sentido, Erreguerena, Fabio¹¹⁹, expresa que...

“...hay que superar el modelo de Extensión por un modelo donde el compromiso social, permee, esté presente en todo proyecto institucional y en todo proyecto pedagógico de la Universidad. Para posibilitar esto, es necesario que la universidad se asuma, obviamente, como parte de lo público, como parte que es del Estado.... El sistema universitario es un actor político, que debe posicionarse como tal y jugar un rol en la definición de prioridades, en la definición de líneas... y no asumir a la autonomía como un refugio, como una excusa en donde se salvaguardan intereses disciplinares o colectivos sino la autonomía en el marco de la instancia en donde construye su agenda”.

Es precisamente en este punto, que concebimos que dicha agenda va a procesar el compromiso social y, para ello, es importante y necesaria la institucionalización de dos dispositivos, que consideramos muy pertinentes y en franco progreso: las *Prácticas Sociocomunitarias* y los *Consejos Sociales/Asesores*.

Hemos constatado y registrado en nuestra publicación anterior¹²⁰, que estas prácticas se están llevando a cabo en varios países de América Latina y El Caribe cada vez con más fuerza y penetración, desde hace más de una década. Felizmente, también este es el caso de Argentina. Esto implica pensarse, legítimamente, como componentes imprescindibles de un

119 Erreguerena, Fabio. Secretario de Extensión de UNCUYO. Expositor del Panel de II Jornadas de Compromiso Social. CONADU. Agosto 2012.

120 Cecchi, N; Lakonich, J; Pérez, D; Rotstein, A. (2009). Op. Cit.

entramado en pleno proceso de reconstrucción, conducente al logro de una mayor cohesión social.

En esta oportunidad, hemos registrado que, paulatinamente, las Universidades Públicas están generando una normativa para la realización de Prácticas Sociocomunitarias, como requisito de graduación para todos sus egresados. Es claro que no hay uniformidad en la efectivización de las mismas. Las encontramos incorporadas al diseño curricular, o en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario, o dependiendo de distintas Facultades, -con carácter voluntario u obligatorio-, o siendo experiencias impulsadas desde algunas cátedras o agrupaciones estudiantiles. No obstante, en todos los casos hemos constatado que constituyen aportes valiosos en la construcción de un modelo de *Universidad Socialmente Comprometida* y como consecuencia, en la construcción de una sociedad más justa y con mayor equidad social.

También hemos encontrado el alto impacto que estas prácticas han tenido en la formación de los estudiantes. Espontáneamente, nos han relatado que el trabajo en territorio va mucho más allá de su habilitación profesional, ya que sienten que se están formando como ciudadanos con responsabilidad y conciencia social. Desde ese lugar, ven cómo desde las prácticas en comunidad, posibilitan articular Enseñanza, Extensión e Investigación en torno al desarrollo de proyectos sociocomunitarios transformadores. Además, encuentran el sentido a sus aprendizajes académicos, en tanto contribuyen a mejorar las condiciones de existencia de la comunidad.

Al institucionalizar las prácticas a las que nos estamos refiriendo, se observa no sólo la sistematización del trabajo conjunto de los actores universitarios y los de la comunidad, sino el esfuerzo para construir ambos sectores, un espacio donde confluyen la orientación y supervisión de los procesos y productos de cada uno de los proyectos, logrando la tan mentada relación dialéctica entre teoría y práctica.

En síntesis, consideramos que las Prácticas Sociocomunitarias, constituyen avances, muy alentadores que, si bien atraviesan múltiples tensiones, deberán saldarse con debates, aún pendientes, sobre el lugar

que les cabe a las Universidades en el derrotero hacia la construcción de sociedades más justas e inclusivas. Resta aún construir herramientas que permitan evaluar dichas prácticas en forma sustentada y sistemática, para que los conocimientos que se vayan produciendo, también se constituyan en parte del *corpus* científico que permita el abordaje de las problemáticas que aún persisten en el vasto territorio de los derechos sociales e individuales vulnerados.

En este trabajo, también nos hemos explayado sobre otro componente que garantiza la fuerte interacción de la Universidad con la Sociedad: los *Consejos Sociales* o *Consejos Asesores* o denominaciones similares que han adoptado cada una de las Instituciones. Es muy reconfortante, desde nuestra mirada, la apertura que han dado ya la mayoría de nuestras Universidades a su Comunidad, haciendo participar en los Consejos Superiores u otras instancias de gestión a representantes de la sociedad civil, como ONGs, Clubes, Sociedades de Fomento, Consejo de profesionales, Cámaras empresariales, Sindicatos, y representantes de los Gobiernos municipales, entre otros.

Nos parece que en este nuevo camino, la Universidad Pública no sólo abre nuevas instancias de coparticipación, impensadas años atrás para la cerradas universidades sino que, todas las funciones que le son inherentes, como Docencia, Extensión, Investigación y Gestión, tendrán una fuente de información sobre problemáticas, demandas y necesidades puntuales de la comunidad, que le servirán de insumos para realizar parte de sus acciones académicas y proyectos con sentido social dentro de la universidad.

Destacamos con vehemencia que las universidades ya se están agrupando para lograr consensos cada vez más ajustados, para trabajar en una misma dirección y no esporádica o arbitrariamente en la institucionalización de los Consejos Sociales; esto lo hemos observado en las Conclusiones de los dos Encuentros realizados hasta el momento, en 2011 y 2012, en Mendoza y en La Plata, respectivamente, tal como lo hemos desarrollado en este trabajo. (Ver Anexo)

Creemos que todos estos avances son muy interesantes y, también confiamos que persistirán y profundizarán con el correr del tiempo.

No obstante, las innovaciones al interior de la universidad, necesariamente, deberán centrarse, fundamentalmente, en su *compromiso ético en la formación integral de los estudiantes*. En este sentido, nos ha ilustrado muy bien la Declaración de la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES 2008) de la cual destacamos, nuevamente, el siguiente párrafo...¹²¹

“Reivindicamos el carácter humanista de la Educación Superior, en función del cual ella debe estar orientada a la formación integral de personas, ciudadanos y profesionales, capaces de abordar con responsabilidad ética, social y ambiental los múltiples retos implicados en el desarrollo endógeno y la integración de nuestros países, y participar activa, crítica y constructivamente en la sociedad”.

Estamos convencidos que la universidad pública, en su conjunto, forma excelentes profesionales e investigadores con un alto reconocimiento nacional e internacional; sin embargo, para nosotros aún está en deuda con la formación integral de los estudiantes, lo cual implica trascender lo disciplinar hacia la responsabilidad ética, social, política y ambiental, que forman parte del proyecto de vida de los mismos.

En este marco, remarcamos que es necesario que las disciplinas científicas que conforman el Plan de estudios de Educación Superior, como así también las metodologías pedagógico-didácticas, se complementen con los procesos de enseñanza y de aprendizaje de valores. Y, además, éstos no se declaman ni memorizan desde la teoría para que formen insumos del obrar de los futuros profesionales, sino que deben “encarnarse”, a través de las acciones. Esta es la *praxis* que con tanta profundidad nos enseñara Paulo Freire y que contrapone y supera a la “*educación bancaria*”¹²².

Un cambio de este tipo, requiere de la voluntad de todos los actores universitarios para generar acuerdos, consensos y actitudes comprometidas.

121 Declaración de la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES 2008)

122 Freire, Paulo: *La educación como práctica de la libertad*. Ed. Siglo Veintiuno. Argentina. 1973.

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

das; de lo contrario -pensamos- seguirá quedando en la esfera discursiva y estática.

Creemos que sólo de este modo, la universidad puede convertirse en un escenario propicio donde se generen el debate, la reflexión, la crítica y la intervención transformadora de la sociedad.

El camino que falta recorrer todavía es muy largo; sin embargo somos optimistas ante los avances de las Universidades Públicas producidos durante este nuevo siglo, que bien podríamos llamar del *autodescubrimiento de América Latina por parte de las universidades*.

Un descubrimiento de sus propias posibilidades, de su autonomía, de su independencia de los poderes centrales, de su necesidad de encontrarse desde las raíces comunes, desde sus propios recursos, conformando bloques en fin, de una cultura latinoamericana que se yerga ante el mundo como una Región donde la asociatividad y la cooperación mutua, le permita elevarse con las banderas de la verdadera Independencia.

Bibliografía

Aguilar Villanueva, Luis (1996): Estudio Introductorio, en Aguilar Villanueva, Luis (1996): *“La Hechura de las Políticas Públicas”*, 2ª ed., Miguel Ángel Porrúa, México.

Albornoz Orlando, En: *“La educación superior en el Siglo XXI. Visión de América Latina y el Caribe”*. Ediciones Cresalc/Unesco, Caracas, 1997. p. 21.

Álvarez Vega José Alfredo (2006). El ABC de los Consejos Comunales. Venezuela.

Arocena, Rodrigo. *“Curricularización de la extensión: ¿Por qué? ¿Cuál? ¿Cómo?”*. En Integralidad: Tensiones y Perspectivas. Cuadernos de Extensión N°1. Año 2011.

Atcon P. Rudolph. (1963). La Universidad Latinoamericana, tomo VII (1-3), Bogotá: Revista ECO.

Bruner, Jerome (1988). *“Desarrollo Cognitivo y Educación”*. Ediciones Morata. S.L. Madrid. España

Brunner, José Joaquín: (2002). Trabajo preparado para el Proyecto de CIN-DA, en colaboración con IESALC/UNESCO, sobre *“Demandas Sociales y sus Implicancias para la Educación Superior”*. Publicado en el libro que reúne los resultados finales del Proyecto.

Buchbinder, Pablo, Juan Sebastián Califa y Mariano Millán, (comps.) (2010). *Apuntes sobre la formación del movimiento estudiantil argentino*, Buenos Aires, Final Abierto.

Bunge, M. (1972). *“Ética y Ciencia”*. Buenos Aires. Siglo XXI.

Casa Armengol, Miguel. *“La educación Superior en América Latina”*. Conferencia Regional sobre Políticas y Estrategias para la Transformación de la Educación Superior en América Latina y el Caribe (La Habana, Cuba 18 al 22 de noviembre de 1996)

Calzoni, Jorge. Ponencia *Construyendo nuevas pedagogías a la luz de ex-*

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

periencias fortalecidas con la comunidad. Segunda Jornada del Encuentro Internacional, organizadas por el Foro Social Educativo Paulo Freire y el Instituto de Pedagogía Crítica de Argentina. Julio 2012

Cano, Daniel (1985). *La Educación Superior en la Argentina*. Flacso. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. CRESAL/UNESCO. Grupo Editor Latinoamericano.

Conferencia Regional sobre Políticas y Estrategias para la Transformación de la Educación Superior en América Latina y el Caribe (La Habana, Cuba 18 al 22 de noviembre de 1996)

Cecchi, N; Lakonich, J; Pérez, D; Rotstein, A. (2009). *El Compromiso Social de la Universidad Latinoamericana del siglo XXI. Entre el debate y la Acción*. Buenos Aires. IEC- CONADU.

Comisión de Educación de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (s/f). *Memoria y Dictadura. Un espacio para la reflexión desde los Derechos Humanos*. Dirección General de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Consejo Interuniversitario Nacional. (CIN). (2010) *Las universidades públicas en el año del Bicentenario*.

Conferencia Regional de Educación Superior (CRES 2008). Cartagena de Indias, Colombia. Organizada por el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) y por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Cordera Campos, Rafael. "La autonomía en la Sociedad del Conocimiento". *Universidades*. Volumen LVIII. N° 38. Julio-Setiembre 2008. Unión de Universidades de América latina y el Caribe. México.

Declaración Final de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y El Caribe. 2008.

De Souza Santos, Boaventura. (2005). *"La Universidad en el siglo XXI. Para*

una reforma democrática y emancipadora de la Universidad". Laboratorio de Políticas Públicas, Miño y Dávila editores.

Dias Sobrinho, José. (2000) "Avaliação e privatização do ensino superior", en Trindade, Helgio (org.) *Universidade em ruínas: na república dos professores* (Rio Grande do Sul: Vozes, Petrópolis/CIPEDES).

Dias Sobrinho, José. (2008) "Calidad, pertinencia y responsabilidad social de la universidad latinoamericana y caribeña" Capítulo 3 de *Tendencias de la Educación Superior en América Latina y el Caribe*. IESALC-UNESCO.

Didriksson, Axel. "Más allá de la autonomía" Documentos Columbus sobre gestión universitaria. Publicado en la página de internet: <http://www.columbus-web.com/es/partef/archpubl/>

Fernández, Martín; Seeber, Germán; Bongianino, Rubén. H. Ponencia "Aportes de la extensión a la docencia y formación de grado y posgrado". Programa de Prácticas Comunitarias en las carreras de grado de la Universidad Nacional de La Pampa. 5º Congreso Nacional de Extensión Universitaria. Universidad de Córdoba. Setiembre de 2012.

Fernández Oliva, Bertha, Morales Suarez, Ileana, Portal Pineda, Julio. "Sistema de influencias para la integralidad en la formación profesional". La formación integral de los egresados de los centros de Educación Médica Superior, en http://www.bvs.sld.cu/revistas/ems/vol18_2_04/ems02204.htm

Freire, Paulo. (1973) *La educación como práctica de la libertad*. Ed. S.XXI. Argentina.

Fronzizi, Risieri. (2005) "La Universidad en un mundo de tensiones". 1ra. Edición. Paidós 1971. 1ra, Edición Eudeba.

Gaceta Oficial. Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior de Venezuela. Número 38.272. 14 de septiembre de 2005.

Galo Burbano López (1999). *La educación superior en la segunda mitad del siglo XX. Los alcances del cambio en América Latina y el Caribe*. En Revista

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

Iberoamericana de Educación. Organización de Estados Iberoamericanos (OEI). Número 21.

García Oscar (2010). Secretario de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la Universidad de Buenos Aires. Ponencia en el Congreso Nacional de Extensión Universitaria. Universidad Nacional de Cuyo

Goddard, J., Chatterton, P. (2002) La respuesta de las instituciones de educación superior a las necesidades territoriales, en Vilalta, J. Pallejà, E., (Eds), Universidades y desarrollo territorial en la sociedad del conocimiento, Vol. I, Diputació Barcelona y Universitat Politècnica de Catalunya.

Guillaumin, A. (2004). Una mirada compleja para entender transformar la universidad pública mexicana [Reseña del libro: La universidad de papel. Ensayos sobre educación superior]. Revista Electrónica de Investigación Educativa, 6 (1). Consultado el día 13 de abril de 2012 en: <http://redie.uabc.mx/vol6no1/contenido-guillaumin.html>

Huergo, Jorge (2003). "Lo que articula lo educativo en las prácticas socio-culturales», en Rev. Virtual Nodos de Comunicación/Educación, Nº 2, Cátedra de Comunicación y Educación, Facultad de Periodismo y Comunicación Social. UNLP.

Huergo, Jorge. (2003) Desafíos a la extensión desde la perspectiva cultural. Facultad de Periodismo y Comunicación Social. La Plata.

Jaramillo, Ana (2006). La Universidad frente a los problemas nacionales. Ediciones de UNLa. La Cooperativa.

IEC-CONADU. Conclusiones I Jornadas Nacionales "Compromiso Social Universitario y políticas públicas. Debates y propuestas". Agosto 2011.

IEC-CONADU. Conclusiones II Jornadas Nacionales "Compromiso Social Universitario y Políticas Públicas. Tendencias en la agenda universitaria". Agosto 2012

Kraft, Michael; Furlong, Scott (2006). "Public Policy: Politics, Analysis and

Alternatives”, 2nd ed., CQ Press, Washington, DC.

Libera, María Eugenia. Secretaria de Extensión de la Faces UNdMDP, en las “II Jornadas Nacionales Compromiso Social Universitario y Políticas Públicas. Tendencias en la agenda universitaria”. Organizadas por el IEC- CO-NADU. Agosto 2012

Litwin, Edith. (1997). “*Las configuraciones didácticas*”. Buenos Aires. Paidós.

Molina, Ma. Mercedes (2008): Introducción al estudio de la Universidad en Latinoamérica. Investigación. Departamento de Estudios Educativos. Universidad de Caldas, Colombia

Martínez Martín, Miquel, Buxarrais Estrada, María Rosa y Bara, Francisco Esteban. “*La universidad como espacio de aprendizaje ético*”. Publicación OEI. N° 3. 2003.

Mollis, Marcela. Las universidades en América Latina ¿reformadas o alteradas? La cosmética del poder financiero. *En publicación: Las universidades en América Latina: ¿reformadas o alteradas? La cosmética del poder financiero*. Marcela Mollis. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. 2003. ISBN: 950-9231-84-3.

Orozco, Luis Enrique. Conferencia Ciencia, Tecnología y Desarrollo Humano. Universidad Tecnológica de Pereira. Octubre de 1994

Peralta María Inés. Ponencia IV Congreso Nacional de Extensión Universitaria. Mendoza, noviembre 2010. Panel: “*La Universidad en la construcción de Políticas Públicas*”

Revista de la Unión Internacional de Estudiantes, sobre la democratización y reforma de la enseñanza, N°2. “*A 60 años del movimiento de Córdoba*”. *Postulados Básicos del Decálogo de Córdoba* en Deslinde N° 23 y 43. (1978). N° 3, Praga, Checoslovaquia.

Revista Universidad en Contexto. Universidad Nacional de Cuyo. Secretaría de Extensión Universitaria. 25 de Octubre de 2012

Ribeiro, Darcy. (1971) *La universidad latinoamericana*. Colección Temas 41, 2da. Edición ampliada. Caracas: Biblioteca Universidad Central de Venezuela.

Rinesi, E. (2011) *¿Cuáles son las Posibilidades reales de producir una interacción transformadora entre la Universidad y la Sociedad?* Primeras Jornadas Nacionales, "Compromiso Social Universitario y Políticas Públicas. Debates y propuestas". 25 y 26 de agosto. Publicadas por CONADU, en Documentos para el debate. Mayo 2012

Seminario Internacional "Educación Solidaria". Actas Experiencias ganadoras del Premio Presidencial "Prácticas Educativas Solidarias en Educación Superior". 2004

Souza Santos, B. (2005) *La Universidad en el siglo XXI. Para una reforma democrática y emancipadora de la universidad*. Buenos Aires. LPP- Miño y Dávila Editores.

Sturniolo, Silvina Andrea, Naidorf, Judith (2007). *Universidad, investigación y territorio: ¿Por qué hablar de una dimensión territorial en la construcción de conocimiento desde la Universidad?* Facultad de Filosofía y Letras. UBA. Argentina

Sturniolo, Silvina Andrea (2007). *La Dimensión Territorial en la Formación Universitaria*. Ponencia presentada en las Cuartas Jornadas de Jóvenes Investigadores el Instituto de Investigaciones Gino Germani.

Tedesco, J.C. Braslavsky, Cecilia y Carciofi, Ricardo (1985) *El Proyecto Educativo autoritario. Argentina 1976-1982*. Flacso. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Grupo Editor Latinoamericano

Tommasino, Humberto. *"Tres tesis básicas sobre la Extensión y Prácticas Integrales en la Universidad de la República"* en *Integralidad: tensiones y perspectivas*. Arocena, Rodrigo y otros. Cuadernos de Extensión. UdelaR. Setiembre de 2011.

Tovar, María Clara (2002) *"El significado de la formación integral en estu-*

diantes de último semestre de la Facultad de Salud de la Universidad del Valle": En <http://colombiamedica.univalle.edu.co/Vol33No4/cm33n4a2.htm>

Tünnerman Bernheim, Carlos. (1997). *La Reforma Universitaria de Córdoba. Temas de Hoy en la Educación Superior*, N°. 24. México. Asociación de Universidades e Instituciones de Educación Superior, ANUIES.

Tünnermann, Carlos. (2006). *"La autonomía universitaria frente al mundo globalizado"* en: *Universidades*, Año LVI, Nueva época N° 31. México, UDUAL. Enero-Junio

Universidad Nacional del Comahue. Neuquén X Jornadas Nacionales y II de Extensión. Junio de 2012.

UNESCO. *"Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI. Visión y Acción"*. Informe Final. Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. París, 5-9 de octubre de 1998

UNESCO. *"Declaración Conferencia Mundial de Educación Superior. Las nuevas dinámicas de la Educación Superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo"*. París, Julio de 2009

Vessuri, Hebe. *"Pertinencia de la educación superior latinoamericana a finales del siglo XX"*. Revista Nueva Sociedad N° 146. Noviembre-Diciembre 1996.

Páginas Web consultadas:

<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/mollis/mollis.html>

<http://www.cin.edu.ar/>

<http://www.colombiamedica.univalle.edu.co/Vol33No4/cm33n4a2.htm>

<http://www.columbus-web.com/es/partef/archpubl/>

<http://www.coneau.edu.ar> CONEAU. Argentina.

http://www.extension.edu.uy/red/formacion_integral. Universidad de la República Uruguay

<http://www.iadb.org>. Banco Interamericano de Desarrollo

<http://www.iec.conadu.org.ar/>. Instituto de Estudios y Capacitación. CO-NADU

<http://www.mcye.gov.ar> Ministerio de Cultura y Educación, República Argentina.

<http://www.rau.edu.uy> RIU, Red interconectada de Universidades. Argentina.

<http://www.spu.edu.ar> Secretaría de Políticas Universitarias. MCE, Argentina.

http://www.uncu.edu.ar/extension/upload/María_Inés_Peralta.pdf

<http://www.undav.edu.ar/index.php>. Universidad Nacional de Avellaneda. Pvcia. de Bs.As.

http://www.unesco.org/education/educprog/.../declaration_spa.htm.
UNESCO

<http://www.universia.edu.pe>

<http://www.unrc.edu.ar/unrc/psc/>. Universidad Nacional de río Cuarto

<http://www.uv.mx/universidad/doctosofi/nme/formintegral.html>- Uni-
versidad Veracruzana de México

<http://www.unrn.edu.ar/sitio/index.php>. Universidad Nacional de Río
Negro



ANEXO I.

Jornadas IEC- CONADU.

Conclusiones de las I Jornadas Nacionales. Agosto de 2011

“COMPROMISO SOCIAL UNIVERSITARIO Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

Debates y propuestas”

Organizadas por el Instituto de Estudios y Capacitación (IEC-CONADU), el 25 y 26 de agosto de este año se realizaron en Mar del Plata las I Jornadas Nacionales, “*Compromiso Social Universitario y Políticas Públicas. Debates y propuestas*”, con la idea de reflexionar sobre la función social y la incidencia de la universidad en la construcción colectiva de una sociedad más democrática, justa e igualitaria.

Durante dos extensas jornadas, autoridades, docentes, estudiantes, secretarios y representantes de diferentes instituciones universitarias pudieron debatir sobre el compromiso social universitario; la autonomía y el trabajo con el Estado; las experiencias de interacción con la comunidad; los modos de inserción curricular y de evaluación; y la formación y actualización docente.

Entre las conclusiones, puede mencionarse el amplio consenso en la comunidad universitaria sobre el deber de transformarse definitivamente en protagonistas activos en la construcción social, lo cual implica romper el modelo de autorreproducción y “*salir a buscar a la comunidad*”, reconsiderando las modalidades de interacción especialmente con los sectores más vulnerables. Como propuesta surgió la importancia de escuchar atentamente las necesidades, compartir saberes e involucrarse de manera sostenida en las intervenciones.

El concepto de Compromiso Social Universitario quedó definido como el “*modo de ser Universidad*”, que debe atravesar la docencia, la investigación, la extensión y la gestión en continuo diálogo con la sociedad. En este marco, la autonomía de las universidades queda al servicio de su compromiso social. Es decir, se entiende como el grado de libertad que tienen las instituciones para contribuir a mejorar la calidad de vida de

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

los habitantes de este país. Así, resulta imprescindible posibilitar trabajos conjuntos, articulados, estratégicos y continuos con el Estado y las organizaciones sociales.

Existió consenso también en que las *“prácticas en comunidad”* permiten resignificar la enseñanza y el aprendizaje en contextos reales, favorecer intervenciones multi/inter y transdisciplinarias, contribuir en la formación ética de los profesionales y posibilitar la creación, validación, distribución y aplicación del conocimiento socialmente pertinente.

Para finalizar, Romina Tarifa, Secretaria de Extensión de la Federación Universitaria Argentina (FUA), remarcó:

“Si las universidades públicas no responden a un proyecto nacional, no se nos ocurre cuál sería su rol”.

Conclusiones II Jornadas Nacionales. Agosto 2012.

COMPROMISO SOCIAL UNIVERSITARIO Y POLÍTICAS PÚBLICAS. Tendencias en la agenda universitaria”.

Durante el 21 y 22 de agosto pasados se llevaron a cabo en la sede del Instituto de Estudios y Capacitación de la CONADU, Pasco 255, de la Ciudad de Buenos Aires, las II Jornadas Nacionales “Compromiso Social Universitario y Políticas Públicas. Tendencias en la agenda universitaria”.

Las mismas, que contaron con el auspicio de la Secretaría de Políticas universitarias (SPU), la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Agrregiación Docente Universitaria Marplatense (ADUM), tuvieron como objetivo central generar un marco propicio para el análisis y el intercambio de ideas sobre dos ejes centrales que integran los debates actuales en la mayoría de las Instituciones de Educación Superior: *Reconceptualización de las relaciones entre la Universidad, el Estado y las Organizaciones Sociales y Las Prácticas Socio Comunitarias. Tendencias y tensiones.*

Asistieron miembros de equipos de gestión, docentes, investigadores, extensionistas, estudiantes, funcionarios, integrantes de las organizaciones sociales, dirigentes gremiales y otros interesados en la temática.

Luego de participar activamente en presentaciones de experiencias, exposiciones y debates los asistentes concluyeron en algunas consideraciones:

Reafirman lo expresado en las I Jornadas Nacionales “*Compromiso Social Universitario y políticas públicas. Debates y propuestas*”, en relación al valor del Compromiso Social como una dimensión trascendente de la vida universitaria, que implica “*un modo diferente de ser Universidad*”. Esto excede el concepto tradicional de Extensión universitaria para incluir una concepción de Universidad, integrada e integradora que, en ejercicio pleno de su autonomía, se involucra conciente, crítica y sostenidamente en los procesos de construcción institucional que demandan los tiempos históricos.

Este concepto contempla en primer lugar, la reafirmación de que resulta inadmisible comprender el quehacer institucional desvinculado de las transformaciones sociales. La universidad debe, en este sentido, involucrarse definitivamente y con decisión en la construcción de un país más justo, equitativo y con cohesión social; un modelo en el que el conocimiento científico, la tecnología y la innovación se conviertan definitivamente en instrumentos que contribuyan en la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos.

Esto implica, por parte de las universidades, la clara decisión de comprometerse con objetivos trascendentes por encima de las divergencias coyunturales. En ese sentido, resulta imprescindible avanzar con convicción hacia la construcción de espacios de debate, capaces de promover un verdadero “*Compromiso Social*” que impregne definitivamente todas las acciones de Docencia, Extensión, Investigación y Gestión.

Respecto de las relaciones entre la Universidad, el Estado y las Organizaciones Sociales, la mayoría de los asistentes coincide en que la incorporación de estos temas en la agenda universitaria, implica inexorablemente pensar en una universidad distinta, una universidad conciente de los condicionantes heteronomizantes del mercado y las corporaciones, que se atreva a romper con los modelos de autorreproducción. Precisamente, este modelo de autorreproducción -fuertemente arraigado- genera resistencias en una etapa claramente instituyente, en especial, en los modos de interacción con el resto de la comunidad.

Entre los debates más recientes de la agenda universitaria comienzan a ocupar espacios cada vez más significativos las relaciones entre la Universidad, el Estado y las Organizaciones Sociales. Ellos constituyen aspectos nodales del Compromiso Social Universitario y, por lo tanto requieren que las IES asuman posicionamientos claros, sin dilaciones.

Avanzar en ese sentido, con voluntad transformadora, implica la oportunidad de actuar frente a las problemáticas legitimadas por la comunidad con una perspectiva interdisciplinaria y evaluar con rigor tales experiencias; deben reconsiderarse los modos tradicionales de producir conocimiento superando el paradigma inadmisibile de confrontación entre los “*expertos* y los *legos*”.

Asimismo, las IES deben ser plenamente conscientes que se viven tiempos instituyentes. Ello constituye una inmejorable oportunidad para generar herramientas capaces de contribuir a gestar nuevas institucionalidades, construyendo dispositivos innovadores que contribuyan a dinamizar el diálogo imprescindible. Es necesario que las IES se incorporen con decisión en la producción de pensamiento crítico, con una concepción emancipadora.

La universidad no debe decir “lo qué hacer”, pero sí debe acompañar con sentido ético lo que se “debe hacer”. Es momento que las Universidades comprendan, acabadamente, que es imprescindible “*compartir la palabra*” con los de afuera, escuchar y aprender de esa palabra. Seguramente, desde el territorio surgirán alternativas propicias para refundar el diálogo, pero es necesario que se generen condiciones desde adentro de la IES, que contribuyan a superar resistencias de sectores, aún francamente conservadores.

En tal sentido, los *Consejos Consultivos Comunitarios* o *Consejos Sociales* que, con diferentes modalidades están en marcha en algunas de las Universidades públicas, pueden contribuir decisivamente a este cambio de paradigma. Pensados como órganos de consulta permanente, con sus particularidades, están integrados por entidades representativas de la comunidad local, de sectores públicos y privados. Las experiencias en marcha, algunas embrionarias, resultan esperanzadoras; pero es necesario que se consoliden y generen modalidades de interacción fluidas que legitimen la participación amplia de los diferentes actores sociales.

Otro emergente durante estas Jornadas ha sido la necesidad de reconocer las prácticas de Extensión y Voluntariado, dentro de la valoración de la carrera docente; esto implica, además, asignarles presupuesto, reconocimiento y condiciones acordes. Esto podría fortalecerlas como prácticas atrayentes también para aquellos que todavía no están dispuestos a involucrarse con decisión, porque aún aparecen como actividades poco atractivas a la hora de diseñar su trayecto por la Universidad.

Respecto de las Prácticas Sociocomunitarias, se advierte un desarrollo sostenido en los últimos años. Las Universidades Nacionales de Mar del

Plata, Buenos Aires, La Pampa, Río Cuarto y Avellaneda poseen normativas institucionales específicas que avalan la realización de experiencias comunitarias insertas en la currícula, como requisito de graduación. En otras universidades también crece el debate sobre estas experiencias. En todas ellas, con sus particularidades y con diferentes niveles de avance, existe un claro consenso en su valor transformador.

Existe coincidencia en que dichas Prácticas constituyen oportunidades irremplazables para contribuir en el desarrollo de las comunidades y, especialmente, instancias de transformación hacia el interior de las universidades; las experiencias en marcha resultan alentadoras. Durante las mismas se advierten reconceptualizaciones sobre el proceso de construcción y distribución del conocimiento, los modos de enseñanza en contextos reales y, especialmente, en la formación integral. Las voces de los estudiantes confirman la importancia del tránsito por los trayectos comunitarios durante su formación.

De todos modos, resulta indispensable advertir que las Prácticas en Comunidad deben contemplar como instancias previas, procesos de formación, reflexión y conceptualización de todos los actores Universitarios que participen en experiencias de interacción comunitaria. También son, en definitiva, ámbitos privilegiados para problematizar la realidad.

Con la convicción de que las Prácticas Sociocomunitarias constituyen oportunidades reales de transformación, deben considerarse, además, aspectos tales como: las necesidades existentes de los actores de las organizaciones de la Comunidad, las posibilidades ciertas que la universidad puede ofrecer, el financiamiento necesario que haga de estas intervenciones espacios sostenibles y el reconocimiento en los actores participantes. Asimismo, se deben visibilizar las tensiones que las mismas generan hacia el interior de las IES en tanto comprometen intereses, procesos e ideologías fuertemente enraizadas.

ANEXO II.
Normativa de algunos
Consejos Sociales.

1. Estatuto Provisorio del Instituto Nacional de arte (IUNA) 1996

El *Consejo Social de la comunidad artística y cultural* integrará el Consejo Superior. El mandato de los Consejeros será de cuatro años pudiendo ser reelegidos.

Título IV de este Estatuto se refiere al Consejo Social de la Comunidad Artística, Cultural y Tecnológica Nacional

Artículo 50º: Para cumplir con los objetivos de servir a las necesidades de la comunidad y mantener una estrecha relación entre la universidad y su realidad, se crea el *Consejo*

Social de la Comunidad, integrado por representantes de entidades y personalidades destacadas de la comunidad Artística, Cultural y Tecnológica Nacional. El Consejo Superior establece la reglamentación respectiva.

Artículo 51º: El Consejo Social tiene como finalidad primordial contribuir a:

- reconocer y atender las necesidades específicas de la comunidad.
- mantener una fluida relación de la Universidad con su comunidad a través del permanente asesoramiento a las autoridades universitarias.
- favorecer todo tipo de acciones académicas, productivas, artísticas, de investigación, extensión universitaria y transferencia artística y tecnológica, en acuerdo con distintas organizaciones de la comunidad.
- colaborar en la obtención de recursos materiales y económicos destinados a elevar el nivel académico y de gestión del IUNA.
- asesorar a las autoridades universitarias sobre la creación de distintos mecanismos destinados a atender los requerimientos de los aspirantes provenientes de hogares carenciados.
- contribuir a generar convenios para que los alumnos del IUNA pue-

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

dan realizar prácticas, muestras, conciertos, pasantías, estadas y/o sistemas de alternancia, con las organizaciones de la comunidad (políticas, económicas, culturales, artísticas, productivas, etc.) tanto del ámbito municipal como provincial, o nacional.

Artículo 52º: El Consejo Social tendrá un representante *con voz y voto* en el Consejo Superior.

2. Reglamento del Consejo Social de la Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 25 de Junio de 2007

VISTO: La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Título VI, Capítulo 2, Artículos 68, 69 y 70 del Estatuto de la Universidad Nacional de Misiones, mediante lo cual se crea el Consejo Social; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Universidad Nacional de Misiones se reconoce a sí misma como una Institución de Educación Superior que forma parte del Sistema de Universidades Públicas Argentinas y está decididamente comprometida con la sociedad a la cual pertenece y a la cual se debe.

QUE, es voluntad de la Universidad Nacional de Misiones perfeccionar y acrecentar su vinculación con la sociedad para afianzarse como una universidad inclusiva, que asuma un rol protagónico en la construcción de una sociedad en la que la educación, el conocimiento y los demás bienes culturales se distribuyan democráticamente.

QUE, la Universidad Nacional de Misiones debe ser una herramienta de la sociedad para llevar adelante el desafío de construir estrategias que permitan avanzar hacia el logro del desarrollo sostenible, soberano y con una distribución equitativa de la riqueza.

QUE, la búsqueda de la excelencia es un objetivo permanente de la Universidad Nacional de Misiones, pero que dicho objetivo adquiere sentido real cuando impacta en la sociedad coadyuvando a mejorar las condiciones de vida de los individuos que la conforman, así como las relaciones entre ellos y con su entorno.

QUE, para dar mejor cumplimiento a lo establecido estatutariamente en cuanto a sus bases, fines y objetivos, atendiendo las consideraciones precedentes, es necesario contar con un ámbito institucional definido en el cual la sociedad pueda expresar libremente sus requerimientos y deman-

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

das hacia la Universidad, a la vez que colaborar para el mejor desempeño de la misma, actuando también como organismo de articulación entre la Sociedad y la Universidad.

QUE, a lo largo de los años se han presentado distintos proyectos, los que fueron oportunamente analizados por distintas Comisiones permanentes del Alto Cuerpo.

QUE, el 11 de mayo de 2007 el Señor Rector presentó un Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad

QUE, dicho proyecto fue analizado por la Comisión de Desarrollo en la reunión llevada a cabo el día 06 de junio de 2007, habiendo recibido el valioso aporte de un gran número de Consejeras y Consejeros Superiores que lo enriquecieron y perfeccionaron.

QUE, a fin de compatibilizar las distintas propuestas realizadas por las Consejeras y los Consejeros Superiores que participaron de la reunión de la Comisión de Desarrollo en la que se trató el tema, se encomendó a la Secretaría del Consejo Superior la elaboración del documento final.

QUE, el tema fue tratado y aprobado en la 4ª Sesión Ordinaria/07, que se llevó a cabo el 20 de Junio de 2007.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
O R D E N A:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad Nacional de Misiones que, como ANEXO ÚNICO, forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, Comunicar y Cumplido, Archivar.

ORDENANZA CS N° 039/07

POSADAS, 25 de Junio de 2007

ANEXO ÚNICO

CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTOTÍTULO I: NATURALEZA, FUNCIONES Y SEDEArtículo 1: Naturaleza

- El Consejo Social es un órgano asesor de carácter consultivo que garantiza la participación de la Sociedad de la Provincia de Misiones en la Universidad Nacional de Misiones –UNaM-. El mismo se crea en función del Artículo 68 del Estatuto de la UNaM con la misión principal de asesorar y colaborar en la planificación, diseño o estudio de cuestiones vinculadas con la política universitaria.
- Los proyectos y propuestas emanadas de este Consejo Social deberán ser considerados en forma obligatoria por el Consejo Superior, tal como exige el Artículo 69 del Estatuto de la UNaM.
- Las relaciones entre el Consejo Social y los órganos de gobierno de la UNaM se regirán por los principios de coordinación, colaboración y lealtad en el ejercicio de sus respectivas atribuciones.

Artículo 2: Funciones

- Informar a las autoridades de la UNaM sobre los requerimientos de la comunidad.
- Proponer lineamientos generales para orientar el planeamiento de las actividades sustantivas indicadas en el Estatuto (Enseñanza, Investigación, Extensión y Acción Social) de acuerdo con las necesidades de la Sociedad Misionera.

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

- Recomendar a las autoridades universitarias la formulación de programas institucionales para la atención de las necesidades y aspiraciones de la Sociedad Misionera en materia educativa, científica, tecnológica, artística y cultural.
- Colaborar en la obtención de recursos económicos para llevar a cabo los programas institucionales que recomienda, así como para perfeccionar el accionar general de la UNaM.
- Recomendar criterios para la evaluación periódica sobre el desempeño de la UNaM.
- Asistir al Consejo Superior y al Rector en los asuntos relacionados con la difusión de la cultura, la ciencia, el arte y la tecnología hacia la comunidad

Artículo 3: Normativa Aplicable

- El Consejo Social de la Universidad Nacional de Misiones desarrolla sus funciones de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Misiones, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales emanadas de los órganos de gobierno de la UNaM correspondientes.

Artículo 4: Sede

- El Consejo Social tiene su sede en la UNaM. En dicha sede celebrará habitualmente sus sesiones y realizará sus actividades, sin perjuicio de que, ocasionalmente, pueda constituirse válidamente en otro lugar.

Artículo 5: Independencia en el ejercicio de las funciones

- El Consejo Social goza de plena independencia en el ejercicio de sus funciones, pudiendo solicitar a las autoridades de la UNaM la información, los estudios o los dictámenes que considere necesarios para cumplir su cometido.

TÍTULO II: COMPOSICIÓN

Artículo 6: Representación de la Sociedad Misionera

- La representación de la Sociedad Misionera será ejercida por un representante titular y un suplente por cada una de las federaciones y/o asociaciones de segundo grado legalmente constituidas en la Provincia de Misiones, que manifiesten fehacientemente por escrito su interés en integrar el Consejo Social, y que sean representativas de:
 - Organizaciones de Defensa de los Derechos Humanos.
 - Organizaciones Sociales.
 - Organizaciones de Defensa del Medio Ambiente.
 - Federaciones de Cooperativas.
 - Cámaras de Empresarios Industriales.
 - Cámaras de Empresarios Comerciales
 - Consejos o Colegios Profesionales.
 - Organizaciones Gremiales.
- Municipios de cada una de las Regiones de la Provincia de Misiones, a saber:
 - Región Norte: Departamentos Iguazú, Eldorado, y Montecarlo, y sus respectivos municipios.
 - Región Centro-Este: Departamentos Oberá, Caingúas y 25 de Mayo, y sus respectivos municipios.
 - Región Centro-Oeste: Departamentos San Ignacio, Candelaria, Libertador General San Martín, y sus respectivos municipios.

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

- Región Alto Uruguay: Departamentos General Manuel Belgrano, San Pedro y Guaraní, y sus respectivos municipios.
- Región Sur: Departamentos Leandro N. Alem, San Javier, Apóstoles y Concepción de la Sierra, y sus respectivos municipios.
- Región Capital: Departamento Capital y sus respectivos municipios.
- Organizaciones de cualquier naturaleza que, como consecuencia de su inserción y representatividad en la Sociedad Misionera, el Consejo Superior considere lo suficientemente relevante como para integrar el Consejo Social de la UNaM. En estos casos el Consejo Superior deberá emitir una Resolución sustentada en argumentaciones ajustadas a la filosofía en la que se funda la creación del Consejo Social.

Artículo 7: Designación de los representantes de la Sociedad Misionera

- Las personas propuestas formalmente por escrito por cada una de las instituciones y organizaciones, para representarlas en el Consejo Social, serán designadas en carácter de Miembros de dicho órgano por el Consejo Superior de la UNaM.
- El período de vigencia del mandato de los representantes de la Sociedad Misionera será determinado por la institución u organización a la que representa.

Artículo 8: Incompatibilidades

- La condición de Miembro del Consejo Social en representación de los intereses de la sociedad es incompatible con la de ser Estudiante, Docente, No docente, ocupar un cargo directivo o mantener algún tipo de relación contractual de cualquier naturaleza con la Universidad Nacional de Misiones.
- La condición de Miembro del Consejo Social es incompatible con el desempeño de cargos o funciones de cualquier orden, por sí o por

persona interpuesta, en organizaciones o instituciones de cualquier tipo que pudieran tener intereses contrapuestos a la Universidad Nacional de Misiones.

Artículo 9: Renuncias o Vacantes

- Los Miembros del Consejo Social podrán renunciar a su condición de tales a través de la Secretaría del Consejo Social, la que tramitará la petición ante el órgano o autoridad que hubiera realizado la propuesta de su nombramiento, correspondiendo a dicho órgano o autoridad la aceptación de la renuncia.
- En caso de producirse vacante, por renuncia o por cualquier otra causa de cese que pudiera sobrevenir, ésta será cubierta con arreglo a los mismos criterios y procedimientos establecidos para el nombramiento de los Miembros del Consejo Social.

Artículo 10: Pérdida de la condición de Miembro del Consejo Social

- El Consejo Social podrá proponer el cese de uno de sus Miembros a la autoridad u órgano que lo designó en los supuestos siguientes:
 - Por la falta de asistencia injustificada a más de dos sesiones seguidas del Plenario o la inasistencia a más de cuatro sesiones discontinuadas del mismo.
 - Por la falta de asistencia injustificada a más de tres sesiones seguidas de la Comisión a la que pertenezca o a seis sesiones discontinuadas de la Comisión.
 - Por actuación contraria a lo establecido en la normativa que rige la existencia y el funcionamiento de este Consejo Social.
 - Las propuestas de cese previstas en los apartados precedentes de este mismo artículo serán producidas con acuerdo adoptado por la mayoría de los Miembros presentes del Consejo Social y previa audiencia de la persona interesada.

Artículo 11: Derechos

- Los Miembros del Consejo Social tienen los derechos inherentes a su condición de Miembros de un órgano colegiado y los atribuidos expresamente en este Reglamento.

✱ Son derechos de los Miembros:

- Comunicar a las autoridades de la UNaM los requerimientos de cualquier integrante de la comunidad.
- Asistir a las sesiones del Consejo Social.
- Conocer con la debida antelación los asuntos y propuestas incluidos en el Orden del Día de las sesiones para los que sean convocados.
- Recibir información de cuanto acontezca en el Consejo Social y que interese para el buen funcionamiento del mismo.
- Tener acceso y recibir cuanta información y documentación de la UNaM sea necesaria para el desarrollo de sus actividades como Miembros del Consejo Social. La solicitud para recabar dicha información y documentación se realizará a través de la Secretaría de dicho Consejo, la que proveerá los medios necesarios para el ejercicio de este derecho.
- Acceder libremente a los originales de las Actas y Acuerdos del Consejo Social, y solicitar de su Secretaría las copias que deseen.
- Presentar propuestas para la adopción de los correspondientes Acuerdos. La presentación se deberá efectuar con por lo menos siete días antes de que sea remitido a los Miembros del Consejo Social el Orden del día de la sesión correspondiente.

Artículo 12: Deberes

- Los Miembros del Consejo Social tienen las obligaciones inherentes

Reglamento del Consejo Social de la Universidad Nacional de Misiones

a su condición de Miembros de un órgano colegiado y las atribuidas expresamente en este Reglamento.

✱ Son deberes de sus Miembros:

- Cumplir y hacer cumplir la normativa que rige la existencia y el funcionamiento de este Consejo Social.
- Asistir a las sesiones del Consejo Social.
- Recibir los requerimientos de cualquier integrante de la comunidad y presentarlos a través de autoridades de la UNaM, al Consejo Social para su consideración.
- Velar porque el Consejo Social cumpla con el cometido que legal y estatutariamente le corresponde, emprendiendo las iniciativas personales o colegiadas que sean necesarias para ello.
- Observar las normas sobre incompatibilidades que, de acuerdo con la normativa vigente, pudieran afectarles.
- Cumplir los cometidos o gestiones que, a título individual, le sean encomendados por el Consejo Social.
- Guardar reserva de las deliberaciones internas así como de las gestiones que como Miembros del Consejo Social lleven a cabo.
- No utilizar la información o documentación que se les facilite para fines distintos de aquellos para los que les fue entregada.

Artículo 13: Representación de la UNaM

La representación de la Universidad Nacional de Misiones en el Consejo Social será ejercida por el Rector o Rectora, más los Decanos o Decanas de las Facultades y los Directores o Directoras de las Escuelas pertenecientes a la UNaM.

TÍTULO III: ORGANIZACIÓN

Artículo 14: Órganos del Consejo Social

- ✿ Plenario: Es el máximo órgano de deliberación y generación de Acuerdos del Consejo Social. El mismo está integrado por todos los Miembros que ejercen la representación de las instituciones y organizaciones de la Sociedad Misionera, más los que ejercen la representación de la UNaM.
- Corresponde al Plenario conocer y pronunciarse sobre todas las funciones previstas en el Artículo 2 del TÍTULO I de este Reglamento.
- Acordar la propuesta de cese de cualquiera de sus Miembros según el Artículo 10 de este Reglamento.
- El Plenario podrá crear Comisiones para el estudio y seguimiento eficaz de los asuntos que a su consideración así lo ameriten.
- El Plenario podrá delegar atribuciones concretas en las Comisiones que cree.
- ✿ Comisiones: Son órganos colegiados del Consejo Social que se conformarán y funcionarán según lo establezca el Plenario en cada caso.
- ✿ Secretaría: La Secretaría del Consejo Social será ejercida por la Secretaría del Consejo Superior. Sus funciones son:
 - Despachar con el Rector o Rectora, con la periodicidad que éste determine y siempre que lo requiera, la buena marcha de los asuntos del Consejo Social.
 - Ejercer las funciones de asistencia y documentación de los actos del Consejo Social.
 - Llevar un registro de disposiciones legislativas que afecten al Consejo Social.

Reglamento del Consejo Social de la Universidad Nacional de Misiones

- Custodiar la documentación a su cargo, organizar el archivo y expedir certificaciones.
- Proporcionar a los Miembros del Consejo Social las informaciones que le sean solicitadas y que fueran necesarias para el ejercicio de sus funciones.
- Levantar actas de las reuniones del Plenario y las Comisiones y actuar de fedatario de los actos y acuerdos de las mismas.
- Elaborar la Memoria Anual del Consejo Social.
- Realizar los actos de gestión que le sean encomendados por el Plenario o por el Rector o Rectora.
- En caso de ausencia del Secretario ejercerá sus funciones quien designe el Rector o Rectora de la UNaM.

TÍTULO IV: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 15: Funcionamiento

- El Consejo Social funcionará en Plenario y/o en Comisiones.
- El Plenario será presidido por el Rector o Rectora de la UNaM, o por la autoridad universitaria en quien ellos deleguen expresamente tal función.
- El Plenario deberá adoptar los Acuerdos que correspondan al Consejo Social.
- Las Comisiones y sus trabajos tendrán carácter informativo y de preparación de las propuestas de decisión a adoptar en el Plenario, aunque el Plenario podrá delegar atribuciones concretas en las Comisiones cuando así lo considere apropiado. De los Acuerdos adoptados por las Comisiones en materias delegadas se dará cuenta al Plenario en la siguiente reunión.

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

- Además de los Miembros, podrán asistir por invitación a las sesiones del Plenario y de las Comisiones, otros funcionarios de la Universidad, así como técnicos o expertos que, sin ser Miembros del Consejo Social, se estime conveniente en razón de la materia objeto de estudio o seguimiento, de acuerdo con el Orden del Día de la sesión de que se trate.

Artículo 16: Sesiones

- Del Plenario:
- El Plenario se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año y conocerá de los asuntos incluidos en el Orden del Día.
- Las sesiones del Plenario serán presididas por el Rector o Rectora de la UNaM, o por la autoridad universitaria en quien ellos deleguen expresamente tal función.
- No podrá ser objeto de Acuerdo ningún asunto que no figure en el Orden del Día, salvo que así se convenga con el consentimiento de por lo menos las dos terceras partes de los Miembros presentes.
- El Plenario se reunirá en sesiones extraordinarias cuando así lo requiera el Rector Rectora, o sea solicitado mediante escrito fundado por al menos la tercera parte del total de sus Miembros.
- Las Comisiones se formarán:
- Por acuerdo del Plenario.
- Por iniciativa del Rector o Rectora.
- Las Comisiones informarán al Plenario del resultado de sus trabajos y propondrán para su aprobación sus conclusiones definitivas.

Artículo 17: Procedimiento de convocatoria

- Las sesiones Ordinarias del Plenario serán convocadas por el Rector o

Reglamento del Consejo Social de la Universidad Nacional de Misiones

Rectora de la UNaM, a través de la Secretaría del Consejo Social, con una antelación mínima de treinta días.

- Las sesiones Extraordinarias serán convocadas por el Rector o Rectora, a través de la Secretaría del Consejo Social, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.
- Las sesiones de las Comisiones serán convocadas por quien haya sido designado por el Plenario a esos efectos, a través de la Secretaría del Consejo Social, con una antelación mínima de quince días.
- Las convocatorias serán notificadas por el Secretario o Secretaria a todos y cada uno de los Miembros del Consejo Social, por escrito o por cualquier otro medio telemático que asegure la autenticidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y conservación de la información.
- En la convocatoria constará el Orden del Día y la fecha, hora y lugar de celebración de la sesión, y se acompañará de la documentación básica referida a los asuntos que se vayan a tratar en la misma, sin perjuicio del derecho que asiste a los Miembros de requerir o consultar en la Secretaría del Consejo Social la documentación adicional que considere necesaria.
- El Orden del Día de las sesiones del Plenario y de las Comisiones considerará las peticiones de inclusión de temas, propuestas o mociones realizadas por cualquiera de los Miembros del Consejo Social. A los efectos de favorecer el desarrollo de las convocatorias de los Órganos Colegiados del Consejo Social, los distintos órganos universitarios remitirán las informaciones y documentaciones que les sean requeridas, así como realizarán los trámites necesarios para el ejercicio de las funciones de éstos con la mayor celeridad posible.

Artículo 18: Constitución válida de los Órganos Colegiados.

- Para que los Órganos Colegiados del Consejo Social queden válidamente constituidos en primera convocatoria, será necesaria la asistencia de la mitad más uno de los Miembros que ejercen la represen-

tación de la Sociedad Misionera, más la mitad más uno de los miembros que ejercen la representación de la UNaM.

- En segunda convocatoria será suficiente que asista el Rector o la Rectora, quien actúe como Secretario o Secretaria y un tercio de los Miembros que ejercen la representación de la Sociedad Misionera.
- Entre la primera y la segunda convocatoria deberá transcurrir, por lo menos, 30 minutos.

Artículo 19: Forma de adoptar los Acuerdos.

- Los Acuerdos del Consejo Social tendrán la forma de despachos escritos en los que se expondrán los temas tratados, los fundamentos que sustentan la posición adoptada, las conclusiones y las recomendaciones que se aconsejan con respecto a esos temas.
- Los Acuerdos podrán ser “por unanimidad”, “de mayoría” o “de minoría”.
- Se entenderán “por unanimidad” los Acuerdos suscriptos por todos los Miembros del Consejo Social presentes en la sesión en la que se adoptó.
- Cuando un acuerdo sea suscripto por la mitad más uno de los Miembros asistentes a la sesión correspondiente se considera como un Acuerdo de mayoría.
- Las minorías podrán plasmar su posición en los denominados Acuerdos de minoría, admitiéndose tantos Acuerdos ‘de minoría’ como propuestas existan.
- Todos los Acuerdos serán públicos.
- No podrá ser objeto de Acuerdo ningún asunto que no figure en el Orden del Día de la correspondiente sesión, salvo en el caso que estando presentes todos los Miembros del Consejo Social, así se acuerde por unanimidad.

Artículo 20: Actas

- De cada sesión se redactará un acta, que contendrá, como mínimo, las circunstancias de lugar y tiempo en que se celebró, cantidad e identificación de las personas que asistieron, los puntos principales de la deliberación y el contenido de los Acuerdos.
- En caso de disidencia, los Miembros presentes en una sesión podrán hacer constar en el acta su posición contraria al Acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen, así como cualquier otra circunstancia que consideren pertinente.
- Las actas se aprobarán, si procede, en la misma o en la siguiente sesión del Plenario.
- Una vez aprobadas, las actas serán rubricadas por el Secretario o la Secretaria con el visto bueno de dos Miembros designados a esos efectos por el Plenario de entre aquellos que ejercen la representación de la Sociedad Misionera y del Rector o la Rectora.

TÍTULO V: TRATAMIENTO DE LOS ACUERDOS

Artículo 21: Comunicación de los Acuerdos

- Corresponde al Rector o la Rectora la comunicación de todos los Acuerdos del Consejo Social ante el Consejo Superior de la UNaM, sean éstos Acuerdos por unanimidad, Acuerdos de mayoría o Acuerdos de minoría.
- Los proyectos y propuestas emanadas de los todos los Acuerdos del Consejo Social, tanto aquellos en los que se alcanzó la unanimidad, como los de mayoría y minoría, deberán ser considerados en forma obligatoria por el Consejo Superior de la UNaM, de conformidad con los mecanismos que establece su propio Reglamento de Funcionamiento para el tratamiento de cualquier tema y en el momento que así lo considere oportuno.

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

- Cualquier asunto no previsto en este Reglamento, deberá ser resuelta por el Consejo Superior.

Dr. Julio Andrés MARTIN

Secretario Consejo Superior

Vice – Rector

Mgter. Aldo Darío MONTINI

a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones³.

3. Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNP) 2009

ORDENANZA CONSEJO SUPERIOR N° 123

VISTO:

El Artículo 142° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco que establece la posibilidad de constituir un Consejo Social, y

CONSIDERANDO:

Que es el momento adecuado para iniciar las actividades de tal Consejo.

Que ese Consejo debe reflejar la representación de los distintos sectores de la comunidad regional a los fines de comenzar a lograr una amplia representación de la sociedad en el funcionamiento de la Universidad.

Que el concepto de comunidad regional debe ser lo suficientemente abarcativo y amplio como para incluir las distintas expresiones sociales, culturales y políticas que conforman el tejido social, sin ninguna clase de exclusiones por ningún motivo, excepto la de grupos que impulsan la violencia, el terror y la agresión humana de cualquier tipo como metodología de acción social o como política de estado.

Que el concepto de *“cooperar para articular con el medio”* implica de hecho que de este Consejo se puedan proponer acciones educativas, de investigación, de extensión, sociales, culturales que puedan ser luego consideradas para el diseño de las políticas universitarias, por parte del Consejo Superior.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en la CLVI sesión ordinaria de este Cuerpo.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

ORDENA:

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Conformación del CONSEJO SOCIAL que obra como Anexo que se agrega y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

ANEXO

REGLAMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

1. CONFORMACIÓN

El Consejo Social de la UNPSJB es un órgano consultivo del Consejo Superior y del Rectorado que estará conformado por entidades sociales y organizaciones de la comunidad que manifiesten su decisión de integrarlo a condición de que dispongan de algún tipo de reconocimiento público, social u oficial. El Consejo Superior podrá aceptar organizaciones que no cumplan con tal requisito mediante votación con mayoría especial de tres cuartos (%) de sus miembros. Lo conformarán asimismo personas a propuesta de cualquier órgano del gobierno universitario, previa aprobación del Consejo Superior.

En particular, se promoverá que formen parte de este Consejo las uniones vecinales, gremios, sindicatos, federaciones empresarias de cualquier grado, ONG's, cooperadoras, así como destacadas personalidades del arte, la ciencia, las humanidades y las tecnologías de la zona de actividad de la Universidad.

Se podrán crear, por decisión del Consejo Zonal, Consejos Sociales en cada ciudad en la que la Universidad cuente con sede instalada.

2. PRESIDENCIA

El Consejo Social será presidido por el Rector y será coordinado por un secretario general electo entre sus integrantes. En las sedes, la presidencia será ejercida por el Delegado Zonal.

3. FUNCIONES

Serán sus funciones:

- a) proponer acciones, políticas y lineamientos generales al Consejo Superior quién deberá considerarlas para el planeamiento de las actividades de investigación, enseñanza y extensión de acuerdo a las necesidades socioeconómicas de la región.
- b) mantener informadas a las autoridades de la Universidad de los requerimientos de la comunidad.
- c) aprobar un plan anual de actividades destinado a promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la actividad universitaria.

En particular:

- favorecer el progreso territorial, impulsando las acciones universitarias en el mismo;
- colaborar y sugerir líneas estratégicas para la Universidad;
- propender a reforzar relaciones con las instituciones del sistema socioeconómico nacional en general y el patagónico en particular;
- promover la calidad social de la universidad, así como la identificación de recursos que la optimicen;
- contribuir a una gestión económica transparente, eficiente y suficiente;

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

- proponer el desarrollo de habilidades y competencias propias de nuevos horizontes laborales y de nuevos espacios del conocimiento;
 - impulsar espacios de encuentro de la universidad con el medio social y económico mediante el reconocimiento mutuo y las transferencias de conocimiento al ámbito productivo;
 - promover la cultura científica, el valor social de la técnica y el desarrollo de la cultura y la innovación al servicio del bien público;
- d) recomendar criterios, métodos y oportunidades para la evaluación social periódica de la Universidad.
- e) asistir al Consejo Superior y al Rector en los asuntos relacionados con la difusión de la cultura, la ciencia, el arte y la tecnología hacia la comunidad.

4. DESIGNACIONES

El Consejo Superior, mediante Resolución, designará a las personas físicas o jurídicas que formarán parte del Consejo Social Comunitario. Cuando la designación recaiga en personas jurídicas, los órganos de ésta postularán a quienes las representen en el cuerpo, efectuando la pertinente comunicación al Consejo Superior. Este procederá, en el caso, a dictar la correspondiente Resolución que incorporará al propuesto al Consejo Social Comunitario.

5. DURACIÓN DEL MANDATO. RENUNCIAS

Los integrantes del Consejo Social durarán tres (3) años en sus funciones, contando a partir de su designación por el Consejo Superior. El cuerpo quedará constituido con un mínimo de diez (10) integrantes y designarán de entre ellos un Coordinador, cuya eventual renuncia serán tratada y resuelta por el propio Consejo Social. Las renuncias de sus miembros serán elevadas y resueltas por el Consejo Superior que, al tratarlas y de ser aceptadas, designará a la persona física que lo reemplace o, de tratarse de un representante de una

institución, se seguirá el mismo procedimiento fijado en el anterior.

6. REUNIONES

El Consejo Social deberá celebrar un mínimo de dos (2) reuniones anuales. Las reuniones serán públicas; serán convocadas por el Rector o por el Delegado Zonal correspondiente. Podrá dividirse en comisiones temáticas según se disponga en cada oportunidad. Al menos una vez al año deberán reunirse los Consejos Sociales de todas las sedes.

4. Estatuto de la Universidad Nacional de Villa María. (UNViMa) 2009

TITULO II: Consejo Social

Art.156º.- Créase el Consejo Social, el cual servirá de apoyo a los órganos de conducción de la Universidad, con la misión de facilitar la integración de la misma con la Región.

Art.157º.- El Consejo Social tendrá participación en el seno del Consejo Superior y a tal fin, deberá nombrar un representante que integrará dicho Órgano de Gobierno con los alcances que fija el art.9º del presente.

Art. 158º.- Formarán parte de este Consejo Social un representante por cada una de las

Entidades, Instituciones o Sectores de la comunidad, que se detallan a continuación:

- a) Municipalidades del Departamento General San Martín y de la Región.
- b) Centros Vecinales de Villa María y Villa Nueva.
- c) Entidades y Organizaciones Deportivas con asiento en Villa María, Villa Nueva, Departamento General San Martín y la Región.
- d) Organizaciones Culturales, Científicas, Gremiales, Profesionales y de la Comunidad, con asiento en Villa María, Villa Nueva, Departamento General San Martín y la Región.
- e) Entidades Educativas, Civiles, Comerciales, Industriales y de Servicios, de Villa María, Villa Nueva, Departamento General San Martín y la Región.

La participación de estos representantes no es obligatoria, razón por la cual el Consejo

Social sesionará cualesquiera sea el número de miembros que se reúna.

Art.159º.- El Consejo Social se reunirá por lo menos una vez cada seis meses, a solicitud del Rector, Consejo Superior o cuando así lo disponga la mitad más uno de sus componentes y funcionará con características similares a la de una asamblea popular, debiendo en cada caso designarse, entre sus integrantes, un Presidente y un Secretario de Actas.

Art.160º.- El Presidente tendrá como función la de dirigir el debate, siendo el Secretario de Actas designado quién tendrá a su cargo confeccionar las actas correspondientes en la cual deberán incluirse las resoluciones que tome el Consejo Social y constar la asistencia de cada uno de los representantes, debiendo consignarse en cada caso apellido y nombre, número de documento de identidad y la representación que inviste, debiendo ésta última estar debidamente certificada.

Art.161º.- Las resoluciones que tome el Consejo Social, relacionadas con aspectos de la Vida Universitaria, constituyen opinión o sugerencias hacia la Asamblea, Consejo Superior y/o Rector, no siendo por lo tanto de cumplimiento obligatorio por parte de estos últimos.

Art.162º.- A los fines de determinar el número de sus componentes, el Instituto de Extensión será el encargado de llevar un registro actualizado en el que constarán los datos necesarios de identificación. Este registro permitirá realizar el cómputo a que hace referencia el art.159º.

5. Estatuto de la Universidad Nacional de Villa Mercedes (UNViMe) 2009

TITULO II: Consejo Social

Art. 156°.- Créase el Consejo Social, el cual servirá de apoyo a los órganos de conducción de la Universidad, con la misión de facilitar la integración de la misma con la Región.

Art. 157°.- El Consejo Social tendrá participación en el seno del Consejo Superior y a tal fin deberá nombrar un representante que integrará dicho Órgano de Gobierno con los alcances que fija el art. 9° del presente.

Art. 158°.- Formarán parte de este Consejo Social un representante por cada una de las Entidades, Instituciones o Sectores de la comunidad, que se detallan a continuación:

- a) Municipalidades del Departamento General San Martín y de la Región.
- b) Centros Vecinales de Villa María y Villa Nueva.
- c) Entidades y Organizaciones Deportivas con asiento en Villa María, Villa Nueva, Departamento General San Martín y la Región.
- d) Organizaciones Culturales, Científicas, Gremiales, Profesionales y de la Comunidad, con asiento en Villa María, Villa Nueva, Departamento General San Martín y la Región.
- e) Entidades Educativas, Civiles, Comerciales, Industriales y de Servicios, de Villa María, Villa Nueva, Departamento General San Martín y la Región.

La participación de estos representantes no es obligatoria, razón por la cual el Consejo Social sesionará cualesquiera sea el número de miembros que se reúna.

Art.159º.- El Consejo Social se reunirá por lo menos una vez cada seis meses, a solicitud del Rector, Consejo Superior o cuando así lo disponga la mitad más uno de sus componentes y funcionará con características similares a la de una asamblea popular, debiendo en cada caso designarse, entre sus integrantes, un Presidente y un Secretario de Actas.

Art.160º.- El Presidente tendrá como función la de dirigir el debate, siendo el Secretario de Actas designado quién tendrá a su cargo confeccionar las actas correspondientes en la cual deberán incluirse las resoluciones que tome el Consejo Social y constar la asistencia de cada uno de los representantes, debiendo consignarse en cada caso apellido y nombre, número de documento de identidad y la representación que inviste, debiendo ésta última estar debidamente certificada.

Art.161º.- Las resoluciones que tome el Consejo Social, relacionadas con aspectos de la Vida Universitaria, constituyen opinión o sugerencias hacia la Asamblea, Consejo Superior y/o Rector, no siendo por lo tanto de cumplimiento obligatorio por parte de éstos últimos.

Art.162º.- A los fines de determinar el número de sus componentes, el Instituto de Extensión será el encargado de llevar un registro actualizado en el que constarán los datos necesarios de identificación. Este registro permitirá realizar el cómputo a que hace referencia el art.159º.

Reglamento provisorio de funcionamiento del Consejo Social Participativo y Pluralista. (UNVIME) 2011.

Artículo Nº 1: El Consejo Social Participativo y Pluralista tendrá como finalidad:

- Mantener informadas a las autoridades de la Universidad de los requerimientos de comunidad para con la Universidad.
- Permitir una fluida relación de la Universidad con las instituciones del medio.

Artículo Nº 2: El Consejo Superior, mediante Resolución, designará a las

personas físicas o jurídicas que formarán parte del Consejo Social Participativo y Pluralista. Cuando la designación recaiga en personas jurídicas, los órganos de ésta postularán a quienes las representen en el cuerpo, efectuando la pertinente comunicación al Consejo Superior. Este procederá, en el caso, a dictar la correspondiente resolución que incorporará al propuesto al Consejo Social Participativo y Pluralista.

Artículo Nº 3: Los integrantes del Consejo Social Participativo y Pluralista durarán dos años en sus funciones, contando a partir de su designación por el Consejo Superior. El cuerpo quedará constituido cuando se hubieran integrado al mismo 2/3 (dos tercios) de sus miembros, quienes designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente que durarán dos años en sus cargos. Sus eventuales renunciaciones a los cargos conferidos serán tratadas y resueltas por el propio Consejo Social. Las renunciaciones de sus miembros, serán elevadas y resueltas por el Consejo Superior que, al tratarlas y de ser aceptadas, designará a la persona física que lo reemplace o, de tratarse de un representante de una institución, se seguirá el mismo procedimiento fijado en el Art. 2.

Artículo Nº 4: El Consejo Social Participativo y Pluralista deberá celebrar un mínimo de dos (2) reuniones anuales, que serán convocadas por el rector.

Artículo Nº 5: Será función del presidente del Consejo Social Participativo y Pluralista el presidir las deliberaciones de éste y actuar como integrante de la Asamblea Universitaria, conforme lo disponga el Estatuto. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en sus funciones cuando por razones de fuerza mayor aquél no pudiere cumplir tales cometidos.

Artículo Nº 6: El Consejo Social Participativo y Pluralista contará con una Secretaría que actuará de manera permanente atendiendo los aspectos administrativos del funcionamiento de aquel y actuará como enlace entre el Consejo y las autoridades de la Casa de altos estudios y de Subsecretarías que ofrecerán insumos para la Universidad y para todos aquellos actores sociales que los requieran.

Artículo Nº 7: La elección de Presidente y Vicepresidente se hará conforme al principio de un integrante del Consejo Social Participativo y Plura-

lista / un voto. Las elecciones se verificarán en forma pública y nominal, y a simple pluralidad de sufragios.

Artículo N° 8: No existiendo cuestiones sobre las cuales deba expedirse de modo resolutivo más que las señaladas en el artículo precedente, el Consejo Social Participativo y Pluralista producirá despachos, que podrán ser de mayoría y/ o minoría/s.

Artículo N° 9: Para sesionar el Consejo Social Participativo y Pluralista tendrá un quórum de la mitad más uno de sus integrantes. La sesión en que se deba designar Presidente y/o Vicepresidente deberá contar con la asistencia mínima de 2/3 (dos tercios) de los consejeros.

6. Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS) 2012

Esta Universidad tiene un proyecto de Resolución que fue tramitado por el último Consejo Superior de Diciembre de 2012, que, por supuesto aún no tiene el N° correspondiente, que transcribimos a continuación.

Los Polvorines,

VISTO:

El Estatuto General de la Universidad Nacional de General Sarmiento y;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de General Sarmiento ha definido en el artículo 2° b) del Estatuto a la actividad universitaria como “la convergencia organizada de la investigación, la docencia y los servicios y la acción con la comunidad”;

Que la construcción de canales permanentes de diálogo con la comunidad facilita la intervención de la universidad en el territorio, así como su disposición a dejarse interpelar por la realidad socioeconómica, favoreciendo la organización de la convergencia entre la investigación, la docencia y los servicios y acciones con la comunidad;

Que tal vinculación supone una retroalimentación dinámica y sistemática con el entorno, considerando a la Universidad como una parte integrante del mismo y comprometida con su transformación;

Que el artículo 100° del Estatuto establece que la Universidad organiza Centros “para el cumplimiento de funciones necesarias para la promoción del desarrollo de sus relaciones con la sociedad”;

Que en las conclusiones de los dos encuentros vinculados con los Consejos Sociales de Universidades Nacionales organizados por las universidades nacionales de Cuyo y La Plata, en noviembre de 2011 y junio de 2012, respectivamente se expresa “la voluntad político institucional de apertura

de las universidades presentes hacia la discusión, la reflexión y la búsqueda de una construcción colectiva y la vocación de entablar un diálogo permanente y sistemático con sus comunidades de pertenencia”.

Que es necesario tener en cuenta las experiencias positivas en aquellas universidades que han implementado Consejos Sociales;

Que el Consejo Interuniversitario Nacional está considerando la redacción de un documento que recomienda a las Universidades Nacionales la creación e incorporación de los Consejos Sociales en sus estructuras;

Que se han realizado dos reuniones con organizaciones sociales, en septiembre de 2012 convocada por Mutual Primavera y en Octubre de 2012 convocada por el Centro de Servicios a la Comunidad, ambas con el lema “Pensar la UNGS desde el Territorio” en las cuales se alcanzaron amplios consensos sobre la propuesta de creación de un Consejo Social en la UNGS;

Que la Asesoría Jurídica tomó la intervención que le compete.

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme a lo establecido en el artículo 16° c) del Estatuto de la Universidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO RESUELVE:

Artículo 1°: Crear el Consejo Social que tiene por objeto asesorar a las autoridades de la Universidad promoviendo el diálogo, la articulación y la cooperación entre la Universidad y las diversas instituciones, organizaciones y actores socioeconómicos de la comunidad.

Artículo 2°: Aprobar el Reglamento del Consejo Social que como Anexo I forma parte de la presente resolución en 2 hojas.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

ANEXO I.

REGLAMENTO DEL CONSEJO SOCIAL

CONCEPTO Y FUNCIONES

ARTÍCULO 1º: El Consejo Social de la Universidad Nacional de General Sarmiento es un órgano colegiado, que asesora a las autoridades de la Universidad promoviendo el diálogo, la articulación y la cooperación entre la Universidad y las diversas instituciones, organizaciones y actores socioeconómicos de la comunidad.

ARTÍCULO 2º: Son funciones del Consejo Social:

- a) Presentar proyectos e iniciativas al Rectorado de la UNGS atendiendo a las necesidades sociales, económicas, educativas y culturales de la comunidad.
- b) Considerar y emitir opinión sobre los temas que la Universidad, a través del Rector, pongan a su consideración.
- c) Promover y apoyar dentro y fuera de la Universidad acciones que favorezcan y dinamicen la participación colectiva, la creatividad social, la expresión cultural, el fortalecimiento de la memoria histórica, el desarrollo de la conciencia crítica, la promoción y defensa de los derechos humanos y el desarrollo socioeconómico.
- d) Proponer acciones y procedimientos para consolidar los mecanismos de interacción entre la UNGS y la comunidad.
- e) Promover la celebración de acuerdos y convenios entre la UNGS y organizaciones de la comunidad -ya sean de carácter público o privado- que coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida de la región.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 3º: El Consejo Social estará conformado por instituciones y/u

organizaciones sociales y personas jurídicas de carácter público o privado aceptadas por el Consejo Superior de la Universidad. La presidencia estará a cargo del Rector de la UNGS, o de la persona que el Rector designe en su reemplazo. La Coordinación estará a cargo de uno de los Consejero/as Superiores por la Comunidad elegido por el Consejo Superior. La Secretaría y asistencia técnica estará a cargo del Centro de Servicios a la Comunidad.

ARTÍCULO 4º: En particular se promoverá que formen parte de este Consejo las Instituciones de la comunidad (sociales, culturales, políticas, educativas, religiosas, gremiales, empresariales, deportivas, profesionales, cooperativas, etc.) que efectuando la pertinente y formal petición al Consejo Superior, a través de alguno de los Consejeros por la Comunidad, sean aceptadas e incorporadas mediante resolución del Consejo Superior. Al menos una vez al año se considerarán las peticiones de incorporación.

ARTÍCULO 5º: Los organismos e instituciones sociales del Consejo Social designarán a un representante y un suplente que cuya aceptación será considerada por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 6º: Los representantes de los organismos e instituciones sociales durarán tres (3) años en sus funciones, contando a partir de su designación por el Consejo Superior. Las renunciaciones de sus miembros serán elevadas y resueltas por el Consejo Superior, así como los eventuales reemplazos.

ARTÍCULO 7º: El Consejo Social deberá celebrar un mínimo de dos (2) reuniones anuales. Las reuniones serán públicas y convocadas por el Rector.

Las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de sus miembros. Cada miembro tendrá un voto. En caso de empate, el Presidente definirá con su voto.

ARTÍCULO 8º: Los aspectos operativos de su funcionamiento interno serán establecidos por el mismo Consejo Social (procedimiento de convocatoria a las reuniones, creación y funcionamiento de comisiones, actas).

7. Universidad Nacional del Sur (UNS) 2012

Dentro de su Plan Estratégico, que comprende 2011-2016–2026, se encuentra un apartado especial para el Compromiso Social Universitario.

La Comisión Asesora de Planeamiento de la Universidad Nacional del Sur, presentó el día jueves 31 de Mayo de 2012 a la Comisión de Planeamiento del Consejo Superior Universitario, el documento del *Plan Estratégico de Mediano y Largo Plazo* que ha elaborado.

El mismo contiene los aportes y propuestas de corrección realizadas por miembros del Consejo Universitario, que lo tuvo en consideración desde el 15 de Octubre al 15 de Noviembre del pasado año 2011. También contiene los aportes y sugerencias de toda la comunidad universitaria que participó en la revisión del mismo desde el 1 de diciembre de 2011 y hasta el 29 de febrero de 2012.

El Plan Estratégico ha sido aprobado en forma unánime por Resolución CSU N° 325/2012, el miércoles 27 de junio del 2012.

A continuación, incluimos los Apartados correspondientes al CSU y al *Consejo Social*.

15.4.4.5 Compromiso Social Universitario

Eje Estratégico Integración en la Región de Incumbencia

Programa Cultura y Extensión

Proyecto Compromiso Social Universitario

Fundamentos

Ante las crecientes necesidades de la sociedad, el rol de la Universidad tiene un espacio protagónico como productora y gestora de conocimientos. El Compromiso Social Universitario tiene como antecedentes el cooperativismo y asociativismo que buscan conciliar la eficacia organizacional con los principios sociales de democracia, autoayuda, apoyo a la comunidad y justicia distributiva.

Objetivos específicos

- Promover la presencia de la UNS como agente de inclusión social activo a nivel territorial, a través de la articulación con instancias de políticas sociales y sanitarias.
- Incorporar la solidaridad como experiencia de aprendizaje y formación profesional.
- Formar profesionales comprometidos socialmente.
- Incorporar a los procesos de enseñanza las prácticas de extensión –llevadas a cabo en espacios sociales y productivos- en todas las carreras de grado universitario.

Descripción

El Programa sobre CSU será transversal a las diversas carreras de la UNS y constará de clases teóricas sobre desarrollo humano y capital social, el rol de las Universidades en el desarrollo, medio ambiente sustentable y formación ciudadana. También se incluirá en cada módulo el relato de experiencias, y se concluirá con la formulación de un proyecto social.

Acciones

- *Elaboración y dictado periódico de un curso sobre Compromiso Social Universitario.*
- *Realización de foros temáticos que incluyan a los distintos actores de la sociedad.*
- *Elaboración de material en formato digital de texto y video.*
- *Utilización de redes sociales para difusión de lo realizado.*
- *Elaboración de un proyecto social que permita integrar los contenidos y conceptos desarrollados*

Plazo estimado

Un (1) año.

15.4.4 Cultura y Extensión

15.4.4.1 Creación de un Consejo Social

Eje Estratégico Integración en la Región de Incumbencia

Programa Cultura y Extensión

Proyecto Creación de un Consejo Social

Fundamentos

En los inicios del Siglo XX, las universidades argentinas definieron a la actividad de extensión como una función permanente de cada institución académica *“... destinada a crear y difundir las relaciones de la enseñanza propia de sus aulas con la sociedad ambiente...”* (Joaquín V. González, 1907) Este principio rector marcó el rumbo a la extensión universitaria, hasta ser concebido en la actualidad como una de las funciones sustantivas de la universidad, junto con la docencia y la investigación. En tal sentido, existe un amplio consenso por el cual se considera *“Que la extensión es un proceso de comunicación entre la Universidad y la sociedad, basado en el conocimiento científico, tecnológico, cultural, artístico, humanístico, acumulado en la institución y en su capacidad de formación educativa, con plena conciencia de su función social”* (CIN: 1997).

Este enfoque tiende a generar un eje relacional entre universidad y sociedad, *“... entre lo que se investiga y los problemas de la sociedad, para dar lugar a un proceso interactivo donde el conocimiento se construye en contacto permanente con su medio y es permeado por él. Es aquí donde aparece claramente una corriente que articula la relación universidad - sociedad en torno a la democratización del saber, asignándole a las casas de altos estudios un marcado papel de transformación social.”* (CIN: 2009)

La UNS, tanto como el conjunto de las universidades nacionales- está llevando adelante una importante tarea, en vistas de sostener y ampliar el desarrollo de la extensión. La Creciente valoración de la extensión por parte de la comunidad universitaria como un instrumento fundamental para la inserción de la institución en el medio donde debe ejercer el lide-

razgo y la formación de nuevos líderes. (Matriz FODA –Plan Estratégico).

El fortalecimiento de la extensión hacia el interior de la UNS, supone la planificación de acciones integradas que incluyan la jerarquización de la extensión y su reconocimiento académico en los distintos procesos de evaluación, acreditación y categorización y la incorporación curricular de la extensión en los procesos de enseñanza-aprendizaje, como herramienta formadora de profesionales críticos y comprometidos socialmente.

El reforzamiento y consustanciación de la práctica extensionista en la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, personal técnico-administrativo y graduados), requiere en forma paralela de la creación de canales de diálogo e interacción con el medio social, capaces de generar una sólida estructura de trabajo que logre consolidarse en el tiempo.

La conformación de un Consejo Social permitirá identificar los temas a los que debe asignarse prioridad y las líneas de acción y actividades a promover, de modo de dar respuestas a la sociedad. Asimismo, involucrará a los actores con capacidad de toma de decisión dentro del ámbito público y de la sociedad civil, a los efectos de coordinar recursos y gestiones que propicien las condiciones necesarias para la implementación y concreción de los proyectos consensuados de extensión.

Joaquín V. González: Inauguración de las Conferencias de Extensión Universitaria, La Plata, 1907. En: Consejo Interuniversitario Nacional, Lineamientos para un programa de fortalecimiento de la extensión universitaria en las universidades públicas argentinas. Acuerdo Plenario No 711/09 Villa María, 29 de setiembre de 2009.

Objetivos específicos

- Promover un concepto amplio de la extensión universitaria como el desarrollo de espacios que coloquen a la Universidad en un proyecto colectivo comprometido con la realidad socioeconómica, cultural y política del medio social del que es actor fundamental.
- Diseñar una modalidad de extensión que desarrolle en la comuni-

dad universitaria capacidades suficientes para proveer alternativas de solución a las problemáticas sociales a través de un proceso de construcción conjunto.

- Generar un canal de vinculación permanente y estable con el entorno socio-productivo para orientar la creación y transferencia de conocimiento articulado a la mejora de la calidad de vida de la sociedad. Es necesario promover, mediante la creación de canales de comunicación y articulación, la participación de la sociedad en la UNS.
- Planificar las líneas de trabajo que se desean estimular garantizando que las mismas impliquen una transmisión de conocimientos a la sociedad que únicamente, o en su gran mayoría, puede generarse en el ámbito universitario.

Descripción

La creación de un Consejo Social constituye una alternativa para direccionar la extensión hacia los fines señalados. Se trata de un espacio de participación multisectorial que cuenta con la representación de las instituciones referentes del ámbito socioeconómico, cultural y educativo de la ciudad y de la región. Un significativo y valioso aporte en la constitución de dicha mesa de trabajo provendrá de la participación de profesionales de la UNS, graduados en sus diversas carreras, que ejercen su actividad en la región de incumbencia.

Asimismo, será recomendable sumar la experiencia de representantes extensionistas del grupo de docentes, alumnos y personal técnico-administrativo. El Consejo Social tiene como objetivo diagnosticar e identificar las problemáticas o temas de interés, que requieren de las capacidades distintivas que puede aportar la universidad para alcanzar su mejoramiento y/o desarrollo.

En la medida que sea posible establecer claramente cuáles son los aspectos de la realidad que deben necesariamente ser abordados por la universidad, se viabiliza la planificación de líneas de acción intersectoriales de carácter estratégico. Este enfoque permitirá optimizar los recursos,

articular de manera eficiente la participación de cada institución en los proyectos y evitar el solapamiento de aquellas acciones, que sin dificultad pueden llevar a delante otras organizaciones, asignándole a la UNS el desarrollo de sus componentes específicos.

La elaboración de una agenda consensuada de temas de interés local y regional que demandan la intervención de la universidad, se convertirá en el insumo básico para que la UNS establezca los lineamientos programáticos de su política de extensión. El funcionamiento del Consejo Social debería ser formalizado y estable para asegurar un dialogo permanente que permita identificar necesidades y demandas de la región, retroalimentado de esta a manera las políticas de extensión universitarias.

Acciones

- Formalización del Consejo Social. Conformación de su mesa constitutiva y elaboración de su normativa de funcionamiento.
- Elaboración de la agenda de temas de interés local y regional, focalizada en el desarrollo social
- Desarrollo y gestión de los recursos y medios necesarios para la ejecución de los programas y proyectos definidos y ponderados.

Plazo estimado

Un (1) año.

Unidad de gestión: Consejo Superior Universitario, Secretaria General de Cultura y Extensión, Secretaria General de Relaciones Institucionales y Planeamiento.

8. Universidad Nacional de CUYO (UNCuyo) 2012



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

► 2013
AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE
DE 1813

MENDOZA, 18 FEB 2013

VISTO:

El Expediente REC.0008119/2012, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado solicita la modificación de la Ordenanza N° 74/2002-C.S. a fin de incorporar las nuevas funciones del Consejo Asesor Permanente (CAP) y las disposiciones sobre membresía, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al documento "Las Universidades Públicas en el año del Bicentenario", elaborado por el Consejo Interuniversitario Nacional en el 2010, estas Casas de Altos Estudios deberán poner en manifiesto la renovación del compromiso que tienen con la Nación, ya que estas Instituciones están llamadas, en el contexto de los países latinoamericanos, a contribuir con el desarrollo sustentable, soberano y con justicia social.

Que el modo de realizar este aporte es a través de la participación en la definición de políticas públicas, entendiendo que las mismas deberán formar parte de una planificación en la que los objetivos trascendentes se sitúen por encima de las divergencias coyunturales.

Que el CAP es un órgano amplio y transversal, cuyos objetivos son de carácter político-institucional que fijan pautas, criterios y acciones vinculadas a la gestión política de la Universidad. Es decir, que no resulta un órgano tradicional de la estructura administrativa con responsabilidad primaria y acciones claramente determinadas.

Que algunas de las tareas asignadas a dicho Consejo ya fueron cumplidas, tales como el Plan Estratégico. Actualmente sólo tiene el rol de articulación y diálogo con los distintos actores de la sociedad civil. Tiene como meta representar a toda la sociedad a través de sus organizaciones e instituciones en el ámbito universitario.

Que en esta etapa deberá establecerse que el CAP será un Consejo Social que deberá dictar su propio reglamento de funcionamiento interno, previendo la creación de foros por áreas temáticas, reuniones periódicas, la participación de todos los claustros de la Universidad y la emisión de informes periódicos de su actividad y funcionamiento.

Que el Consejo Social es una herramienta relevante e importante de un espacio institucional público.

Que con el accionar de la Universidad en el territorio, a través de este espacio institucional, se facilita la participación de la comunidad asegurando la pertinencia, promoviendo los procesos de democratización y plasmando de manera fehaciente el compromiso social de la Universidad Pública.

Que, si bien no es la única herramienta y que el compromiso social debiera ser abarcativo de todas las dimensiones de la Universidad, el Consejo Social institucionaliza un espacio específico de participación de otros actores sociales y contribuye a morigerar la mirada introspectiva de la vida académica.

Que, asimismo, se deberán incorporar como norma complementaria de la Ordenanza N° 74/2002-C.S., las nuevas funciones del Consejo Asesor Permanente en su carácter de Consejo Social, que incluyen: aportar de manera activa al diálogo y a la discusión social, a la interacción y a la cooperación entre diversos actores sociales, generando un espacio plural, participativo y democrático en el ámbito de la Universidad. Espacio permanente y compartido de construcción colectiva; participar en la construcción y desarrollo de la agenda pública de temas, los debates y las temáticas de desarrollo regional, propiciando la articulación de las distintas visiones de los actores sociales; contribuir en la generación y formulación de políticas públicas en torno al eje temático "trabajo", a fin de aportar a la transformación social y la calidad de vida de la comunidad integrando a la Universidad.



Ord. N° 1

1.



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

► 2013
AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE
DE 1813

-2-

Que, además, deberá cooperar en el planeamiento de las actividades sustantivas de la Universidad en relación con los requerimientos sociales, donde esta institución, desde su misión de docencia, investigación y extensión y en áreas de su vínculo con la sociedad puede aportar soluciones y asesoramiento, generando un espacio en el que se canalicen tales requerimientos y asesorar a las organizaciones, asociaciones o grupos de personas autoconvocadas en su proceso de formalización institucional, ya que en el proceso de convocatoria del Consejo Social, puede darse el caso que haya grupos de personas autoconvocadas que quieran participar del mismo, pero al no tener ninguna institucionalidad se dificulta su participación, hasta tanto tengan su personería jurídica.

Que la membresía del CAP constituyen las instituciones y las organizaciones tanto del ámbito público o privado, deben ser representativas de un sector o ámbito social y tener institucionalidad (personería jurídica). Asimismo es fundamental realizar en la institución u organización una identificación y una localización de un referente directo que posea autoridad para participar en los temas propuestos, con el cual se entable una relación institucional de manera fluida, directa y mutua a fin de dar de esta manera una rápida respuesta a la demanda-necesidad detectada.

Que dicha membresía será de composición flexible, es decir que de acuerdo a las demandas-necesidades sociales en el territorio, se identificarán las instituciones y las organizaciones pertinentes para el abordaje y/o solución de las mismas. En este sentido se podrá contar con la participación de los miembros del CAP, como también de instituciones y organizaciones del medio que no forman parte de Consejo, pero que son claves para dar solución a la demanda-necesidad. A éstas se las convocará integrar el CAP mediante la incorporación institucional.

Que, tratada la propuesta por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Docencia y Concursos del Consejo Superior, éstas aconsejan que el CAP no limite sus funciones al eje temático "trabajo" y mantenga vigente la amplitud de sus cometidos indicados en las funciones y asimismo recomiendan la efectiva puesta en marcha del Consejo con la prioridad de dar cumplimiento a las funciones que expresamente se le asignan.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado en Dictamen N° 396/2012, por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en la sesión del 10 de octubre de 2012,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el CONSEJO ASESOR PERMANENTE (CAP) dependiente de la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado, creado por Ordenanza N° 74/2002-C.S., es un CONSEJO SOCIAL, que deberá dictar su propio reglamento de financiamiento interno, previendo la creación de foros por áreas temáticas, reuniones periódicas, la participación de todos los claustros de la Universidad y la emisión de informes periódicos de su actividad y funcionamiento.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar como norma complementaria de la Ordenanza N° 74/2002-C.S. las nuevas funciones del Consejo Asesor Permanente (CAP) en su carácter de Consejo Social, que se mencionan a continuación:

- Aportar de manera activa al diálogo y a la discusión social, a la interacción y a la cooperación entre diversos actores sociales, generando un espacio plural, participativo y democrático en el ámbito de la Universidad, Espacio permanente y compartido de construcción colectiva.

Ord. N° 94

II.





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

► 2013
AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE
DE 1813

-3-

//

- Participar en la construcción y desarrollo de la agenda pública de temas, los debates y las temáticas de desarrollo regional, propiciando la articulación de las distintas visiones de los actores sociales
- Contribuir en la generación y formulación de políticas públicas en torno al eje temático "trabajo", a fin de aportar a la transformación social y la calidad de vida de la comunidad integrando a la Universidad.
- Cooperar en el planeamiento de las actividades sustantivas de la Universidad en relación con los requerimientos sociales. La Universidad desde su misión de docencia, investigación y extensión y en áreas de su vínculo con la sociedad puede aportar soluciones y asesoramiento, generando un espacio en el que se canalicen tales requerimientos.
- Asesorar a las organizaciones, asociaciones o grupos de personas autoconvocadas en su proceso de formalización institucional, ya que en el proceso de convocatoria del Consejo Social puede darse el caso que haya grupos de personas autoconvocadas que quieran participar del mismo, pero al no tener ninguna institucionalidad se dificulta su participación, hasta tanto tengan su personería jurídica.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la siguiente norma sobre membresía del Consejo Asesor Permanente:

- o Constituyen la membresía del CAP las instituciones y las organizaciones tanto del ámbito público o privado; deben ser representativas de un sector o ámbito social y tener institucionalidad (personería jurídica). Asimismo es fundamental realizar en la institución u organización una identificación y una localización de un referente directo que posea autoridad para participar en los temas propuestos, con el cual se estable una relación institucional de manera fluida, directa y mutua a fin de dar de esta manera una rápida respuesta a la demanda-necesidad detectada.
- o La membresía será de composición flexible, es decir que de acuerdo a las demandas-necesidades sociales detectadas en el territorio, se identificarán las instituciones y las organizaciones pertinentes para el abordaje y/o solución de las mismas. En este sentido se podrá contar con la participación de los miembros del CAP, como también de instituciones y organizaciones del medio que no forman parte de Consejo, pero que son claves para dar solución a la demanda-necesidad. A éstas se las convocará integrar el CAP mediante la incorporación institucional correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- aconsejar al Consejo Asesor Permanente (CAP) que no limite sus funciones al eje temático "trabajo" y mantenga vigente la amplitud de sus cometidos indicados en las funciones que expresamente se le asignan.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas del Consejo Superior.



Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 14
MN-IG/fg.
CAP - Consejo Social (Proyectos)

ANEXO III.
Encuentros Nacionales de
Consejos Asesores y/o Sociales.

Primer Encuentro Nacional de Consejos Asesores y/o Sociales.

Este Encuentro se realizó a partir de los contenidos de dos Documentos fundamentales:

1. Ley Nacional de Educación Superior N° 24521.

De esta Ley se destaca el artículo 56, sección 2, Órganos de Gobierno, el cual establece: *“Los estatutos podrán prever la constitución de un Consejo Social, en el que estén representados los distintos actores sociales e intereses de la comunidad local, con la misión de cooperar con la institución universitaria en su articulación con el medio en que está inserta. Podrá igualmente preverse que el Consejo Social esté representado en los órganos colegiados de la institución”.*

2. El Documento elaborado por el CIN en 2010, *“Las Universidades Públicas en el año del Bicentenario”.*

El CIN (Consejo Interuniversitario Nacional) en dicho Documento, tuvo como objetivo poner de manifiesto la renovación del compromiso que las Casas de Altos Estudios tienen para con la Nación. Dicho Documento expresa que estas instituciones están llamadas -en el contexto de los países latinoamericanos- a contribuir con el desarrollo sustentable, soberano y con justicia social, participando desde diferentes ángulos, en la definición de las políticas públicas.

En este Encuentro, los organizadores se plantearon Objetivos a mediano-largo plazo:

- Definir un modelo propio de Consejo Asesor y/o Social de la Universidad Pública, acorde a las demandas y problemáticas específicas de la provincia y región en la cual se hallan inmersos.
- Lograr que este espacio de encuentro entre las Universidades se constituya en un ámbito formal e institucional de reflexión y discusión sobre la principales temáticas-problemáticas sociales a nivel nacional, que aporte en la definición y formulación de políticas públicas.

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

- Consolidar este espacio como un referente a consultar por los distintos representantes y organismos de gobierno, ya sean locales, provinciales y nacionales.

El desarrollo del Encuentro giró en torno a dos ejes:

- a) Experiencias de los Consejos Asesores y/o Sociales de las Universidades Públicas.*

Con este primer eje se buscó transferir el conocimiento y compartir las experiencias, de acuerdo al contexto institucional, político, social en que cada Universidad Nacional se halla inmersa.

- b) Propuesta de trabajo común. Lineamientos a seguir.*

Este segundo eje intentó responder a las preguntas ¿Quiénes somos? ¿En dónde estamos? ¿Qué queremos ser?, como así también la consideración de propuestas de acciones futuras.

Dentro de los compromisos asumidos por este promisorio I Encuentro, se destaca la necesidad de dar continuidad al mismo. Por ese motivo, se convocó a un II Encuentro para el mes de junio de 2012, en la Universidad Nacional de La Plata.

Segundo Encuentro Nacional de Consejos Sociales/Asesores.

En este II Encuentro los participantes plantearon Objetivos Generales y Específicos para el Consejo Social, que incluimos a continuación:

- ✱ **Objetivos Generales del Consejo Social**
1. Generación e implementación de Política pública en general y Universitaria en particular.
 2. Fortalecimiento del vínculo entre la Universidad y la Comunidad.

3. Cumplir con el rol de articulador entre la Universidad, la Comunidad y los diferentes Organismos gubernamentales.

✱ **Objetivos Específicos del Consejo Social**

1. Absorber la demanda social para el desarrollo de política universitaria.

2. Desarrollar proyectos de inclusión social en áreas como salud, educación, desarrollo productivo, entre otros.

3. Generar espacios que fortalezcan la participación comunitaria y la generación de redes.

4. Tomar posición en conflictos de bienes comunes (conflictos ambientales, propiedad de la tierra, recursos estratégicos en general)

5. Aportar la mirada de la comunidad sobre la Docencia, Investigación y Extensión.

6. Proponer nuevas líneas de investigación y extensión y participar en la evaluación de los mismos.

Es muy claro observar la amplitud de temáticas/problemáticas en las que podrá incursionar el Consejo Social/Asesor para sellar la esencial relación de las Universidades con el territorio de cada una de ellas.

Otros consensos interesantes de destacar en este II Encuentro, tienen que ver con que los Consejos Sociales deben ser asumidos como espacios integrantes de la estructura universitaria a través de:

a. La participación en la elaboración de políticas universitarias.

b. El manejo de presupuesto propio.

c. La participación en órganos de co-gobierno.

Entendemos que estos últimos consensos, profundizan la autonomía y pertinencia de las Universidades que, de esta forma, podrán erigirse en cada Comunidad con un perfil que se identifique con su idiosincrasia.

Del mismo modo, se acordó que, naturalmente, esta incorporación tiene diferentes estrategias institucionales y características, de acuerdo a la realidad de cada Universidad Nacional.

Por otra parte, ha quedado muy claro que la vinculación de los Consejos Sociales con los órganos de gobierno de las Universidades... *“es una relación de cooperación y no de competencia”*.

Respecto de la Composición de los Consejos Sociales, las Universidades presentes acordaron:

1. La importancia de convocar a todos los sectores de la Comunidad en la cual se halla inserta cada Universidad, a participar y trabajar conjuntamente desde el Consejo Social.
2. El reconocimiento de que la construcción de los ejes prioritarios a desarrollar desde cada Consejo Social, depende de las características y complejidades de cada Universidad.

En cuanto al funcionamiento de esta figura se reconocieron como posibles modalidades:

1. Espacios ejecutivos.
2. Espacios plenarios.
3. Trabajo en comisiones.

Ha quedado establecido en este Encuentro, que estas instancias de trabajo pueden funcionar de manera simultánea o alternadamente.

En base a estos consensos, y con el objetivo de extender la experiencia de los Consejos Sociales a todas las Universidades públicas, así como para

Encuentros Nacionales de Consejos Asesores y/o Sociales

avanzar en articulaciones regionales y nacionales de estos espacios, las universidades participantes avanzaron, en los diferentes talleres constituidos para organizar el trabajo de todos, en definiciones generales para aportar a la construcción de los Consejos.

Las universidades participantes en el II Encuentro Nacional de Consejos Asesores y/o Sociales fueron:

Universidad Nacional de Avellaneda, Universidad Nacional del Comahue, Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Nacional de General Sarmiento, Universidad Nacional de La Pampa, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Lanús, Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Nacional de Villa Mercedes, Universidad Nacional del Litoral, Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional del Sur, Universidad Nacional de Río Cuarto, Universidad Nacional Arturo Jauretche, Universidad Nacional Tres de Febrero, Universidad Nacional de Tucumán, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Universidad Nacional de Quilmes.

ANEXO IV.

Algunas Normativas sobre las Prácticas sociocomunitarias.

1. Universidad Nacional de Mar del Plata. Reglamento de realización de la Práctica Profesional Comunitaria.



MAR DEL PLATA, 10 SEP

VISTO la Ordenanza de Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales n° 873/08 y su rectificatoria n° 1211/09, obrantes en expediente n° 5-3075/08, referidas al reglamento para la acreditación de las 30 hc de Práctica Profesional Comunitaria como Requisito Curricular Instrumental Obligatorio, para los planes de estudio 2005 de las carreras de grado que se dictan en esa unidad académica, y

CONSIDERANDO:

Que la Práctica Profesional Comunitaria se encuentra incluida como requisito curricular instrumental obligatorio en los planes de estudios 2005, de las carreras Contador Público "E", Licenciatura en Administración "C", Licenciatura en Economía "E" y Licenciatura en Turismo "E", aprobados por Ordenanzas de Consejo Superior 358/04, 409/04, 373/04 y 370/04, respectivamente.

Que la propuesta centra principalmente su filosofía en las teorías "constructivismo pedagógico" y del "aprendizaje-servicios"

La intervención de la Dirección de Estudios y de la Secretaría Académica de la Universidad, según consta en el citado expediente.

El dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Académicos.

Lo resuelto en sesión n° 007 de fecha 20 agosto de 2009.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 91° del Estatuto.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
O R D E N A:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Reglamento para la acreditación de las 30 horas PRACTICA PROFESIONAL COMUNITARIA, como requisito curricular Instrumental Obligatorio para los Planes de Estudio 2005, de las carreras de "Contador Público "Licenciatura en Administración Plan "C", "Licenciatura en Economía Plan "E" "Licenciatura en Turismo Plan "E", el que como Anexo I de dos (2) fojas, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N°

315

ANEXO I DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N°

315

REGLAMENTO DE REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL COMUNITARIA

Requisitos académicos para el alumno:

Para acceder a la realización de las actividades indicadas anteriormente, los alumnos deberán tener aprobadas al menos veinte (20) asignaturas de su Plan de Estudios.

Modalidades de realización:

Las Prácticas Profesionales Comunitarias podrán ser de tres tipos:

- a) Institucionales: son aquellas que desarrolla la FCEyS con actores del campo comunitario. Forman parte del proyecto institucional de extensión y lo enriquecen introduciendo el aspecto educativo, pues permite la creación de sinergia entre ambas funciones. En este marco, se insertan prácticas comunitarias en los proyectos institucionales de abordaje comunitario.
- b) De proyectos: forman parte de proyectos de una duración más extensa que la de cada práctica individualmente considerada. Las prácticas comunitarias se van acoplando a cada proyecto como parte integrante de los mismos en el marco de los fundamentos y objetivos de cada proyecto. Se acopla la labor del practicante a un esquema colectivo. Pueden nacer como propuestas de cátedras, grupos de investigación, áreas pedagógicas o colectivos de alumnos.
- c) Específicas: son las desarrolladas a propuesta del estudiante, en alguna institución a su elección y para realizar una actividad acorde a los objetivos de las prácticas comunitarias. Dicha propuesta deberá ser aprobada por la Secretaría de Extensión.

Duración:

Para que sea reconocido el requisito de realización de la Práctica Profesional Comunitaria, el estudiante deberá acreditar que las actividades se realizaron en organizaciones de la comunidad formales e informales y demandaron una duración mínima de 30 hs. y no debieron exceder las 6 horas semanales.

El seminario de práctica comunitaria:

El Seminario de Prácticas Comunitarias, que dependerá de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, funcionará en ambos cuatrimestres. Esta secretaría será la encargada del seminario que tendrá una duración de 12 horas y del seguimiento de los proyectos de los alumnos.

Serán algunos de los ejes temáticos más relevantes: Rol social de la Universidad, Conceptos de intervención comunitaria, Informes a solicitar, formatos y desarrollo de diagnóstico y planteamiento de objetivos y Rol del alumno.

La metodología de evaluación será con características de medición cualitativa en base a los informes confeccionados. Y la nota final a consignar será Aprobado o Desaprobado.

Los practicantes deberán elaborar un informe final evaluando el desarrollo de la práctica realizada y el cumplimiento de los objetivos.

La acreditación de las horas debe ser realizada por los docentes a cargo del seminario que verificarán los informes de las organizaciones.

315

Evaluación:

La evaluación se llevará a cabo a través de informes. Los mismos deberán tener formato, sistemas predeterminados y se confeccionarán de 3 tipos de informes:

a) Del alumno:

Plan de práctica: diagnóstico, cronograma, objetivos y conocimientos a aplicar.

Informe final: evaluación final propia, estimación de impacto y conocimientos aplicados.

b) Del docente: Informe de evaluación con opinión de un responsable de la organización acerca de las contribuciones aportadas por la práctica comunitaria.

c) Del responsable del proyecto: Informe sobre la contribución de la práctica al proyecto dentro del que se desarrolló la práctica.

El responsable de acreditar las 30 horas mínimas será el docente, pero debe tenerse constancia escrita de la organización con la que se realiza la práctica.

El Consejo Social Deliberativo

Se propone la creación de un Consejo Social Deliberativo, que apoye el sistema de gestión de las Prácticas Profesionales Comunitarias, cuyo funcionamiento, objetivos y conformación serán propuestos por la Secretaría de Extensión y luego reglamentados por el Consejo Académico.

Convenios.

El contacto con la Organización es imprescindible para imprimirle el carácter de "comunitaria", al permitir la creación de un vínculo con la realidad circundante. La relación con las Organizaciones Sociales será atribución de la Secretaría de Extensión, quien será la encargada de convenir con las organizaciones de la comunidad. En el caso de que éstas fueran informales deberá hacerlo con alguna persona física responsable de la misma

Temáticas

Se mencionan con carácter meramente enunciativo las siguientes temáticas: Socio-productivas, Turismo, Educativas, Culturales, Salud, Participación ciudadana, Democracia, Ambientales, Transporte, Comunicaciones.

Responsabilidad por accidentes

Se reconoce la realización de la Práctica Profesional Comunitaria como actividad curricular y durante la realización de la misma los alumnos gozarán de la protección que resguarda su actividad en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

2. Universidad Nacional de Buenos Aires. Reglamentación de las Prácticas Sociales Educativas. Resolución N° 3653.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011.

VISTO lo establecido en la Resolución (CS) No 520/10, y

CONSIDERANDO

Que existen diversos espacios de prácticas sociales educativas en esta Universidad, a los que es menester valorar y reconocer formalmente

Que a fin de potenciar dichas prácticas sociales educativas y extenderlas a todas las Unidades Académicas, se requiere compatibilizarlas estipulando mecanismos comunes que garanticen a todos los estudiantes de grado de esta Universidad el acceso a las mismas.

Que es necesario reglamentar la aplicación de las Prácticas Sociales Educativas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Reglamento del Programa de Prácticas Sociales Educativas en las carreras de la Universidad de Buenos Aires, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Los aspectos presupuestarios que impliquen la implementación de las Prácticas Sociales Educativas serán objeto de consideración de la Comisión de Presupuesto del Consejo Superior.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a todas las Unida-

des Académicas, a las Secretarías de Asuntos Académicos y de Extensión y Bienestar Estudiantil, a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese

Anexo

Reglamento del Programa de Prácticas Sociales Educativas en las carreras de la Universidad de Buenos Aires

I. De la definición, alcances y modalidades de las Prácticas Sociales

Educativas

ARTICULO 1º.- Las Prácticas Sociales Educativas son espacios curriculares obligatorios de enseñanza y aprendizaje cuyo desarrollo permite la articulación de contenidos curriculares con necesidades y demandas de la comunidad extrauniversitaria. Estas propuestas pedagógicas privilegian tanto la adquisición de conocimientos como el beneficio concreto en el campo social atendiendo las necesidades curriculares y de la sociedad, dirigida a sectores en condiciones de vulnerabilidad social, siendo por ello actividades de aprendizaje y de servicio. Su propósito general es que los estudiantes desarrollen habilidades y valores de ciudadanía, adquieran diversas visiones del mundo y alcancen una posición reflexiva frente a la realidad, a través de la participación en la vida social, de nuevas y variadas formas. En relación con los docentes de la Universidad, las Prácticas Sociales Educativas son un medio adecuado para colaborar en la integración de las actividades de investigación y extensión y la enseñanza.

ARTICULO 2º.- Una práctica Social Educativa constituye un trayecto formativo que incluye tres componentes:

- a) Un componente formativo, que supone el desarrollo de habilidades mediadas a través de procesos de enseñanza;
- b) Un componente social, en la medida que es una práctica que se desarrolla en espacios extra-áulicos y se dirige a la sociedad; y

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

- c) Un componente de intervención, por cuanto implica el desarrollo de estrategias con el objetivo de brindar un servicio a la comunidad en la que se inserta la institución.

ARTICULO 3º.- Los objetivos de las Practicas Sociales Educativas son:

- a) Promover la integración social, con el fin de transformar la realidad en pos de la inclusión, profundizar el desarrollo local y ampliar los recursos en poder de la comunidad, a partir del trabajo interdisciplinario, intersectorial y participativo
- b) Profundizar el sentido integral de las acciones de políticas sociales mejorar la formación individual y de la calidad de vida de las personas.
- c) Promover el desarrollo de valores de ciudadanía fundados en el compromiso social.
- d) Potenciar la vinculación de las prácticas académicas universitarias que se inserta la institución, articulando las necesidades de la comunidad.
- e) Integrar las funciones de enseñanza, investigación y extensión.
- f) Promover el desarrollo de habilidades afines con el ejercicio profesional.
- g) Posibilitar miradas reflexivas y críticas sobre la sociedad desde los enfoques propios de las disciplinas.
- h) Desarrollar la cooperación y los vínculos entre docentes y estudiantes, y entre ellos y la sociedad.
- i) Incentivar el desarrollo del pensamiento crítico y su utilización para la solución de problemas concretos.

ARTICULO 4º.- Las Prácticas Sociales Educativas son instancias obligatorias para todas las carreras de grado de la Universidad. Es un requisito a cumplir por los estudiantes para la obtención del título universitario. Las

Prácticas Sociales Educativas serán reglamentadas por cada Unidad Académica, la que establecerá la forma de cursada, regularidad, asistencia, promoción y evaluación.

ARTICULO 5º.- Las Prácticas Sociales Educativas podrán insertarse académicamente de los siguientes modos:

- a) Como parte de los contenidos que se abordan en instancias de trabajos decampo o espacios similares, cuando se presenten fundamentos que sustenten su afinidad con el ejercicio de prácticas sociales.
- b) Como parte de un proyecto de extensión UBANEX pertinente.
- c) Como parte de otros programas y actividades desarrolladas por institutos o centros dependientes de las Unidades Académicas y/o el Rectorado.
- d) Como parte de las actividades desarrolladas a través de convenios con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil.
- e) Como parte de propuestas que desarrollen diferentes equipos constituidos de cátedra, departamentos e institutos.
- f) Como parte de proyectos de voluntariado de organismos públicos

II. De los requisitos de los proyectos

ARTICULO 6º.- Los proyectos que se presenten de acuerdo al artículo 5' deberán estar siempre a cargo de un profesor regular o interino o de un jefe de trabajos prácticos regular y con el aval del responsable de cátedra o departamento, y tendrán un cuerpo de docentes auxiliares que coordine, supervise y evalúe las actividades de los estudiantes.

ARTICULO 7º - Para cumplir con el requisito de las Prácticas Sociales Educativas, en 10s casos en que los planes de estudio no tengan previsto algún espacio acreditable equivalente, deberá preverse para cada carrera un de PSE que no podrá ser inferior a las 42 horas

ARTICULO 8º.- Los estudiantes deberán tener aprobadas las asignaturas contenidos y/o competencias necesarias para el desarrollo de la Practica Social Educativa a realizar.

ARTICULO 9º.- Cada proyecto deberá contener la siguiente información:

a) UNIDAD ACADEMICA.

b) RESPONSABLE DEL PROYECTO:

-Nombre y apellido.

-Cargo.

-Catedra/departamento/unidad organizacional equivalente.

-Dirección.

-Teléfono.

-Correo electrónico.

-Web.

c) DESCRIPCION DEL PROYECTO:

-Denominación del proyecto.

-Descripción.

-Destinatarios.

-Características.

-Localización geográfica.

-Objetivos.

-Descripción de actividades y tareas. (Detallar brevemente las actividades y tareas, discriminando las acciones específicas que realizarán los estudiantes y las que serán desarrolladas con los participantes de la comunidad en cuestión.)

-Cronograma de actividades.

-Nómina de las entidades intervinientes en el proyecto y acuerdo firmado entre las partes.

d) ESTUDIANTES:

-Requisitos particulares que deben tener los estudiantes para poder

participar del proyecto. (Especificar a que carreras deben pertenecer los estudiantes para poder realizarlos, asignaturas aprobadas, trayectos cumplidos, etc.)

- Cantidad de vacantes.
- Actividades y tareas específicas que realizan 10s estudiantes.
- Criterios de evaluación.
- Detalle de los seguros de los estudiantes.

e) NÓMINA DE DOCENTES.

ARTICULO 10°.- La unidad organizacional ejecutora del proyecto preverá la extensión de los seguros de cobertura de los estudiantes y docentes a las cumpla fuera de la institución de origen.

ARTÍCULO 11°.- Las respectivas Unidades Académicas deberán garantizar una oferta permanente de proyectos de Prácticas Sociales Educativas que incluya a todos los estudiantes de cada ciclo lectivo en condiciones de participar.

III. De la aprobación, registro y difusión de los proyectos

ARTÍCULO 12°.- Los proyectos de Prácticas Sociales Educativas deberían ser avalados por el Consejo Directivo de la Unidad Académica a la que pertenece el profesor o jefe de trabajos prácticos a cargo de los mismos.

ARTICULO 13°.- Cada Consejo Directivo elevara al Consejo Superior, para su aprobación, 10s proyectos de Prácticas Sociales Educativas, con una antelación o menor a un cuatrimestre al inicio del proyecto en cuestión. Excepcionalmente por motivos explícitamente fundamentados, se podrán desarrollar proyectos avalados por el Consejo Directivo correspondiente, cuya aprobación por el Consejo Superior esté aún en trámite.

ARTICULO 14°.- La nómina de los proyectos de Prácticas Sociales Educativas aprobados será incorporada por la Secretaria de Extensión y Bienestar Estudiantil de la Universidad al Sistema Integrado de Proyectos de Prácticas Sociales Educativas (SIPPSE). Mediante este sistema, los estudiantes tendrán acceso permanente a las ofertas que se produzcan en

toda la Universidad. La nómina de todos los proyectos vigentes estará disponible para su consulta en el sitio web de la Universidad.

IV. De la inscripción de estudiantes a 10s proyectos

ARTICULO 15º.- La inscripción de los estudiantes a los proyectos de Prácticas Sociales Educativas aprobados estará a cargo de la Oficina Departamento de Alumnos, Departamento de Carrera o Secretaria que cada Unidad Académica estime pertinente.

ARTICULO 16º.- Las actas de estudiantes de cada proyecto deberán ser refrendadas por el docente responsable de la actividad. Si el estudiante realiza las Practicas Sociales Educativas con autorización de su Unidad Académica en otra Unidad Académica dicha Unidad emitirá la certificación del estudiante.

V. De la aplicación de este reglamento

ARTICULO 17º.- Todos los estudiantes que ingresen en el año 2013 a las carreras de grado de la Universidad, deberán acreditar la realización de las Practicas Sociales Educativas para la obtención de su diploma.

Cada dos años se realizará una evaluación diagnóstica de la pertinencia y relevancia social de los proyectos ofrecidos y del sentido formativo que adquiere para el estudiantado. CARLOS ESTEBAN MÁS VELEZ. Secretario General

3. Universidad Nacional de Río Negro. Programa de PTS



RESOLUCIÓN CDEyVE N° 018/12

General Roca, 2 de mayo de 2012.

VISTO, la Ley 26.330 de creación de la UNRN; la Resolución ME N° 1.597/08 de aprobación del Estatuto Provisorio de la UNRN y el Expediente 748/2012 del registro de la Universidad Nacional de Río Negro.

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Provisorio de la Universidad, mediante los Artículos 67, 69 y 91, establece el desarrollo de Programas de Trabajo Social (PTS), con la finalidad de acompañar a la comunidad en la resolución de problemas sociales, con énfasis en los sectores más vulnerables y desprotegidos.

Que la participación de los estudiantes en PTS es un requisito para que accedan al grado de Licenciado o equivalente.

Que los PTS posibilitan que los estudiantes se integren a la problemáticas sociales y apliquen conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en la Universidad.

Que es necesario reglamentar el funcionamiento de los PTS para cumplir con los objetivos planteados en el Estatuto Provisorio.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil por el Artículo 24°, inciso (xix) del Estatuto de la UNRN.

Por ello:

EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dictar el Reglamento de los Programas de Trabajo Social (PTS) que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil (SDEVE) establecerá los instructivos para la formulación, ejecución y evaluación de los PTS.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.


Ing. ROBERTO M. MARTÍNEZ
SECRETARIO DE DOCENCIA,
EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN CDEyVE N° 018/12


Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro



Anexo I -RESOLUCIÓN CDEyVE N° 018/12

REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO SOCIAL

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento regula los Programas de Trabajo Social (PTS), de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 69 y 91 del Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Río Negro.

ARTÍCULO 2.- Los PTS constituyen la actividad de responsabilidad social universitaria que tiene el propósito de acompañar la resolución de problemas de la comunidad, en particular de los sectores más vulnerables, compartiendo y transmitiendo conocimientos, habilidades y destrezas.

ARTÍCULO 3.- Los estudiantes de la Universidad están obligados a participar en un PTS como requisito para graduarse con el título de Licenciado o equivalente. El PTS no sustituye las prácticas profesionales incluidas en los planes de estudios de las carreras. Quedan eximidos del cumplimiento de este requisito los estudiantes que cursen carreras de grado de ciclo corto y de ciclos de complementación.

ARTÍCULO 4.- Podrán participar en un PTS aquellos estudiantes que hayan aprobado al menos el 50% de las asignaturas del plan de estudios de la carrera que cursen. Podrán completarlo hasta un año después de haber aprobado el resto de las obligaciones académicas para graduarse.

ARTÍCULO 5.- La inclusión de estudiantes en un PTS se efectuará según las disposiciones que dicte la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil (SDEVE) de la Universidad.

ARTÍCULO 6.- Los PTS tienen los siguientes objetivos:

- (a) Desarrollar las capacidades de los futuros profesionales a través de la experiencia práctica para ampliar la conciencia sobre los problemas propios de nuestras sociedades.
- (b) Completar la formación ética de los estudiantes.
- (c) Retribuir parcialmente con servicio a la sociedad, el aporte con que ésta directa o indirectamente ha contribuido a la formación del estudiante.
- (d) Aplicar los conocimientos adquiridos en las aulas y adquirir otros nuevos, así como desarrollar transferencia de prácticas, desarrollo de capacidades y fortalecimiento de los sectores de la sociedad que serán beneficiarios del PTS además de atención de necesidades básicas insatisfechas en las comunidades.
- (e) Ampliar las posibilidades de que los conocimientos sean adecuados para enfrentar los problemas de la sociedad, particularmente de los sectores excluidos, estimulando la sensibilidad, el compromiso social y la responsabilidad de los egresados universitarios a la vez que adquieren un mejor conocimiento de su realidad.
- (f) Acercar la Universidad a las comunidades para conocer sus necesidades y colaborar con aquellos sectores que más necesidad tengan de esa cooperación.

ARTÍCULO 7.- La participación del estudiante en PTS requiere no menos de sesenta y cuatro (64) horas y hasta doscientas (200) horas efectivas, ya sea a través de un programa único o



entre varios que sumen el total de horas requeridas, según se establezca para cada carrera de licenciatura de ciclo largo o equivalente. La cantidad de horas figurará en el plan de estudios de la carrera como actividad extracurricular.

ARTÍCULO 8.- Los PTS deberán ser presentados para su aprobación al Vicerrector de Sede por la Coordinación de la Carrera respectiva. Los PTS deberán tener vinculación con las áreas de conocimiento de las carreras de la Universidad. La formulación deberá seguir las orientaciones del instructivo que dicte la SDEVE. Los PTS serán dirigidos por un Responsable de Programa.

ARTÍCULO 9.- Una vez aprobado un Programa de Trabajo Social los estudiantes que lo integren adquieren un compromiso con la comunidad o institución donde se ejecute y con la Universidad. Los estudiantes estarán obligados a:

- (a) Llevar adelante el plan de actividades que les correspondan en el programa, bajo la dirección del Responsable de Programa.
- (b) Completar en forma regular el total de horas estipuladas por el programa.
- (c) Presentar un informe final individual al Responsable de Programa. A todos los efectos caben al estudiante las normas institucionales de disciplina.

ARTÍCULO 10.- Los PTS que involucren la participación de otras instancias y organizaciones, deben incluir el acuerdo o convenio respectivo que se tramitará de conformidad con las normas pertinentes. En tal supuesto, será obligatoria la intervención del Vicerrector de Sede. Interpretése como intervención, la calificación del programa como un proyecto de extensión o investigación, regido entonces por las normas institucionales que correspondieren.

ARTÍCULO 11.- Los PTS podrán contar con financiamiento *ad hoc* de otros organismos, como por ejemplo el Programa de Voluntariado de la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 12.- Corresponde a la Coordinación de las Carreras:

- (a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones y políticas que sobre los PTS establezca el Consejo de Docencia, Extensión y Vida estudiantil de la Universidad y las normas que dicte la SDEVE
- (b) Gestionar la participación efectiva de los docentes y otros miembros de la comunidad de la UNRN que el programa necesite para su desarrollo.
- (c) Fomentar y asesorar el planeamiento y desarrollo de PTS.
- (d) Estimular la participación de los estudiantes en los PTS.
- (e) Supervisar y evaluar los PTS.
- (f) Identificar y seleccionar los Responsables de programas.
- (g) Elevar al Vicerrector los proyectos de TS para su aprobación.

ARTÍCULO 13.- Para ser Responsable de un Programa de Trabajo Social es necesario ser docente en la Universidad Nacional de Río Negro, con categoría no inferior a Jefe de Trabajos Prácticos. A consideración y aprobación del Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede, podrá ser responsable de PTS miembros externos a la Universidad o personal que pertenezca al claustro de personal de apoyo técnico y administrativo.



ARTÍCULO 14.- Son obligaciones del Responsable PTS:

- (a) Hacer del conocimiento de los participantes la normativa de PTS al iniciar su ejecución.
- (b) Dirigir el buen desarrollo y estricto cumplimiento del programa.
- (c) Participar activamente en el desarrollo del Programa, de manera que éste cumpla con los objetivos general y específicos definidos.
- (d) Evaluar el desempeño de cada estudiante participante.
- (e) Participar activamente en las reuniones que convoque la Coordinación de la Carrera con motivo del programa a su cargo.
- (f) Presentar un informe final del programa de conformidad con las normas pertinentes.
- (g) Atender cualquier otra obligación derivada del cumplimiento de este Reglamento.

ARTÍCULO 15.- Al finalizar el programa el Responsable presentará un informe al Coordinador de la Carrera, que reseñe la actividad realizada por cada alumno y calificará su desempeño. Para la aprobación de la actividad y el registro de la calificación como actividad extracurricular en el sistema de gestión de alumnos, será obligatoria la asistencia en al menos el setenta y cinco (75%) de las actividades previstas durante el plazo de ejecución previsto en el programa. La SDEVE llevará el registro de los estudiantes que hayan aprobado esta actividad extracurricular, computándose a los efectos del registro de horas imputadas hasta completar lo dispuesto de carga horaria total como requisito de graduación.

ARTÍCULO 16.- Las horas a las que se refiere el artículo 7 se computarán de la siguiente forma:

- (a) Horas por cada día de trabajo. El estudiante debe trabajar no menos de cuatro (4) horas por semana ni más de ocho (8) horas por día en el proyecto.
- (b) Tiempo de reuniones, en horas de asistencia.
- (c) Tiempo para la elaboración de informes relacionadas con la actividad.
- (d) Tiempo de traslado a las áreas de trabajo. No podrá computarse una cantidad de horas por este concepto mayor del veinticinco por ciento (25%) del total de las horas del proyecto.

ARTÍCULO 17.- Transitorio. Aquellos alumnos que a la fecha de sanción de este reglamento hayan participado o lo estén haciendo en un Proyecto de Voluntariado de la Secretaría de Políticas Universitarias quedan exceptuados del requisito establecido en el artículo 4. Al mismo tiempo las horas de participación en un Proyecto de Voluntariado serán computadas a los efectos del cumplimiento del total de horas establecidas en el respectivo plan de estudio para esta actividad extracurricular.

Homológuese a PTS la asignatura respectiva de cada uno de los planes de estudios de las carreras en tanto actividad curricular que hubiera tenido el propósito de cumplir con la obligación estatutaria indicada en el artículo 1 del presente reglamento

4. Universidad Nacional de Río Cuarto. Incorporación de las Prácticas Sociocomunitarias al Currículo.

RESOLUCIÓN 322/09

VISTO la Resolución Rectoral N° 226/08 que aprueba el Proyecto de Innovación e Investigación para el Mejoramiento Estratégico Institucional (PIIMEI) denominado "Incorporación de prácticas sociocomunitarias al currículo" y,

CONSIDERANDO:

Que de las Primeras Jornadas de Prácticas Socio-comunitarias Solidarias en la Educación Superior organizadas como parte de las acciones del Proyecto de Innovación e Investigación para el Mejoramiento Estratégico Institucional "Incorporación de prácticas socio-comunitarias al currículo" emerge la necesidad de curricularizar estas experiencias como modo de extensión, reconocimiento e institucionalización de las mismas.

Que diversos equipos de docentes, estudiantes y no docentes de nuestra Universidad tienen amplia trayectoria en el desarrollo de prácticas socio-comunitarias solidarias desde proyectos de Extensión, Voluntariado, Responsabilidad Social Universitaria, Aprendizaje-Servicio, etc. que requieren ser institucionalizadas.

Que el Estatuto de nuestra Casa de Estudios define a la Universidad como *"un bien social, que debe contribuir a la definición y a la resolución de problemas sociales de los grupos o sectores más vulnerables, al desarrollo económico nacional, a la preservación del medioambiente y a la creación de una cultura y una conciencia nacional y solidaria"*.

Que en su Plan Estratégico Institucional establece como lineamiento estratégico la pertinencia social y solidaria de la universidad entendida como producción, enseñanza y utilización de conocimientos científicos y tecnológicos para contribuir a pensar y resolver los problemas críticos de la región así como a la valoración de la dimensión socio-crítica en la formación de los estudiantes que les posibilite el estudio, análisis e intervención en problemáticas sociales, políticas y culturales.

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

Que propone, además, la construcción de un currículo *“que integre: formación general, profesional específica, científico-técnica y socio-humanística; que coadyuve a la creación de conciencia social y ciudadana, en el marco de una función crítica de la Universidad”*.

Que la curricularización de las prácticas socio-comunitarias permite el cumplimiento del *ethos* de una universidad comprometida con la transformación de su medio explicitado en el Estatuto y en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la UNRC.

Que estas prácticas enmarcadas en las concepciones de aprendizaje-servicio y responsabilidad social universitaria permiten al estudiante construir *capacidades para actuar en contextos comunitarios reales, integrando y usando conocimientos y procedimientos de las disciplinas y actitudes o valores de solidaridad y compromiso social*.

Que existen antecedentes de incorporación de prácticas comunitarias a los planes de estudio en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras que muestran las ventajas de este tipo proyectos, pero no existen antecedentes de incorporación de estas prácticas a nivel de toda la institución universitaria, por lo que nuestra Universidad se constituiría en precursora en este tipo de iniciativas.

EL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la incorporación de prácticas socio-comunitarias a los planes de estudio de las carreras de la Universidad Nacional de Río Cuarto bajo la modalidad de *módulos* dentro de las asignaturas, seminarios, talleres o espacios de prácticas profesionales ya existentes en los actuales currículos, tal como se propone en el Proyecto que figura como anexo de la presente.

Artículo 2: Establecer que cada Facultad reglamente los diferentes aspectos vinculados a la implementación del proyecto contemplando, además, aspectos éticos y de seguridad implicados en el mismo.

Artículo 3: Establecer que el proyecto mencionado se incorpore, luego se

articule y se realice un seguimiento institucional en el ámbito del CIFOD sobre Problemáticas Educativas (Centro de Investigación, Formación y Desarrollo).

Artículo 4: Encomendar a las Secretarías y Comisiones Curriculares Permanentes de cada Facultad: a) Diseñar propuestas curriculares, de cátedras o intercátedras, para la inserción de prácticas comunitarias (asignaturas en las que se incorporan, carga horaria, requisitos para su cursado, etc.), b) Concertar los convenios y/o protocolos de trabajo que fueran necesarios para iniciar progresivamente la implementación de las experiencias y c) Implementar acciones de formación de los grupos de trabajo (seminarios, talleres, análisis de experiencias, etc.). Todo ello en el marco de los lineamientos políticos generales y las reglamentaciones que elabora cada Facultad, con el fin de iniciar la ejecución de este proyecto en el transcurso del año 2010.

ANEXO

PROYECTO: MÓDULOS DE PRÁCTICAS SOCIO-COMUNITARIAS (PraSoc)

Hacia una universidad con responsabilidad y compromiso social

1. Descripción del proyecto

La idea central de este proyecto es la incorporación de prácticas socio-comunitarias al currículo de todas las carreras de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Se propone, como primera etapa de transición, su incorporación bajo la modalidad de *módulos* dentro de las asignaturas, seminarios, talleres, espacios de prácticas profesionales ya existentes en los actuales planes de estudio, para transitar, progresivamente, hacia la generación de nuevos espacios curriculares destinados específicamente a estos aprendizajes. Entendemos los módulos como unidades que integran enseñanza, investigación y servicio, organizadas en torno a problemas vinculados con las prácticas profesionales que se constituyen en objetos de conocimiento y acción.

Las prácticas socio-comunitarias implican, desde nuestra concepción, el desarrollo de proyectos que contribuyan a la comprensión y resolución de problemas: a) sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, organización social, pobreza, discapacidad, etc.), b) medio ambientales (contaminación, degradación de suelos, incendios, energías alternativas, etc.) o c) económico productivos (organización de micro emprendimientos, cooperativismo, nuevos modelos de producción, soberanía alimentaria, etc.). En el diseño, desarrollo y evaluación de estos proyectos convergen actividades de aprendizaje de los contenidos de las disciplinas de las correspondientes carreras por parte de los estudiantes, actividades de investigación de equipos científicos de la UNRC y elaboración de tesis de posgrado o tesis de grado. Suponen, necesariamente, abordajes interdisciplinarios y la cooperación entre diversos actores o instituciones: UNRC, instituciones educativas, de la salud, colegios profesionales, vecinales, barriales, pequeñas empresas, organismos públicos, municipalidades, medios de comunicación locales, constituyendo verdaderas comunidades de aprendizaje.

En suma, se pretende que los estudiantes aprendan en estos módulos *actitudes solidarias* junto con los contenidos de las disciplinas, a la vez que aprenden competencias propias de sus respectivas prácticas profesionales que le faciliten una futura inserción laboral autónoma, crítica y solidaria.

2. Fundamentación

El proyecto se fundamenta en una concepción política de la universidad pública como actora y formadora en y para el compromiso social, político y cultural de toda la comunidad universitaria.

Más precisamente, encuentra su justificación en: 1) antecedentes y evaluaciones institucionales, 2) el marco normativo-proyectivo institucional y 3) bases conceptuales asumidas como marco teórico referencial.

1. En agosto del presente año se realizaron en nuestra Universidad las Primeras Jornadas de Prácticas Socio-comunitarias Solidarias en la Educación Superior organizadas por la Secretaría de Planificación y Relaciones Institucionales como actividad dentro del Proyecto de Innovación

e Investigación para el Mejoramiento Estratégico Institucional (PIIMEI) denominado “Incorporación de prácticas socio-comunitarias al currículo”. En ellas se hicieron visibles, se discutieron y analizaron diversos proyectos de aprendizaje-servicio, voluntariado, extensión, responsabilidad social, innovación, etc., que vienen desarrollando estudiantes y docentes desde diversas asignaturas o espacios institucionales de nuestra universidad, dirigidas a una educación solidaria. La masiva participación en estas Jornadas así como la amplia respuesta de los equipos de docentes y estudiantes de las diferentes Facultades ante Convocatorias como las de Voluntariado Universitario, Premio Presidencial a Prácticas Solidarias, Responsabilidad Social Universitaria, muestran el interés que suscitan estas experiencias en nuestra comunidad universitaria. Diversos Proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PIIMEG) desarrollan experiencias de aprendizaje a partir de la inserción en organizaciones barriales, comunidades aborígenes, etc. En evaluaciones curriculares de algunos planes de estudio (Licenciatura en Psicopedagogía, por ejemplo) los estudiantes reclaman la incorporación de este tipo de prácticas a su formación. Por último, la selección de proyectos presentados por nuestra Universidad en diversas evaluaciones realizadas por el Ministerio de Educación de la Nación, así como la valoración altamente positiva que realizan los estudiantes que participan en estas experiencias hablan de la calidad de las mismas.

2. Este proyecto posibilitaría el cumplimiento del *ethos* de una universidad comprometida con la transformación de su medio explicitado en el Estatuto y en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la UNRC. El Estatuto define a la Universidad como “*un bien social, que debe contribuir a la definición y a la resolución de problemas sociales de los grupos o sectores más vulnerables, al desarrollo económico nacional, a la preservación del medio ambiente y a la creación de una cultura y una conciencia nacional y solidaria*”. El PEI, por su parte establece como lineamiento estratégico la pertinencia social y solidaria de la universidad entendida como producción, enseñanza y utilización de conocimientos científicos y tecnológicos para contribuir a pensar y resolver los problemas críticos de la región así como a la valoración de la dimensión socio-crítica en la formación de los estudiantes que les posibilite el estudio, análisis e intervención en problemáticas sociales, políticas y culturales. Se propone, además la construcción de un currículo

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

“que integre: formación general, profesional específica, científico-técnica y sociohumanística; que coadyuve a la creación de conciencia social y ciudadana, en el marco de una función crítica de la Universidad” (PEI-UNRC).

3. El proyecto se sustenta en particulares concepciones de aprendizaje, de conocimiento y de relación entre la Universidad y la sociedad. Supone una concepción de *aprendizaje* situado o contextualizado que asume la relación entre conocer, hacer y contexto como inseparables o de mutua constitución. Esto supone recuperar el concepto de competencias concebidas como saberes en acción o como praxis que articula conocimiento y práctica en contexto. Adaptando el concepto que construimos conjuntamente en esta Universidad sobre competencias y ajustándolo al contexto de prácticas socio-comunitarias decimos que en estas situaciones los estudiantes construyen *capacidades complejas y potenciales para actuar en contextos comunitarios reales, integrando y usando conocimientos y procedimientos de las disciplinas y actitudes o valores solidarios, de manera estratégica y con conciencia ética y social*. Se trata de saberes más que de conocimientos ya que el saber no se reduce a la dimensión conceptual o declarativa del conocimiento sino que integra sus dimensiones procedimentales, actitudinales, valorativas y éticas. Por otro lado, son saberes *en acción* ya que se construyen en contextos *de acción y para la acción*.

El *conocimiento* se concibe como complejo, distribuido, generado a partir de problemas socialmente relevantes y orientados a su resolución. Ello interpela a la gestión social del conocimiento que promueva la producción, uso y distribución del mismo con fines de transformación socio-económica-ambiental.

La *relación entre Universidad y sociedad* se entiende como de diálogo, comunicación, cooperación y aprendizaje conjunto. En estos módulos se conjugarían diversos saberes: académicos, científicos, humanísticos, técnicos, cotidianos, prácticos, populares, etc. Por ello la propuesta responde a lo que Souza Santos¹ ha denominado “ecología de saberes”. Se trata

¹ Souza Santos, B. (2005) *La universidad en el siglo XXI. Para una reforma democrática y emancipadora de la universidad*. Buenos Aires. LPP- Miño y Dávila Editores.

de un conjunto de prácticas que promueven un diálogo y convivencia entre diversos saberes que pueden enriquecerse en la interacción. Requieren la conformación de comunidades de aprendizaje y epistémicas amplias o redes de ciudadanos, trabajadores, profesionales, profesores, investigadores, estudiantes, organizaciones de la sociedad civil y del Estado, que comparten y construyen un conocimiento común en situaciones de horizontalidad.

3. Objetivo general

- Construir y afianzar un currículo que coadyuve a la creación de conciencia social y ciudadana, en el marco de una función crítica de la Universidad.

Objetivos específicos

- Desarrollar actitudes de solidaridad, sensibilidad y compromiso social en los estudiantes, articuladas con el aprendizaje de contenidos de sus respectivos campos profesionales y científicos, a través de su interacción con problemas de la realidad social.
- Contribuir a través de la enseñanza, la investigación y el servicio a la resolución de problemas sociales críticos.
- Enriquecer la actividad académico-científica de la Universidad con su interacción y comunicación con ámbitos de la realidad social.

4. Acciones

A fin de lograr los objetivos anteriormente expuestos se propone incluir módulos de prácticas sociocomunitarias como unidades dentro de espacios curriculares en todos los planes de estudio de cada una de las carreras de la UNRC.

Para su concreción se recomienda la siguiente secuencia de acciones por parte de cada una de las Comisiones Curriculares Permanentes de cada Carrera de la UNRC:

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

1) Realizar un relevamiento de las prácticas de socio-comunitarias en el marco de proyectos de aprendizaje-servicio, voluntariado, extensión en ámbitos comunitarios, innovación, investigación, responsabilidad social, etc. que están realizando equipos de docentes y/o estudiantes de la carrera así como de demandas existentes en diversas organizaciones del medio. Realizar, a su vez, un relevamiento de las demandas del medio.

2) Identificar el o los espacios curriculares en los que resulta más viable la incorporación de los módulos en función de sus contenidos, objetivos o modalidad de trabajo, disposición y perfil del equipo docente, antecedentes o experiencias previas.

3) En caso que fuera necesario, establecer acuerdos o convenios con instituciones donde se realizarán las experiencias. Considerar los convenios o proyectos ya vigentes en las facultades y analizar la posibilidad de ampliarlos con la incorporación de las nuevas propuestas, en el marco de los lineamientos políticos de cada unidad académica.

4) Implementar acciones de formación de los equipos docentes que llevarán adelante la propuesta.

5) Diseñar los módulos: conformación del equipo interdisciplinario, intencionalidades, contenidos, acciones, recursos necesarios, carga horaria. Establecer requisitos para su cursado (cantidad de materias aprobadas, correlatividades, número de alumnos, etc.).

5. Estructura organizativa

La programación e implementación estará a cargo de las Comisiones Curriculares Permanentes o Departamentos según corresponda.

Las Facultades fijarán las prioridades institucionales en el marco de este proyecto, reglamentarán su implementación y arbitrarán los medios para la coordinación institucional de la programación curricular de las prácticas socio-comunitarias.

El seguimiento y articulación institucional de los avances de este pro-

yecto será realizado por el CIFOD sobre Problemáticas Educativas y en el marco del Proyecto de Innovación e Investigación para el Mejoramiento Estratégico Institucional (PIIMEI) “Incorporación de prácticas

ANEXO V.
Creación y Estatuto
de la REXUNI.

Comisión de Extensión
RED NACIONAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (REXUNI)
Acuerdo Plenario N° 681/08

Lomas de Zamora, 16 de setiembre de 2008

Visto:

la propuesta presentada por el conjunto de encargados de las áreas de Extensión de las Universidades miembros de este Consejo de formar una Red, y lo dispuesto por el Ac. Pl. N° 599/06. Y

Considerando:

que se propone así “generar, promover y difundir políticas de Extensión universitaria, con el objeto de fortalecer la construcción de una Universidad democrática, solidaria y socialmente comprometida”;

que uno de sus fines es “propiciar relaciones de solidaridad y cooperación entre ellos para el fortalecimiento de las políticas de Extensión”;

que resulta auspiciosa su integración a las actividades de este Consejo, dado que contribuirá al desarrollo y la valoración de la actividad extensionista;

que el proyecto de estatuto presentado cumple con los requisitos establecidos por la normativa de este Consejo.

Por ello,

EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Acuerda:

Art. 1º: Créase la Red Nacional de Extensión Universitaria (REXUNI) como organización interuniversitaria en el marco del Ac. Pl. N° 599/06, que funcionará en el ámbito de la Comisión de Extensión del CIN.

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

Art. 2º: Aprobar el Estatuto que se agrega como anexo del presente, al cual deberá adecuar sus acciones.

Art. 3º: Regístrese, dése a conocer y archívese.

NORMA BEATRIZ COSTOYA HORACIO GEGUNDE
Secretaria Ejecutiva Presidente

Anexo Acuerdo Plenario N° 681/08
RED NACIONAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
(REXUNI)

Artículo 1º: Serán fines de la Red Nacional de Extensión Universitaria:

- a) Generar, promover y difundir políticas de Extensión Universitaria con el objeto de fortalecer una Universidad democrática, solidaria y socialmente comprometida.
- b) Promover el desarrollo de espacios de análisis y reflexión respecto de la Extensión Universitaria que posibiliten la formación permanente de los sujetos, genere aprendizajes y desarrollen capacidades críticas y creativas.
- c) Propiciar entre las universidades relaciones de solidaridad y cooperación para el fortalecimiento de las políticas de Extensión.
- d) Favorecer la institucionalización y valoración de la Extensión Universitaria en todo el ámbito del sistema universitario nacional, promoviendo la inserción curricular y su integración con la docencia y la investigación.
- e) Proponer al CIN acciones de articulación de políticas de Extensión con otras redes así como también con instituciones públicas o privadas del orden internacional, nacional, provincial o municipal.

Artículo 2º: Serán miembros de la RED las Instituciones Universitarias integrantes del CIN que manifiesten expresamente, mediante resolución de autoridad competente, su voluntad de integrar el espacio federal.

Artículo 3º: La RED se reunirá en Plenario, al menos, una vez al año en sesión ordinaria convocada por el Rector que ocupe la Presidencia de la Comisión de Extensión. El cuerpo también podrá ser convocado a sesiones extraordinarias por la Comisión Ejecutiva o a pedido de, al menos, un tercio de sus miembros, previa conformidad del CIN.

Artículo 4º: Cada miembro de la RED será representado por quien fuera designado por resolución de la máxima autoridad de la universidad, quien además designará un representante alterno.

Artículo 5º: Para poder sesionar el Plenario requerirá de la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos serán aprobados por la mayoría simple de los presentes.

Artículo 6º: Son funciones del Plenario de la RED:

- a) Establecer los objetivos específicos a desarrollar por la RED.
- b) Elaborar el plan de actividades que se someterá a consideración del CIN, para su aprobación.
- c) Elegir anualmente a los miembros de la Comisión Ejecutiva.
- d) Conformar comisiones específicas entre sus miembros.
- e) Elevar a consideración del CIN el informe semestral de las actividades antes de los Plenarios ordinarios del Consejo.
- f) Observar el cumplimiento de los objetivos de la RED.
- g) Toda otra cuestión no prevista y que sea pertinente a los fines de los objetivos de la RED.

Artículo 7º: El Plenario designará una Comisión Ejecutiva, la que estará constituida por siete vocales, uno en representación de cada CPRES, y un Coordinador, los que serán elegidos por el Plenario de la RED.

Artículo 8º: Los integrantes de la CE serán elegidos individualmente por mayoría simple en Plenario, pudiendo postularse uno o más candidatos por cada región. Se elegirá en primer lugar al Coordinador y posteriormente a cada uno de los vocales.

Artículo 9º: Los miembros de la CE permanecerán en su función un año con la posibilidad de ser reelectos por igual período.

Artículo 10º: La Comisión Ejecutiva requerirá de la presencia de, al menos, cinco de sus integrantes para sesionar, incluyendo al Coordinador. Los acuerdos serán tomados preferentemente por consenso. De no ser posible, se aprobarán por mayoría simple de los presentes. En caso de empate, definirá el Coordinador.

Artículo 11º: La Comisión Ejecutiva se reunirá en sesión ordinaria como mínimo tres veces al año; podrá reunirse de manera extraordinaria cuando la urgencia del tema así lo requiera. En ambos casos deberá ponerlo en conocimiento del CIN.

Artículo 12º: En cada reunión ordinaria se establecerá la fecha de la próxima reunión. Las reuniones extraordinarias de Comisión Ejecutiva serán convocadas por el Coordinador cuando la naturaleza del tema lo amerite o cuando sean requeridas por, al menos, tres de sus integrantes. Dicha convocatoria deberá realizarse con una antelación de, por lo menos, siete días corridos, enviando el temario correspondiente.

Artículo 13º: Son funciones de la Comisión Ejecutiva de la RED:

- a) Ejecutar el plan de actividades elaborado por el Plenario de la Red, aprobado por el CIN, y efectuar su seguimiento.
- b) Convocar a sesión extraordinaria del Plenario.

- c) Elaborar y poner a consideración del Plenario la memoria semestral de actividades.
- d) Llevar actas de sus reuniones y de las del Plenario.

Artículo 14º: Corresponderá al Coordinador de la Comisión Ejecutiva:

- a) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Ejecutiva;
- b) Presidir las sesiones de la Comisión Ejecutiva y las extraordinarias del Plenario.

En caso de ausencia del Coordinador, se elegirá entre los presentes un reemplazante que ejerza sus funciones en la ocasión.

- c) Proponer las votaciones y proclamar sus resultados;
- d) Actuar como representante de la RED ante el CIN y ante organismos públicos o privados, de acuerdo a las instrucciones recibidas del CIN.

Comisión de Extensión

ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA FUNCIÓN "EXTENSIÓN"

Acuerdo Plenario N° 682/08

Buenos Aires, 16 de setiembre de 2008

Visto:

la importancia que reviste la función Extensión como forma de articular las necesidades del medio en el que se desenvuelve la Universidad y los saberes por ella desarrollados;

que siendo uno de los legados de la Reforma Universitaria de 1918, es

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

reconocida como esencial al funcionamiento de toda Universidad lo que fue puesto especialmente de relieve en la Conferencia Regional de Educación Superior Cartagena 2008;

la necesidad de generar nuevos espacios para su desarrollo. Y

Considerando:

que para ello pueden sancionarse normas que prevean tenerla en cuenta a la hora de discernir los concursos docentes o hacer las evaluaciones de desempeño;

que asimismo puede acentuarse el compromiso con esta función, incluyéndola en la distribución de las actividades correspondientes a la carga horaria docente;

que finalmente debería ser incorporada tanto en las actividades curriculares como en todo aquello que atienda a la formación integral del estudiante y del docente.

Por ello,

EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Acuerda:

Art. 1º: Promover en el seno de cada Universidad, con la participación de los órganos de gobierno deliberativos que en cada caso corresponda, la jerarquización de la Extensión Universitaria a través de:

- Hacer efectiva su ponderación en los concursos docentes y en las evaluaciones de permanencia, incluyéndola en la normativa pertinente, o perfeccionando su aplicación en los casos que ya existiera.
- Analizar la posibilidad de que se incluya en las cargas horarias, tanto de docentes regulares como interinos, la dedicación a la Extensión, mediante la presentación de proyectos específicos.

- Procurar la formación docente-estudiantil en actividades de Extensión.

- Propiciar las prácticas de Extensión en los procesos de enseñanza y aprendizaje, definiendo los distintos espacios curriculares en los que puede desarrollarse, sea por la asignación de créditos o la organización de asignaturas optativas, o a través de la inclusión en las prácticas de formación, en la elaboración de tesis, tesinas y otras.

Art. 2º: Regístrese, dése a conocer y archívese.

NORMA BEATRIZ COSTOYA HORACIO GEGUNDE

Secretaria Ejecutiva Presidente

ANEXO VI.

Las Universidades Públicas
en el Año del Bicentenario.
Documento del Consejo
Interuniversitario Nacional.

A doscientos años del Primer Grito de Libertad, las Universidades Públicas nucleadas en el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), sentimos la necesidad de renovar nuestro compromiso para con la Nación.

Entendemos que el Pueblo de la República Argentina nos demanda, hoy más que nunca, aportes que contribuyan significativamente al logro de un desarrollo sustentable, soberano y con justicia social.

Estamos plenamente conscientes de que se trata de un gran desafío, que requiere capacidad para revisar críticamente las costumbres y prácticas que hacen a nuestra cultura institucional.

Este Bicentenario nos encuentra con una realidad, signada por la voluntad de avanzar hacia una sociedad del conocimiento que combine crecimiento con distribución equitativa de la riqueza y en equilibrio con el ambiente. Las Universidades Públicas tenemos la más absoluta convicción de que debemos ser protagonistas de la construcción de esa sociedad.

El siguiente documento tiene por objeto realizar un aporte crítico y reflexivo, alcanzado a partir de las actividades desarrolladas en el marco de la Agenda del Bicentenario del Consejo Interuniversitario Nacional, concretadas bajo el lema ***“Desafíos de la Educación Superior: del Bicentenario de la Patria al Centenario de la Reforma Universitaria”***.

Sosteniendo los principios de autonomía, cogobierno, libertad de cátedra y gratuidad, interpretamos estos conceptos en el contexto definido por la realidad presente, incorporando explícitamente el compromiso social como una dimensión igualmente trascendente de la vida universitaria.

No pretendemos tener espíritu fundacional; el avance en el fortalecimiento de la articulación entre las necesidades de la Nación y la vida universitaria debe desarrollarse de modo que implique, necesariamente, reconocer la historia, atender al presente y decidir sobre la visión del futuro que deseamos construir. Si bien hay mucho para transformar, en nuestra historia se encuentran los aspectos que permitieron –a pesar de las crisis recurrentes– que las universidades hayamos sobrevivido y aún contengamos en nuestro seno muchos valores. Es sobre esa base que debemos,

entre todos, proponer las continuidades y los cambios necesarios para poner a nuestras universidades de cara a los desafíos de hoy.

Las experiencias internacionales muestran que no existen casos donde las universidades hayan estado ausentes en la definición y construcción de modelos de sociedad integrados y productivos. Por un lado, porque la ciencia, la tecnología y el conocimiento en general desempeñan un papel cada vez más relevante en la definición de dichos modelos; por otro, porque en las universidades se forman buena parte de los líderes y cuadros dirigentes.

Para asumir esta gran responsabilidad, las Universidades Públicas nos convocamos a reflexionar críticamente y a dialogar sobre los caminos concretos que nos lleven a alcanzar estos objetivos. Los distintos claustros que conformamos las universidades tenemos perspectivas propias, que son imprescindibles de tener en cuenta a los efectos de generar propuestas integradoras. Pero también sabemos que debemos evitar el aislamiento, y que una interacción proactiva y sinérgica como la que buscamos no se construye a partir de los requerimientos propios exclusivamente, sino mediante el diálogo abierto y franco con todas las fuerzas sociales y políticas democráticas que estén en condiciones de brindar su aporte.

Las Universidades Públicas, desde el lugar que nos corresponde, deseamos participar en la definición de las políticas que hacen al bien común. No negamos que, todavía, existen prejuicios y fragmentaciones históricas; sin embargo, venimos trabajando con ahínco para superarlas y creemos haber avanzado en ese sentido.

Siempre hubo, hay y habrá diferencias dentro del sistema universitario. Celebramos que así sea. Las diferencias enriquecen y conforman la esencia del pluralismo imprescindible para el buen desarrollo de la Educación Superior, constituyéndose en sólida defensa cada vez que se intentó imponer un pensamiento único. Siempre, frente a las confortables certezas de los dogmas, preferimos las incómodas incertidumbres de la ciencia.

Desde esa misma perspectiva y ante la realidad nacional que nos presenta este Bicentenario, la diversidad universitaria converge en el desafío

de involucrarnos activamente en la construcción del país desarrollado y sustentable que todos los argentinos nos merecemos. Tal es así que podemos afirmar que, en el conjunto de universidades públicas, existe hoy la predisposición necesaria para situar los objetivos trascendentes por encima de las divergencias coyunturales; así como para incorporar cada vez más variables locales y regionales que actúen como elementos catalizadores que faciliten e impulsen el avance hacia objetivos incluyentes e integradores.

Apostamos a profundizar las acciones tendientes a la construcción de un país que opte por un modelo de desarrollo basado en un sistema más justo de producción de la riqueza y la complementaria distribución del ingreso. Un modelo en el cual el trabajo y la educación se conciben a partir de la recuperación de su papel histórico como herramientas de inclusión y dignificación de los ciudadanos, así como vehículos para una movilidad social ascendente. Un modelo en el que la ciencia, la tecnología y la innovación sean instrumentos para el mejoramiento de las condiciones de vida del Pueblo.

Sabemos de los esfuerzos realizados para la recuperación de un Estado presente, capaz de actuar cada vez más y mejor como garante de los derechos de todos, tanto en cuestiones que hacen a la vida de la ciudadanía en general, como a la de los universitarios en particular.

En tal sentido, podemos destacar:

- . La inversión en Educación creció sistemáticamente, y hoy supera la meta del 6% prevista en la Ley de Financiamiento Educativo.
- . El Plan de Infraestructura para Educación permitió la construcción de 940 escuelas en cinco años y, en particular, el Programa de Infraestructura Universitaria tiene ya 107 obras terminadas en diferentes Universidades Nacionales, 42 en construcción y 27 en proceso licitatorio.
- . La recuperación de la Educación Técnica y los esfuerzos que se vienen realizando por el mejoramiento de la Educación en todos los niveles con leyes específicas y acciones concretas, tal como la creación

y puesta en marcha del Programa Conectar Igualdad, mediante el cual se prevé la entrega de 3.000.000 de *netbooks* a estudiantes de este nivel; y los programas de mejoramiento de la calidad universitaria en diferentes campos disciplinares (PROMEI, PROSOC, PROHUM, PROMVET, etc.).

- . Las acciones efectivas en torno a políticas inclusivas en Educación Superior, como el Programa de becas dedicado a estudiantes de carreras universitarias prioritarias para el país, con más de 30.000 becarios que perciben, por año, montos comprendidos entre \$ 3.500 y \$ 12.000, según la carrera y el año que cursan.
- . La creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y los recursos destinados a estas actividades, que no solamente han posibilitado multiplicar por tres la cantidad de personas dedicadas al trabajo científico y tecnológico, sino que, también, este año se haya superado la cifra de 800 investigadores argentinos que retornan para radicarse en nuestro país, luego de haber emigrado en la búsqueda de oportunidades que aquí no tenían.
- . La Asignación Universal por Hijo que, según las primeras conclusiones de equipos de investigación del CONICET, publicadas a un año de su implementación, se encamina a ser una de las medidas de política social más exitosa de los últimos 50 años.

La profundización de estas y otras acciones de la misma naturaleza son imprescindibles para la Argentina del Bicentenario; tratamos así de dimensionar algunos datos de la realidad que, por su significado e impacto en la vida nacional, nos animan y motivan en esta empresa.

Es un intento consciente por avanzar, desde la autonomía universitaria ejercida con responsabilidad, que defendemos y practicamos, en la búsqueda de nuevas formas de relacionarnos con todos los estamentos que constituyen el Estado del cual formamos parte y vincularnos con todas las entidades y organizaciones representativas de la Sociedad. Identificar las coincidencias es un paso significativamente importante en la construcción de relaciones productivas y enriquecedoras. Así entendemos,

por lo menos, una de las dimensiones del ejercicio de la autonomía universitaria con compromiso social.

También, debe señalarse que, en los últimos años, venimos involucrándonos y participando cada vez más activamente en cuestiones que entendemos trascendentes para el país. Los debates sobre la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, la participación en el Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial, el papel fundamental asignado en la implementación del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre, y otras acciones articuladas a partir del Consejo Interuniversitario Nacional con varios Ministerios son prueba palpable de ello. Especialmente, el Programa Estratégico de Investigación y Desarrollo generado a iniciativa del propio Consejo, en consonancia con las políticas nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, es un valioso ejemplo de lo que podemos hacer.

Las Universidades Públicas Argentinas en el mundo globalizado

La Educación Superior no está exenta de las consecuencias de la globalización. En los últimos diez años, la matrícula universitaria mundial creció en más de 51 millones de estudiantes. Esto hace que, desde ciertos ámbitos, se vea en la Educación Superior un mercado con grandes posibilidades de explotación comercial. Así es que, mientras algunas corrientes de pensamiento intentan imponerla como un bien transable, nosotros la defendemos como un Bien Público y un Derecho Humano Universal, posición que sostuvimos y logramos consagrar como bloque de Latinoamérica y el Caribe en la Conferencia Mundial de Educación Superior, llevada a cabo en París en 2009.

También, internacionalmente, se discute mucho acerca del sentido de la calidad en la Educación Superior. Las abstracciones que pretenden disociar la calidad de la pertinencia no son ingenuas. Defendemos y promovemos un concepto de calidad que se complemente necesariamente con el de pertinencia y de inclusión.

No queremos quedar al margen de los procesos de internacionalización

de la Educación Superior, deseamos participar cada vez más en ellos; pero pretendemos que esa participación redunde en beneficio de toda la Sociedad Argentina, y que la integración sea a partir de nuestra identidad y nuestros valores.

Repensar la dimensión social del quehacer universitario en estos tiempos es, también, plantear una nueva oportunidad para la Política. Éste es uno de nuestros grandes desafíos frente a la complejidad que implica comprometernos a contribuir más concreta y directamente al mejoramiento de las condiciones de vida del Pueblo Argentino frente a los retos globales presentes y futuros.

Sin abandonar nuestra condición de actores necesarios en el análisis de los principios universales del pensamiento y en la reflexión respecto de la realidad cambiante y múltiple, las Universidades Públicas Argentinas entendemos que es momento de actuar, también, como agentes dinamizadores del desarrollo de riqueza y su distribución. Sabemos que asumir esta condición implica vencer grandes dificultades. No obstante, es nuestra decisión poner todas nuestras capacidades para aportar efectivamente a la comprensión de cuestiones que presentan múltiples aristas, involucrando las dimensiones sociales, culturales, ambientales y económicas, además de las científicas y tecnológicas, desarrollando las competencias y habilidades para responder a ellas, haciéndonos cargo de la historicidad de la comunidad a la que pertenecemos, de su entorno, de sus tradiciones y de sus innovaciones, de su memoria, de su presente y de las tareas que tenemos por delante.

Hay una conciencia creciente de la necesidad de generar políticas para la inclusión de los sectores marginados, para atender el explosivo crecimiento de la población mundial y el progreso en el acceso a la educación primaria y secundaria, para adecuarse a la aceleración de la evolución tecnológica y los cambios en el mundo del trabajo y en la pedagogía, con nuevos enfoques y formas respecto del aprendizaje.

Frente a este panorama, los cambios ya no sólo son necesarios, sino que son inevitables.

Y creemos que nuestra mejor alternativa es intentar liderar los cambios en aquellos aspectos que nos tengan como actores relevantes. No pretendemos constituirnos en la vanguardia ilustrada, sino ocupar el lugar que nos corresponde y desempeñar el papel que nos cabe como instituciones estatales, públicas y autónomas sustentadas con el esfuerzo de todo el Pueblo Argentino. Desde ese lugar, estamos dispuestos a asumir el compromiso de interpretar, participar y aportar al proceso de transformación y, por lo tanto, crear nuevos espacios de conocimiento para contener la complejidad de cada una de estas exigencias.

En este contexto y en el marco de esta visión holística del papel de las Universidades Públicas, las preocupaciones centrales de la Educación Superior en la última década se enfocan sobre aspectos fundamentales para su crecimiento. El mejoramiento permanente de la calidad, de la relevancia y de la pertinencia social como un todo, la inclusión mediante la masividad en el acceso, la permanencia y la culminación con éxito de las carreras de grado y en la educación posterior a lo largo de toda la vida son cuestiones a atender permanentemente. Abarcan, además, la custodia de la autonomía universitaria, el reclamo de presupuestos adecuados, la internacionalización de los procesos universitarios y el acceso equitativo a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Desafíos para las Universidades Públicas Argentinas

Los condicionantes y características del mundo contemporáneo, que incluyen y enmarcan la realidad de nuestro país, dimensionan los retos de las Universidades Públicas para los próximos años, y nos señalan qué aportar para el desarrollo nacional y al progreso del Pueblo. El Consejo Interuniversitario Nacional implementó la Agenda del Bicentenario para reflexionar acerca del papel de la Universidad en esta hora de la Patria y, en encuentros desarrollados en la Universidades Nacionales de Cuyo (Universidad e Inclusión), del Nordeste (Universidad y Desarrollo), de Catamarca (Universidad y Conocimiento) y de Río Negro (Universidad y Ciudadanía) y con aportes de toda la comunidad universitaria, se dedicó a analizar estas cuestiones, concluyendo en un conjunto de desafíos fundamentales que queremos y debemos asumir:

- Articular un Sistema Universitario Público Argentino solidario e inclusivo, que asuma un papel protagónico en la construcción de una sociedad en la que la Educación, el conocimiento y los bienes culturales se distribuyan democráticamente, participando activamente en las transformaciones sociales hacia el logro del desarrollo sustentable, del progreso colectivo y la defensa y la promoción de los Derechos Humanos. Un sistema capaz de generar oportunidades para quienes hoy no las tienen, que funcione de modo proactivo y sinérgico con el Estado del que somos parte, así como con los sectores representativos de la Sociedad.

- Garantizar la formación de ciudadanos responsables consustanciados con los principios de la democracia, de la cultura científica y humanística, e incrementar la cantidad de graduados altamente calificados, profundizando en su educación la formación en valores, la responsabilidad de la ciencia y el valor social de los conocimientos, contribuyendo a comprender, preservar, historiar, fomentar y difundir las culturas universal, nacional y regionales.

- Impulsar un modelo académico que se distinga por la calidad, la relevancia y la pertinencia de la enseñanza. Que ponga el acento en la reflexión, el discernimiento y la interpretación de la información y que sea capaz de adaptarse a la dinámica de un mundo en constante cambio. Un modelo representado por la generación, la promoción la difusión y la transferencia de conocimientos por medio de la investigación científica, tecnológica, humanística y artística, fundada en la definición explícita de problemas a atender y por la indagación de los temas en sus contextos. Un modelo expresado por el esfuerzo conjunto con las comunidades; por una activa labor de divulgación, vinculada con la creación de conciencia ciudadana, sustentada en la solidaridad, el respeto a los Derechos Humanos y la diversidad cultural; y por un trabajo de extensión que enriquezca la formación, colaborando en la detección de problemas para la agenda de investigación y creando espacios de acción vinculados con distintos actores sociales, especialmente aquellos que pertenecen a los sectores más postergados.

- Mantener un equilibrio adecuado entre las funciones de docencia, investigación y extensión en instituciones que crezcan en diversidad y flexibilidad; promoviendo el incremento progresivo de las dedicaciones docentes, para asumir el compromiso constante que demanda la Educación Superior.
- Desarrollar políticas de articulación con todo el Sistema Educativo para facilitar el tránsito desde la Escuela Media a la Educación Superior, colaborando en la formación de sólidas bases cognitivas y de aprendizaje en los niveles precedentes, de tal manera que los ingresantes cuenten con las competencias necesarias para apropiarse, construir y transferir conocimientos en beneficio de la sociedad y desarrollar, exitosamente, sus carreras universitarias.
- Avanzar en el control de la deserción, emergente de causas académicas (la formación previa, la falta de apoyo y la excesiva duración real en la formación de grado), de causales externas (en general socioeconómicas), de otras propias del sistema, (las devenidas de la masividad, la insuficiencia de becas o servicios similares, de los sistemas de ingreso, de la orientación vocacional y del ambiente educativo) y personales (tanto actitudinales como motivacionales).
- Propiciar la distribución social del conocimiento, convirtiendo a la Educación en un mecanismo de cohesión e integración social, pasando de los modelos disciplinares a los modelos transdisciplinares y generando carreras con propuestas formativas innovadoras que respondan a los nuevos desafíos sociales, ambientales, culturales, científicos, tecnológicos, económicos y políticos requeridos por nuestra comunidad para alcanzar un desarrollo sustentable, una mayor integración regional y una sociedad más justa e inclusiva.
- Promover la educación continua mediante la vinculación permanente de los graduados con las universidades, para la actualización o incorporación de nuevos conocimientos, como para la inclusión de otros sectores de la comunidad interesados en crecer en conocimientos, cultura y arte.

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

- Incrementar en forma significativa la cantidad de doctores integrantes del sistema de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

- Empezar acciones de vinculación con el sector productivo, el Estado, los movimientos sociales y comunitarios y la Sociedad en su conjunto, generando un ambiente propicio para los procesos de innovación necesarios para el crecimiento sustentable del país, generalizando el uso de las nuevas formas de organización y de producción en las diferentes regiones, en particular para la micro, pequeña y mediana empresa. Se trata de aportar a un modelo de desarrollo en donde la capacidad de agregar valor a partir del trabajo calificado, de la capacidad de innovar y crear sobre la base de ciencia y tecnología propias sean factores determinantes del crecimiento.

- Propiciar investigaciones básicas, aplicadas y desarrollos tecnológicos en todos los campos disciplinares, orientados a la resolución de problemas relevantes, como la preservación del ambiente, el cambio climático, el uso racional del agua y la preservación de las reservas, la energía, la nanotecnología, la biotecnología, la mejora de los procesos productivos, la sustentabilidad del desarrollo humano y urbano en temas como la vivienda, la infraestructura general de servicios, incluyendo el transporte, la salud pública, la educación, la seguridad y el trabajo, entre otras.

- Articular políticas con los organismos nacionales, provinciales y municipales para la definición y financiación de los trabajos en estos campos, procurando atender, prioritariamente, las necesidades locales, nacionales y regionales, y fomentando la formación de recursos humanos en áreas de vacancia temática y geográfica.

- Promover el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación con criterios de pertinencia e inclusión social.

- Asumir con firmeza el compromiso social universitario y reforzar las acciones de servicio a la sociedad, en particular trabajar para erradicar la pobreza, la intolerancia, la discriminación, violencia, el analfa-

betismo, el hambre, el deterioro del ambiente y las enfermedades, aplicando enfoques interdisciplinarios y transdisciplinarios.

- Impulsar la transformación de las Universidades Públicas en espacios naturales para la discusión y el intercambio de ideas no solamente entre sus miembros, sino con la sociedad en general, que permita identificar y priorizar aquellos temas que son fundamentales para el desarrollo comunitario.
- Promover una propuesta formativa integral, articulando el conocimiento científico de la Educación Superior con el “saber hacer” dado por el oficio, orientada a capacitar a sectores no involucrados en la educación académica formal, pero demandantes en nuevos conocimientos o necesitados de herramientas para insertarse, permanecer y progresar en el mundo del trabajo.
- Valorar como riqueza la diversidad humana, marcadamente pluricultural y multilingüe, incorporando el diálogo de saberes y el reconocimiento de la diversidad de valores y modos de aprendizaje como elementos centrales de las políticas, planes y programas del sector; y fortaleciendo las identidades culturales, la integración regional y de los pueblos originarios.
- Promover la consolidación de la articulación interuniversitaria, fomentando la conformación de redes, la movilidad de alumnos, docentes e investigadores, la homologación de títulos, las titulaciones e investigaciones conjuntas, aprovechando la cooperación internacional y priorizando la integración latinoamericana.
- Avanzar en una planificación universitaria estratégica y participativa, la administración transparente y la gestión eficaz del desarrollo institucional con criterios de eficiencia, eficacia, comunicabilidad, flexibilidad y trabajo en equipo, contando con el financiamiento adecuado para funcionar, así como la infraestructura y el equipamiento necesarios.
- Promover, de manera coordinada, acciones diversas tendientes a que

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

el sistema universitario responda a las crecientes demandas de Educación Superior, en particular frente al desafío que nos representa la obligatoriedad de la educación secundaria prevista en la Ley de Educación, en todo el territorio del país, de manera cooperativa y según planes de desarrollo concertados.

- Implementar acciones positivas tendientes a disminuir las asimetrías existentes hacia interior del sistema universitario, procurando garantizar similares condiciones a todos los estudiantes de cualquier lugar del territorio nacional.
- Consolidar las acciones tendientes a la constitución de un Espacio de educación Superior de América Latina y el Caribe, acompañando procesos de integración como la UNASUR, y fortaleciendo el principio de considerar a la *"...Educación Superior un bien público social, un derecho humano y universal y un deber del Estado"*.

Estos desafíos que estamos reafirmando hoy como Universidades Públicas Argentinas comprometidas con el desarrollo nacional deben apoyarse en la garantía de:

- La autonomía normativa, administrativa, política, institucional y académica, ejercida con responsabilidad, así como la autarquía económica.
- Un presupuesto suficiente y responsablemente administrado, orientado a estimular la enseñanza, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la transferencia, la extensión, la vinculación y el desarrollo de redes interuniversitarias nacionales e internacionales.
- El resguardo del cogobierno, de la gratuidad de la enseñanza de pregrado y de grado, la pluralidad de cátedras, de su provisión por concurso, del ingreso, la permanencia y el egreso de los estudiantes en el Sistema de Educación Superior de grado, acorde con los méritos de quien tenga la voluntad de aprender.
- El aseguramiento sistemático de la calidad y pertinencia de las propuestas integrales, mediante procesos de autoevaluación y de eva-

luaciones externas por parte de organismos públicos que, también, estén integrados por las universidades.

- Un conjunto de dispositivos y servicios destinados a los estudiantes que afronte las causales académicas, externas, internas, y personales de la deserción y lentificación, y permita la inclusión, contención y permanencia en el sistema universitario, esencial para la movilidad social, y
- La administración ágil, transparente y capacitada con una infraestructura equipada, suficiente, segura y bien mantenida.

La razón de ser de las Universidades Públicas en Argentina es servir a la comunidad ayudarla a progresar. Nuestra Sociedad tendrá más oportunidades de progresar si sus miembros saben más y si están mejor formados, y es la universidad pública la que debe hacer ese aporte. Ese es nuestro desafío y nuestro compromiso con nuestro Pueblo.

Una agenda de compromisos de las Universidades Públicas Argentinas

Los lineamientos en pos de grandes objetivos generales de mediano y largo plazo son importantes porque señalan el rumbo a seguir, pero lo cierto es que se avanza en la medida en que se dan pasos en esa dirección mediante la realización de acciones concretas. Así como venimos involucrándonos en distintas instancias que hacen a la vida nacional, más allá de las que conforman tradicionalmente el ámbito específico de la Educación Superior, ponemos de manifiesto que estamos dispuestos a ampliar nuestra participación.

Las universidades contamos con cuadros docentes, profesionales, científicos y tecnólogos con competencias en, prácticamente, todas las disciplinas y áreas el conocimiento y, también, con una gran cantidad de estudiantes en formación. La distribución geográfica de las universidades a lo largo y a lo ancho del país constituye un elemento de valor a considerar.

Por otra parte, los universitarios somos concientes de ser beneficiarios de un sistema sostenido con el esfuerzo de todos los que habitan este suelo.

Compromiso Social Universitario. De la Universidad posible a la Universidad necesaria

Trabajadores, empresarios, comerciantes, profesionales independientes y, aún, los sectores más postergados, todos aportan al Sistema Universitario Público Argentino, lo que nos exige redoblar nuestro compromiso.

Así, en este Bicentenario, los universitarios queremos y podemos hacer más. Estamos convencidos que están dadas las condiciones para continuar e incrementar la interacción con los distintos actores civiles y gubernamentales. Si articulamos esfuerzos y coordinamos acciones con otros organismos del Estado Nacional, los Estados Provinciales y los gobiernos locales, así como con las organizaciones representativas de los distintos sectores de la Sociedad, es posible desarrollar programas, proyectos y acciones con objetivos claros, metas de impacto verificable y plazos definidos.

Sra. Presidente de la Nación Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, quienes nos dedicamos a la labor universitaria estamos formados en los rigores de la academia, pero, también, somos gente apasionada y esperanzada. Y esta ocasión hace irrefrenable el impulso por dejar que afloren nuestra pasión por la Argentina y nuestra esperanza de consolidar un país en el que el desarrollo nacional sustentable, soberano y con justicia social sea posible.

¡QUÉ VIVA LA PATRIA!